

Alejandro Morea, Facundo Nanni  
e Irina Polastrelli (eds.)



# Hacer la guerra y la política en tiempos de cambio

ediciones  
**IMAGO  
MUNDI**





# Hacer la guerra y la política en tiempos de cambio



ALEJANDRO MOREA, FACUNDO NANNI  
e IRINA POLASTRELLI  
editores

# Hacer la guerra y la política en tiempos de cambio

ediciones  
**IMAGO  
MUNDI**



CUADERNOS DE HISTORIA RIOPLATENSE  
Dirigida por Alejandro Morea e Irina Polastrelli

Alejandro Morea, Facundo Nanni e Irina Polastrelli (eds.)  
Hacer la guerra y la política en tiempos de cambio. 1.<sup>ra</sup> ed. Buenos  
Aires: 2025.

274 p.; 15,5x23 cm. ISBN 978-950-793-467-4

1. Historia Argentina

CDD 982

Fecha de catalogación: 08/06/2024

© 2025, Alejandro Morea, Facundo Nanni e Irina Polastrelli

© 2025, Ediciones Imago Mundi

Imagen de tapa: Edmon Temple. *Travel in various parts of Peru, including a year's residence in Potosi*, vol II. Londres, 1830.

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito del editor. Este libro se terminó de imprimir en el mes de junio de 2025 en San Carlos Impresiones, Virrey Liniers 2203, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

# Sumario

	<b>Alejandro Morea, Facundo Nanni e Irina Polastrelli</b>	
	Presentación . . . . .	IX
1	<b>Alejandro Morea</b> Historia social de la guerra. Una aproximación cuanti y cualitativa a los soldados de los ejércitos de la revolución (1810-1820). . . . .	1
2	<b>Cinthy Andino</b> «Para que siquiera parezcan soldados». Algunos conflictos por el financiamiento de la fabricación de uniformes militares para los ejércitos revolucionarios (Buenos Aires, 1815). . . . .	23
3	<b>Facundo Nanni y Juan Pablo Bulacio</b> Gritos y petitorios en la barra. El pueblo en las sesiones del Soberano Congreso (1816-1820) . . . . .	49
4	<b>Fabrizio Gabriel Salvatto</b> La naturalización de los españoles peninsulares en épocas del Soberano Congreso Constituyente. Río de la Plata (1816-1819) . . . . .	95
5	<b>Daniel Leoni</b> Campaña corsaria rioplatense. Empresa económica y militar durante la guerra de independencia . . . . .	127
6	<b>Rosario Leriche</b> Una coyuntura extraordinaria: la influencia entrerriana en la redefinición de la escena política porteña pos Cepeda . . . . .	159
7	<b>Diego Fracchia</b> Disputar y legislar: trayectorias de los opositores a la reforma eclesiástica en la Legislatura de Buenos Aires (1822) . . . . .	187

8	<b>Irina Polastrelli</b>	
	«Del otro lado del Arroyo del Medio». Apuntes sobre un episodio conspirativo entre Buenos Aires y Santa Fe durante la «feliz experiencia». . . . .	219
	Sobre las autoras y los autores . . . . .	251
	Índice de autoras y autores del aparato bibliográfico. . . . .	254

# Presentación

ALEJANDRO MOREA, FACUNDO NANNI e IRINA POLASTRELLI

Resulta complejo, pero a la vez intelectualmente estimulante, el intento por resumir en algunas páginas la importancia que tiene para los editores de este libro su publicación. Quizás por eso conviene que comencemos por explicar su génesis para luego comentar el propósito del mismo, mencionar sus líneas historiográficas y de investigación y anunciar los capítulos que lo componen.

El volumen reúne algunos trabajos presentados como ponencias en la edición número XVIII de las Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia que tuvo lugar en Santiago del Estero en el año 2022. La mesa titulada «Actores, instituciones y prácticas en la articulación política de las “provincias” rioplatenses, primera mitad del siglo XIX» significó la continuación de las realizadas tanto en Mar del Plata en 2017 como en Catamarca en 2019. Desde su primera formulación, procuró construir un ámbito de discusión a partir de la unión de equipos de trabajo radicados en la Universidad Nacional de Mar del Plata, en la Universidad Nacional de Tucumán y en la Universidad Nacional de Rosario, cuyos intereses comunes estaban centrados en el largo siglo XIX. Incentivar la difusión de nuevas líneas de investigación y de progresos de proyectos individuales y/o colectivos y, especialmente, ofrecer un espacio a tesis y becarios en el que sus trabajos tuvieran un protagonismo considerable fueron otros de sus objetivos primordiales.

La apuesta, por lo tanto, fue a favor de la búsqueda conjunta de respuestas a problemas, inquietudes y preocupaciones transversales a agendas variadas de investigación. Por esta razón, sería inapropiado catalogar a las ponencias de las tres ediciones de la

mesa o a los capítulos que integran este libro bajo una misma etiqueta. Historia política, de la prensa, de la guerra, social, de los lenguajes, de las provincias, son algunas muestras de la diversidad de intereses que ha distinguido a esta propuesta en el tiempo y que esperamos mantener en los años venideros.

Por fortuna, el siglo XIX rioplatense sigue concitando la atención de los historiadores. Nuevas camadas de jóvenes investigadores se suman continuamente a indagar sobre lo ocurrido en esa centuria con preguntas novedosas y desde marcos teóricos distintos. En los últimos años incluso es posible observar un intercambio más fructífero con otras disciplinas. También la incorporación de herramientas digitales y de software ha permitido conciliar el relato histórico con la representación del espacio en el cual sucedieron esos procesos que analizamos. En función de apuntalar este derrotero (que excede ampliamente las posibilidades de quienes escribimos estas palabras) este libro pretende ser un medio para exhibir una parte de todo lo producido en torno al siglo XIX, en particular sobre la primera mitad.

*Hacer la guerra y la política en tiempos de cambio* aspira a ser la primera entrega de una serie de libros que decidimos nominar *Cuadernos de historia rioplatense*. Con el propósito de otorgar la mayor visibilidad posible al quehacer de los historiadores –formados y en formación– que se unan a esta iniciativa, los volúmenes se editarán en forma digital y serán de acceso libre y gratuito. No es factible anunciar la cantidad o la periodicidad de las publicaciones, tampoco anticipar los nombres de sus participantes. Pero sí podemos asegurar que se nutrirán de los aportes debatidos en las futuras mesas de Interescuelas.

De esta manera, buscamos reconocer el esfuerzo de diferentes generaciones de historiadores que han hecho de estas Jornadas el principal espacio de puesta en común de los alcances, progresos y desafíos de nuestra disciplina. Un espacio que, además, sigue preservando su carácter nacional, plural, democrático y por qué no, plebeyo. Asimismo, con este proyecto intentamos colaborar con la ardua tarea que investigadores y docentes del Programa de Investigación y Extensión Universitaria «Argentina. 200 años» de la UNR, del Instituto de Investigaciones Históricas Dr. Ramón Leoni Pinto y del grupo de investigación «Problemas y Debates

del Siglo XIX» de la UNMDP vienen llevando a cabo con el objeto no solo de profundizar la comprensión sobre el siglo XIX, sino también de divulgar su conocimiento.

El libro está estructurado de manera cronológica y temática y recorre el período 1810-1830, con algunos cortes acentuados en las coyunturas 1815-1816 y 1820-1823. Los temas encarados en los capítulos se relacionan con las guerras revolucionarias, el financiamiento de las mismas o el reclutamiento de hombres, pero también con la conflictividad política, tanto intraelitaria como entre espacios jurisdiccionales, el desarrollo institucional y la construcción de un nuevo orden político. En el abordaje de estas cuestiones aparecen actores colectivos e individuales, a partir de aproximaciones que priorizan el análisis cuantitativo en algunos casos y el cualitativo en otros, con documentos y archivos muy diversos.

Alejandro Morea ofrece los primeros avances de una investigación en curso que se avizora como un desafío necesario de enfrentar: elaborar una base de datos que permita conocer cuantitativa y cualitativamente a los soldados y suboficiales enrolados en los ejércitos regulares terrestres de las Provincias Unidas entre 1810 y 1828. A partir del relevamiento de una serie de fichas de filiación, Morea procesa información sobre el perfil y la trayectoria de quienes intervinieron en los distintos conflictos bélicos. Información esencial para reponer de un modo más cabal cómo vivieron la experiencia de la guerra los combatientes de la revolución rioplatense.

El capítulo de Cinthya Andino refiere asimismo a otra dimensión del esfuerzo bélico que debió afrontar la sociedad, en este caso porteña. La autora transita por el circuito productivo de uniformes militares que desde 1810 se estructuró desde la Comisaría de Guerra, identifica a los actores involucrados y explica los factores que, producto de la escasez, complicaron su mantenimiento. Andino observa cómo la guerra ocasionó una constante sangría en el erario público que los gobiernos revolucionarios buscaron paliar por medio de los empréstitos forzosos y, al mismo tiempo, significó una oportunidad beneficiosa para algunos sectores vinculados a ciertas actividades económicas, como la producción artesanal y el comercio para aprovisionar a las huestes.

La guerra librada en distintos frentes del que había sido el Virreinato del Río de la Plata sin dudas permeó la labor del Congreso General Constituyente convocado en 1816 en Tucumán. Lejos de ser un ámbito en el que los diputados sesionaron en forma aislada e impenetrable, los acontecimientos pero también la presencia del pueblo marcaron en ocasiones el tono de las discusiones. Facundo Nanni y Juan Pablo Bulacio indagan sobre la multiplicidad de sentidos del concepto pueblo con la intención de distinguir las formas de participación individuales y colectivas que tuvieron lugar en el marco del Congreso. Los autores repasan en sus etapas las variadas encarnaciones de dicho concepto en la asistencia del público en la barra, en las solicitudes y los petitorios elevados por vecinos, teniendo en cuenta también la cobertura realizada por la prensa y los manifiestos redactados por el Congreso.

Definir los contornos jurídicos de ese pueblo, que en términos semánticos era muy maleable, se convirtió en una cuestión de difícil resolución conforme avanzaba la década revolucionaria. Parte de la tarea legislativa del Congreso estuvo consagrada a esta cuestión, particularmente a definir criterios y mecanismos de naturalización de españoles peninsulares. El capítulo de Gabriel Salvatto analiza los cambios de la normativa y su aplicación en casos concretos para mostrar los conflictos jurisdiccionales suscitados entre el propio Congreso, los directores supremos, los gobernadores y los cabildos en torno al otorgamiento de las cartas de ciudadanía. Conflictos que, en definitiva, reflejaban las disputas por el ejercicio de la soberanía.

En el quinto capítulo reaparece la cuestión de la guerra de la mano de Daniel Leoni y en sintonía con la labor del Congreso. El autor se adentra en las campañas corsarias de las guerras de independencia y afirma que las decisiones del Congreso y del gobierno central fueron vitales para otorgarle legitimidad a las mismas. Además de dar cuenta de esto, Leoni contempla también la correlación de sus variables política, económica y social. Considerada por sus protagonistas como una «empresa económica», sus formas de financiamiento y de organización, las estrategias implementadas y los resultados obtenidos se fueron reconfigurando según las distintas fases que atravesó la contienda bélica. En esa adaptación, el

autor advierte que el curso naval sufrió una suerte de privatización, puesto que el Estado, una vez constituido el marco de acción, terminó delegando en actores particulares sus operaciones.

La disolución del Congreso y la caída del Directorio en 1820 provocaron una conmoción que afectó, con diversa intensidad, a todo el espacio rioplatense. Buenos Aires –y las rispideces que causó su construcción como estado provincial– constituye el escenario de los últimos tres trabajos del libro. Rosario Leriche recupera la breve pero aguda coyuntura que abrió la batalla de Cepeda. Durante esos meses de incertidumbre, la autora evalúa el peso que el líder entrerriano, Francisco Ramírez, tuvo en el realineamiento de las fuerzas políticas de Buenos Aires luego de la crisis. El examen minucioso de las estrategias y acciones emprendidas por los actores, que disputaban cuotas de poder en un contexto donde las condiciones mudaban rápidamente, muestra el predominio breve pero marcado del Litoral, y en especial de Entre Ríos, en la política interregional.

El gobierno de Martín Rodríguez significó la apertura de un período caracterizado por cierta estabilidad institucional y cohesión de la élite dirigente que, sin embargo, no estuvo exento de disonancias en sus distintos niveles. Diego Fracchia hace foco en los roces que tensionaron las discusiones sobre la ley de reforma eclesiástica en la Sala de Representantes rivadaviana. El seguimiento de la trayectoria y las posiciones de tres diputados opositores al proyecto le sirven al autor para ilustrar las formas de accionar políticamente en el recinto legislativo, tanto para lograr consensos como para obstaculizarlos. Además, el álgido debate y sus derivas revelan (tal como ocurriera en el Congreso Constituyente) el impacto que la conflictividad exterior tuvo en la dinámica y el funcionamiento de la institución.

El capítulo de Irina Polastrelli, que cierra este volumen, se detiene precisamente en la conflictividad que de manera transversal franqueaba toda la sociedad. Una conflictividad derivada de las reformas encaradas pero que a la vez evidenciaba los alcances de la politización y la militarización de la década previa. La autora se vale de una conspiración tramada para asesinar al gobernador santafesino, articulada con el conocido Motín de Tagle, para describir la dinámica política de esos años en dos jurisdicciones vecinas y de

compleja relación. La reconstrucción del episodio, la caracterización de los involucrados y sus vínculos, y el análisis de las medidas adoptadas por los gobiernos permiten observar disputas y desafíos compartidos al momento de afianzar la autoridad de los nacientes estados provinciales.

En suma, los ocho capítulos presentados en esta oportunidad abordan, incluso desde la especificidad de sus recortes y enfoques, temas comunes que cruzan las dos décadas que continuaron al estallido de la revolución. Como puede advertirse, la conflictividad política y social y las diferentes vías para tramitarla, la inestabilidad de los gobiernos y las dificultades de construir un nuevo orden, las distintas prácticas y expresiones políticas de actores tanto individuales como colectivos, el impacto de la faccionalización y de la militarización revolucionarias, los costos de la guerra y los modos de financiarla se suceden a lo largo de las siguientes páginas. Mucho se ha dicho ya sobre la renovación que el campo viene experimentando en los últimos años respecto de cómo pensar y estudiar la política y la guerra en un tiempo signado por cambios vertiginosos pero también por persistencias notorias. Este volumen procura reflejar las distintas modulaciones que «hacer la guerra» y «hacer la política» fueron adquiriendo como parte de un fenómeno único que sacudió al espacio rioplatense.

Para finalizar, queremos destinar unas líneas a la memoria de Gabriel Salvatto. En el tiempo en que ideamos este proyecto, conocimos a una persona entusiasta y dispuesta a colaborar en lo necesario para su realización. Su contribución va más allá de la indudable calidad de su manuscrito, que se encontraba en el tramo final de elaboración y que decidimos publicar, como suponemos que hubiese deseado. Lamentamos sinceramente su partida y lo honramos dedicándole este libro.



Nota de los editores: la transcripción de las fuentes respeta su grafía original.

## CAPÍTULO 1

# Historia social de la guerra. Una aproximación cuanti y cualitativa a los soldados de los ejércitos de la revolución (1810-1828)

ALEJANDRO MOREA

### 1.1 Introducción

En los últimos años, la guerra durante los procesos revolucionarios ha sido una temática que ha concitado mucha atención por parte de los historiadores latinoamericanos y latinoamericanistas. A partir de nuevos enfoques historiográficos, de la introducción de metodologías y herramientas de otras disciplinas de las ciencias sociales y humanas, nuestro conocimiento sobre las fuerzas de guerra, sobre las dinámicas del conflicto y la relación de estos hombres armados con la sociedad se ha renovado en gran medida. Ejemplo de eso son los trabajos de [Alvarado Luna \(2020\)](#), [Hébrard \(2015\)](#), [MacFarlane \(2008\)](#), [Moreno Gutiérrez \(2016\)](#), [Ortiz Escamilla \(2014\)](#), [Ossa Santa Cruz \(2010\)](#) y [Thibaud \(2003\)](#), que se suman a la producción ya señera de [Archer \(2005\)](#), [Kuethe \(2005\)](#) y [Marchena Fernández \(1983\)](#).

En el caso de la historiografía argentina, quizás el primer estudio que colaboró en renovar nuestro conocimiento sobre los ejércitos revolucionarios, sin pretender ser un estudio exhaustivo sobre la temática, haya sido *Revolución y Guerra*, el libro de Tulio Halperin Donghi de principios de la década de 1970 ([Halperin Donghi 2005](#)). De él se han desprendido una serie de hipótesis, miradas y presupuestos que han marcado fuertemente la agenda de investigación de los historiadores que se enfocaron en los conflictos bélicos a los que dio lugar la revolución iniciada en mayo de 1810. Temáticas como la militarización de la sociedad, la politización de los ejércitos,

la profesionalización de estas unidades militares, el financiamiento de la guerra, la formación de «escuelas» o tradiciones militares fueron temas retomados y desarrollados por numerosos trabajos.

Sin embargo, a pesar de la gran transformación de los estudios sobre los ejércitos y la guerra todavía son pocos los trabajos centrados en el grupo mayoritario de los ejércitos: la tropa. Contamos con artículos que abordan motines o rebeliones, desertiones, o el lugar de los negros y esclavos dentro de las fuerzas pero que no se adentran en un examen más global y general sobre este sector (Bragoni 2005; Di Meglio 2003; Fradkin 2008; Mata 2008; Morea 2019; Rabinovich 2012). Por fuera del período tampoco son muchos los trabajos que indaguen a este grupo y menos aún aquellos que crucen el interés por los sectores subalternos y la guerra. Y solo nos estamos refiriendo a las fuerzas terrestres, como ha sido señalado en más de una oportunidad, cuando se habla de guerras revolucionarias suele dejarse de lado lo ocurrido en mares, océanos y ríos (Spinelli *et al.* 2014).<sup>[1]</sup>

No obstante, podemos mencionar dos trabajos importantes en esta clave de investigación. Por un lado, el libro de Gabriel Di Meglio, *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo, 1810-1829* (2006) y; por otro, el de Ricardo Salvatore, *Wandering Paysanos: State Order and Subaltern Experience in Buenos Aires during the Rosas Era* (2003). El primero observa lo ocurrido con la plebe de Buenos Aires entre la Revolución y el rosismo. En el marco de sus indagaciones sobre las condiciones de vida de esa población en dicha ciudad, sus lugares de residencia, de reunión y hábitos y su transformación en un actor político con agenda autónoma de las élites, da cuenta de la participación de este grupo en las guerras de independencia. El segundo, enfocado directamente en el rosismo, recupera el proceso de reclutamiento de los sectores subalternos para los ejércitos de la provincia de Buenos Aires y cómo este puede ser pensado como una experiencia de proletarización de población que se mantenía al margen del mercado laboral formal. También

---

[1] Para analizar la marinería de las fuerzas navales revolucionarias contamos con algunas investigaciones muy buenas (Desiderato 2020; Luqui-Lagleyze 2007). Por otro lado, parte de esta agenda de trabajos también es retomada por Daniel Leoni en el capítulo que también integra este libro.

se detiene en considerar las prácticas de resistencia que llevaron adelante estos grupos para obstruir su transformación en soldados proletarios. El único trabajo de similares preocupaciones para un espacio diferente es el de Davio (2018), quien retomó la agenda de Di Meglio y estudió la experiencia de la militarización de los sectores subalternos tucumanos durante la primera mitad del siglo XIX. Para períodos posteriores también podemos citar algunas de las últimas producciones de Leonardo Canciani y Luciano Literas. El primero de ellos, en algún punto, continúa las líneas de Di Meglio y Salvatore, y examina los mecanismos que emplearon los sectores subalternos de la provincia de Buenos Aires para resistir el servicio de armas y no ser incorporados a la Guardia Nacional en la década de 1860. El segundo, presta atención a un actor histórico que suele quedar excluido de las investigaciones centradas en la militarización: las poblaciones indígenas. En su trabajo se propone identificar dónde y cuándo ocurrió esta militarización, pero también el número de indígenas que efectivamente fueron movilizados en las fronteras de la Pampa y Norpatagonia durante la segunda mitad del siglo XIX (Canciani 2024; Literas 2024).

El interés por lo sucedido con los hombres que se vieron obligados a ser parte de los ejércitos en esta era de las revoluciones experimenta cierto auge a nivel internacional, en donde es posible advertir historiadores preocupados por reconstruir la composición de los ejércitos que se enfrentaron en el marco de las guerras napoleónicas y por reponer la experiencia de esos mismos reclutas (Mikaberidze 2022). Para el espacio latinoamericano podemos tomar como referencia el trabajo de Clément Thibaud, que sin ser un estudio centrado exclusivamente en la participación de los sectores populares en la revolución, da cuenta de lo vivido por los soldados de Bolívar (Thibaud 2003). En este breve e incompleto repaso nos gustaría incluir además la producción de León (2002) para los sectores populares de Chile durante la revolución.

Considerando lo mencionado hasta el momento, este capítulo pretende ser el primer paso de un trabajo de más largo aliento, que tiene como objetivo central conocer cuántos hombres fueron incorporados para servir como soldados y suboficiales en los ejércitos regulares terrestres de las Provincias Unidas entre 1810

y 1828, tanto para las llamadas guerras de independencia (1810-1820) como para la guerra del Brasil (1825-1828). Para lograr esto, procederemos a relevar las fichas de filiación que se encuentran conservadas en el Archivo General de la Nación, en Sala III, con el fin de confeccionar una base que registre la mayor cantidad de datos posibles sobre cada uno de los hombres que participaron de esos conflictos: lugar de origen, de residencia, vínculos familiares, ocupación, características antropométricas, físicas y fenotípicas, edad al momento de la recluta, tiempo de servicio, lugar de reclutamiento, unidad militar, entre otros.<sup>[2]</sup> Con anterioridad habíamos consultado esta documentación solo en relación con el Ejército Auxiliar y sin demasiada sistematicidad, ya que el trabajo con ella estuvo enfocado en objetivos más concretos y menos ambiciosos (Morea 2013, 2019).

Además de estos datos vinculados con el perfil socio-ocupacional y familiar de los soldados, estas filiaciones también ofrecen otras posibilidades. Numerosas fichas brindan información complementaria sobre la trayectoria de estos soldados durante su servicio militar. A lo largo de los años, diferentes funcionarios militares fueron incorporando «notas» en las que aparecen diferentes referencias a lo ocurrido con ellos durante la guerra. A veces notifican sobre las deserciones (lugar, fecha, si se llevaron vestuario, si fueron recapturados, etcétera), si se les dio la baja y motivo de la misma, si cambiaron de unidad militar, si fueron heridos o muertos en batalla, si juraron la bandera o si reconocieron a las autoridades constituidas, si formaron parte de alguna campaña militar o acción concreta y bajo el mando de quien, si fueron ascendidos o degradados y un largo etcétera. Aunque en comparación con los datos básicos esta información es fragmentaria y dispar, este tipo de agregados nos permitirían hacer un abordaje cualitativo sobre un segmento de la población del que la historiografía no conoce demasiado y reconstruir de una manera más completa lo

---

[2] Las filiaciones de soldados se encuentran en la Sala III del Archivo General de la Nación (en adelante AGN) y están agrupadas de forma alfabética. Cubren un período que va desde las guerras de independencia hasta la Guerra del Paraguay. La base de datos aún está en un estado preliminar y puede ser que su composición y organización varíe en el tiempo. En este momento está integrada por 27 campos.

que fue la experiencia de guerra de los soldados de la revolución rioplatense (Keegan 1993). Igualmente, estamos en una fase inicial de este proyecto, por lo tanto, aún nos encontramos relevando la documentación y cargando la información disponible, por lo que los resultados que tenemos son provisorios. En algún punto, lo que buscamos con este trabajo es probar las categorías con las que confeccionamos la base y trazar una primera comparación de los datos obtenidos con algunos de los ofrecidos por Di Meglio (2006), ya que aborda un período similar al que nos interesa aunque el recorte espacial no es el mismo. Por eso, en este capítulo, trabajaremos con las características de los reclutas cuyos apellidos comenzaban con la letra A, y centraremos nuestra atención en algunos datos básicos referidos a lo económico (oficio), a lo social y relacional (color y estado civil), lugares de reclutamiento y a la vida en el ejército (permanencia en él).<sup>[3]</sup>

## 1.2 Desarrollo

El reclutamiento para los ejércitos revolucionarios recayó sobre los sectores populares, la plebe, los llamados subalternos. En ese sentido, y como decíamos en la introducción, uno de los pocos trabajos que retrata la vida de ese colectivo en el marco de la revolución es el libro de Di Meglio, *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo, 1810-1829*. Enfocado en la ciudad de Buenos Aires, y construido con un tipo de documentación distinta a la que estamos analizando, ofrece una serie de rasgos sobre los hombres que fueron enrolados en la ciudad de Buenos Aires, nacidos o no en la capital y su campaña, con los que intentaremos construir un diálogo o, al

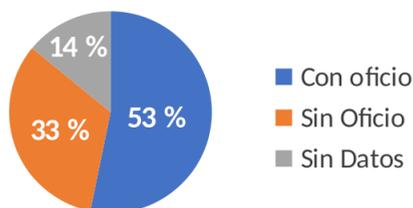
---

[3] Dentro del Legajo que contempla los apellidos que inician con la letra A también encontramos registros de apellidos que comienzan con una letra diferente. Esto se produce porque muchas veces en una misma hoja de filiación se anotaban más de un recluta. En este capítulo hemos procedido tener en cuenta también esos registros para la conformación de la muestra con la que estamos trabajando.

menos, comparar datos.<sup>[4]</sup> Primero nos centraremos en la cuestión de la ocupación.

Dentro de las cifras que nos ofrece Di Meglio, observamos que el 30 % de los reclutados practicaban algún oficio en los ámbitos rurales (agrupa a los labradores con otras profesiones o actividades como domador por ejemplo y los denomina «De Campo»), el 34 % eran artesanos (lo mismo que en lo anterior), el 31 % no tenían oficio, el 4 eran jornaleros y comerciantes tan solo el 1.

La muestra con la que nosotros estamos trabajando se compone de 470 casos y no se circunscribe a la ciudad de Buenos Aires, ya que tenemos hombres que fueron reclutados en diferentes partes de las Provincias Unidas. Dentro de la misma, lo que podemos ver es que 250 personas manifestaron tener una ocupación, que 154 dijeron no tenerla y que sobre 66 la documentación no especificaba información alguna.



**Figura 1.1.** Ocupación.

Aunque más de la mitad de los filiados declaró tener un oficio, ninguna de las categorías/ocupaciones consideradas de manera individual supera los 154 registros del grupo de los clasificados como «sin oficio». Dentro de aquellos que afirmaron tener ocupación, el conjunto más numeroso es el conformado por los Labradores, que constituyen casi el 20 % de nuestra muestra (94 casos). Si a estos le sumamos otros oficios que podemos vincular con las actividades económicas en el ámbito rural, como hace Di Meglio, estaríamos cerca del 22 %, bastante lejos del 30 % que reconstruyó este historiador.

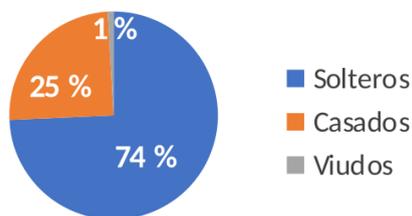
[4] Di Meglio trabaja principalmente con sumarios militares y las filiaciones que se encuentran dentro de los mismos. Aunque la muestra es sensiblemente más chica que la nuestra, igualmente nos valdremos de sus datos para este trabajo.

Si agrupamos a todos los oficios manuales (zapateros, sastres, barberos, relojeros, sombrereros, panaderos, etcétera), tenemos que los Artesanos son 83, casi el 18 %. Los jornaleros (29), los peones (12) y los albañiles (9) constituyen los otros grupos más importantes de profesiones. Si a los dos primeros (jornaleros y peones) le incorporamos una categoría más difusa aún, la de trabajadores (4 registros) tenemos que este grupo, que vivía al día e iba cambiando de oficio de forma muy frecuente en función de estacionalidad y demanda, alcanza casi al 10 % de la muestra.



**Figura 1.2.** Oficio declarado.

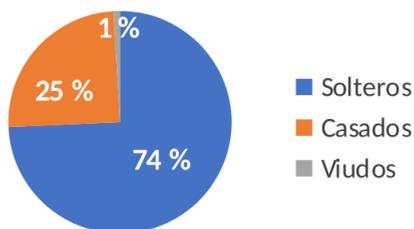
En general, los diversos reglamentos de reclutamientos de soldados y de servicio de armas priorizaban el enlistamiento de hombres jóvenes y solteros entre los 15 y los 45 años, pero también contemplaban la posibilidad de que se enrolaran a hombres casados y con hijos. Las ordenanzas incluso establecían cuántos hijos de una familia podían ser convocados a las armas de manera simultánea. En este caso en particular, no tenemos información sobre si los filiados tenían hijos, ya que es un dato que no se indica, pero sí sabemos cuántos de ellos eran solteros, casados y viudos.



**Figura 1.3.** Estado civil de los reclutas.

El 9 por ciento de las filiaciones no especifica el estado civil del recluta, de esta manera, en la categoría Solteros los porcentajes (68 %) se asemejan con los obtenidos por Di Meglio para Buenos

Aires (66 %), pero no así para casados (33 %) donde nosotros tenemos 22 %. Por otro lado, existe una coincidencia total en el caso de los viudos (1 por ciento). Pero si de nuestra muestra excluimos los casos en los que no tenemos datos sobre el estado civil del soldado, y nos centramos exclusivamente en aquellos sobre los que sí tenemos información encontraríamos algunas diferencias más sustanciales, ya que los Solteros constituirán el 74 % del total.



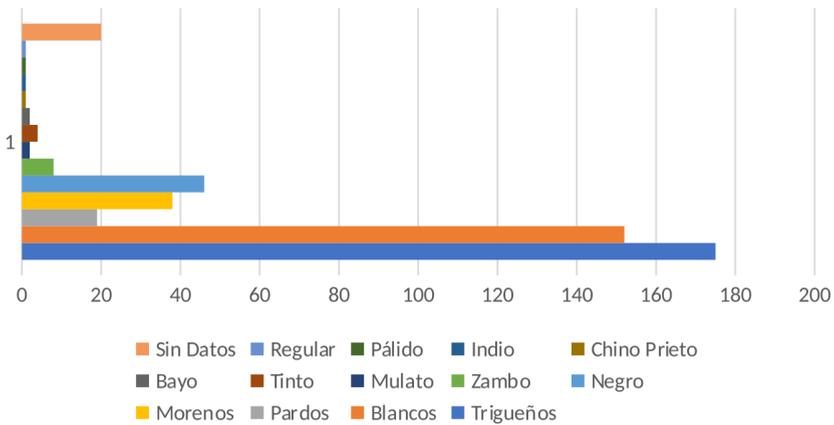
**Figura 1.4.** Estado civil declarado.

¿Qué podemos manifestar acerca del color de piel de nuestros soldados? En la ciudad de Buenos Aires, en 1778, se calculó que la población urbana estaba compuesta por 66 % de españoles, un 28.4 % de mulatos, zambos y negros, de los cuales el 75 % eran esclavos (86 % en 1810), y tanto los mestizos como los indios estaban en números similares, 48 % (Fradkin 2010, pág. 180). Dentro de las 147 filiaciones con las que trabaja Di Meglio, encontró que el 38 % fueron señalados como blancos, el 38 % como trigüeños, el 22 % como negros y tan solo el 2 como pardos. Es claro que las categorías no son idénticas, que seguramente parte de los considerados trigüeños puede ser que fueran parte de ese 66 % que en 1778 figuraban como españoles. Pero también sabemos que bajo la etiqueta de trigüeños entraban castas que no eran reconocidas como tales (Andrews 1989; Guzmán 2006). Por eso, las tropas reclutadas en Buenos Aires parecen ser menos «blancas» que la sociedad de la que fueron extraídas si nos guiamos por las cifras de 1778.

Si nos detenemos en nuestros propios datos, es evidente que los trigüeños (37.25 %) son el más importante de los soldados, seguidos de cerca por los considerados blancos (32.34 %). Estimados de manera individual, las cifras nos arrojan que tenemos pocos negros (9.78) y morenos (8.08 por ciento). Ahora bien, si agrupamos a estos con otras categorías de los que solían ser percibidos descendientes

de africanos como zambo, mulato, tinto o chino prieto, advertimos que representan al 21.27 % mientras que los pardos serían el 4 por ciento.

En este punto de nuestro trabajo, da la impresión que también había entre los reclutas más soldados blancos de los que debería, según el porcentaje de este grupo en la sociedad (véase cuadro 1.1). Algo así ya habíamos notado en el Ejército Auxiliar del Perú, donde la presencia de afromestizos durante las guerras de la Revolución era inferior al lugar que tenían estos en el Río de la Plata (Morea 2013).



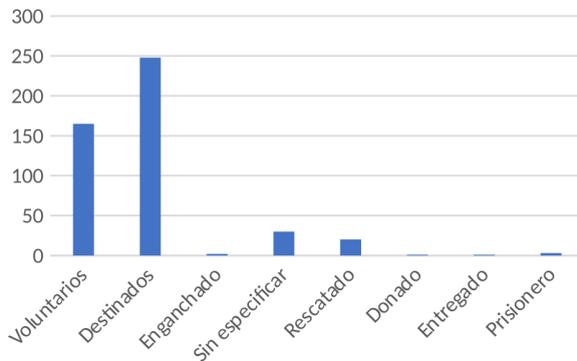
**Figura 1.5.** Cantidad de reclutas según color de piel.

Ciudad	Españoles	Meztizos	Mulatos, Zambos y Negros	Indios
San Salvador de Jujuy	24	24	37	14
Córdoba	36	7.20	55	1.40
Buenos Aires	66.80	4.80	28.40	4.80

**Cuadro 1.1.** Composición (en porcentajes) racial de la población urbana, 1778 (Fradkin 2010, pág. 180).

Del mismo modo, para despejar las dudas que nos ofrecen estas cifras parciales, deberíamos hacer un cruce entre lugar de la recluta y los datos demográficos de que disponemos sobre la composición de la sociedad para cada uno de esos espacios, cuestión que trataremos de abordar en breve. Pero por el momento, podemos decir que estas cifras son consistentes cuando las cotejamos con otra

variable: formas de enrolamiento. Más allá de que lo que predominan son los hombres destinados al servicio (52.76 %) por sobre los voluntarios (35.10 %), lo que se destaca es el escaso peso que, por ahora, tienen los rescatados, donados y entregados, que serían las categorías predominantes para la incorporación de esclavos negros.<sup>[5]</sup> Si sumamos todos estos grupos el resultado rondaría el 4.67 %. Por supuesto que dentro de la categoría destinados o voluntarios también encontramos gente de color, ya que muchos eran hombres libres desde antes del inicio del proceso revolucionario, o también porque habían logrado presentarse de esa manera ante los oficiales reclutadores. Al margen de este planteo, y yendo a la cuestión general de la naturaleza de la incorporación de estos hombres al servicio, lo que vemos contrasta claramente con las cifras de Di Meglio, para las que existe una paridad muy grande entre Voluntarios (49 %) y Destinados (45 %).



**Figura 1.6.** Formas de enrolamiento de los reclutas.

Llegados a este punto, otra cuestión que nos interesa se relaciona con la permanencia de estos hombres dentro de las filas. Como ha sido señalado por Rodrigo Moreno Gutiérrez, la desertión, a diferencia de otras historiografías, es un tema que ha concitado mucha atención por parte de los historiadores argentinos, por lo que contamos con aproximaciones cuantitativas y cualitativas (Moreno Gutiérrez 2016, pág. 13). Estas últimas, sobre todo, han dado

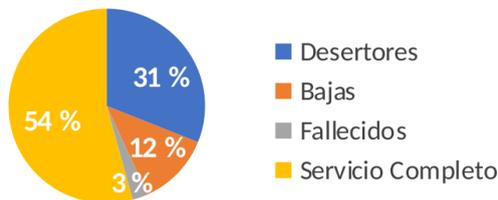
[5] Para ver la resistencia a la incorporación de esclavos a las filas de los ejércitos en el Río de la Plata se puede consultar diversos trabajos (Andrews 1989; Goldberg 2010).

cuenta de los motivos por los que se producían las deserciones, los lugares y contextos en los que los soldados se iban de los ejércitos o de las unidades milicianas, pero también de los frustrados intentos por parte de las autoridades militares y judiciales para hacer frente a esta problemática (Bragoni 2005; Di Meglio 2003; Garavaglia 2003; González 1997; Mayo y Latrubbesse 1998; Morea 2015; Parolo 2015).

En función de las aproximaciones cuantitativas, quizás el trabajo que ofrece la perspectiva más general e importante para entender la dimensión de este fenómeno en los ejércitos revolucionarios rioplatenses sea el de Alejandro Rabinovich. Fue este historiador el que señaló que la deserción al interior de los cuerpos de la revolución estuvo, como mínimo, entre el 1.5 y el 2 por ciento mensual (Rabinovich 2011a, pág. 38).

Aunque los datos que construimos pueden ser engañosos por el tipo de documentación que utilizamos (ya que la ficha de filiación no necesariamente informa sobre la trayectoria completa de los soldados y no siempre se consigna si el mismo había finalizado su servicio, si había fallecido en cumplimiento de sus deberes, si se le había dado de baja por alguna cuestión o si había desertado), podemos decir que un poco más del 45 % de los reclutados no cumplían con el tiempo estipulado al momento de firmar su incorporación. En la mayoría de los casos porque cometían el delito de la deserción (31 %), pero también podía ser porque recibieron la baja (12.12 %) o fallecieron en el cumplimiento del deber (2.55 por ciento). Por eso tenemos que casi 1 de cada 2 soldados que era reclutado por el gobierno revolucionario no cumplía con lo especificado en la ficha de filiación. Si nos enfocamos exclusivamente en la deserción, la cifra que obtuvimos es coincidente con la de Di Meglio quien, al analizar los sumarios militares disponibles en el AGN, calculó que el 31 % de las causas judiciales seguidas contra la tropa, 112 de 363, fueron por desertar. También con la dada por el general Antonio González Balcarce que, en su paso por el Estado Mayor, daba esa tasa de deserción para los cuerpos que se movilizaban desde la capital hacia otros puntos de las Provincias Unidas del Río de la Plata (Rabinovich 2011b, pág. 54).

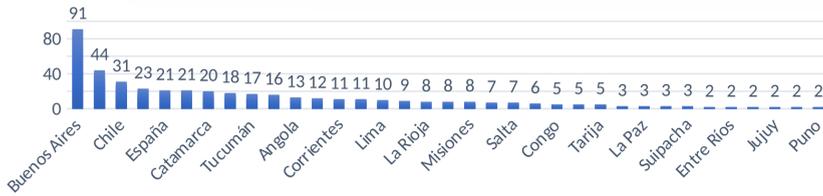
Vayamos con mayor detalle a la cuestión de los lugares de nacimiento, residencia y reclutamiento de los soldados para luego



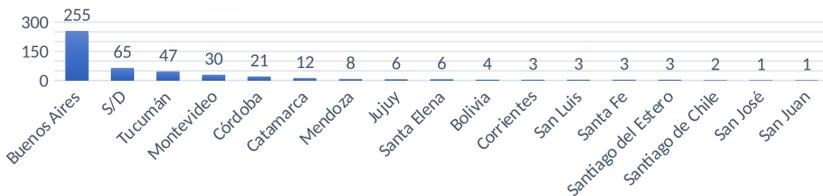
**Figura 1.7.** Permanencia en el servicio.

volver sobre la composición de esta tropa. Si nos dejamos llevar por el lugar en que fueron firmadas las fichas de filiación, Buenos Aires resalta como el lugar predominante de reclutamiento, ya que acapara el 54.25 % de los registros. Pero si miramos el lugar de nacimiento de esos soldados la cuestión cambia. Aunque la capital y su campaña siguen siendo predominantes, el origen de estos soldados nos revela una geografía más completa y diversa donde, además, la diferencia entre regiones es amplia, pero no tan abrumadora como si nos guiamos por el lugar de reclutamiento. Detrás de Buenos Aires, con 91 reclutas, las jurisdicciones que más casos registran son Córdoba (44), Chile (31), Paraguay (23) y España (21). En total, resultan indicadas 52 localidades distintas en nuestra muestra y de forma muy heterogénea, contra las 17 localidades que se obtienen si tomáramos el lugar de firma de la filiación. Además, pueden aparecer nombradas ciudades, parajes, localidades, pueblos, postas, corregimientos, parroquias, barrios o gobernaciones. Por eso, para armar la comparación, en algunos casos nos fue de mucha utilidad agrupar las menciones en función de las jurisdicciones más importantes o de las viejas gobernaciones-intendencias a las que pertenecían estos espacios más pequeños. Por eso, detrás de las etiquetas de Buenos Aires, España o Paraguay se encuentran diferentes localidades o puntos geográficos de esas jurisdicciones. Por otro lado, los hombres reclutados provenientes de África (esclavos o libres), no están reunidos, ya que los espacios mencionados no constituían una unidad política-administrativa de la Corona, ni un país independiente en sí mismo, y en muchas ocasiones en realidad consignaban el puerto del que había salido el barco esclavista que los había trasladado hacia América. Pero si agrupamos a los nacidos en Angola, Mozambique, Congo, etcétera., detrás de la categoría África, podríamos decir que este colectivo

era el tercero más numeroso detrás de Buenos Aires y Córdoba, ya que lo integrarían 41 personas.



**Figura 1.8.** Reclutamiento en función de lugar de nacimiento.



**Figura 1.9.** Reclutamiento en función de dónde fue firmada la filiación.

Lamentablemente, no podemos ponderar con suma precisión estos datos porque la mayoría de las filiaciones no informan de manera clara el lugar de residencia de estos soldados. En 344 fichas no se señala nada respecto a esta cuestión, y en las que sí, Buenos Aires es el espacio más referenciado, seguido muy de lejos por Chile, Mendoza y Santiago del Estero. Esta omisión es importante e imprime un sesgo evidente a nuestro análisis, ya que muchos de los reclutas que aparecen filiándose en Buenos Aires eran movilizadas desde el Interior hacia la capital en cumplimiento de las órdenes de las autoridades centrales. Una vez allí podían estar un tiempo en el depósito de reclutas, donde se los filiaba y luego se los agregaba a alguna unidad en función de las necesidades, o podían ser incorporados directamente a algún regimiento.

Incluso, en muchas ocasiones, oficiales de los distintos regimientos se desplazaban hacia alguna gobernación o localidad para remontar los efectivos de las compañías. Sea como fuera, la incorporación definitiva de esos hombres no se hacía hasta que se presentaban a la revista general delante del sargento mayor del

regimiento o batallón al que habían sido destinados, o del encargado del depósito de reclutas. Pero también existía la posibilidad de que fueran reclutados en Buenos Aires porque efectivamente residían ahí luego de migrar desde sus lugares de nacimiento tiempo atrás. Lo cual no debería sorprendernos, ya que la movilidad desde el Interior hacia Buenos Aires y el Litoral venía creciendo desde las últimas décadas del siglo XVIII gracias al mayor dinamismo económico de la región (Fradkin 2010, pág. 176).

Lugar de Residencia	Cantidad
S/D	344
Buenos Aires	56
Chile	10
Mendoza	9
Santiago del Estero	7
La Rioja	5
Otro Paraje	5
Catamarca	4
San Juan	3
Tucumán	2

**Cuadro 1.2.** Cantidad de Reclutas según lugar de residencia informado.

Habiendo establecido estas cuestiones, podemos volver sobre el punto anterior que tenía que ver con la composición de esos reclutas en función de su lugar de nacimiento/reclutamiento. Analicemos lo ocurrido con Buenos Aires para comparar nuestros datos con los obtenidos por Di Meglio. Este historiador nos decía que había trabajado con 147 filiaciones y que la distribución había arrojado una paridad entre el porcentaje de blancos y trigüeños, seguido de lejos por los considerados negros y con los pardos ocupando un lugar muy poco significativo. Nosotros, por otro lado, tenemos 255 filiaciones (de 470) en las que se indica el color de piel y lo primero que observamos es que la cantidad de categorías en las que fueron clasificados los reclutas fue mucho mayor, ya que además aparecen algunos listados como Tintos, Chino Prieto, Bayo, Pálido, etcétera. Incluso los afrodescendientes también como morenos. Pero como algunas de estas categorías solo tienen un

registro, nos parece mejor unificar algunas de ellas para evitar una dispersión innecesaria de los datos y facilitar su presentación y comparación con los datos obtenidos por Di Meglio.

Categorías	Datos Propios	Datos Di Meglio
Blanco	31	38
Moreno	9.36	
Negro	11	22
Pardo	6.27	2
S/D	5.09	
Trigueño	37.21	38
Total	99.93	100

**Cuadro 1.3.** Distribución (en porcentajes) de reclutas según color de piel.

Como se puede ver en el cuadro 1.3, el porcentaje de trigueños es similar en ambas muestras, incluso la cantidad de hombres considerados negros también es semejante, ya que si nosotros sumamos los morenos y negros de nuestro trabajo estamos en un número muy parecido al de Di Meglio (20.39 y 22 %). Las mayores diferencias las encontramos entre los fichados como pardos y sobre todo en los apuntados como blancos. A su vez, para comparar esto con los datos del censo de 1778 tenemos que atender que trigueños y blancos conforman ese colectivo que los que confeccionaron el censo agrupaban bajo el rótulo de «españoles». Al proceder de esta manera, podemos ver las que las cifras difieren en algunos puntos. Mientras los españoles en 1778 serían el 66.80 %, en los datos de Di Meglio alcanzarían el 76 % y para nosotros el 74.20 %. Lo que nos da una diferencia de entre 8 y 10 puntos y si nos dejamos llevar por ella, podríamos decir que estamos ante una recluta más «blanca» que la sociedad que le estaba dando origen.

Si miramos exclusivamente las filiaciones de los nacidos en Buenos Aires y su campaña la cuestión parece ser otra, tanto en la comparación con Di Meglio como con el censo de 1778. Lo que vemos es que el grupo mayoritario serían los considerados blancos por los reclutadores, que son casi el 48 % del total, muy por encima del 38 % de Di Meglio o de nuestro 31 %. A su vez, que los trigueños siguen siendo el segundo grupo más importante, pero

sus guarismos también son menores, tan solo alcanza al 29 % del total y que los negros ocupan una cifra muy menor, 5.48 por ciento. Incluso los pardos presentan una diferencia importante, ya que constituyen casi el 10 % del total. Lo paradigmático aquí, es que la suma de los dos grupos contemplados previamente para conformar la categoría «españoles» del censo nos da 77 %, alineándose esta cifra con lo visto por Di Meglio y nosotros mismos para todos los que fueron reclutados en Buenos Aires más allá de si nacieron allí. Por supuesto que seguimos manteniendo una diferencia de casi 11 puntos con las cifras del censo.

Algunas de estas discrepancias pueden ser explicadas, para otras cuesta más encontrar las razones. Lo primero a señalar sería que el censo de 1778 es sobre la ciudad de Buenos Aires y el reclutamiento con el que estamos trabajando contemplaba toda la jurisdicción. Este no es un dato menor a la hora de pensar la composición social. Por ejemplo, la historiografía ha dejado en claro la importante presencia de esclavos en la ciudad de Buenos Aires para realizar tareas domésticas, pero también para desempeñarse en diversas actividades artesanales, y que el acceso a los esclavos no estuvo restringido solo a los grupos de élite, por eso no es extraño su elevado número en el censo. ¿Esto quiere decir que no había esclavos en las zonas rurales? No, todo lo contrario, los había y muchos. Pero su presencia era menor en comparación a la ciudad y estaban dispersos en un territorio muy amplio. Al mismo tiempo, la relación desigual entre hombres y mujeres, característica del tráfico de esclavos, era más profunda en la campaña que en la capital. Lo que a su vez se sumaba a la dispar representación de mujeres y hombres en las explotaciones agrícolas medianas y grandes en donde los esclavos tenían una presencia mayor (Mayo 1995). Por lo tanto, la baja presencia de afroestizos en nuestros datos al recortar el análisis únicamente sobre los nacidos en Buenos Aires y su jurisdicción puede ser explicado a partir de la combinación de estas cuestiones. No obstante, este como el resto de los datos que fuimos ofreciendo, tendrá que ser reevaluado más adelante cuando el trabajo de relevamiento y carga de información esté completo y se puedan alcanzar conclusiones con un grado mayor de solidez.

### 1.3 Cierre preliminar

La historia de los sectores subalternos, de la plebe, de los grupos populares ha avanzado a grandes pasos en nuestra historiografía en los últimos años. Incluso tenemos disponibles algunas obras de síntesis tanto para el siglo XIX como para el siglo XX (Adamovsky 2012; Di Meglio 2012). No obstante, aún queda un largo camino por recorrer, ya sea para analizar la participación y formas de organización política de estos grupos, su relación con los mercados y el capitalismo, sus expresiones culturales y artísticas, sus organizaciones sociales o sus estrategias de ascenso social por solo mencionar algunas variables podrían tenerse en cuenta. En ese sentido, este trabajo presenta algunos resultados muy iniciales y parciales sobre el universo de los sectores populares de las primeras décadas del siglo XIX en el espacio rioplatense a través de un prisma muy particular y específico como lo son los ejércitos.

Como parte de un proceso de investigación de más largo aliento, y que se encuentra en proceso de realización, lo que pretendimos hacer en este capítulo fue una exploración que nos ofreciera una serie de datos esenciales sobre los hombres que integraron los ejércitos durante las guerras revolucionarias (1810-1828) y de esta manera avanzar en el conocimiento que tenemos sobre este segmento mayoritario de la sociedad. Para interpretar hasta qué punto los datos que nos ofrecía la base de datos sobre cuestiones como cantidad de hombres casados, ocupación que ejercían antes de ser reclutados, permanencia en el ejército o color de piel, etcétera. nos pareció importante comparar los resultados obtenidos con lo dicho hasta el momento por la historiografía. En función de periodización y actores sociales fue que el diálogo se estableció con lo publicado por Gabriel Di Meglio.

En ese aspecto, muchos de los datos alcanzados están en una línea similar a los presentados por este historiador a pesar de que la muestra no es exactamente igual, a que las fuentes analizadas difieren entre sí y que incluso la espacialidad no coincide en forma plena. Cuando intentamos precisar algunas de estas variables para hacer más ajustada la comparación aparecen ciertas diferencias. Esto lo vimos especialmente cuando correlacionamos composición social y lugar de nacimiento, por ejemplo. Sin embargo, no estamos en condiciones de hacer afirmaciones muy concretas a partir de

estas divergencias ni tampoco plantear un cambio general en la interpretación sobre este aspecto. Solo nos permitió vislumbrar que el avance del trabajo puede no solo mostrarnos un panorama más amplio sobre la realidad de los grupos subalternos en las primeras décadas del siglo XIX (ya que tiene una espacialidad mayor), sino que también existe la posibilidad de que tengamos que revisar algunos de nuestros conocimientos para la ciudad de Buenos Aires.

Finalmente, nos interesa señalar que la escritura de este capítulo además propició la puesta a punto de la base de datos que estamos construyendo. Posibilitó, asimismo, la reflexión sobre las categorías de análisis contempladas en vistas a una posible reconfiguración de la misma en términos analíticos (relevancia de variables, necesidad de incorporar otras, de suprimir algunas de las existentes) y operativos en pos de aprovechar lo mejor posible una documentación que se presenta muy rica en términos de información para analizar a un grupo social muchas veces difícil de asir.

## Referencias

ADAMOVSKY, EZEQUIEL

2012 *Historia de las clases populares en la Argentina. Desde 1880 a 2003*, Buenos Aires: Sudamericana, referencia citada en página 17.

ALVARADO LUNA, PATRICIO

2020 *Virreyes en armas. Abascal, Pezuela y La Serna, la lucha contrarrevolucionaria desde el virreinato del Perú, 1808-1826*, Perú: Instituto Riva-Agüero, referencia citada en página 1.

ANDREWS, GEORGE

1989 *Los Afroargentinos de Buenos Aires*, Buenos Aires: Ediciones de la flor, referencia citada en páginas 8, 10.

ARCHER, CHRISTON

2005 «La militarización de la política mexicana: El papel del ejército. 1815-1821», en *Soldados del Rey. El Ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*, ed. por Juan Marchena y Alan Kuethe, Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, referencia citada en página 1.

BRAGONI, BEATRIZ

2005 «Guerreros virtuosos, soldados a sueldo. Móviles de reclutamiento militar durante el desarrollo de la guerra de independencia», en *Dimensión Antropológica*, n.º 35, págs. 19-53, referencia citada en páginas 2, 11.

CANCIANI, LEONARDO

- 2024 «Cuántos, quiénes y por qué...Pedidos de excepción al servicio miliciano (Buenos Aires, décadas de 1860 y 1870)», en *El siglo XIX argentino: Un laboratorio de experimentación política*, Mar del Plata: EUDEM, págs. 435-477, referencia citada en página 3.

DAVIO, MARISA

- 2018 *Morir por la Patria. Participación y militarización de los sectores populares en Tucumán. 1812-1854*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 3.

DESIDERATO, AGUSTÍN

- 2020 «Los marineros corsarios de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Una aproximación social», en *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 9, n.º 19, págs. 146-164, referencia citada en página 2.

DI MEGLIO, GABRIEL

- 2003 «Soldados de la Revolución. Las tropas porteñas en la guerra de independencia (1810-1820)», en *Anuario IHES*, n.º 18, págs. 39-65, referencia citada en páginas 2, 11.
- 2006 *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo, 1810-1829*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en páginas 2, 5.
- 2012 *Historia de las clases populares en la Argentina. Desde 1516 hasta 1880*, Sudamericana, Buenos Aires, referencia citada en página 17.

FRADKIN, RAÚL

- 2008 «La conspiración de los sargentos. Tensiones políticas y sociales en la frontera de Buenos Aires y Santa Fe en 1816», en *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, coord. por Sara Mata y Beatriz Bragoni, Buenos Aires: Prometeo, págs. 169-191, referencia citada en página 2.
- 2010 «Población y sociedad», en *Argentina (1808-1830)*, vol. 1: *Crisis imperial e Independencia*, ed. por Jorge Gelman, Madrid: Fundación Mapfre y Taurus, págs. 165-207, referencia citada en páginas 8, 9, 14.

GARAVAGLIA, JUAN CARLOS

- 2003 «Ejército y milicia: Los campesinos bonaerenses y el peso de la exigencias militares, 1810-1860», en *Anuario IHES*, n.º 18, págs. 153-187, referencia citada en página 11.

## GOLDBERG, MARTA

- 2010 «Afrosoldados de Buenos Aires en armas para defender a sus amos», en *Negros de la Patria. Los afrodescendientes en las luchas por la independencia en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*, con colaboración de Ignacio Telesca y Silvia Mallo, Buenos Aires: Editorial SB, págs. 63-85, referencia citada en página 10.

## GONZÁLEZ, MARCELA

- 1997 *Las deserciones de las milicias cordobesas, 1573-1870*, Córdoba: Centro de Estudios Históricos, referencia citada en página 11.

## GUZMÁN, FLORENCIA

- 2006 «Africanos en la Argentina. Una reflexión desprevenida», en *Andes*, n.º 17, págs. 197-238, referencia citada en página 8.

## HALPERIN DONGHI, TULLIO

- 2005 *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado Argentino (1791-1850)*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 1.

## HÉBRARD, VÉRONIQUE

- 2015 «Ciudades leales, ciudades patriotas: Guerra de independencia e identidades urbanas (Venezuela, siglo XIX)», en *Tiempo y Espacio*, vol. 25, n.º 63, págs. 163-186, referencia citada en página 1.

## KEEGAN, JOHN

- 1993 *Historia de la Guerra*, Madrid: Turner Publicaciones, referencia citada en página 5.

## KUETHE, ALAN

- 2005 «Carlos III, Absolutismo ilustrado e Imperio Americano», en *Soldados del Rey. El Ejército borbónico en América colonial en vísperas de la Independencia*, ed. por Juan Marchena Fernández y Alan Kuethe, Castellón: Universitat Jaume I, págs. 17-30, referencia citada en página 1.

## LEÓN, LEONARDO

- 2002 «Reclutas forzados y desertores de la patria: el bajo pueblo chileno en la guerra de independencia, 1810-1814», en *Historia*, n.º 35, págs. 251-297, DOI: [10.4067/S0717-71942002003500010](https://doi.org/10.4067/S0717-71942002003500010), referencia citada en página 3.

## LITERAS, LUCIANO

- 2024 «Hombres de lanza en las fronteras. Seis preguntas y una caracterización de la militarización indígena en las llanuras pampeanas», en *El siglo XIX argentino: Un laboratorio de experimentación política*, ed. por Alejandro Morea y María Laura Mazzoni, Mar del Plata: EUDEM, págs. 407-434, referencia citada en página 3.

LUQUI-LAGLEYZE, JULIO

- 2007 «El aporte extranjero a la conformación de las tripulaciones en las escuadras argentinas en las guerras de independencia y del 1814-1830», en *Temas de historia argentina y americana*, n.º 10, págs. 89-130, referencia citada en página 2.

MACFARLANE, ANTHONY

- 2008 «Los Ejércitos coloniales y la crisis del Imperio Español, 1808-1810», en *Historia Mexicana*, vol. 58, n.º 1, págs. 229-285, referencia citada en página 1.

MARCHENA FERNÁNDEZ, JUAN

- 1983 *Oficiales y soldados en el Ejército de América*, Sevilla: Escuela de Estudios hispanoamericanos, referencia citada en página 1.

MATA, SARA

- 2008 *Los Gauchos de Güemes. Guerras de independencia y conflicto social*, Buenos Aires: Sudamericana, referencia citada en página 2.

MAYO, CARLOS

- 1995 *Estancia y sociedad en la pampa 1740-1820*, Buenos Aires: Biblos, referencia citada en página 16.

MAYO, CARLOS y AMALIA LATRUBESSE

- 1998 *Sociedad Rural y militarización de la Frontera de Buenos Aires, Mar del Plata (Buenos Aires): Colegio Illia*, referencia citada en página 11.

MIKABERIDZE, ALEXANDER

- 2022 *Las guerras napoleónicas. Una historia global*, Madrid: Desperta Ferro Ediciones, referencia citada en página 3.

MOREA, ALEJANDRO

- 2013 «Soldados para la Independencia. Algunas notas sobre las características del cuerpo de oficiales del Ejército Auxiliar del Perú», en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, recuperado de <<http://nuevomundo.revues.org/65195>>, referencia citada en páginas 4, 9.
- 2015 «Las deserciones en el Ejército Auxiliar del Perú durante las Guerras de Independencia en el Río de la Plata. Una aproximación cualitativa», en *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos*, págs. 159-197, referencia citada en página 11.
- 2019 «Negros, Pardos y Morenos en el Ejército Auxiliar del Perú (1810-1820)», en *Historia Caribe*, vol. 14, n.º 35, DOI: [10.15648/hc.35.2019.2](https://doi.org/10.15648/hc.35.2019.2), referencia citada en páginas 2, 4.

MORENO GUTIÉRREZ, RODRIGO

- 2016 *La Trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, Ciudad Autónoma de México: Universidad Nacional Autónoma de México, referencia citada en páginas 1, 10.

ORTIZ ESCAMILLA, JUAN

- 2014 *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*, Ciudad de México: El colegio de México, 327 págs, referencia citada en página 1.

OSSA SANTA CRUZ, JUAN LUIS

- 2010 «La criollización de un ejército periférico, Chile, 1768-1810», en *Historia*, vol. 43, n.º 2, págs. 413-448, referencia citada en página 1.

PAROLO, MARÍA PAULA

- 2015 «El impacto social de la guerra en el Tucumán post-independiente», en *Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos*, págs. 198-239, ISSN: 2174-0178, recuperado de <<https://www.upo.es/revistas/index.php/americania/article/view/1383/1103>>, referencia citada en página 11.

RABINOVICH, ALEJANDRO

- 2011a «El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829», en *Revista EIAL. Instituto Sverdlin de Historia y Cultura de América Latina*, vol. 22, n.º 1, págs. 36-56, referencia citada en página 11.
- 2011b «Obedecer y comandar. La formación de un cuerpo de oficiales en los ejércitos del Río de la Plata, 1810-1820», en *Estudios Sociales*, n.º 41, año XXI, págs. 41-67, referencia citada en página 11.
- 2012 «La militarización del Río de La Plata, 1810-1820: Elementos cuantitativos y conceptuales para un análisis», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 37, págs. 11-42, referencia citada en página 2.

SALVATORE, RICARDO

- 2003 *Wandering Paysanos: State Order and Subaltern Experience in Buenos Aires during the Rosas Era*, Londres: Duke University Press, 804 págs, referencia citada en página 2.

SPINELLI, GUILLERMO; LUIS IZARRA y GERARDO VILLAR

- 2014 *Argentina desde el mar: Introducción a la historia naval argentina, 1776-1852*, Buenos Aires: Armada Argentina, referencia citada en página 2.

THIBAUD, CLÉMENT

- 2003 *República en Armas, Los Ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Perú*, Lima: Instituto Francés de Estudios Peruanos y Planeta, referencia citada en páginas 1, 3.

## CAPÍTULO 2

# «Para que siquiera parezcan soldados». Algunos conflictos por el financiamiento de la fabricación de uniformes militares para los ejércitos revolucionarios (Buenos Aires, 1815)

CINTHYA ANDINO \*

### 2.1 Introducción

A comienzos de julio de 1815, el comerciante español Julián del Molino Torres, redactó en Buenos Aires una carta dirigida a los «Señores de la Comisión del Ejército de las Provincias Unidas del Río de La Plata». En ella, intentaba disuadirlos de que lo obligaran a pagar un empréstito forzoso con el que se financiaría la confección de diez mil vestuarios para las tropas involucradas en las guerras de independencia. Allí, Molino Torres señalaba que

«(...) cuando la ley fuese una regla general, nada tendría que reproducir, más que la conformidad en cuanto me fuese posible: pero que para mí solo y en mi deplorable suerte sea singular, no puedo menos que reclamarlo a VE implorando su consideración».<sup>[1]</sup>

---

\* La expresión se desprende de una carta enviada por Manuel Belgrano a la que haremos referencia en este capítulo. Véase Udaondo (1922, lámina V, figura VII, pág. 136). Este capítulo se enmarca en las investigaciones realizadas para mi tesis de maestría en Historia Argentina y Latinoamericana (FFyL-UBA). El inicio de esta investigación pudo realizarse en el marco del programa Investiga Cultura de la Secretaría de Cultura de la Nación (2019).

[1] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), sala, III, legajo 36-6-7.

El reproche del afectado reparaba en las numerosas contribuciones que le había solicitado el Estado desde el inicio de la guerra, a las cuales había respondido sin excepción, según sus afirmaciones. Aún más, Molino Torres sostenía haber aportado a la provisión de madera para la fabricación de útiles de la Armada, y por ello creía incorrecto que también se lo considerase para abastecer otro ramo más, como era la vestimenta.

Sin embargo, la coyuntura política de la época nos permite inferir que en el reclamo de este vecino se hallaba algo más. Molino Torres, y todos los comerciantes extranjeros (en especial los españoles) tenían en claro que no eran los tiempos más afortunados para los de su clase: a partir del rechazo a los peninsulares que se había desatado desde el intento de conspiración de Álzaga de 1812, negarse a las peticiones gubernamentales para costear la guerra podía ser interpretado como una falta de compromiso patriótico y valerles un serio riesgo para su integridad material y personal.<sup>[2]</sup>

El caso del vecino Molino Torres permite adentrarnos en las disputas desatadas en Buenos Aires como consecuencia del esfuerzo bélico a partir de las guerras de independencia que dieron inicio en 1810. Como señalaron otros autores (Parolo 2023), en los últimos años emergieron nuevos enfoques que se preguntaron por el impacto de las guerras de independencia en el Río de la Plata en la realidad cotidiana de las mujeres y los varones de la región. Los últimos estudios en torno a la historia social de la guerra (Morea 2020; Rabinovich 2012, 2013) hicieron lo propio en lo que respecta a la militarización y sus efectos sociales, políticos y económicos. La dimensión que abarca la transformación y movilización material que trajeron las luchas por la independencia aún tiene mucho por revelarnos.

Varios investigadores aplicaron estas perspectivas al estudio de espacios como el actual extremo noroeste argentino (Gallo 2021; Leoni Pinto 2007; Parolo 2015, 2019, 2023). Para el caso de Buenos Aires, por su parte, se privilegió el estudio político de los procesos desatados con la revolución y la guerra (Di Meglio 2016; Di Meglio

---

[2] Para conocer este conflicto en mayor detalle puede consultarse Di Meglio (2016), Falak (2023), Pérez (2011) y Polastrelli (2012). Sobre la situación de los inmigrantes españoles de la época en el Río de la Plata puede consultarse Pérez (2010).

y Fradkin 2013; Fradkin 2015). De esta manera, el análisis de cómo impactaron las transformaciones materiales que implicó la guerra en los habitantes de la región rioplatense y cómo se adaptaron a ese escenario fluctuante constituye un campo en exploración. Cabe destacar, no obstante, que la fragmentariedad y discontinuidad de las fuentes de este período caracterizado por la inestabilidad institucional constante asignan a la tarea mayor dificultad.

La pregunta que nos proponemos resolver en este trabajo es de qué manera las demandas de aprovisionamiento producidas por la guerra afectaron a distintos sectores de la sociedad porteña, y qué estrategias desplegaron los mismos ante las cambiantes circunstancias. Para ello nos referiremos puntualmente a un universo de producción de insumos bélicos: el de los uniformes militares.

Iniciaremos este capítulo con una descripción de los antecedentes en el aprovisionamiento de la vestimenta militar para la etapa colonial. A continuación, reconstruiremos el circuito productivo de uniformes que se constituyó en Buenos Aires a partir de 1810 desde la Comisaría de Guerra. Daremos cuenta de los actores involucrados en él y de las dificultades que enfrentó su sostenimiento en un contexto de carestía como lo fue el de la guerra. Por último, analizaremos una práctica ejecutada con frecuencia por los gobiernos de la época, el pedido de empréstitos forzosos, deteniéndonos en el préstamo solicitado por la Comisión del Ejército a mediados de 1815 para la confección de diez mil vestuarios a todos los comerciantes de origen extranjero.

## 2.2 El abastecimiento de uniformes durante los años del Virreinato

Durante la etapa colonial, la provisión de los insumos corría por cuenta de la metrópoli. En la frontera con posesiones portuguesas así como con comunidades originarias hostiles, Buenos Aires constituía una plaza que contaba con una cantidad de tropa armada para nada despreciable, a quienes había que vestir y armar (Vassallo 2023, pág. 99 y 269).

En el caso de los uniformes, era práctica habitual que se descontara el valor de las prendas al salario de los soldados. Una de las razones principales de esto era la importante cantidad de hombres

que desertaban llevándose el uniforme consigo, cuya reposición implicaba un gran gasto para las arcas reales en la medida en la que estas se hacían cargo de su costo. Así se desprende de una carta del virrey Rafael de Sobremonte al funcionario metropolitano José Caballero en 1804, donde le solicitaba uniforme para las tropas porteñas. La carta hacía hincapié en la precariedad en el suministro de vestuario, y siendo tan aguda, Sobremonte le solicitaba a Caballero que proveyera los uniformes desde España, y que a su vez el costo fuera descontado de los salarios de las tropas.<sup>[3]</sup>

Solo en algunas instancias excepcionales el gasto de la elaboración de uniformes corría completamente por cuenta de las autoridades coloniales. Así ocurrió, por ejemplo, con el cuerpo de Patricios, a quienes el Cabildo de la ciudad mandó a hacer una partida después de su victoria sobre los invasores ingleses y la recuperación de Buenos Aires en 1806 (Udaondo 1922, lámina III, figura III, págs. 101-104). En ocasiones, también, quienes asumían el gasto de la confección de la vestimenta eran los funcionarios particulares que tenían tropas a su cargo. Tal fue el caso del cuerpo tucumano, «tropas formadas después de 1768, por Gerónimo Matorras para su célebre conquista del Chaco. (...) Matorras, acaudalado y rumbo, vistió del propio peculio a sus hombres, dándoles uniformes particulares».<sup>[4]</sup>

Un punto de quiebre en la militarización del Río de la Plata y en la provisión de vestuario para sus tropas fueron las invasiones inglesas. El primer ataque extranjero encontró a los soldados locales mal organizados y desaprovechados. Inmediatamente, se inició el alistamiento y la formación de nuevos cuerpos, pero a muchos se les dificultaba contar con los insumos necesarios. Por citar un ejemplo, durante la primera invasión se les negó a los Niños de Artillería la admisión a la milicia «por su suma indigencia en costearse el uniforme».<sup>[5]</sup> Ante la urgencia de la circunstancia

---

[3] «Apéndice documental n.º 18», *Biblioteca de Mayo*, Senado de la Nación, Buenos Aires, 1960, tomo XIX, segunda parte, págs. 18.018-18.021 [162-165].

[4] *Biblioteca de Mayo*, Senado de la Nación, Buenos Aires, 1960, tomo XIX, segunda parte, pág. 17.963 [105].

[5] *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, Periódicos de la Biblioteca Americana, Museo Mitre, 1806, n.º 201.

no faltaron situaciones en las que las milicias ejecutaron prácticas propias de los escenarios de guerra, como el robo y el saqueo para hacerse de recursos. Algunos soldados se uniformaron de ese modo, como ocurrió con el cuerpo de Miñones que se sumó a la expedición de reconquista de 1806. Esta milicia provenía de Montevideo y «lució un uniforme costoso» dado que «muchas de estas prendas del uniforme pertenecían a un cargamento de paños que se les había secuestrado a los ingleses» (Udaondo 1922, lámina III, figura X, págs. 110-111).

Pero el desafío que se abrió con la revolución fue diferente. A partir de la primera expedición enviada por la Primera Junta a mediados de 1810 hacia Córdoba, miles de varones fueron movilizados para integrar los regimientos de línea existentes, a la vez que se creaban otros nuevos. Una ciudad como Buenos Aires, no acostumbrada a abastecer la demanda de las tropas en constante movilización, vio dinamizada sus actividades productivas en esta nueva coyuntura de la guerra. Esta apreciación coincide con la que se concluye para otros espacios en el Río de la Plata (Leoni Pinto 2007). Viejas prácticas como las mencionadas más arriba (el saqueo y secuestro de insumos a los enemigos, las contribuciones voluntarias por parte de vecinos y el pago de particulares de buena posición económica) continuaron vigentes y se combinaron con una estructura de producción que se fue montando entre los años de la guerra y que resultó compleja, cambiante y conflictiva. Esta no siempre (o más bien, casi nunca) respondió de manera acompañada a lo que las tropas precisaban. Así lo hacía notar Manuel Belgrano en una carta enviada a las autoridades en Buenos Aires a fines de 1811 como general en jefe del Ejército Auxiliar del Perú de cara a la segunda expedición al Alto Perú. Belgrano demandaba que se le proveyeran insumos mínimos para vestir a su tropa ya que

«(...) era tal la desnudez en que se hallaba [su ejército], a fines de 1811, que este expresaba, desde el cuartel general de Jujuy, que por el momento se contentaba con una chaqueta y pantalón de paño de segunda, “para que siquiera parezcan soldados”» (Udaondo 1922, lámina V, figura VII, págs. 135-137).

### 2.3 Revolución, guerra y uniformes

Desde que se organizaron las primeras tropas enviadas por la Junta de Buenos Aires a distintos puntos del Río de la Plata a mediados de 1810, los sucesivos gobiernos se encontraron ante la necesidad de abastecer a estos soldados. Investigaciones recientes encuentran en esta situación un modo de profesionalizar al ejército local, y de allí que se tratara de una tarea que cobró importancia (Gallo 2021, págs. 182-183). Pero nunca hasta entonces, exceptuando el momento de las invasiones inglesas, se había hecho preciso avanzar sistemáticamente en una organización de tal escala. La forma de hacerlo fue a través de estructuras e instituciones que ya existían en la etapa colonial, y que a partir de entonces adquirieron gran importancia en el abastecimiento militar. La Comisaría General de Guerra fue la encargada de estas tareas, desempeñándose como su primer comisario general Victorino de La Fuente (Gallo 2021, págs. 186-187).

Ya se había estipulado con anterioridad en la «Instrucción para el manejo de caudales y víveres para la expedición destinada a las Provincias Interiores (...)» del 3 de julio de 1810, que el comisario de guerra debía hacerse cargo de «todos los utensilios, municiones, víveres y demás aprestos».<sup>[6]</sup> La Junta designó a Antonio del Pino en el cargo, movilizándose con las tropas (Gallo 2021, pág. 186). Sin embargo, la asunción de sus tareas no fue inmediata, ya que en algunos casos los propios comandantes de cada regimiento realizaban las compras a distintos proveedores de los elementos necesarios para la vestimenta de su tropa. Por ejemplo, el 27 de julio del mismo año la Hacienda respondió ante dos comerciantes por la compra realizada por el «comandante del Batallón n.º 3 Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo para vestir los individuos de su cuerpo».<sup>[7]</sup> Es posible que ambas modalidades de abastecimiento hayan convivido en simultáneo.

En un intento por centralizar estas vías de suministro, se produjeron cambios entre finales de 1811 e inicios de 1812. El 23 de marzo se creó el cargo de comisario general de guerra en Buenos Aires

---

[6] *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino*. Buenos Aires: Comando en Jefe del Ejército, Círculo Militar, 1972, pág. 242.

[7] AGN, sala X, legajo, 2-6-3.

quien, junto con el guarda almacén, se encargó de centralizar en los almacenes de guerra así dispuestos todas las piezas y provisiones necesarias para abastecer a las tropas.<sup>[8]</sup> Desde el año anterior la Comisaría General había comenzado a acopiar piezas entregadas por los comandantes de los distintos regimientos. En el «Estado que manifiesta los efectos que han entregado en Almacenes los Regimientos y otros individuos cuando esta Comisaría se hizo cargo de los vestuarios en fines del año 1811» se consignan las cantidades de paño, lienzo, casimir, crea y brin de distintos colores, así como de hilos y botones aportados por distintos regimientos (como Artillería, Dragones de la Patria, n.º 1, 3, 4 y 5) y por particulares. Lo mismo indica la «Cuenta importe de los efectos y ropa hecha que ha introducido en estos almacenes el capitán de Regimiento de Patricios Don Silvestre Santiago Álvarez», donde se consignaba piezas y retazos de distintos géneros, cintas y botones, pero también casacas, botines, camisas, chaquetas, corbatines, pantalones, capotes, mochilas, zapatos, escudos para el brazo, penachos, gorras de suela con y sin escudos, escudos para gorras y cordones.<sup>[9]</sup> Por último, el 24 de marzo se estableció la «Instrucción de Comisarios de Guerra de las Provincias Unidas del Río de La Plata» que detallaba todas las actividades que le cabían al comisario general de guerra, donde se le estableció la responsabilidad de abastecer a las tropas con todos los insumos necesarios en lo que respecta a armas, vestimenta y alimento.<sup>[10]</sup>

A partir de entonces, los Almacenes de la Comisaría de Guerra fueron un lugar neurálgico donde entraron en contacto distintos actores. Las fuentes consultadas evidencian que en Buenos Aires se desarrolló a partir de 1810 un circuito productivo de vestuario para los regimientos militares que merece ser estudiado y que involucró a funcionarios, militares, comerciantes, artesanos de distintos oficios y trabajadores no calificados, y vinculó entre sí a españoles y criollos de mayor fortuna y empobrecidos, mujeres trabajadoras, esclavos y esclavas, entre otros. El proceso de elaboración de los

---

[8] *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino*. Buenos Aires: Comando en Jefe del Ejército, Círculo Militar, 1972, pág. 242.

[9] AGN, sala X, legajo 21-8-4.

[10] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 301, págs. 143-159.

uniformes fue complejo y muchas veces irregular, dado que implicaba la combinación de insumos importados y de trabajo hecho por los artesanos locales en sus propios talleres, así como por otros trabajadores circunstanciales y de contribuciones voluntarias.

Una gran parte de los productos primarios, fundamentalmente los géneros de telas para los uniformes, eran importados en su mayoría, de latitudes británicas y vendidos localmente por grupos de comerciantes más o menos específicos, dado que se eran de sujetos consignados por las autoridades para administrar los bienes que llegaban en embarcaciones extranjeras al puerto de la ciudad.<sup>[11]</sup> Consta, por ejemplo, que «al comerciante Juan José Larramendi se le compraron los géneros y demás útiles» para la construcción del vestuario del Regimiento de Artilleros prontos a partir a la expedición al Interior en 1810 (Udaondo 1922, lámina IV, figura III, págs. 115-118). Y a su vez, «los géneros y demás efectos para el vestuario» del cuerpo de Pardos y Morenos de la época de la independencia «fueron adquiridos en las casas de comercio de Tomás y Ambrosio Lezica, Cabaines y Torrents» (Udaondo 1922, lámina V, figura V, págs. 131-133).

## 2.4 El problema de los recursos

Los gastos efectuados por los gobiernos revolucionarios para abastecer a las tropas crecieron. Se ha calculado que los establecimientos militares terrestres destinaron un 80 % de sus fondos al pago del trabajo de artesanos y peones (Halperin Donghi 2011, págs. 94-100). Sustener este nivel de costos se volvió un problema grave que dificultó la continuidad de la provisión a las tropas. Una de las razones del déficit se hallaba en que la fuente primordial de ingresos fiscales lo constituyó la Aduana porteña, que atravesó un proceso de avance hacia el librecambio desde las invasiones inglesas. Las cajas gubernativas intentaron paliar la merma de recursos con la imposición de gravámenes a determinados bienes de consumo, de modo tal que en 1813 se oficializó una primera Ley de Aduanas que establecía impuestos a productos importados y a exportar (Elía y Estevez 1961, págs. 15-95; Mariluz Urquijo 1969,

---

[11] AGN, sala x, legajo 2-7-3.

págs. 2-3). Otros modos de recaudación fueron la solicitud de préstamos forzosos, así como el dictado de numerosas disposiciones que posibilitaron el saldo de quienes poseyeran alguna deuda con el Erario de la Aduana, acudiendo en algunos casos a métodos más persuasivos –como el descuento de algún porcentaje de lo debido en caso de realizar un pago oportuno– y en otros a coacciones directas –como la amenaza de detención en caso de no regularizar las deudas–. La falta de solución a estos asuntos motivó a que los miembros de los Triunviratos (lo harían también posteriormente los directores supremos) acudieran a préstamos con bancas extranjeras, principalmente estadounidenses, para financiar los crecientes gastos de guerra (Elía y Estevez 1961, págs. 15-95).

Como señalamos, los gobiernos revolucionarios avalaron en distintos momentos el ingreso masivo de bienes importados, fundamentalmente británicos, proceso que se había iniciado con las invasiones inglesas de 1806 y 1807. En lo que respecta al mundo de los uniformes, ello permitió a diversos militares de rango de los regimientos componer su vestimenta con prendas provenientes del exterior.<sup>[12]</sup> Las leyes aduaneras aplicadas evidencian que la implementación del librecomercio se profundizó en años sucesivos ante el déficit de las arcas del Estado, dado que se vio en los aranceles al comercio internacional una vía para reparar dichas falencias (Elía y Estevez 1961, págs. 15-95). En la aplicación de estas medidas no se discriminó a los bienes considerados de lujo de los restantes, lo que representó un aumento de la carga impositiva sobre los sectores populares. A ello debe sumarse una caída en el ingreso de dinero a los cuerpos militares para los pagos del prest de la tropa, lo cual en principio perjudicó la economía diaria de estos actores (Halperin Donghi 2011, págs. 94-100).

En lo que respecta a las exacciones compulsivas, estas consistieron tanto en expropiaciones de propiedades inmuebles o de esclavos así como en empréstitos forzosos. Los principales perjudicados por estas medidas fueron los vecinos de origen extranjero dedicados a la actividad comercial. En todos estos casos, el Estado

---

[12] Es posible suponer que, en algunos casos, no solo los generales, coroneles, capitanes y sargentos compusieron su vestimenta con piezas importadas sino también soldados rasos. No obstante, el costo monetario que implicaba permite deducir que ello fue una práctica que se generalizara.

los tomaba a promesa de retornar lo prestado, pero ello solía demorar bastante tiempo, o su cobro se volvía muy dificultoso, como analizaremos más adelante.

Un problema que se produjo conforme fueron avanzando los años de guerra eran los sucesivos empréstitos que los acreedores no habían podido cobrar, a los que se sumaban otros nuevos. Consideremos algunos ejemplos. El 15 de mayo de 1812 el Primer Triunvirato informó a la población de un «Plan de contribución extraordinaria (sic)» que alcanzaba a comerciantes, vecinos propietarios, almaceneros de abastos de todas clases, panaderos, boticarios y drogueros. También se gravó un impuesto de cuatro reales sobre cada res vacuna de consumo y sobre establecimientos como cafés, mesas de billar, casas de juego, confiterías, fondas, hosterías, pastelerías y chocolaterías. A diferencia de empréstitos posteriores, este alcanzaba a todos los grupos enumerados y sin distinción de origen. Se estableció cuánto debía ser la recaudación anual por ramo, aunque a los contribuyentes se les exigió la exacción de manera mensual. Si bien no se indicaba la cantidad que se le impuso a cada individuo, se trató de una contribución extensiva a gran parte de la población de Buenos Aires.<sup>[13]</sup> Este constituye una buena muestra de una medida de recaudación frecuente para la época.

El Segundo Triunvirato hizo lo propio en cuanto a las políticas de recaudación, y justo antes de retirarse, el 12 de enero de 1814, dejó señalado cómo podían cobrar los acreedores el último empréstito de septiembre de 1813. También se refirió a uno anterior del mes de julio, pero sin más indicaciones. El que había sido contraído último pasó a ser reconocido mediante pagarés, que los acreedores podían hacer valer para saldar deudas ante el Estado anteriores al 25 de mayo de 1810. O bien, se podía aguardar un año y a partir de 1815 emplearlos para el canje de derechos de Aduana. La última alternativa era esperar a que finalizara la guerra para que, seis meses después pudieran usarse para canjear su valor en los almacenes del Estado o bien un año después cobrándolos en efectivo.<sup>[14]</sup> Este caso nos sirve para observar qué posibilidades tenían los vecinos

---

[13] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 327 y 328, págs. 168-169.

[14] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 599, pág. 251.

afectados por los empréstitos de recuperar su dinero: todo indica que se trataba de un propósito que hallaba dificultades cuanto más prontamente quisiera hacerse y cuanto menos se estuviera dispuesto a renunciar a la devolución del dinero en metálico.

## 2.5 El empréstito para vestuarios de 1815

El 21 de abril de 1815 la sala capitular de Buenos Aires nombró como director supremo interino a Ignacio Álvarez Thomas. Un mes después, el 22 de mayo, el mandatario lanzó un anuncio alarmante. Se dirigía a Buenos Aires, proveniente de España

«una expedición de diez mil asesinos, ocupados del proyecto de destruir en un solo día la obra de cinco años de trabajos, de inmolar víctimas al furor, y de renovar las execrables escenas de que fueron autores en el siglo ominoso de la conquista de estos países».<sup>[15]</sup>

Se trató de la expedición enviada por el rey Fernando VII, restaurado en su trono el año anterior, al mando del general Pablo Morillo. El descomunal ejército partió de Cádiz el 15 de febrero de 1815 y originalmente se presumía que su destino fuera el Río de la Plata. Fue por ello que, apenas conocida la noticia, Álvarez Thomas arbitró los medios para preparar la defensa: creó tres Comisiones, una del Ejército, otra de la Marina y una tercera Municipal. La primera estuvo integrada por don Javier Riglos, don Miguel Irigoyen y don Ambrosio Lezica. El director autorizaba a estos individuos a

« (...) exigir a mi nombre los efectos y útiles de cualquier género pertenecientes al ramo de su encargo, sin que aquellos en cuyo poder pararen, siendo de su propiedad ó corriendo de su cuenta, pudieren escusarse sin recurso y bajo ningún pretexto á su entrega (sic)».<sup>[16]</sup>

Así, a partir del mes siguiente, Irigoyen y Lezica se dieron a la tarea de recaudar un empréstito forzoso para la confección de diez mil vestuarios, que recayó sobre los comerciantes de origen extranjero de la ciudad. A cada uno de los forzados prestamistas

---

[15] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 763, págs. 309-310.

[16] *Registro Oficial de la República Argentina*, 1879: n.º 775.

se los notificaba con un oficio en el que se definía el monto que debían abonar, cuyos valores «deberán ser entregados en paños para el uso de las tropas, que sean de la satisfacción de la Comisaría General donde haga VM la entrega al respectivo de dos pesos yarda, o en su defecto su equivalente en dinero».<sup>[17]</sup> Cientos de vecinos fueron notificados de la contribución a realizar, oscilando las sumas pedidas entre los cien y los dos mil pesos. Irigoyen y Lezica se unían a los funcionarios de la Comisaría de Guerra recaudando un conjunto de fondos que se sumaron a los que regularmente les proveía Hacienda, acción justificada en la urgencia de organizar a las tropas ante lo que parecía ser una inminente invasión.<sup>[18]</sup>

Ahora bien, muchos de estos sujetos convocados presentaron extensos descargos donde argumentaron su imposibilidad de responder a la nueva erogación impuesta. El aluvión de quejas fue considerable e incluso el 7 de julio el secretario, Manuel Obligado, debió aclarar en relación con las varias contribuciones que se estaban solicitando en simultáneo que «por lo tocante á la de vestuarios, ocurran a la comisión encargada, cuyas decisiones se deberán exactamente cumplir, sin que sobre ellas puedan imponer recurso alguno».<sup>[19]</sup> A pesar de lo que sentenciaba esta medida, en la mayoría de los casos, los suplicantes solicitaron que se los exceptuara del empréstito, pero Irigoyen y Lezica optaron por reducirlo en alguna proporción. La respuesta, casi siempre afirmativa por parte de los integrantes de la Comisión del Ejército a los recortes en el monto original pedido, posiblemente evidencia que estos funcionarios solicitaron cantidades mayores de las que sabían que recaudarían, y por ello se mostraron accesibles a las rebajas.

Cabe señalar que sumándose al empréstito por diez mil vestuarios, el propio director supremo Álvarez Thomas solicitó otro por «doscientos mil pesos, repartidos entre los comerciantes europeos

---

[17] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

[18] La expedición, finalmente, se desviaría en su camino y desembarcaría en las costas de Venezuela (Ternavasio 2020).

[19] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 797, págs. 331-332.

sean de la clase que fueren» con fecha 8 de junio.<sup>[20]</sup> La contribución oficial que se les pedía entonces a estos comerciantes era doble.

Resulta válido preguntarnos qué sucedía si los convocados, simplemente, no pagaban su empréstito. En el descargo presentado por los quinientos pesos que debía abonar, Facundo Prieto de Quevedo señalaba que

«(...) en principios de abril [no pude] cumplir el empréstito que entonces se me puso e iban a llevarme a la cárcel de orden del Sr. Don Pedro José Agrelo; pero mi aflicción, mi desesperación movieron el ánimo y la compasión de un extranjero residente en esta, y dio mil quinientos pesos para cumplir con el empréstito y evitar mi prisión, mi conflicto, y el llanto de mi familia, cuya cantidad me es imposible pagarle sino con mi agradecimiento».<sup>[21]</sup>

Con frecuencia, el poder ejecutivo aplicó una presión sobre sus prestamistas, y como se observa, podían incluirse amenazas de prisión. El 31 de julio, Álvarez Thomas señalaba que aún no se había cubierto más de la cuarta parte de la contribución forzosa dictada el 8 de junio, a pesar de los esfuerzos de los funcionarios por atender a los reclamos de los afectados. Por eso determinaba que

«(...) para el día 15 del próximo mes entrante ha de estar cubierto en el todo, así el empréstito en numerario, como el de paños, que he pedido para vestuario de las tropas que forman el Ejército de mi mando, facultando, como faculto, á los ministros generales, y comisión de Ejército para que procedan ejecutivamente contra las personas y bienes de aquellos prestamistas que olvidados de la sumisión y respeto debido a la primera magistratura, aun se nieguen o resistan al entero de las sumas que respectivamente se les hubiera designado, dando cuenta a mi Secretario de Hacienda, luego que haya vencido el término prefijado».<sup>[22]</sup>

Esto explica el ímpetu de los destinatarios del empréstito por, al menos, justificar la razón por la cual no se hallaban en condiciones de responderlo. Analizaremos algunas de estas solicitudes,

---

[20] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 791, pág. 330.

[21] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

[22] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 801, pág. 332.

las cuales nos permiten observar qué estrategias empleaban estos actores involucrados en el circuito productivo de uniformes para desentenderse de instancias que les resultaban perjudiciales.

Las cartas que acompañan las notificaciones hechas a cada particular del monto que le cabía en el empréstito, suelen coincidir en un conjunto de motivos: los impuestos que sus ramos pagaban, las contribuciones forzosas a las que respondieron con anterioridad, la imposibilidad de usufructuar sus inversiones en otras latitudes, con las cuales se había roto la comunicación producto de la situación de guerra vivida en el territorio y la recusación a formar parte del grupo afectado por el empréstito dados errores de distinto tipo. Un ejemplo de este último caso fue don Diego de Arana. A este vecino se le había asignado la contribución de mil pesos, pero Arana afirmó que había sido equivocadamente incluido en el empréstito ya que hacía años había abandonado las actividades comerciales que llevaba en Las Conchas.<sup>[23]</sup> Por lo tanto, y también producto de su avanzada edad y achaques, sostuvo que se mantenía con el alquiler de unas fincas en el barrio de San Nicolás, a las cuales les costaba bastante trabajo sacarles rédito. Ello se debía a que gran parte de sus inquilinos, según declaró, le adeudaban muchísimos meses de renta. Entre su lista de morosos, Arana registra a «Doña Dominga Graña, mujer del Alférez de Dragones de la Patria, don Pascual Quiroga», quien «debe más de tres años a 5 pesos al mes, sin querer pagar, ni mudarse, porque su marido está sirviendo a la patria».<sup>[24]</sup> Finalmente, Diego de Arana logró que el empréstito fuera reducido a trescientos pesos, aunque no se registra pago alguno hecho por su parte por ninguna cantidad.

Otro caso que nos permite reflexionar sobre los sujetos sobre los que se buscó que cayera el aporte monetario lo constituye la notificación a don Andrés Transmonte y Compañía. Quien escribió la carta solicitando ser eximido de los seiscientos pesos pedidos no fue Transmonte, sino don Gavino Benavente. Al parecer, Transmonte ya había conseguido que le bajaran su contribución a quinientos, pero aun así Benavente pidió que «se le exonere enteramente de

---

[23] Actual municipio de Tigre en la provincia de Buenos Aires.

[24] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

este empréstito por lo que respecta a mí particular». Estos dos sujetos poseían una pulpería en sociedad, pero Benavente argumentaba que el verdadero propietario era su socio, y a lo sumo, él recibía «la mitad de las utilidades que produzca». A ello, además, había que descontar los impuestos «de alcabala y compostura que no están dispensadas», así como los «gastos forzosos para mantenerla».<sup>[25]</sup>

Con esta enumeración, Benavente hallaba razones necesarias para solicitar que se descontaran doscientos cincuenta pesos del empréstito, que serían los que les corresponderían pagar a él en la sociedad. Pero lo interesante del conflicto es la respuesta que dan los integrantes de la Comisión del Ejército:

«Mediante a que Don Gavino Benavente como americano hace constar que solo tiene un hijo colocado en la pulpería de Don Andrés Transmonte (...) a efecto se inserte en el dicho comercio queda exonerado el citado Don Gavino solo, se le hace cargo al Don Andrés Transmonte como español, a que satisfaga la cantidad de cuatrocientos pesos».<sup>[26]</sup>

Ninguno de los varios motivos dados por Benavente lograron el descuento en el empréstito, sino que la razón de la decisión respondía al origen diferencial de los socios: si bien estaba unido a Transmonte, él era americano, y quien debía responder a esta obligación era quien no lo fuera. Los funcionarios hacen énfasis en que Benavente «de ningún modo debe contribuir» a esta exacción la cual recaía sobre los comerciantes de calidad extranjera.<sup>[27]</sup>

Esta situación nos remite a la queja que expresó don Julián del Molino Torres, y que citamos al inicio de este capítulo.<sup>[28]</sup> Para alguien de su posición resultaba evidente el cambio de circunstancias: Molino Torres había sido uno de los principales comerciantes de Buenos Aires desde la época tardocolonial. Antes de la creación

---

[25] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

[26] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

[27] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

[28] La queja basada en la injusticia que representaba su situación en comparación con la de otros fue un recurso frecuente como negativa para desembolsar empréstitos. En otras regiones como Tucumán en 1819, un comerciante se quejaba de la contribución que le solicitaban aportar a él, cuando otros individuos de caudal presumiblemente mayor al suyo debían realizar aportes mucho menores (Parolo 2015, págs. 213-214).

del Tribunal del Consulado de Buenos Aires en 1794, este acaudalado vecino había integrado juntas que precedieron su fundación. Además, entre 1805 y 1806 ejerció como funcionario dentro de esta institución (Rodríguez 2015, pág. 3). De todas maneras, su reclamo fue oído por Irigoyen y Lezica y su empréstito se redujo a trescientos pesos, monto saldado con ciento sesenta yardas de paño el 11 de agosto de 1815.

No obstante, afirmar que todos los convocados a este empréstito forzoso no eran más que perjudicados por las demandas del Estado nos obligaría a pasar por alto casos como el de Juan Pedro Varangot. Este comerciante iniciaba su descargo quejándose de que se le pedía una doble contribución: trescientos pesos vía empréstito forzoso y otros seiscientos a saldarse en paños. Mientras que en el último caso se refería a la obligación impuesta desde la Comisión del Ejército para la Comisaría de Guerra, es probable que el primer empréstito que menciona sea el de doscientos mil pesos solicitados a comienzos de junio por el propio Álvarez Thomas.

Varangot aprovechó la ocasión para quejarse de varias cosas más. Además de sus actividades comerciales, que lo habían llevado a ser uno de los demandados ante el empréstito, él era uno de los empresarios sombrereros más importantes del momento. Para entonces, se encontraba en sociedad con Francisco Antonio Letamendi, y su fábrica contaba con alrededor de treinta esclavos trabajando (Mariluz Urquijo 2002, págs. 322-323). Es por ello que criticó abiertamente «la concurrencia de sombreros extranjeros», es decir, la importación de sombreros que competían con su producción local y demandaba del gobierno «su alta protección en favor de este ramo de manufactura».<sup>[29]</sup>

El empresario afirmó que estos constantes empréstitos le representaban un serio quebranto, a raíz de los cuales debió despedir al oficial principal del establecimiento (por no poder pagarle) así como mudar toda su producción de una quinta a una casa (presumiblemente más económica) en la que debió combinar su trabajo con la vivienda para su familia.<sup>[30]</sup> Sin embargo, las razones detrás de estos hechos pueden haber sido otras. Desde que se inició la

---

[29] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

[30] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

sociedad con Letamendi en 1811, cuando la fábrica fue comprada a Francisco Alejandro Soulages (su fundador), se dispuso de un director que coordinara la producción sombrera. Esta tarea fue llevada adelante por Pedro Julián Salgueyro, antiguo aprendiz de Soulages. Por distintas razones, ni Varangot ni Letamendi se involucraron en el control de la labor de Salgueyro. Luego de que su fábrica sufriera diversos robos, Varangot decidió trasladarse a la quinta desde donde se producía, acción que fue tomada por Salgueyro como una intromisión. Así las cosas, el conflicto escaló y el director abandonó su puesto el 13 de mayo de 1815. Varangot decidió entonces liderar él mismo el trabajo, razón por la cual se trasladó de la quinta (que había sido comprada y se ubicaba en el actual barrio de Once) a una vivienda alquilada a la familia Riglos en el centro de la ciudad (Mariluz Urquijo 2002, págs. 323-324).

La carta en la que Varangot se queja ante la Comisión del Ejército por el empréstito que se le asignó es contemporánea a estos acontecimientos. Puede inferirse, entonces, que el empresario se valió de dificultades particulares que no necesariamente se produjeron por una mala situación económica para justificar su falta de efectivo ante el pedido del préstamo. Nos permitimos descreer de la mala fortuna que según Varangot estaba atravesando entonces ya que su fábrica era una importante proveedora de sombreros para las tropas que vestía la Comisaría de Guerra, tal como él mismo lo menciona en su carta:

«(...) me creo en el día con suficiente derecho para representar a VE si no se me exime del presente empréstito acabar de darse por el pie a una fábrica que a más de las ventajas generales que proporciona el país tiene la particularidad de estar casi siempre ocupada en surtir de gorras y sombreros a los cuerpos militares de la guarnición con toda la equidad de que podrán informar a VE los jefes de ellos».<sup>[31]</sup>

Además de emplear este hecho como un argumento por el cual el empréstito le causaría perjuicios, Varangot intenta demostrar que la propia Comisaría de Guerra, a la cual abastecía, saldría perjudicada si se lo obligaba a tal contribución. Más allá de ello, la Comisión accedió a una rebaja a trescientos pesos de aporte, que

---

[31] AGN, sala III, legajo 36-6-7.

Varangot saldó el 22 de agosto entregando ciento sesenta yardas de paño.

Sin embargo, sabemos que no todos los comerciantes que habitaban Buenos Aires se vieron afectados del mismo modo por las contribuciones que demandaba la guerra. Detengámonos en la figura de Ambrosio Lezica, uno de los funcionarios encargados de administrar el empréstito que aquí describimos.

Al igual que Varangot, Lezica estaba estrechamente vinculado con la provisión de insumos de vestuario y de otros insumos para la Comisaría de Guerra. Los Lezica eran una importante familia porteña, como Ambrosio y Tomás, eran grandes comerciantes. Estos últimos abastecieron a las tropas desde el inicio de las movilizaciones que desató la revolución: un recibo fechado en julio de 1810 se refiere a «los efectos que Don Tomás y Don Ambrosio Lezica han entregado al comandante del Batallón n.º 3 Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo» para vestir a su tropa, como citamos anteriormente.<sup>[32]</sup> Todo indica que la provisión consistía en telas importadas para la confección de uniformes, ya que en un inventario de la Comisaría de Guerra se anota que Ambrosio Lezica vendió el 11 de septiembre de 1813 trescientas cuarenta y cinco piezas de tela garza, las cuales fueron «pagadas por la Aduana i Caxas generales».<sup>[33]</sup> Además, individuos como Lezica tenían vínculos cercanos con los comerciantes de origen británico asentados en Buenos Aires, quienes eran los principales importadores de textiles a estas latitudes. Sus parientes, Sebastian y Faustino Lezica (que fueron destacados comerciantes y financistas de la época) tenían una estrecha relación con Thomas Armstrong, británico que dirigía una casa comercial asentada en Buenos Aires dedicada al comercio exterior (Silveira 2015, pág. 274; Llorca-Jaña 2011, pág. 853). En tanto, Ambrosio Plácido Lezica, también miembro de la familia, desarrolló sus propios vínculos con otro destacado comerciante inglés, Edward Lumb (Silveira 2015, pág. 280).

Pero además de sus tareas mercantiles, Ambrosio Lezica tuvo una actividad política como funcionario. Ya se había desempeñado, en años previos a la revolución, como regidor en el Cabildo de

---

[32] AGN, sala X, legajo 2-6-3.

[33] AGN, sala X, legajo 2-6-3.

Buenos Aires siendo uno de los asistentes al Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 (Cutolo 1971).<sup>[34]</sup> Aquí lo encontramos, como ya hemos referido, nuevamente vinculado a la función pública, como uno de los miembros integrantes de la Comisión del Ejército que había creado Álvarez Thomas. Pero no era la primera vez que se le designaba una tarea de recaudación, ya el 2 de junio de 1813 el Segundo Triunvirato establecía que él, junto con Mariano Sarratea, serían los encargados durante los próximos cuatro meses del cobro de la «contribución extraordinaria (sic)» a «cada uno de los individuos del comercio». Se los había elegido para la tarea en tanto eran «dos comerciantes de crédito y probidad».<sup>[35]</sup>

Resulta evidente que Ambrosio Lezica fue, desde el inicio de la revolución, un individuo vinculado cercanamente con las figuras políticas que integraron los gobiernos revolucionarios. Sin ir más lejos, Gregorio Tagle, pariente suyo, era el flamante secretario de estado de Álvarez Thomas. Es posible que su desempeño en tareas como la de la Comisión del Ejército le haya sido de utilidad en dos sentidos. Por un lado, el 22 de noviembre de 1815 el Tribunal de Cuentas establecía que los oficiales de la Comisaría de Guerra estaban exentos del pago de media anata, que gravaba a los funcionarios públicos.<sup>[36]</sup> Si bien la designación de Lezica había sido desde el Directorio, es posible que haya intentado beneficiarse con las prerrogativas propias del fuero militar, como la que establecía esta disposición. Y si esto no sucedía, igualmente ocupar estos espacios le permitió tener un acceso privilegiado a instituciones con las cuales negociar términos que le permitieron continuar sus negocios. Así, por ejemplo, Lezica no encontró inconveniente en el cobro de distintas contribuciones realizadas, tanto en dinero como en materiales, a cambio del reconocimiento de derechos de Aduana.<sup>[37]</sup> Lezica también contribuyó monetariamente con el financiamiento de la guerra, él

---

[34] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 2, págs. 2-23.

[35] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 496, pág. 218.

[36] *Registro Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, 1879, n.º 825, pág. 340.

[37] AGN, sala X, legajo 8-9-5.

«Socorría con mano generosa al fisco revolucionario. A cambio de ello, solo requería cierta benevolencia de la aduana para sus actividades de importador-exportador; Lezica llegó así a ser el “rey de la aduana”. El gobierno, del que era fuerte acreedor, no tenía inclinación alguna a contrarrestar este predominio» (Halperin Donghi 2011, pág. 107).

Como ya se mencionó, el canje de deudas del Estado con particulares por otros beneficios era una práctica aplicada con frecuencia para saldar montos con sus acreedores. Pero ella resultaba de mayor utilidad para alguien como Lezica (que se dedicaba plenamente a la actividad comercial de importación) en comparación con alguien como Juan Pedro Varangot (que realizaba una tarea de producción local y cuya mayor parte de insumos se obtenían de otras regiones del Río de la Plata, y no del extranjero).

Este prominente comerciante abasteció luego al Ejército de los Andes e incluso, financió la última expedición al Alto Perú en 1823, aunque allí su suerte sufrió un revés (Figueroa Solá 2014, pág. 4). A Lezica le resultó muy difícil cobrar el monto de lo invertido en esa última empresa, lo cual derivó en un conflicto legal (Figueroa Solá 2014, pág. 19). Pero el acceso a estos negocios que le implicaron años de prosperidad económica había sido posible a partir de las relaciones que venía estrechando desde años anteriores con los funcionarios estatales, aquí reconstruidas.

## 2.6 Conclusiones

En el contexto de la guerra, aquellos grandes empresarios abocados a los oficios artesanales que proveyeron en Buenos Aires a las tropas habrían logrado ganancias nada despreciables, incluso eclipsando la producción artesanal de otras regiones del Río de la Plata cercanas a los frentes de batalla, como ocurrió en Tucumán (Parolo 2023, pág. 39). A pesar de señalar con insistencia la ruina que le provocaban otras circunstancias derivadas del escenario bélico, Juan Pedro Varangot representaría uno de estos casos. No obstante, podemos afirmar que fue otro el grado de rédito que obtuvieron otros sujetos contemporáneos, como los comerciantes dedicados a la importación. Tal era el caso de Ambrosio Lezica, en quien se reunían tres condiciones: dedicarse al comercio de importación, actividad con la que podía proveer de insumos a las tropas,

que dicha actividad fuera justamente una de las más estimuladas por los gobiernos revolucionarios a fines de recaudación fiscal y haber nacido en Buenos Aires. De esta manera, otros comerciantes de actividades semejantes, pero de origen español como Julián del Molino Torres se deshacían en quejas por los empréstitos forzosos sucesivos que se veían obligados a pagar, dejando en evidencia que no compartían la situación ventajosa de Lezica, o al menos que ya no gozaban de las mismas posiciones de los años previos a la ruptura del orden colonial.

La historiadora **Parolo (2023, pág. 31)** plantea para el espacio tucumano la necesidad de revisar la idea del aniquilamiento de las fortunas de los comerciantes locales y se pregunta si la guerra les trajo algunos réditos. Si bien la pesquisa que realizamos en este trabajo es parcial y recorta un momento muy específico, mediados del año 1815, estamos en condiciones de afirmar que para esta primera etapa de las guerras revolucionarias dicha ruina no necesariamente sucedía entre todos los comerciantes de Buenos Aires.

En Tucumán, «el 10 por ciento de los abastecedores se hicieron con el 75 % del total de los gastos de guerra provinciales» (**Gallo 2021, pág. 193**). Si bien una conclusión estadística excede los propósitos del estudio que realizamos aquí, sí podemos aventurarnos a inferir que en Buenos Aires se habría presentado una tendencia semejante. Finalmente, los principales beneficiarios de la demanda militar serían unas pocas personas específicas que además ocupaban puestos en la administración de esa misma demanda, manteniendo una práctica que existía desde tiempos coloniales: tomar la función pública como una prolongación de las actividades económicas a las que se dedicaban estos sujetos (**Gallo 2021, págs. 195-196**).

Sin embargo, este horizonte de promisorio crecimiento para algunos individuos podía chocar con dificultades. Al tratarse de un período sin una consolidación estatal definitiva, las inversiones realizadas por los comerciantes para proveer a la tropa podían perder su rentabilidad. Así le ocurrió al propio Lezica años después, como señalamos más arriba.

Siguiendo la línea de trabajos previos, este estudio nos ha permitido acercarnos a la relación entre guerra, fiscalidad y crisis

económicas desde una escala local y limitada (Parolo 2023, pág. 46). Podemos afirmar que en el caso del empréstito forzoso para la confección de diez mil vestuarios se encuentran dos caras opuestas del mismo tiempo: por un lado, el constante déficit fiscal que enfrentaba el erario público para continuar sosteniendo el esfuerzo de guerra, y que derivaba en la exacción de estas erogaciones que afectaban a grupos sociales específicos. Por el otro, la guerra como un dinamizador de las actividades económicas (como la producción artesanal y comercio de bienes para pertrechar a las tropas) que permitió a algunos sujetos particulares, al menos de momento, gozar de una provechosa situación.

## Referencias

CUTOLO, VICENTE OSVALDO

1971 *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en página 41.

DI MEGLIO, GABRIEL

2016 *1816. La trama de la independencia*, Buenos Aires: Planeta, referencia citada en página 24.

DI MEGLIO, GABRIEL y RAÚL FRADKIN

2013 *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 24.

ELÍA, OSCAR HORACIO y ALFREDO ESTEVEZ

1961 *Aspectos económico-financieros de la campaña sanmartiniana*, Buenos Aires: Comisión Nacional Ejecutiva del 150.º aniversario de la Revolución de Mayo, referencia citada en páginas 30, 31.

FALAK, MARCELO

2023 *Terror en Buenos Aires: la conspiración de Álzaga de 1812: Sentimientos antipeninsulares, pánico moral y conciencia patriótica*, Buenos Aires: Teseo, referencia citada en página 24.

FIGUEROA SOLÁ, EULALIA

2014 «Conflictos políticos y negocios. La última expedición rioplatense al Alto Perú», en *Andes. Antropología e Historia*, n.º 24, págs. 1-25, referencia citada en página 42.

FRADKIN, RAÚL

2015 *¿Y el pueblo dónde está? Contribuciones para una historia popular de la Revolución de Independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 25.

GALLO, MAXIMILIANO

- 2021 «Abastecer la Revolución: La gestión de la guerra en la Comisaría del Ejército Auxiliar del Perú, 1810-1820», en *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 10, n.º 21, págs. 179-205, referencia citada en páginas 24, 28, 43.

HALPERIN DONGHI, TULIO

- 2011 *Revolución y Guerra: formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, 2.ª ed., Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en páginas 30, 31, 42.

LEONI PINTO, RAMÓN

- 2007 *Tucumán y la Región Noroeste. Período 1810-1825*, San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, referencia citada en páginas 24, 27.

LLORCA-JAÑA, MANUEL

- 2011 «The organisation of British textile exports to the River Plate and Chile: Merchant houses in operation, c. 1810-59», en *Business History*, vol. 53, n.º 6, págs. 821-865, referencia citada en página 40.

MARILUZ URQUIJO, JOSÉ MARÍA

- 1969 *Estado e industria. 1810-1862*, Buenos Aires: Ediciones Macchi, referencia citada en página 30.
- 2002 *La industria sombrerera porteña. 1780-1835*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, referencia citada en páginas 38, 39.

MOREA, ALEJANDRO

- 2020 *El ejército de la Revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú durante las guerras de independencia*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 24.

PAROLO, MARÍA PAULA

- 2015 «El impacto social de la guerra en el Tucumán post-independiente», en *Americania: Revista de Estudios Latinoamericanos*, págs. 198-239, ISSN: 2174-0178, recuperado de <<https://www.upo.es/revistas/index.php/americania/article/view/1383/1103>>, referencia citada en páginas 24, 37.
- 2019 «Ganarse la vida en tiempos de guerra. Los salarios en Tucumán en la primera mitad del siglo XIX», en *Quinto Sol. Revista de Historia*, vol. 23, n.º 2, págs. 1-23, referencia citada en página 24.
- 2023 «El impacto de la guerra en el trabajo artesanal durante las primeras décadas de vida independiente. Tucumán (Argentina), 1816-1840», en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, n.º 21, págs. 28-50, referencia citada en páginas 24, 42-44.

## PÉREZ, MARIANA

- 2010 *En busca de mejor fortuna. Los inmigrantes españoles en Buenos Aires desde el Virreinato a la Revolución de Mayo*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 24.
- 2011 «¡Viva España y mueran los patricios!». La conspiración de Alzaga de 1812», en *Buenos aires una sociedad que se transforma. Entre la colonia y la Revolución de Mayo*, ed. por Mónica Alabart; María Alejandra Fernández y Mariana Pérez, Buenos Aires: Prometeo y UNGS, págs. 59-92, referencia citada en página 24.

## POLASTRELLI, IRINA

- 2012 «La disidencia política y sus condenas. Los juicios a Martín de Alzaga, 1809-1812», en *Definir al Otro. El Río de la Plata en tiempos de cambio (1775-1820)*, comp. por Marcela Tejerina, Bahía Blanca: EDIUNS, págs. 109-137, referencia citada en página 24.

## RABINOVICH, ALEJANDRO

- 2012 «La militarización del Río de La Plata, 1810-1820: Elementos cuantitativos y conceptuales para un análisis», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 37, págs. 11-42, referencia citada en página 24.
- 2013 *Ser soldado en las guerras de independencia. La experiencia cotidiana de la tropa en el Río de la Plata, 1810-1824*, Buenos Aires: Penguin Random House, referencia citada en página 24.

## RODRÍGUEZ, BENJANÍN

- 2015 «Una justicia de y para los comerciantes. El tribunal de justicia del Consulado de Buenos Aires (1794-1821)», en *Revista de Historia del Derecho*, n.º 49, págs. 223-244, referencia citada en página 38.

## SILVEIRA, ALINA

- 2015 «Comerciantes británicos en el Río de la Plata. En torno a la construcción de una comunidad mercantil (1810-1860)», en *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»*, n.º 15, págs. 265-285, referencia citada en página 40.

## TERNAVASIO, MARCELA

- 2020 «El Río de la Plata a tierra firme. Diplomacia y política en el misterioso cambio de rumbo de la expedición de Pablo Morillo», en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n.º 412, págs. 102-120, referencia citada en página 34.

## UDAONDO, ENRIQUE

- 1922 *Uniformes militares usados en la Argentina desde el siglo XVI hasta nuestros días*, Buenos Aires: Gráfico Pecoraro, referencia citada en páginas 23, 26, 27, 30.

VASSALLO, NAHUEL

2023 *La defensa de la llave del reino. Las fronteras rioplatenses entre las Pampas y el Atlántico. Buenos Aires, 1734-1756*, Tesis de Doctorado, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, 572 págs, referencia citada en página 25.



## CAPÍTULO 3

# Gritos y petitorios en la barra. El pueblo en las sesiones del Soberano Congreso (1816-1820)

FACUNDO NANNI Y JUAN PABLO BULACIO

### 3.1 Introducción

En un tiempo signado por la guerra, y mientras el clima posterior al motín de Fontezuelas (1815) buscaba reencauzar la gobernabilidad, el cuerpo de diputados en Tucumán mostró en las sesiones una constante preocupación por el orden y la reglamentación. El complejo clima se vinculaba internamente con los cuestionamientos a la figura del Directorio y al lugar de Buenos Aires, tal como lo ha sostenido la historiografía, además de coincidir externamente con el retorno absolutista en la Europa del Congreso de Viena.

Con una locación que se pretendía distante del eje de conflictos y retomando la previa experiencia de la Asamblea de 1813-1815, las sesiones en San Miguel de Tucumán se dividieron en ordinarias, extraordinarias y secretas. Las ordinarias y extraordinarias contaban con público en la barra, espacio de delimitación ubicado dentro del salón principal. Pese a que en los trabajos de acondicionamiento se había ampliado el salón de la casa colonial demoliendo un tabique, el espacio logrado para la barra de espectadores era modesto, pero permitía seguir de cerca las jornadas e incluso, como veremos, participar del clima deliberativo. Las hipótesis basadas en el trabajo histórico y de rastreo arquitectónico en Tucumán sumados a los testimonios para la etapa porteña del diplomático estadounidense Henry Brackenridge sugieren que el centro de atención en las sesiones era la mesa donde residía el presidente del Congreso y los secretarios, rodeado de los diputados en forma de

semicírculo, separados de un espacio atrás para la barra, en una jerarquía descendente de derecha a izquierda.<sup>[1]</sup>

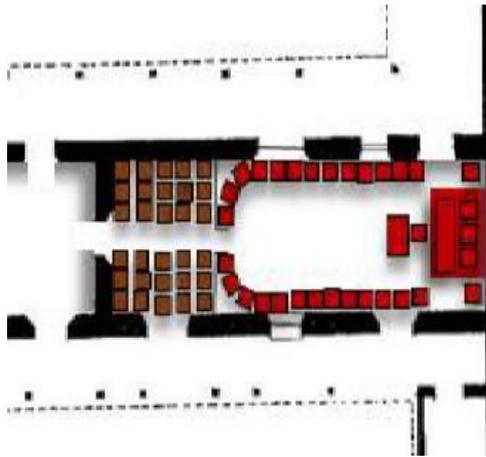


Figura 3.1. Gráfico [Marinsalda \(2015, pág. 468\)](#).

Quienes asistían contaban con un mobiliario dispuesto para presenciar largas horas de debate. Pese a la sencillez, se lograba una delimitación simbólica entre diputados y público, cesura destinada a preservar un marco formal, en base al conocimiento adquirido en la Asamblea de 1813-1815 y al reflejo de experiencias deliberativas en otras latitudes. Fiel a este criterio de orden y solemnidad, los dos edecanes y el portero, controlaron las tres puertas de acceso, para así regular las visitas de figuras como Manuel Belgrano, así como

---

[1] La mejor referencia espacial proviene de la etapa porteña del Congreso, en la descripción del enviado estadounidense Brackenbridge: «El aspecto del Congreso como corporación es altamente respetable; sus sesiones se celebran en un gran salón (...) El presidente estaba elevado unos pocos pies sobre los demás (...) la mesa o escritorio a que se sentaba, tenía una carpeta de terciopelo (...). Los diputados se sentaban a ambos lados del cuarto, en sillones de brazos y enfrente unos de otros. Rara vez se paraban para hablar sobre los asuntos en discusión; solamente en ocasiones de debate formal, es que se levantan; (...) y se guarda el decoro y propiedad más estrictos». Henry Brackenbridge, *La independencia argentina: viaje a América del Sur hecho por orden del gobierno americano en los años 1817 y 1818 en la fragata «Congress»*. Buenos Aires: Elefante Blanco, 1999, vol. II, págs.189-190.

recibir diariamente a emigrados, soldados, hombres y mujeres de diferente extracción social, como analizaremos.<sup>[2]</sup>

Se trata de un aspecto de suma relevancia, aunque escasamente visitado por la historiografía, condicionado por el carácter lateral, pero abundante, con el que aparecen los testimonios de visitas al recinto. La puerta externa de la vivienda tucumana, que daba a la calle, contaba con una guardia permanente, y al ingresar por el primer patio, quienes buscaban el recinto con pedidos individuales o dispuestos a presenciar el trabajo del Congreso, presentaban la documentación requerida a los edecanes. Pese a que, tal como se analizará, la noción de Pueblo debe ajustarse a la época, las visitas crearon un flujo social nada menor. Su presencia complejiza la idea un tanto hermética de la labor del Congreso como un espacio inaccesible para las poblaciones que lo rodearon en ambas etapas. Señalan un roce permanente con una realidad exterior que lograba inmiscuirse en los asuntos, aun cuando veremos la preocupación de los congresales por no desviar el eje de sus objetivos.

Las evocaciones icónicas sobre sesiones emblemáticas como el 9 de julio, o aquella de Belgrano en los días previos, han contribuido a fijar una idea estática, direccionada hacia los 29 congresales del día de la independencia, sin espectadores. En casos aislados dichos grabados, pinturas, o bajorrelieves, generalmente producidos en el

---

[2] Según el reglamento propuesto por el diputado Gascón, aprobado en junio de 1816, los edecanes eran «por ahora dos», y recibían «48 pesos mensuales, con descuento de Montepío». Eran seleccionados por su perfil militar, teniendo en cuenta que parte de sus tareas incluían custodiar a los diputados, y conducir pliegos. Asistían «media hora antes» y «atentos al toque de campanilla» por parte de quien ocupara la presidencia en el recinto. Más allá de los dos edecanes, del portero y los sirvientes, el Congreso contaba con una guardia, compuesta por tres centinelas apostados sobre la puerta de la Sala de sesiones, y aun cuando concluían las actividades se mantenía «un centinela perpetuo», en este caso en la puerta externa de la vivienda, observando la circulación de quienes «induzcan sospechas» «dando parte al cabo de la guardia». Archivo General de la Nación (en adelante AGN). *Reglamento Provisional de los empleados y sirvientes del Soberano Congreso Nacional y Reglas de la guardia del Congreso*. Congreso Soberano de las Provincias Unidas del Río de la Plata (en adelante CSPURP), sala 7, caja 3496, folios 76, 158 y 159.

siglo XX, imaginaron a infancias y a adultos en tanto espectadores.<sup>[3]</sup> Los documentos respaldan esta última idea de dinamismo, aunque se advertirá que tanto el ingreso de visitantes, como su expulsión, fueron variables que –hábilmente usadas– permitieron acompañar una decisión con el calor popular, o por el contrario impedir acceso para temas sensibles como la diplomacia y la guerra. El decimonónico temor al «tumulto», en términos de época, generó una tendencia en ambas sedes del Congreso, a dosificar la expresión popular, manifestación plural que asumió variadas formas en estos años: movimientos autonomistas de Pueblos, exclamaciones en la barra, y petitorios individuales, entre otros ejemplos con los cuales analizaremos qué nociones de público, publicidad y Pueblo tuvo la elite congresal.

En determinadas sesiones, las fuentes indican que más que un tranquilo acompañamiento desde la barra, la gente se asomó fervorosamente por patios y ventanas. Así se vivió la elección de Juan Martín de Pueyrredón como director supremo en mayo de 1816. Estas expresiones de cierta masividad crecieron con la declaración de independencia, y luego en la etapa porteña a partir de la celebración de la Constitución de 1819, así como en los festejos por el triunfo de José de San Martín en Chacabuco, en este último caso coronado con la visita a la ciudad del héroe de guerra. El recurso del agasajo popular, deliberadamente buscado por los diputados y el director, también se nutrió de los antecedentes de la Asamblea de 1813, tal como había ocurrido años antes con la celebración de la victoria en la batalla de Salta, en donde la normal solemnidad cedió paso a los populares «vivas y mueras».<sup>[4]</sup>

---

[3] Aun cuando se trata de imágenes elaboradas en el siglo XX, es significativo recordar que las principales pinturas del siglo XX, como la representación de la sesión de Belgrano previa a la independencia (Rafael Villar), o la muy conocida acuarela de Antonio González Moreno de 1941, así como la obra de Francisco Fortuny en 1910, han evocado a los diputados sin representar público, en contra de lo que muestran los documentos. Una mirada diferente fue plasmada por el artista plástico Antonio Osorio Luque (imagen página siguiente), quien evocó el frente de la Casa Histórica rodeado de hombres y mujeres de vestimenta gauchesca y colonial, en un costumbrismo que incluye perros, caballos y una idea de diversidad de actores sociales.

[4] Sobre el impacto del triunfo de Manuel Belgrano en las sesiones de la Asamblea de 1813, véase *El Redactor de la Asamblea. 1813-1815*. Sesiones del

Esta relativa masividad, esporádica pero influyente, fue acompañada por un permanente flujo de pedidos individuales: auxilios económicos ante pérdidas materiales/humanas por la guerra, solicitudes de ciudadanía, así como permisos para iniciar fábricas o emprendimientos. Provocaron en ambas sedes un debate entre responder a las inquietudes de los vecinos, o derivar expedientes hacia el director, los gobiernos y cabildos, según la coyuntura y la temática, como advertiremos.



**Figura 3.2.** En su obra «9 de Julio», Antonio Osorio Luque (1913-1969) evocó hombres, mujeres, caballos y perros, en una representación costumbrista sobre el Congreso.

### 3.2 La etapa tucumana: la jerarquía de temas y la mirada del público

Desde mayo de 1816, comenzó a gestarse una diferenciación que organizó el trabajo cotidiano, conformando una suerte de especialización deliberativa, basada en comisiones de trabajo. Los congresales establecieron temas de primer, segundo y tercer orden. Pretendieron que los pedidos individuales no entorpecieran el tratamiento de prioridades como la independencia, o el debate sobre la forma de gobierno. Fue una moción que, pese a las resistencias, logró imponerse. Supuso una clara jerarquización de asuntos para

---

4, 5 y 6 de marzo de 1813. Reimpresión facsimilar ilustrada. Buenos Aires: Junta de Historia y Numismática Americana, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1913.

ambas etapas. Implicó también la materialización de un temprano protagonismo del cuerpo de diputados por Buenos Aires, en alianza permanente con los de Cuyo, y circunstancial con otros Pueblos.<sup>[5]</sup>

Por su parte, las sesiones secretas procuraron evitar la agitación de la opinión pública tanto en la comunidad anfitriona de Tucumán como luego en Buenos Aires, teniendo en cuenta que los Pueblos adheridos al Congreso, y principalmente estos dos casos en que fueron sede, experimentaron de cerca el vértigo de la política y la guerra. Decisiones como la reorientación hacia el Ejército de los Andes una vez que se eligió director, o bien la trama de los acercamientos con las monarquías europeas, crearon fuertes rumores (Ternavasio 2015). Como veremos, estas tramas delicadas, fueron luego pilares para la acusación de «alta traición» que determinó la caída del cuerpo soberano hacia 1820, en tiempos signados por la batalla de Cepeda (1820), acompañando la cronología final de este capítulo (Polastrelli 2017).<sup>[6]</sup>

---

[5] Por moción de Tomás de Anchorena, los temas de primer orden exigían «nueve décimas partes de todos los diputados legítimamente incorporados». Los 17 temas prioritarios, incluyeron la independencia y su justificación por vía de un *Manifiesto*, cuya escritura terminó postergándose hasta la etapa porteña. Parte de la argumentación de Anchorena era que las prioridades coincidían con las instrucciones de la diputación de Buenos Aires, es decir aquellos temas que «tuviesen inmediata tendencia a constituir y fijar la suerte del Estado», como sostuvo el 18 de mayo. Los asuntos urgentes, incluían también los pactos entre los pueblos, por ser «preliminares a la constitución», así como la forma de gobierno, el establecimiento de una casa de moneda, el arreglo de las «rentas generales del estado», así como en general la guerra. Los temas de segundo y tercer orden, requerían una cantidad menor de votos (dos terceras partes, y en el último caso mayoría simple). Para un análisis del perfil de Anchorena, en el contexto de la Sala de Representantes de Buenos Aires en 1822, véase el capítulo de Fracchia. Allí se sostiene la hipótesis de que los acontecimientos externos incidían directamente en las discusiones del recinto, aspecto que Fracchia analiza para la Sala de Representantes, y en este caso se aplica al Soberano Congreso. Es decir que la agenda de temas se dinamizaba con los incidentes externos, algunos de ellos no previstos, o de naturaleza extraordinaria.

[6] Para un análisis del contexto posterior a la batalla de Cepeda, y los cambios en el vínculo entre las provincias de Entre Ríos y Buenos Aires, véase el capítulo de Leriche, en el cual se explica la exigencia de los jefes del Litoral de disolver el Congreso, «y se separen de sus destinos cuántos empleados emanen de este, y del Director, porque están íntimamente ligados». *Gaceta Extraordinaria*, [Buenos Aires], 15 de febrero de 1820 y

La agenda de temas prioritarios permitió superar la relativa ralentización de los primeros meses (muy ligada a la recepción de diputados, actas e instrucciones), acelerando los temas más urgentes de la guerra y permitiendo la radicalización de la iniciativa independentista. Se trata de ejes que habían quedado postergados en la Asamblea de 1813, principal antecedente institucional conocido por los representantes, existiendo una continuidad en una mínima cantidad de representantes, como ocurría con Juan José Passo, quien volvería a ser figura clave.

Pese a que la declaración de independencia fue la medida más relevante en tiempos tucumanos, las tareas de 1816 tuvieron una continuidad que se aleja de las imágenes escolares enfocadas en una única jornada. Existieron en aquél año, según *El Redactor*, unas 239 sesiones ordinarias y extraordinarias, sumadas a unas 60 de carácter secreto. Hubo ausencias por enfermedad, arribos tardíos de diputaciones aún luego de julio de 1816, y espectadores circunstanciales de variados puntos del ex virreinato, incluyendo visitas exógenas como la del sueco Adam Graaner. El año de duración fue una unidad de medida esperada al organizar el viaje hacia la ciudad porteña: la influyente diputación de Buenos Aires alertó en los meses finales que luego de marzo de 1817 no se podía mantener la misma representación sin solicitar prórroga. La renovación de cargos, anticipada hacia finales de 1816 con el recambio parcial de la cuestionada diputación de Córdoba, se aceleraría con el traslado, y el cuerpo de diputados en la etapa porteña sería en gran medida un nuevo elenco. El relevo de la élite, incluyó episodios dramáticos, como la muerte del influyente José Darregueira, a quién se le dedicaron solemnes discursos en la etapa porteña.<sup>[7]</sup>

Las sesiones ordinarias iniciaban por la mañana. La urgencia como motor permanente, con frentes bélicos en el norte y el avance

---

*Gaceta Extraordinaria de la tarde* [Buenos Aires], 15 de febrero de 1820. Véase también [Herrero \(1999\)](#).

[7] Durante la etapa porteña, *El Redactor* n.º 20, refiriéndose a los sucesos de mayo de 1817, especifica las honras hacia el finado Darregueira, como «partícipe de la gloria debida a los libertadores de América», entre loas a Buenos Aires como centro político, aspecto que más adelante retomaremos. *El Redactor* n.º 20, sesión del 31 de mayo de 1817, en *Las sesiones del Congreso en Tucumán y en Buenos Aires*. San Miguel de Tucumán: Fundación Miguel Lillo, colección del Bicentenario, 2016, pág. 133 (en adelante SC).

lusitano sobre Banda Oriental, generó un rebasamiento de tareas hacia las sesiones extraordinarias, que se extendían por la tarde. Hubo reuniones nocturnas, usualmente secretas, y por tanto sin espectadores. El horario mayormente mencionado para los encuentros secretos se ubica en las 19 horas de inicio, aspecto que permite entender el uso de velas como forma de iluminación, tal como lo ratifican los comprobantes de contaduría.<sup>[8]</sup>

El decoro, término muy aludido en el reglamento de edecanes y portero, se basaba en funcionamientos de corte protocolar. El elenco del Congreso se apoyó en normativas como el Estatuto de 1815, pautando entre otras cuestiones las formas de elección y validación de los representantes. El presidente, cargo rotativo que se sorteaba mes a mes, ordenaba la discusión, y a él se dirigían los dos edecanes, el portero y los sirvientes. En el momento de llegar a acuerdos, se organizaba la votación, generalmente a mano alzada, en jornadas que podían superar las 6 horas. La vivienda familiar, refaccionada por el débil gobierno central, tenía cocina y letrinas en el segundo patio, preservándose objetos patrimoniales que dan cuenta del lento discurrir, como tinteros, mobiliario y vajilla.<sup>[9]</sup> Reconstruir las tramas sociales que acompañaron la labor del Congreso implica también ubicar la presencia de esclavos, que

---

[8] Los comprobantes señalan el envío de varias docenas de espabiladoras ordinarias por parte del administrador de la aduana de Buenos Aires, fundamentales para las sesiones nocturnas de la etapa tucumana, y para resguardarse del público. Estas tijeras empleadas para quitar los pabilos de las velas fueron recibidas por el comerciante local Juan Ignacio Maldez, uno de los proveedores de la pintura «azul de Prusia» empleada en los arreglos de la Casa Congresal. Véanse comprobantes de contaduría. 1816. Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT). Comprobantes n.º 42 y 43, folios 189 y 190.

[9] El cargo designado para cuidar los objetos de uso cotidiano no eran los edecanes sino el único portero. En el primer artículo se indicaba que «cuidará de la Casa y Salas del Congreso (...) el aseo, buen orden y decoro (...). Estarán bajo su responsabilidad todo el menaje y utensilios». Se indicaba también que se asistía de «dos Sirvientes» (generalmente puesto en mayúsculas), que también recibían un sueldo. La tarea del portero, en ambas etapas del Congreso, incluía un aspecto vinculado con la participación y opinión del público de la barra, ya que debía velar por el comportamiento, pretendiendo que «guarden todo el silencio, acatamiento y compostura». AGN. *Reglamento Provisional de los empleados*. CSPURP, sala 7, caja 3496, folios 158, 159.

llevaron a cabo las tareas previas del solar, y que aún con evidencias fragmentadas debieron haber estado alerta frente al clima previo a las sesiones.<sup>[10]</sup>

Se comenzaba con la lectura del acta pasada, a cargo de los secretarios, y se leían los pliegos recibidos. Escuchar la síntesis a viva voz implicó un acceso privilegiado a la información para los vecinos de la barra, tanto en Tucumán como luego en las cercanías del puerto. La mayoría de estos escritos provenían del director supremo, la Junta de Observación, los cabildos y los gobernadores de cada uno de los Pueblos adheridos, concepto este último en el que nos detendremos.<sup>[11]</sup> El remitente de los pliegos (cabildos, director supremo), así como otras informaciones paratextuales podían dar cuenta de la gravedad, y por esta razón algunas tramas diplomáticas implicaron la remoción de los espectadores, siguiendo la ya mencionada alternancia entre permitir público para favorecer la legitimidad o bien priorizar el trabajo secreto. La presencia física en la antigua casa de Francisca Bazán, solo posible para quienes se encontraban cerca, se potenció mediante formas de publicidad de mayor alcance poblacional. Destacaremos a los *Manifestos*, que no solo aprovechaban el efecto de circulación de la escritura, sino que mediante la estudiada cultura oral decimonónica replicaban sus contenidos a través de rumores y cantares gauchescos. La oralidad y los rumores versionaron y popularizaron las ideas centrales del Congreso, como la independencia, o la consigna del «fin de la revolución» a la que luego volveremos.<sup>[12]</sup>

---

[10] La tesis doctoral de [Marinsalda \(2015, págs. 436-439\)](#), en base a los referidos comprobantes de contaduría demostró la presencia de esclavos, y los detalles de reparación de la Casa Congresal. Se emplearon «cinco negros del Estado» en las reparaciones de 1815, posteriores a los daños ocasionados por el Ejército Auxiliar del Perú que había ocupado dicho solar en tiempos de la batalla de Tucumán. En 1816 los esclavos se destinaron a preparar la vivienda para el Congreso. Realizaron tareas de acarreo, demolición, revoque y pintura.

[11] Los pueblos/ciudades que enviaron representantes al Congreso fueron: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, Córdoba y Buenos Aires, sumados a los representantes provenientes del Alto Perú (Charcas, Chichas, La Plata, Mizque y Cochabamba).

[12] En la bibliografía final puede consultarse un artículo de nuestra autoría (2020) que señala la interacción entre cultura escrita y oral en el Tucumán

### 3.3 Pueblos: ilustrados, libres, ignominiosos. ¿Quién encarna al Pueblo?

La mención a los Pueblos, generalmente en plural y mayúscula, fue permanente en *El Redactor*, los *Manifiestos* y otros documentos. Se trata de un léxico que hay que reubicar en función de las transformaciones atlánticas, articuladas por el concepto bisagra de soberanía popular, en el marco de una sociedad heredera de la cultura hispánica (Chiaramonte 1997; Goldman 2009b; Ternavasio 2002).

A ambos lados del océano, en la coyuntura posnapoleónica, el ciclo de revoluciones estuvo tensionado por los principios de legitimidad dinástica, y derivó en preocupaciones por encarnar la peligrosa soberanía, condicionando la forma en la que la élite entendió a los Pueblos y su peligrosa participación.<sup>[13]</sup> Un ejemplo de estas aporías en el Río de la Plata, se advierte en el *Manifiesto* del 1.º de agosto de 1816. En una afirmación muy citada, el Soberano Congreso decretaba el «fin de la revolución» y el comienzo del orden, letra viva que se hizo efectiva desde la segunda mitad de 1816. El aparente oxímoron se utilizó para abordar casos como la continuidad de los conflictos en el Litoral, los movimientos autonomistas en La Rioja y el complejo vínculo del Congreso con Córdoba.

Tal como los estudios han indicado, la acción de Belgrano fue factor de orden desde los inicios del cuerpo soberano, apenas desembarcado de Europa. Santa Fe, que en 1815 había depuesto al teniente gobernador designado por Buenos Aires, iniciando su marcha al artiguismo, fue uno de los primeros escenarios de acción para el recién llegado. Belgrano enfrentó a dicho Pueblo a principios de 1816 a cargo de un «Ejército de Observación», ante los ojos de un Congreso recién instalado. Este Pueblo, lindante con los ríos Paraná y Uruguay, persistió en una búsqueda disruptiva respecto a Buenos Aires. Conseguiría con la figura de Estanislao López un

---

de tiempos del Congreso, así como la referencia a un trabajo de Gabriel Di Meglio que ejemplifica de qué manera la consigna «fin a la revolución», se extendió a un amplio público mediante cantares, en Pueblos distantes respecto a Tucumán.

[13] Hemos tomado particularmente la polisemia de «Pueblo», en la compilación dirigida por Goldman (2009b), indicada en bibliografía.

acuerdo, en abril de aquel año, mediante el Pacto de Santo Tomé. El líder litoraleño sería luego clave para el declive de los congresistas en 1820 y para la disolución del Congreso, en el marco cronológico final de este capítulo.<sup>[14]</sup>

El accionar de Belgrano, más allá de su escaso éxito en el Litoral, creció como pilar del orden directorial, principalmente desde que asumió Pueyrredón como director. Retornado a funciones militares tras su larga misión diplomática con Bernardino Rivadavia, Belgrano ya estaba en Tucumán en la semana clave de la independencia. Fue un vector de aceleración de temas prioritarios, pero por eso mismo objeto de significativos rumores que señalan que su popularidad no era absoluta (Morea 2020; Nanni 2020). Ante la mirada (y oídos) de un Pueblo norteño que se anoticiaba acerca de que el recién llegado reemplazaría a José Rondeau en el Ejército, el abogado se enfrentó a murmullos que desconfiaban de su supuesta tendencia hacia la monárquica europea, rumores que articulaban ambas orillas oceánicas en complejas tramas diplomáticas (Ternavasio 2015).

Entre apoyos y rechazos, la aparente paradoja del avance en la revolución por vía del disciplinamiento de las poblaciones, planteó dificultades de aplicación también frente a otro Pueblo. Se trata de Santiago del Estero. En este caso su autonomía, o «independencia», en lenguaje de época, era respecto a la gobernación de Tucumán. La intervención de Belgrano concluyó con dureza en enero de 1817, con el fusilamiento de uno de los líderes, Juan Francisco Borges, contra quien se aplicó el procedimiento indicado en el *Manifiesto* de agosto, es decir, la pena de muerte a quién perturbara la tranquilidad pública.<sup>[15]</sup>

Los protocolos de rápida reacción, que enlazaban la acción del Congreso, el Directorio y el Ejército Auxiliar del Perú, muestran

---

[14] Sobre la figura de Estanislao López en el marco de estos acontecimientos, véase Tedeschi (1999). Sobre la complejidad interna de Santa Fe, incluidas las tendencias autonómicas al interior de su territorio para dicha época, véase Fradkin y Gelman (2008). Véase también en esta compilación el capítulo de Leriche. Para el vínculo entre el Soberano Congreso y el Ejército Auxiliar del Perú, hemos seguido la hipótesis de Morea (2020), y remitimos también al capítulo de su autoría en el presente libro.

[15]

el creciente protagonismo del grupo centralista, en ocasiones llamado «directorial» en tiempos de la sede porteña. La figura de Pueyrredón, a quién pronto veremos usar a su favor el clamor de los espectadores, había crecido con su designación en mayo como director. Pese a su notable cercanía con Buenos Aires, con San Martín, y con el proyecto continental, su triunfo implicaba también un acuerdo con el Interior. El antiguo héroe de las invasiones inglesas conocía Córdoba y San Luis por su actuación previa, y tenía el apoyo en el norte de figuras sostenedoras como Güemes (Bragoni 1999; Mata 2008). Un referente del grupo central, como José Darregueira, llevaba tranquilidad a su par Tomás Guido, asegurando que Pueyrredón implicaba el apoyo incluso del Alto Perú, y que frenaba la «disidencia» de Salta y Córdoba. Según su mirada, estos Pueblos se hubieran expresado con mayor encono si el candidato centralista hubiese sido otro.<sup>[16]</sup>

El lugar de Buenos Aires, aspecto elocuente en la correspondencia Darregueira, se encontraba cuestionado desde los años 1815/1816, aunque dicho grupo buscó recuperar la iniciativa, principalmente desde mayo de 1816.<sup>[17]</sup> El retorno al protagonismo porteño implicó nuevas concesiones hacia las variadas comunidades, con disímiles características demográficas. El cuerpo soberano se presentaba como una difícil cadena de Pueblos. Veremos que una serie de criterios de «virtud», en sentido antiguo, los diferenciaron. Sus cualidades positivas o negativas, dependían de la valoración de aquel grupo central que controló la circulación de *Manifiestos*, y la labor de *El Redactor*, vigilando por ello el lugar de enunciación. Este último como órgano de difusión de las sesiones, es en sí mismo una muestra de acuerdos entre Buenos Aires y el Interior: tuvo como encargados a la dupla del diputado por Buenos Aires Cayetano

---

[16] Véase en particular las cartas de los días 13/05/1816 y 8/06/1816, en Güemes (1984, pág. 370).

[17] Quienes criticaban a Buenos Aires eran unos «miserables pueblos», que en vísperas del Congreso, según Darregueira, cuestionaban «la representación de esa gran ciudad y de toda su provincia». Como una fantasía que expresaba temor, el diputado por Buenos Aires alarmaba en carta a Tomás Guido, que a los Pueblos solo les faltaba «mandarnos». Carta del 28 de enero de 1816, en Güemes (1984, pág. 355).

Rodríguez, junto al tucumano José Agustín Molina, en carácter de prosecretario.

Lo nuevo era que el Pueblo considerado en todo el Río de la Plata como «ilustrado», había sido antes anfitrión de la Junta, la Junta Grande y ambos Triunviratos, pero incluso bien representado ahora con sus siete diputados, en tierras norteñas se encontraba lejos de su teatro de operaciones. Escoger a Pueyrredón y luego sumar la figura de Belgrano fueron importantes factores de recuperación para el liderazgo porteño. Veremos el impacto que esta búsqueda de liderazgo tuvo en las diferentes comunidades, expresándose en conflictos sociales dentro del recinto y fuera de él. El Directorio detentaba ciertas prerrogativas como las decisiones de guerra, recordando las tareas que habían tenido los anteriores directores o los Triunviratos. Sin embargo, tras el recuerdo de lo ocurrido con Carlos María de Alvear, la etapa de Tucumán logró una mayor aceptación hacia el Congreso que hacia la figura de Pueyrredón. Los Pueblos más antagónicos con el grupo central, como el de Córdoba, expresaron en forma explícita que su apoyo era hacia el poder colegiado, pero no respecto a un poder unipersonal.<sup>[18]</sup> La acusación de faccionalismo o existencia de camarillas, argumento fuerte que antes se había expresado en la Asamblea de 1813-1815, fue un fantasma que sobrevoló Tucumán y luego el puerto, motivando el enjuiciamiento de la cúpula dirigente hacia 1820.<sup>[19]</sup>

Aun sabiendo la existencia de estas tensiones, la participación de un heterogéneo público se fundamentó en el reconocimiento a la pluralidad de Pueblos partícipes, en una sociedad muy jerarquizada y con variados capitales culturales. La polisemia de Pueblo, oscilaba entre dirigirse a minorías de corte «ilustrado», referenciándose en los cabildos, sus élites y congresales, pero en ocasiones se potenciaba hasta abarcar a las poblaciones desde una arena

---

[18] Entre otras referencias, el cuestionamiento al lugar de Buenos Aires en la coyuntura 1815/1816 es tomado del trabajo de Geneviève Verdo, indicado en bibliografía.

[19] En relación con la judicialización de la política en la fase final del Congreso, remitimos a los trabajos indicados de Irina Polastrelli. En 1820, en el Tratado del Pilar posterior al triunfo del Litoral en la batalla de Cepeda se continúa sosteniendo la idea de la tensión entre variados Pueblos que acusaban a la «ambición y criminalidad de los malos hombres», tal como se indica en el artículo 2.<sup>do</sup> del Tratado.

más amplia y militarizada. Para una variada población urbana y rural, temas sensibles como la religión, la monarquía incaica, o los festejos patrióticos, ocasionaban una adhesión más entusiasta, emocional e inmediata, en una sociedad con una idea de vecindad que arrastraba antiguos imaginarios (Ortemberg 2012).

Los propios pueblos del Interior se encontraban en la mira por su comportamiento: se trataba de un disciplinamiento que nacía en las propias sesiones. Las comunidades podrían mostrarse «indignas», frente al soberano, como había ocurrido con el accionar de Santiago del Estero, que al igual que Catamarca, lograría su autonomía recién tras la disolución del Congreso ya que el ámbito soberano procuró evitar una mayor fragmentación de las unidades políticas. El primero de estos Pueblos mostraría tempranos movimientos de autonomía incluso antes de la instalación del Congreso, contrastando con un Pueblo catamarqueño que mantuvo la subordinación hacia la gobernación intendencia de Tucumán, durante la etapa tucumana e incluso durante la etapa porteña del recinto. El duro adjetivo de «indigno», también fue usado desde Tucumán para deslegitimar al Pueblo de La Rioja, que desde 1815 venía cuestionando la jerarquía de ciudades del régimen borbónico, en su caso respecto a Córdoba.<sup>[20]</sup> Si bien la participación por vía de representantes parecía igualar a los Pueblos en el recinto, expresando esta horizontalidad en alegorías como las «cadenas» que todas rompían y la «hermandad» que las ligaba, en los momentos decisivos el léxico indica jerarquías. Así ocurrió con la comparación del Pueblo de Santiago con «hormigas», en la correspondencia del diputado fray Cayetano con José Agustín Molina, o la idea de «pueblos miserables» que aparece en el citado epistolario de Darregueira.<sup>[21]</sup>

---

[20] La idea de Pueblo indigno en SC, pág. 35.

[21] La despectiva frase respecto al Pueblo de Santiago fue expresada en mayo de 1815 por fray Cayetano Rodríguez, en diálogo con su amigo tucumano José Agustín Molina, ambos a cargo del *Redactor*. El porteño utilizó la fuerte alegoría de las «hormigas», al constatar que Santiago seguía apoyando al director Alvear, aún tras los acontecimientos de Fontezuelas, y que avanzaba en intentos autonomistas respecto a la gobernación del Tucumán: «Hasta las hormigas aspiran al rango de hombres. Sería muy bueno que la excluyesen de la nomenclatura de las ciudades y se le hiciese el honor de ser la primera estancia de la provincia. Ya es tiempo que Tucumán se

La producción retórica repartía elogios y críticas en función de la «obediencia», término desplegado por el grupo directorial, para deslegitimar a los movimientos de Pueblos que frenaban la labor del Congreso. De cara al peligroso caleidoscopio social, el cuerpo colegiado tampoco olvidó las referencias a las comunidades ausentes, con quienes alternó entre la invitación permanente y el repudio por su ausencia. Se evidencia en el *Manifiesto* del traslado, escrito en la etapa norteña, un cuestionamiento a las poblaciones del Litoral y del Paraguay. La dura arenga no se entendió como incompatible con dirigirles versiones impresas y manuscritas de la Declaración de la Independencia, buscando al menos una integración tardía.

En forma similar al *We the People* expresado por las colonias británicas en 1776, la actividad en el Congreso tanto en Tucumán como en Buenos Aires implicó la actuación de los diputados en tanto representantes de sus comunidades, aun cuando la historiografía señaló que la idea de representación moderna se amalgamó con la antigua noción de apoderado y el consiguiente mandato imperativo (Ternavasio 2002).

En este marco de hibridación, el término pueblo pivotó entre la llamada «noción abstracta» (o cívica), y una idea más «social», esta última plausible de imaginar la singularidad demográfica de cada colectividad.<sup>[22]</sup> Los estudios precedentes sobre las Provincias Unidas han mostrado que la idea de Pueblo como totalidad, en ocasiones adherida al concepto de «nación», coexistió con una acepción que destacaba la pluralidad y fragmentación. Frente al llamado monismo o tradición «unanimista» de inspiración francesa, pero también a distancia de la experiencia estadounidense modélica para los federalismos, la experiencia rioplatense signó sus propios derroteros, tal como lo señala la amplia bibliografía. La coyuntura de 1816-1820 subraya la disputa de los congresistas por

---

sacuda y se haga respetar». *Fray Cayetano Rodríguez. Correspondencia con el Doctor José Agustín Molina (1812-1820)*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, Editorial Dunken, 2008, pág. 131.

[22] Entre otros marcos teóricos propios de las ciencias políticas y la historiografía, en el planteo de la diferenciación entre una noción «abstracta» y una «social» de Pueblo, retomamos el aporte conceptual de Manin (1996) y Rosanvallon (1998).

dirimir una centralidad política (y una sede territorial que osciló entre Buenos Aires y Cusco) mientras se evocaba la pluralidad del sujeto de imputación. Sin embargo, más allá de estos esquemas conceptuales, retomaremos la polisemia del concepto de Pueblo para repensar las formas de participación individuales y colectivas en el marco del Soberano Congreso.

### 3.4 Un rostro para un pueblo plural. El temor al «tumulto»

Contra la abstracción de un pueblo por momentos «inhallable», otras interpelaciones del Congreso buscaron como receptor a poblaciones más reales en una idea «social» del Pueblo, como lo han denominado los estudios históricos y de ciencia política. La escasa extensión de Córdoba, Tucumán, Salta o Mendoza inferiores a 7 000 habitantes en sus entornos urbanos (3 000 para La Rioja), facilitaron la corporización de la idea de Pueblo. Se evocaba a un sujeto más tangible, de rostros definidos, principalmente en *Manifiestos* como el del traslado, que le hablaban al «público que diariamente cubre la barra».<sup>[23]</sup> No son tan frecuentes en los documentos del Congreso, en ambas etapas, los agregados del tipo «bajo pueblo», que aparecen esporádicamente, pero con fuerza, en Buenos Aires desde las invasiones inglesas.<sup>[24]</sup> Veremos que mujeres y hombres se acercaron con petitorios, pero se los observa cercanos a los vértices de la notabilidad. Más masivas y eclécticas fueron las instancias festivas. Como ejemplo, señalamos las sesiones inaugurales de ambas locaciones, fechas como el 25 de mayo (y pronto el propio 9 de julio) o las puestas en escena de indulgencia respecto a la desertión, tendientes a mostrar al Congreso no solo soberano sino magnánimo y plural.<sup>[25]</sup> El Pueblo con un carácter

---

[23] *Manifiesto del Soberano Congreso a los Pueblos*. Imprenta de la Independencia. Tucumán, 2 de octubre de 1816, pág. 1. Recurso en línea, consultado el 02/02/2024: <https://iehpa.files.wordpress.com>.

[24] Acerca del sintagma «bajo pueblo» remitimos al mencionado trabajo de Noemí Goldman y Gabriel Di Meglio.

[25] Los días 24 y 25 de marzo de 1816, permitieron solemnizar al Congreso. La secuencia de cañonazos y procesiones, con fuerte connotación religiosa, muestran una idea corporativa, con continuidad de la cultura jurisdiccional. Los diputados marcharon desde la casa de sesiones hasta la Iglesia de San Francisco. Participó el clero secular y regular y «la nobleza principal

socioétnico variopinto, con mención a «boleadoras y otras armas del país», asomó también en el juramento en el que cada región revalidó la independencia, entre julio y septiembre de 1816.<sup>[26]</sup> La convocatoria a grupos amplios, incluso con explícita búsqueda de momentos emocionales, también se hizo cuerpo con la cuestión belgraniana de la monarquía incaica, entre debates por la peligrosidad de movilizar a minorías étnicas. La idea incaica, que reunía ambivalentes componentes tradicionales y renovadores, primero se expresó en clave secreta en el recinto (sin público), pero luego se puso a prueba frente a miles de oyentes en los límites de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Ortemberg 2012).

En aquellas ocasiones más festivas que solemnes, la forma de encarnar al Pueblo cobraba volumen, aunque se enfrentaba al contrapunto con la noción de «tumulto», en línea con los dilemas que por entonces sostenían los publicistas ingleses o franceses. La concurrencia popular era alentada, pero preocupaban las movilizaciones críticas respecto al Congreso. El concepto de tumulto habilitó funciones performativas en tanto dio letra a reacciones del Congreso frente a las insurrecciones, según hemos visto. El repudio a la participación desordenada, se fundamentó en la defensa de un orden apoyado en disposiciones coloniales y en el Estatuto de 1815.

---

del pueblo», diferenciadas en el espacio físico por un «inmenso pueblo» que se expresaba entre «vivas y aclamaciones», tal como indica el primer número del *Redactor*. Al interior de la Iglesia, las corporaciones, como se las denominó, escucharon el sermón del diputado por Catamarca Manuel Acevedo, y finalizaron en Te Deum. Desde el *Redactor*, el diputado fray Cayetano Rodríguez, se refirió a los Pueblos como fundamento de soberanía. Se acentuó el rasgo plural, se lamentaron las ausencias, y se explicó que sin la presencia del «opresor» realista, la representación de los Pueblos sería mayor. La idea de publicidad de los actos de gobierno, que fue un vector muy analizado por la historiografía es evidente hacia el final del n.º 1 del *Redactor*, cuando se aclara la importancia de que los Pueblos reclamen a los diputados las luces necesarias. Se sostenía que el Congreso «quiere exponer a la opinión pública la rectitud de las suyas», y para eso se actuaba «a presencia del Pueblo, que debe asistir si tiene amor a la causa de la Patria». SC, págs. 6-18

[26] La mejor fuente para los festejos tucumanos procede del viajero sueco Graaner, quien advirtió la presencia de un variado Pueblo consistente en 5 mil hombres con «boleadoras», visitante al que luego nos referiremos con mayor detenimiento por su presencia en las sesiones (Graaner 1949, pág. 65).

Los congresales mostraron rigor institucional de cara a los territorios que pretendía gobernar. Así ocurrió frente a aquellos Pueblos que sí se habían integrado como Santiago o La Rioja, atentos a sus movimientos autonomistas, y también respecto a Pueblos no adheridos pero entendidos bajo su órbita, como el señalado caso de Santa Fe o Paraguay.

La paleta semántica respecto a las soberanías plurales, incluyó la interesante noción de «Pueblo libre». Resultaba útil para contrastar con regiones que habían perdido dicha condición, principalmente Potosí tras los avances de Joaquín de la Pezuela y el triunfo realista en Sipe-Sipe. Vimos que las noticias de la guerra modificaban notablemente la agenda revolucionaria, en años en los que los Pueblos en general, y en particular las áreas de Cuyo y el Norte se habían transformado por los ejércitos (Bragoni 1999; Mata 2008). ¿Cómo integrar a Pueblos que no podían ejercer su soberanía como la teoría parecía indicar? Con la cercanía del enemigo no podían garantizarse elecciones con la debida participación de ciudades y su campaña, entendía la élite congresal. Como un derivado práctico de dicha conceptualización, flexibilizaron los requisitos, permitiendo que los emigrados potosinos residentes en Salta, escogieran a sus representantes.<sup>[27]</sup>

Como ejemplo de las significativas movilizaciones de la población altoperuana por la guerra, veremos más adelante el expediente de una mujer potosina que se dirigió al cuerpo soberano, acusando la imposibilidad de pedir justicia en su pueblo «ocupado». Sus preocupaciones no se vincularon con las formas de elección de representantes, sino con intereses más específicos contra un comerciante oriundo de Salta, quien bajo pena de cárcel le exigía una suma por una operación entre las partes. El Congreso falló a su favor, argumentando su vulnerabilidad ante la emigración forzosa, coyuntura en la cual no solo había perdido bienes personales, sino que había prestado cuantioso dinero al Ejército Auxiliar del Perú.

---

[27] En la sesión del 2 de abril de 1816, el diputado Serrano afirmó que «hallándose en Jujuy y Salta una multitud de emigrados que forman la parte más sana de su Pueblo comitente, y entre ellos dos doctores encargados por la Asamblea Electoral de Charcas de formar instrucciones para los diputados de aquella provincia, determinará el Soberano Congreso realizasen las dichas instrucciones». SC, pág. 15.

La contraposición entre Pueblos libres/ocupados que apuntaba a la pérdida de soberanía ante la presencia realista, se utilizó para argumentar que la Banda Oriental, o el Paraguay, podían integrar las Provincias Unidas. El grupo central sugería que el desorden de la guerra y el influjo de Artigas postergaban una natural integración. Paradójicamente, los Pueblos bajo influencia del jefe oriental, también se valieron del encanto de estos significantes, ya que integraron la «Liga de los Pueblos Libres», reforzando la nota confederal en dicha apelación y su voluntad de no sujetarse a un orden que trasuntaba jerarquía del Pueblo de Buenos Aires. El Congreso no dejó de convocarlos, aunque solo logró que Córdoba, cercana al artiguismo, envíe sus diputados, pero significativamente una vez en el recinto fue la principal bancada rival.

Uno de los diputados por Córdoba, Miguel Calixto del Corro, ausente en la sesión del 9 de julio, representó en 1816 al Congreso en búsqueda de acuerdos con Santa Fe. No logró «pasarse a la citada provincia de Paraguay», diluyendo la expectativa de los congresales por diversificar los representantes.<sup>[28]</sup> En las sesiones posteriores, el descontento de la parte más influyente de los congresales sobre la misión Corro, sumado a nuevas tensiones con la diputación cordobesa, enrareció el clima entre agosto y septiembre de 1816. En estas semanas se aceleró la idea del traslado.

El significativo nombre de Pueblos Unidos, o bien Provincias Unidas del Sur o en Sudamérica (presentes en los documentos de la etapa), muestran el carácter indefinido de la liga de comunidades.<sup>[29]</sup> Fueron nociones elásticas dispuestas a ampliarse si se extendía el territorio. El nombre Provincias Unidas del Río de la Plata, que creció desde 1817, no estuvo completamente ausente en 1816, pero

---

[28] Los detalles de la misión Corro en SC, pág. 23.

[29] Es notable el desplazamiento en *El Redactor* desde el uso de menciones que centralizan al Río de la Plata en los nombres, hacia la ausencia de dicha referencia, que deja de ser la habitual desde la sesión de la independencia en adelante. El primer número del impreso, en su primera oración menciona a las Provincias Unidas del Río de la Plata (SC, pág. 6), expresión que se repite en SC, pág. 10, para luego perder uso. Pueden verse las nociones de Provincias Unidas en SC, pág. 30, Pueblos del Sud en SC, pág. 35, Provincias Unidas de la América del Sud, y luego Provincias Unidas de Sud América en SC, pág. 47. Pueblos y habitantes del Sud en SC, pág. 48 (estas últimas tres en el contexto de la independencia).

no fue el principal. No fue la nomenclatura que quedó plasmada en el Acta y en la Declaración de la Independencia, ni en el *Manifiesto a los Pueblos* del 1.º agosto de 1816, por su resonancia portuaria (Gianello 1968). La Constitución de 1819 tampoco utilizó la mención al Río de la Plata, actuando como otra evidencia lingüística de las aporías entre la fragmentación de Pueblos y su integración en un único liderazgo, el de Buenos Aires.

Otros atributos de los Pueblos podían referir a ser del «Interior», en ocasiones tomado como sinónimo de «intermedio».<sup>[30]</sup> Este último agregado se usó sobre todo para la mencionada Córdoba, que había declarado su «independencia» respecto a Buenos Aires en 1815, y contaba con un gobernador Javier Díaz de doble juego (Ayrolo 2008). La historiografía ha señalado la complejidad de su posición: distanciada del artigüismo luego de algunos acercamientos, integrada con diferencias en el Congreso, fue por esa ambigüedad una de las provincias de mayor complejidad.

Palabras como «intermedio» fueron funcionales a discusiones significativas, asociadas al argumento de que el tránsito por tierra entre Tucumán y el puerto no solo era lento y sinuoso, sino poblado de inseguridades, al implicar pisar territorio del poco fiable gobernador Díaz, según la perspectiva del Congreso, que pronto procedió a removerlo (Ayrolo 2008; Segreti 1966). La mención al «interior» o al carácter «intermedio», no eran en sí mismas despectivas, pero contrastaban con las asociaciones de ideas que se erigieron en torno a Buenos Aires. Pueblo Ilustrado fue el sintagma más resonante, rodeado de la idea de dicho conjunto de familias

---

[30] A diferencia de la idea de Pueblos del Interior, el adjetivo de intermedio se usó principalmente para referir a Córdoba, y principalmente en el mes de septiembre de 1816 cuando la tensión con el grupo central fue creciente. SC, págs. 95-6. En esta sesión, dedicada al conflicto por las expresiones de Cabrera contra la «facción» central del Congreso, los diputados advirtieron que esos malestares eran «perjudiciales a la causa pública», y causaban «descrédito». La moción para evitar la sensibilidad del público en la confrontación con Córdoba fue permanente, también visible en la anterior sesión del 6 de septiembre. Se decidió dar «preferencia» al caso del «Sr. Cabrera», ya que «el pueblo espectador tiene derecho a depone sus dudas». Se le pidió al diputado que aclarase «el sentido de sus expresiones». SC, pág. 91.

como numen de la revolución, con apelaciones retroactivas hacia las invasiones inglesas, entre otras nociones de heroicidad local.<sup>[31]</sup>

En conjunto, observamos que la noción de Pueblos podía fundirse en una totalidad, o bien detenerse en rasgos distintivos. La heroicidad, fue un nodo discursivo para justificar el traslado hacia Buenos Aires, aunque también fue útil para destacar a Tucumán y a Mendoza.<sup>[32]</sup> El aporte patriótico, en lenguajes sobre el perfil de cada comunidad, eran dúctiles para contrastar premios-castigos, siempre desde la visión del grupo que condujo la difícil gobernabilidad. Se comparaba, ante la mirada del público, la «obediencia» de Jujuy con la actitud antagónica de los diputados por Salta hacia finales de 1816, más allá del conocido aporte salteño al Ejército Auxiliar del Perú (Mata 2008).<sup>[33]</sup>

En efecto, el gobernador de Salta, Martín Miguel de Güemes, tenía buen entendimiento con su par cordobés, y pese a enviar representantes, ambos sembraban dudas respecto a la legitimidad del Congreso. El salteño felicitó la «independencia» de Córdoba, contra el yugo del «déspota tirano y faccioso gobierno de Buenos Aires», valoración que no fue incompatible con su cooperación hacia Pueyrredón y el plan continental (Verdo 2006a,b). Los diputados salteños, Mariano Boedo y Juan Ignacio Gorriti fueron activos, pero el tercer representante, José Moldes, no fue aceptado, y los meses finales de 1816 fusionaron a las bancadas de Salta y Córdoba en su actitud frente al grupo directorial.

Las tensiones entre diputados fueron conocidas por la barra de sesiones y en general por las poblaciones, tal como lo señalan los

---

[31] SC, págs. 135 y 136. Sesión inaugural del Congreso en Buenos Aires, el 12 de mayo de 1817. El diputado Godoy Cruz, a cargo de la presidencia de las sesiones, pronuncia el discurso inaugural, donde refiere a Buenos Aires como «un Pueblo que siendo por su ilustración el mejor centinela de nuestras operaciones, es por su opulencia el foco de la revolución, y el centro de los recursos».

[32] En el n.º 1 de *El Redactor*, mientras se mencionan los cañonazos de los actos inaugurales, se agradecía a Tucumán en tanto «generoso Pueblo, que se prestó desde este momento a solemnizar un acto que hará época en sus fastos». Los 5 días de iluminación, cumplidos por los vecinos, funcionaron como «prueba (...) de la sinceridad de sus sentimientos». SC, págs. 6 y 7.

[33] Sobre uso del concepto de «obediencia» de Jujuy, para mostrar frente al grupo central contraste respecto a Salta, véase SC, pág. 119.

documentos analizados. Generó mucho impacto en aquel año la fuerte acusación de uno de los diputados por Córdoba, sobre la existencia de una «facción» que deshilvanaba los hilos de las discusiones. El sentimiento antiporteño parecía no solo expresarse en sus representantes sino en parte de sus poblaciones, complejizando la noción de Pueblo por sus complejos sedimentos culturales. El diputado Sáenz, aseguró que en Salta estas poblaciones se gritaba «mueran los porteños», y que en Córdoba «eran más aborrecidos que los españoles», testimonios que no deben tomarse como únicos, pero resultan elocuentes respecto a las tensiones entre Pueblos.<sup>[34]</sup>

Además de la circunstancial alianza con los altoperuanos, el grupo central contaba con el jujeño Teodoro Sánchez de Bustamante, influyente terrateniente que había tenido diferencias con los gauchos de Güemes, y que confrontaba con la diputación salteña.<sup>[35]</sup> En párrafos siguientes veremos algunos aspectos de la noción de «Pueblo indigno», sintagma usado para atacar a La Rioja, en sus pretensiones autonomistas contra Córdoba, en un aire de repliegue de sus antiguos núcleos familiares. Vecinos riojanos acudirían al recinto, en otra evidencia poco abordada acerca de las formas de ensanchamiento de la participación social en las instituciones. La abultada evidencia, fragmentada pero expresada en petitorios, exclamaciones y corrientes orales de opinión, indica que la mirada del público y en general las acciones de los Pueblos impactaron sobre las decisiones del Soberano, siendo sugerente reconfigurar una dimensión político-institucional con un análisis del perfil social de las comunidades que vivieron ambas etapas del Congreso.

---

[34] «Informe del diputado al Congreso de Tucumán doctor Antonio Sáenz», 1.º de febrero de 1817, en *Documentos del Archivo Pueyrredón* Buenos Aires: Museo Mitre, 1912, tomo III, págs. 263-264.

[35] Entre otras sesiones, las tensiones entre «el gobernador de Salta», y el Pueblo de Jujuy, se advierten en la sala, al leer documentos públicos en SC, pág. 26. Allí se preocupan los diputados por las “desavenencias del Pueblo de Jujuy con su gobierno”».

### 3.5 Juan Martín de Pueyrredón. La «facción» centralista ante la mirada del público

Entre las diferentes modulaciones de «Pueblo», el discurrir institucional muestra que la participación popular no fue solo un aspecto de la solemnización de los inicios, tuvo presencia continua. Dos sucesos tuvieron como protagonista al mencionado Pueyrredón, diputado por San Luis de vital trayectoria. La primera ocurrió el 8 de abril, revestida del sentir popular, recurso deliberadamente buscado. Como en los festejos inaugurales de marzo, el suceso de abril también eligió la centralidad de la plaza pública tucumana, aunque ahora con resonancias dramáticas. Una minoría de diputados que representaban al conjunto, se dirigió a solemnizar la ejecución de 11 desertores del Ejército Auxiliar del Perú. La secuencia tuvo un final magnánimo, con testigos que gritaban piedad. Tomó la palabra Pueyrredón, presidente del recinto quién miró de frente a los «miserables». La plaza tucumana, a escasos metros de donde se sesionaba, estaba ya a la expectativa de «los ejecutores de la justicia con todo aquel imponente aparato que dicta la severidad de las leyes».<sup>[36]</sup> Con huellas de la cultura antigua regimental, la triste acción se benefició de los gritos de «perdón» de los soldados desertores, y fueron determinantes las sentidas «vivas a la patria», así como las alabanzas al Soberano. Revertir un castigo hasta convertirlo en clemencia, daba credibilidad al poder recién instalado, en un marco sensibilizado por las «lágrimas de la multitud».<sup>[37]</sup>

Se ha mencionado la consolidación de Pueyrredón al devenir director, y con ello el impulso del Pueblo de Buenos Aires. Este segundo protagonismo en clave popular ocurrió el 3 de mayo, precisamente al obtener el alto cargo ejecutivo, esta vez en el ámbito

---

[36] SC, págs. 17-18. Al dar perdón, los congresales se habían mostrado, según *El Redactor* en forma «liberal», concepto significativo, que en este caso actuó como sinónimo de magnánimo, una de sus posibles acepciones. Véase Goldman (2009b). Las deserciones solían tener duros castigos. Con escasa diferencia de semanas, en enero de 1816, un soldado oriundo de San Luis y de «piel morena», que ya había tenido otros intentos de fuga fue condenado a muerte, señalando que la suerte de una deserción respondía a causas diversas, y en algunos casos se benefició de la magnanimidad de las instituciones. Véase aquel caso en (Di Meglio 2016, págs. 52-60). Otros casos de deserción en la coyuntura del Congreso en Rabinovich (2011).

[37] SC, págs. 17-18

de sesiones. Los aplausos revestían importancia, ya que se había superado la candidatura del salteño José Moldes, alternativa que desafiaba a Buenos Aires (Morea 2020). Hubo un «numeroso pueblo», a sabiendas de la «grave importancia del objeto que reunía», aspecto que indica que la participación en los rincones de la casa de Francisca Bazán fluctuó en función de la jerarquía de temas. Su designación, 23 votos sobre 25, recibió vítores, ocasión para capitalizar el momento entre unos espectadores más numerosos que en una sesión habitual, a juzgar por la síntesis volcada en *El Redactor*.<sup>[38]</sup> La retórica de Pueyrredón circuló en el habitual contrapunto entre las «escasas luces» que aludía tener, y el necesario «sacrificio» que le demandan los Pueblos, noción abstracta que se encarnaba no solo en los diputados sino en los espectadores de la numerosa reunión.

En el sur americano la pretensión de robustecer sus instituciones, buscaba superar resultados negativos como los triunfos realistas en Sipe-Sipe (1815) y Rancagua (1814), además de advertirse en las sesiones el peligroso avance lusitano sobre la Banda Oriental, que ocurría en simultáneo con las reuniones diarias. El ambiente enrarecido, muy palpable en la documentación del Congreso, dio cuerpo a las mencionadas reacciones del Ejército Auxiliar del Perú para «pacificar» los movimientos. La acción popular, cuando contrariaba el orden, revertía en el mencionado «tumulto». Presente ya en los años de la Revolución de Mayo, la expresión peyorativa circuló en 1816 como reverso del buen comportamiento y como advertencia de una desunión que exponía debilidad ante las tropas del rey. Se acudió a ese vocablo, cuando se decidió la nulidad de las elecciones de Tucumán realizadas por aclamación en la Ciudadela, espacio físico cercano al centro de sesiones, cuyas murallas recordaban el paso del general San Martín por el Ejército Auxiliar del Perú. El incumplimiento del Estatuto Provisional de 1815, fue

---

[38] La sesión de la elección de Pueyrredón es la del 3 de mayo. SC, pág. 29-30. Significativamente, el cordobés Cabrera, que desde agosto será el eje de los conflictos por acusar que en el Congreso había una «facción», no presenció la elección del director «por estar enfermo».

el argumento para anular las primeras elecciones tucumanas, en «odio a la forma tumultuosa con que se practicó».<sup>[39]</sup>

Mismo concepto apareció ante la mencionada La Rioja, en sus fricciones con la gobernación intendencia de Córdoba, de quién se separaría en 1820. El número 5 de *El Redactor* inició con una dura pregunta retórica contra el «indigno pueblo libre». «¿Con que hay derecho en los pueblos para hacer revoluciones a sus antojos a la faz del soberano congreso, instalado y reconocido?»<sup>[40]</sup>

En breve síntesis, el Cabildo de La Rioja, en aquel contexto pos Fontezuelas, aprovechó las tensiones internas de una gobernación de Córdoba ambigua frente al artiguismo, pero su primer movimiento autonómico tropezó con la acción de los congresales. La tensión entre los clanes familiares de los Ocampo, los Villafañe y los Dávila, se encontraba, en los meses previos al pronunciamiento, a favor de los últimos, ya que se había entronizado como gobernador a Ramón Brizuela y Doria, perteneciente al último grupo genealógico. El 15 de abril de 1816, un movimiento de la parte excluida de la élite local, destituyó a Brizuela y Doria, reponiendo a la facción de los Villafañe. El Congreso, en una acción apoyada por el riojano Castro Barro, actuó rápido contra el «Pueblo indigno». Se repuso como teniente gobernador a Brizuela y Doria, se contuvo el desorden, y se ordenó que el Pueblo subordinado retome su dependencia respecto a Córdoba.

El accionar del Congreso fue armado, por vía del enviado Alejandro Heredia, oficial del Ejército Auxiliar del Perú. Se frenó así un cambio de gobierno que no había tenido consentimiento del

---

[39] La sesión en donde se los conceptualiza como «tumultos» a los procedimientos de la elección tucumana, ocurrió el 6 de abril, SC, pág. 16.

[40] SC, pág. 35. Las actas de diputados de Tucumán fueron tratadas con severidad en varias sesiones, y uno de los electos en forma irregular, fue invitado a apersonarse a la barra, en sesión del 10 de junio. SC, pág. 54. Se trata de Serapión de Arteaga, a quién no se lo admitió por la irregularidad del acto electoral, y el porteño Medrano le espetó «el desacato a la soberanía del Congreso». Aun así, por su formación letrada, fue una figura cercana al Cabildo tucumano, asesor del gobernador Bernabé Aráoz, e incluso una de las escasas Actas manuscritas que preserva el Museo Casa Histórica, muestra que recibió personalmente una copia de la Declaración de la Independencia. Otra de las copias originales del Acta, se encuentra en AGN, Fondo Congreso General Constituyente (en adelante FCCG). Sala VII, legajo 3.490.

cuerpo colegiado. La moción de orden incluyó detalles que nos vuelven a colocar en la senda de repensar quienes estuvieron en las sesiones rodeando a los diputados, además de alumbrar conceptualizaciones respecto a tensiones entre el centralismo frente a ecos de autonomía y/o federalismo.

La presencia en Tucumán de los riojanos «arrepentidos», los condujo a arduas presentaciones orales y escritas en el salón de la jura, antes de autorizar su retorno. El 16 y 17 de mayo, una semana después de los últimos conflictos en La Rioja, el comisionado Heredia hizo entrar a la casa de Francisca Bazán de Laguna a los sumariados: Domingo Villafañe, Juan de Dios Villafañe, Romualdo Moreno, Mateo Medina, Francisco Xavier Vega, Juan Gregorio Carrero, Toribio Mercado y José Claudio Brizuela. Se los trató como «Don», indicando notabilidad, y se les recibió su «memorial». Sus palabras, «implorando volver», iban nuevamente por la senda del perdón del Soberano. El tratamiento fue ejemplar: se los acusó de «facciosos», y la cuestión se resolvió recién con el decreto del 29 de septiembre.<sup>[41]</sup> Una comisión se ocupó de su relocalización, y cuando se autorizó el retorno, el «comisionado Heredia», verificó que los absueltos respetasen el orden, incluyendo el primero de la lista, Domingo Villafañe, que en los eventos había sido nombrado por el cabildo abierto como gobernador, acciones que quedaban invalidadas.

El fuerte disciplinamiento también se justificó en el hecho de que los amotinados habían expresado «notas de considerable gravedad contra su diputado Dr. Don Pedro Ignacio de Castro Barros», hombre cercano al grupo central. Se acordó que los sumariados dijeran que sus firmas en las representaciones autonomistas de los días 24 de abril y 2 de mayo fueron «involuntarias», y tras

---

[41] La atención del Congreso hacia La Rioja ocupó varias sesiones, iniciando el tratamiento en las del 24 y 30 de abril (SC, pág. 24 y pág. 27), y continuando en mayo. La asistencia de los acusados en el recinto en sesión del 16 de mayo. SC, pág. 37. El decreto del 29 de septiembre otorga un cierre al asunto, en SC, pág. 106. El debate acerca de las contribuciones forzosas, ameritó que los congresales hablaran en términos de obligaciones de los Pueblos, además de comparar a modo de arenga con el sacrificio llevado a cabo por «los valientes americanos del norte reunidos en Congreso, dispuestos a resistir a todo trance el poder británico». SC, pág. 22.

largos procedimientos se les permitió «retirarse libremente a sus vecindarios, con apercibimiento de mejor comportamiento».<sup>[42]</sup>

Como se advierte, el perfil sociopolítico de aquellos riojanos se evidencia más cercano a la idea de vecino, más allá de la participación de partidas rurales en el movimiento armado en sí mismo, y en tal sentido conduce a reorientar el sentido de época del término Pueblo para el área rioplatense, en línea con la historiografía. Aun si hubo hombres y mujeres que acercaron petitorios y memoriales, provenientes de una geografía variada, se observa que el acceso a la escritura y el conocimiento de los resortes jurídicos del Congreso parece haber acompasado la participación popular, dándole cierto cauce moderado. A modo de contraste o matiz, vimos instancias de carácter más ecléctico y transversal dentro del Congreso, dramáticas como el suceso de los desertores, o festivas como la entronización de Pueyrredón y la declaración de la independencia.

### **3.6 Otras voces. Ciudadanos heridos, vecinos potosinos, hombres de armas**

El perfil de quienes se acercaban a la labor diaria parecía recordado, masculino y de vértices de élite, aspecto presente durante el mes de mayo, cuando otro Pueblo golpeó las puertas del Congreso.

Se recibieron pliegos del doctor Nicolás Dulon, y otros emigrados de la Villa de Potosí. Consultaron las adaptaciones del Estatuto de 1815 para las elecciones indirectas en casos de ocupación realista. No ser un «Pueblo libre», podía favorecer estas excepciones. Los congresales, aun habiendo llevado instrucciones y poderes que cercenaban sus temas a tratar, los adaptaron en función del contexto bélico.

La barra era un espacio que habilitaba el uso de la palabra, previa autorización del presidente del Congreso. Así lo hizo aquel mayo, para otra temática, Francisco Antonio Pinto, segundo comandante del batallón 10 del Ejército Auxiliar del Perú. Sus palabras concitaron atención en la tarde del día lunes 20, cuando argumentó a favor de nuevos empréstitos, sobre «comerciantes y vecinos pudientes» de Córdoba, la provincia más antagonista. De conocido perfil, con

---

[42] SC, pág. 106.

paso previo por Europa, su notabilidad en términos de época lo distinguía entre el público del día. Su amistad con Belgrano colocaría a Pinto al año siguiente a cargo de una imprenta volante traída a Tucumán, y años después concluiría en la presidencia de su Chile natal. Ocurrió el mismo mes que el caso de los potosinos. Estos últimos solicitaban que la elección fuese practicada por emigrados, por lo cual la pregunta del Congreso volvió sobre el tópico decimonónico de contrastar número y razón: se preguntaron si acaso los potosinos que se acercaron «se reputasen (como se suponían) la parte más sana de su Pueblo, para expresar la voluntad de una población tan numerosa».<sup>[43]</sup>

Vimos que cerrar puertas era la forma de trabajar sin sobresaltos en las sesiones secretas, pero si el cuerpo lo autorizaba, el portero y los edecanes habilitaban el ingreso selectivo.<sup>[44]</sup> Así ocurrió con la conocida aparición de Belgrano el 6 de julio, días antes de la independencia y algunas semanas después de que su amigo Pinto emitiera su opinión calificada. Las palabras de Belgrano, con el argumento de «monarquizarlo todo», causaron resistencia hacia la iniciativa incaica, con variada recepción en la prensa de Buenos Aires (Gramuglia y Rosetti 2017). La propuesta de coronar a un inca dividía las sensibilidades: podía ser del agrado de las provincias de arriba, pero causaba temores en el «Pueblo ilustre» de Buenos Aires.

La distinguida visita, disparó un repaso sobre la situación europea, que no todos conocían: las cambiantes formas de gobierno, el

---

[43] Sesión donde toma la palabra el comandante Pinto, el 20 de mayo de 1816. Sobre emigrados potosinos en misma sesión. SC, pág. 40.

[44] Sugerente información sobre los edecanes, principalmente de la etapa porteña, se encuentra en AGN, caja 333, sala X. En abril de 1818, al edecán teniente coronel Joaquín Lemoine se le abonan sueldos adeudados (F. 493). En un clima de renunciaciones por escasos sueldos también se menciona como edecán al sargento Juan de la Cruz Piedrabuena, de poca duración (F. 246), y al capitán de artillería Antonio Ramírez (F. 296). Algunos reclamos de los edecanes incluyeron la demora en el pago, la abultada carga de trabajo, y la renuncia a pagar los gastos de «gratificación por caballo consignada en el decreto del 26 de junio de 1816», que se sumaban a la fragilidad de las situaciones personales como la de Cruz de Piedrabuena, quien alegaba tener una «dilatada y pobre familia» (F. 480). En la etapa tucumana destaca el edecán Pedro Roca, por entonces sargento mayor graduado, formado en el Ejército Auxiliar del Perú.



**Figura 3.3.** Belgrano expone en sesión secreta del 6 de julio, en óleo de Rafael Villar.

Congreso de Viena, los peligros militares. Temas frágiles para los cuales era mejor cerrar las puertas. Más adelante, en agosto, el propio Belgrano, a quién no siempre en sesiones se le dio la razón, se enfrentó con «rumores», que lo acusaban de querer vincular a las Provincias Unidas con el creciente imperio lusitano, que avanzaba hacia la Banda Oriental (Nanni 2020).

Pinto y Belgrano muestran las pisadas de la oficialidad, pero también se advierten pasos de soldados. En clave dramática, así ocurrió con un ensangrentado que buscó la protección de la institución que reunía la soberanía. El día 15 de julio las palabras se pausaron en el salón porque:

«(...) fue avisado el señor Presidente que un ciudadano gravemente herido se había hecho conducir hasta la casa de la soberanía, y pedía se le permitiese presentar un memorial. Le fue otorgado, y resultó de su lectura, quejarse el ciudadano Manuel Champi, de un violento atropellamiento inferido a su persona por el capitán de Dragones Don Mariano García, quién de resultas de una riña de palabras le maltrató muchas veces con la espada, y no contento con esto lo condujo preso a su cuartel e hizo darles cien azotes».<sup>[45]</sup>

[45] SC, pág. 71.

### 3.7 Entre los festejos independentistas y el posible traslado. El *Manifiesto a los Pueblos*

La invitación participativa hacia los Pueblos, así como el uso de la barra, se expresaron con fuerza en el mes de la independencia. Sancionada la jerarquía de temas y dirigido fugazmente Pueyrredón al territorio salto-jujeño por la inminencia realista, el Congreso aceleró sus trabajos. La propia Comisión destinada a pasar en limpio los temas prioritarios era parte de la supuesta «facción» acusada por la diputación cordobesa. Estaba formada por Sánchez de Bustamante, Mariano Serrano, y Esteban Agustín Gascón. Este último, en sesión del 19 de junio, pidió que los asuntos de «primera atención», fueran colocados en la puerta «para que se instruyese al Pueblo», intentando así lograr apoyo popular para la élite congresal.<sup>[46]</sup>

Los manuscritos, al alcance de las miradas, fueron un soporte habitual. El propio Belgrano, en sus años en Tucumán, también se valió del escrito a puño y letra, cuando colocó en la «puerta de su habitación», la negativa a los tratos de excelencia, tal como lo indicaba con elogios *El Redactor*.<sup>[47]</sup> El crecimiento y complemento de la cultura manuscrita e impresa, no rivalizó con la eficacia de la oralidad, ya que ambos registros se solaparon, ampliando los cauces de participación popular durante el Congreso (*Di Meglio 2016; Tío Vallejo y Nanni 2016*).

En dos episodios vinculados con Pueyrredón, vimos la potencialidad del recurso popular para legitimar al grupo centralista. Mayor sería el júbilo el 9 de julio, como se observa en el epistolario Darregueira. Los hombres y mujeres asistentes ocupaban «todo el gran patio, y la calle del Congreso (...) oyendo, los que podían, los debates».<sup>[48]</sup>

---

[46] SC, pág. 59. Para un perfil de Gascón, véase el trabajo de Fracchia en esta compilación.

[47] SC, pág. 87.

[48] José Darregueyra fue uno de los primeros diputados en arribar a Tucumán. Sus cartas a Tomas Guido abordaron diversas temáticas, como ser la derrota patriota en Sipe Sipe, la rebelión liberal dirigida por el General Porlier en Galicia, el escepticismo con respecto a la reunión del Congreso, etcétera. En su correspondencia describió al 9 de julio como «una larga sesión de nueve horas continuas desde las ocho de la mañana en que nos

La emblemática sesión tuvo espectadores de distintas edades y algunas sorpresas. Pasando de lo amigable a lo sospechoso, el mencionado oficial sueco Johan Adam Graaner, presencié la crucial jornada, pero en sesión secreta del 29 de agosto recibió un freno. Tras haber asistido varios días, se lo intimidó porque «su presencia no parece del todo inocente».<sup>[49]</sup> Sus observaciones, luego volcadas en memorias para la Corona sueca, son excelente fuente para observar las variadas formas de participación en el recinto y en sus afueras. El europeo se sorprendió por los festejos independentistas del día 25 de julio, en Tucumán. Tuvieron lugar en el llamado Campo de las Carreras, cercano a la Ciudadela construida antes por José de San Martín.

Allí los líderes fueron Belgrano y el gobernador Bernabé Aráoz. El oficial sueco recordaba haber presenciado «más de cinco mil milicianos de la provincia, (...) a caballo, armados de lanza, sable y algunos con fusiles; todos con las armas originarias del país, lazos y boleadoras» (Graaner 1949, pág. 65). Los oradores tocaron la fibra sensible del sacrificio de las familias hacia la guerra, aprovechando que el espacio físico coincidía con el campo de la batalla de Tucumán de 1812 (Ortemberg 2012). Se ha insistido en el carácter de «liturgia política» que implicó fungir la fecha de julio, con el festejo elegido para el 25, que buscaba entroncar explícitamente con la Revolución de Mayo. El resto de los Pueblos también tuvieron sus festejos, entre julio y septiembre, en el caso de Buenos Aires pospuesto por dificultades interiores y «lluvias torrenciales».<sup>[50]</sup>

---

declaramos en sesión permanente hasta terminar de todo punto el asunto de la declaración de nuestra suspirada independencia». AGN. Epistolario de José Darregueyra en Fondo Tomás Guido. Folios 121, 122, 124, 126, 128. Véase también Furlong (1966, págs. 107-108 y 183). Como es sabido, la difusión de la trascendental sesión de la independencia no ocurrió solo por contigüidad física del público, sino a partir de la difusión manuscrita e impresa de 3 mil actas, en español, quichua y aymara. AGN, fondo FCCG. Sala VII 3494, legajo 5, documento 73.

[49] La sesión secreta en donde se alerta contra Graaner se encuentra en SC, pág. 497.

[50] El director Pueyrredón determinó por bando que los festejos por la independencia tengan acto los días 30 y 31 de agosto, y el 1.º de septiembre de 1816. Las lluvias torrenciales pospusieron los festejos para los días 13, 14 y 15 de septiembre. La ceremonia de proclamación y jura consistió en un desfile del director, acompañado por las corporaciones, tropas y un

Pese al clima festivo, la segunda mitad de 1816 implicó desafíos: el avance del imperio lusitano, la proliferación de motines dentro de los Pueblos y el inconcluso debate de la forma de gobierno. El traslado a Buenos Aires, sugerido por Pueyrredón incluso antes de la independencia, cobró fuerza en los meses finales. En la propia sesión en la que fue electo director, ya había anticipado que «era necesaria su presencia en la capital, centro de las relaciones». Los afines Paso y Gascón, el 6 de mayo, insistieron en la «detención de mil asuntos pendientes en la capital», apoyando su argumento. La posibilidad de una capital en Cusco, la opción de un traslado a Córdoba, o la permanencia de los congresales en suelo septentrional no eran salidas aceptadas por la bancada porteña y sus sólidas redes del recinto, condición que condujo a pliegues y fracturas (Tío Vallejo y Nanni 2016).

La necesidad de reforzar el poder del Directorio y del Congreso, se acompañó del mencionado decreto que autorizaba severos castigos a la alteración del orden. El impreso conocido como *Manifiesto a los Pueblos*, continuó la línea de vincular las sesiones con la realidad de los Pueblos, buscando vasos comunicantes. Se trata de uno de los dos *Manifiestos* producidos en la etapa tucumana, junto con aquel destinado a dar justificación al traslado. Como en todo el norte no había imprentas (en 1817 Belgrano traería la primera), el comunicado de agosto se publicó en Gandarillas y Socios, usada entonces para *El Redactor*. Las 34 hojas abren con una significativa cita en latín del senador romano Publio Cornelio Tácito, previniendo sobre la anarquía y las facciones, en tono antitumultos. El balance de las dificultades, recordaba «el Movimiento del 15 de

---

numeroso vecindario. Mientras la comitiva se desplazaba, desde los balcones las mujeres derramaban flores y expresaban vivas. El trayecto estaba ornamentado con tarjetones con sonetos, cuartetas, décimas y acrósticos alusivos a la independencia, con frases que destacaban la labor del Congreso y de Pueyrredón. Hubo fiestas populares y salvas de cañón (Gianello 1968, págs. 226-229). Véase también «Bando del Director Supremo del Estado, Juan Martín de Pueyrredón, disponiendo el ceremonial para la jura de la Independencia. Buenos Aires, 27 de agosto de 1816». AGN. CSPURP. Sala 7, caja 3494, documento 88.

abril antepasado, en que la capital sacudió el yugo de la facción atrevida que la tiranizaba».<sup>[51]</sup>

La misma Buenos Aires, así como los «Pueblos interiores», debían regirse por el nuevo lema: «Fin a la Revolución, comienzo del Orden». El diagnóstico, pese a los aires celebratorios de la independencia, era sombrío. Lamentaba el «fermento de cinco años», y el contagio «desde la capital» hacia «Pueblos y Provincias». En tono de arenga, se dirigía a los Pueblos por vía de sus élites, bajo la figura del vecino/ciudadano: «vosotros, ciudadanos sólidamente ilustrados, juiciosos, sensatos, tranquilos, amantes del orden, patriotas comprometidos, hombres de fortuna, pudientes, laboriosos, padres de familia, empleados útiles, militares de mérito, todos los que os habéis sacrificado en la causa». Sectores alejados de la élite también eran interpelados ya que se convocaba a «animar el espíritu del soldado», y evitar así las deserciones. La interacción permanente entre el Congreso y los Pueblos continuó tras la independencia, recibiendo nuevos petitorios y visitas individuales, aspecto que veremos repetirse en la etapa porteña.

### 3.8 El caso de Francisca Loaiza

El tono de desánimo que signó el decreto del 1.º de agosto, incluido en el *Manifiesto a los Pueblos*, fue tanto un diagnóstico de la vulnerabilidad de los Pueblos, como una fórmula para remediarlo. Aún entre dificultades, que se agravaron desde agosto, el Congreso continuó dando respuesta a reclamos vinculados con la guerra, en un marco de crecimiento de demandas individuales. En el número 15 de *El Redactor* se informó el petitorio de la potosina Francisca Loaiza, en frágil situación tras la derrota de 1815 en Sipe-Sipe. Se trata de una vecina de un Pueblo que vimos antes solicitar petitorios para agilizar la elección de sus representantes, bajo la intención de integrar la unión de comunidades. Convenientemente asesorada, dado su supuesto carácter de iletrada, en su escrito indicaba su

---

[51] Su nombre original es más extenso: *Manifiesto del Congreso de las Provincias Unidas de Sudamérica, excitando los Pueblos a la unión y al orden*. En línea, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, vol. 16, n.º 7/8. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REUNC/article/view/7048/8121>. Consultado el 28/7/2023.

adhesión a la «causa de la libertad del sur», y en pulido lenguaje refería al Congreso como un poder, en el que «todo ciudadano se lisonjea de tener en él la más decidida protección».<sup>[52]</sup> Su carácter de emigrada en Salta, ocurrió tras arruinar su sustento vital por prestarle 7584 pesos al Ejército Auxiliar del Perú, suma que la comerciante consideraba «acaso sin ejemplo entre personas de mi sexo». Mencionaba la dureza de la «tiranía» realista, describía la penuria de sus siete hijos en su cambio forzoso de ciudad, y solicitaba protección ante la demanda que le había iniciado el comerciante salteño don Manuel Moldes.

Significativamente, luego de un tratamiento que continuó en la etapa porteña, los congresales fallaron a su favor. Anularon la deuda, reconocieron sus aportes a la revolución, y otorgaron razón a sus argumentos, aun cuando se discutió si los fallos individuales eran prerrogativa del poder soberano. En el escrito, que alcanzó las puertas tucumanas en agosto, la mujer agradeció el trato en «el país de Salta», pero también explicó sus penurias para reconstruir la economía familiar. Apuntó contra el «ridículo» pedido de Moldes, quien al entregar mercadería le había prometido fiarle hasta que mejorara su situación. En su versión, el súbito cambio de tono del salteño convertía ahora al pago en una obligación «al contado», entre amenazas de conducirla a prisión. Pedía por ello que el Congreso «suspenda el curso de la Causa, y se me desembargue (...) bajo la seguridad del pago (...) que lo verificaré con el honor con que tengo de conducirme». Además de negar tener alhajas y lujos, y tras aclarar que había huido a Salta solo con «ropa de familia», la vecina intentaba que la causa continuara en la justicia potosina, ya que fue el ámbito donde había ocurrido la compra de efectos de Castilla. Hábilmente asesorada, Francisca lograba ubicarse como «mujer ignorante», redundando en su «ignorancia del derecho», estrategias puestas en función de la magnanimidad del Congreso.

El interesante expediente, ausente en la historiografía sobre el Congreso, es otro elemento para ampliar la consideración sobre los mecanismos de participación en el cuerpo soberano y sobre su articulación con las demandas de heterogéneas comunidades que mantuvieron su atención en ambas sedes del Congreso.

---

[52] AGN. CSPURP. Sala 7, caja 3.496, documento 92.

### 3.9 A modo de conclusión. Los riesgos de volver al Pueblo Ilustrado

Se ha destacado la tensión entre la idea plural de Pueblos, con las ocasiones en donde el énfasis estuvo en una soberanía centralizada. Vimos que los documentos emanados por el Congreso podían singularizar a un Pueblo, rodearlo de adjetivaciones, expresadas mediante documentos oficiales, enunciados por el grupo que hegemonizó las sesiones. Se ha observado el peso variable de cada comunidad política, algunas en tren de subvertir su dependencia respecto a ciudades cabeceras. Con todo, Buenos Aires fue la referencia permanente de «ilustración», y ese rol, aún cuestionado, se expresó tanto en la etapa tucumana como en el traslado, quizás anhelando anclar la revolución en donde pudiera garantizarse la gobernabilidad, según lo entendía la élite congresal.

La diferenciación favorable hacia el puerto, estuvo presente ya en 1810, y la había expresado el mismo Juan José Paso con la metáfora de la «hermana mayor» en la conocida sesión del 22 de mayo (Goldman 2009a). La etapa tucumana se caracterizó por un clima de desconfianza frente a la ex capital, matiz que explica la preferencia por el nombre de Pueblos Unidos en Sudamérica, en un marco de sesiones en donde el sello propuesto tenía ríos y montañas que remitían al paisaje del altiplano y a la monarquía incaica. Aun así, la idea de las luces de Buenos Aires sobrevoló el trabajo cotidiano en la vieja casona tucumana, y fue uno de los argumentos para el traslado. Se ha visto también que la vinculación de cada Pueblo con el grupo dirigenal no fue idéntica, siendo particularmente visible el antagonismo con la diputación de Córdoba.

La apelación a la ilustración de Buenos Aires, confluyente con la alegoría de la hermana mayor, apareció no solamente defendida por los siete diputados de Buenos Aires, sino aceptada por la mayoría de los Pueblos. Así lo escribía el español Salvador Alberdi, en su solicitud de ciudadanía, cuando argumentó su apoyo a la causa revolucionaria, expresando escasez de fondos para pagar el derecho de anata. El vecino tucumano exhibió sus vínculos locales con el prosecretario José Agustín Molina, con el diputado Pedro Miguel Aráoz, e incluso con Belgrano, testigos de su patriotismo. En definitiva, el padre del niño Juan Bautista, que pudo haberlo acompañado en alguna de sus reiteradas visitas, alegaba en la sala

tucumana que desde los inicios había apoyado al «Gobierno Provisorio de Buenos Aires y la Unión», nombre significativo que resalta la centralidad otorgada al pueblo ilustrado.<sup>[53]</sup> Alrededor del mes de septiembre, la historiografía ha mostrado fuertes agrietamientos por la acusación de que los pliegos perdidos en Córdoba se debían a maniobras conjuntas de los diputados cordobeses y su gobernador Díaz, pronto removido (Tío Vallejo y Nanni 2016). En sesiones como la del 7 de septiembre, Juan José Paso hizo uso de sus «largos discursos», como sostiene *El Redactor*. Aseguraba que la expresión del diputado Cabrera sobre aquella «facción» era de gravedad. Con conocimiento jurídico e institucional, el aplomado diputado argumentaba que los allí presentes representaban a los Pueblos y sus pactos, no a intereses de minoría, teorías que explicaba largamente. También aceptaba matices. Advertía que, si de verdad existía tal camarilla, «era un deber indispensable delatar».<sup>[54]</sup> La élite congresal sabía que las acusaciones de centralismo habían sido motor del declive de la anterior experiencia congresal durante los años 1813-1815 (Polastrelli 2013).

Con estas tribulaciones, la larga tensión con la diputación cordobesa duró hasta finales de 1816. En estos meses perdió legitimidad la sede norteña, aquejada por fisuras internas y peligros bélicos. Las acusaciones evocaban la recordada denuncia de faccionalismo contra figuras como Carlos María de Alvear en 1815, en el marco de las críticas hacia la Logia Lautaro. Se trataba de un antecedente muy directo, ya que la Asamblea Constituyente había sido un modelo para el Congreso de 1816 (Gianello 1968).

---

[53] Presentación de Salvador Alberdi al Congreso en AGN. CSPURP. Sala 7. caja 3.496. Documento 89, folios 318, 319, 320, 321. Por otro lado, su hijo Juan Bautista Alberdi narró algunos aspectos de su infancia relacionados con la época de la independencia. Logró recordar «(...) las veces que jugueteando entre el pasto y las flores veía los ejercicios disciplinares del ejército. Me parece que veo aún al general Belgrano, cortejado de su plana mayor, recorrer las filas; me parece que oigo las músicas y el bullicio de las tropas y la estrepitosa concurrencia que alegraba esos campos... más de una vez jugué con los cañoncitos que servían a los estudios académicos de sus oficiales en el tapiz del salón de su casa de campo en la ciudadela» (Mayer 1963, pág. 29).

[54] SC, págs. 91-92.

El diputado Cabrera tenía razones para confiar en el éxito de su acusación, aunque el desenlace fuera finalmente contrario, ya que ocurrió en cambio la remoción de su persona, quedando fuera del elenco que sesionó en 1817 desde el puerto. El protagonista de la polémica tuvo que documentar oralmente y por escrito sus fuertes dichos, y fortaleciendo la figura de los edecanes, no se le permitió asistir a las reuniones dedicadas a su situación. Los congresales mencionaron la preocupación que rodeó a la barra, que más allá de ser retirada en las sesiones más polémicas, recibió los rumores del alarmante procedimiento. Se ha ubicado la centralidad de la presencia del público, tema escasamente abordado por la historiografía, posible de ser reconstruido mediante un cruce entre epistolario, sesiones del Congreso y *Manifiestos*.

El 12 de noviembre, el diputado Medrano afirmó que era falso que se «odiaba» a Corro y a los diputados de Córdoba, y volvió a negar que actuaban como una camarilla. En referencia a Corro, sostenía que se cuestionaba su inconclusa misión al Paraguay, además de vincularla con la pérdida de papeles y con las dificultades de atravesar la provincia «intermedia». Aquella mañana, a un costo alto, el Congreso concluía el asunto. Escuchada la exposición de Cabrera, se consideraba al cuerpo soberano «libre de la nota de partido, ofensiva de su respeto», aunque la fractura era un hecho. Por vía de la magnanimidad, como ya se había actuado con los desertores de abril, o por vía de la solicitud individual de disculpas, el cuerpo colegiado pretendía retornar al decoro, pero también se jugaba la carta del traslado y del recambio del elenco gobernante.<sup>[55]</sup>

El retorno a la ex capital virreinal, apurado por el avance realista hacia tierras salto-jujeñas, motivó la escritura de una nueva comunicación a los Pueblos, reforzando la autoridad de Buenos Aires. Se trata del *Manifiesto del Soberano Congreso a los Pueblos*, de tan solo 2 hojas. Se escribió en Tucumán en septiembre, se imprimió el 2 de octubre en Buenos Aires, y logró en eléctricos párrafos los siguientes objetivos comunicativos: justificar la «traslación», ponderar a Buenos Aires e intentar disminuir los miedos colectivos que se advertían en la barra, evidentes particularmente en los Pueblos más antagónicos respecto a la élite congresal.

---

[55] El decreto en sesión del 12 de noviembre, SC, pág. 94.

Una medida como trasladar 500 efectivos desde el Ejército Auxiliar del Perú hacia el Ejército de los Andes ya había dividido votos, y los pueblos septentrionales argumentaron el estado de indefensión, aun cuando a la postre la medida fue parte del exitoso plan continental.<sup>[56]</sup> Para hombres y mujeres del norte, como los citados Alberdi o Francisca Loaiza, hubo temor al abandono, incluso cuando es cierto que sus expedientes continuaron cuando el Congreso trasladó sus trabajos hacia el puerto.

El nuevo impreso aludía en forma conjunta a todas las comunidades, pero volvía a diferenciarlas. El inicio era lisonjero en términos de época, ya que los nombraba «Pueblos Heroicos de la Unión», calificativo similar al que vimos en Alberdi. Un receptor indirecto eran otros «Pueblos»: los que habían eludido la integración, definidos todavía como «hermanos» o «amigos», aunque en algunos casos se percibía la dificultad de su integración. El texto cargaba contra la Banda Oriental, que aún amenazada por el avance portugués «insiste en su separación». Los párrafos para Santa Fe reflejaron similares calificativos de obstinación, y Paraguay era «un espectador de la suerte de las Provincias hermanas». Mendoza, cuya diputación fue cercana a Buenos Aires, mereció elogios por su sacrificio de guerra; mientras que Córdoba era aludido indirectamente al mencionar el «semejante atentado» del robo de documentación.

Dos pueblos son nombrados de manera específica bajo la promesa de continuar un apego, ya que el «lugar del Congreso», no afectaba lo que el *Manifiesto* denomina «amorosa ternura», en tono de pedagogía política y en una actitud de interacción con los pueblos que vimos plasmarse con la presencia del público en determinadas sesiones significativas. Una de las dos comunidades destacadas en el *Manifiesto* fue Tucumán, que en rigor incluía a Catamarca y Santiago del Estero, aunque refiere a su centro político. Esta comunidad anfitriona venía cumpliendo tres funciones vinculadas con la idea de publicidad de los actos de gobierno: «observa atentamente nuestra conducta, cubre diariamente la barra de la Sala y presencia la dignidad decorosa (...)». El Pueblo de Perú, ecléctico en sí mismo, recibió similar promesa de continuidad, en

---

[56] Sesión secreta del 10 de octubre de 1816, SC, págs. 505-506.

el único pasaje escrito con cursiva, a modo de lema: *no mudamos de asiento cuando no mudamos de intención*. Se ha advertido el concepto de Pueblo en las fuentes, generalmente en mayúscula y plural, concepto que se ha abordado dialogando con estudios precedentes y señalando la compleja actitud de la élite congresal respecto a las formas por las cuales dichas comunidades se expresaban dentro del recinto y fuera de él.

El traslado se pensaba como un beneficio general para la «Unión», pero podía también traer beneficios específicos a Buenos Aires, aun cuando dicho Pueblo habitaba sus propias facciones (Herrero 1999). Se trataba del centro político, de la sede de reconocidos letrados, y del «Pueblo de los recursos», en una nueva declinación del potente campo semántico en torno a las soberanías.

Aun cuando en el caluroso diciembre una comitiva de Pueyrredón alcanzó Tucumán para narrar las ambivalencias de Buenos Aires, el traslado estaba ya decidido. Las sesiones de los meses finales, incluidas las ordinarias y secretas de enero y febrero de 1817, muestran una monocorde tensión. Los encuentros se centraron en las dietas de los congresales, el recambio del cuerpo político, la mudanza y la fractura con la diputación cordobesa. Se destaca la escritura del Reglamento, que vería la luz desde Buenos Aires como Reglamento del año 1817.

El Pueblo de Salta, aliado con Córdoba, solicitó en noviembre que sus diputados «se retirasen», si no se sumaba al cuestionado José Moldes. La moción fue rechazada. Desconocer la representación era «abusar de la confianza que los facultó para su nombramiento». El diputado Bustamante aprovechó para insistir en la fidelidad de Jujuy hacia el grupo acusado de centralismo: reiteró su «obediencia» y desplazó la acusación de facción hacia los adversarios, diferenciándose de «las maquinaciones de los facciosos de Salta».<sup>[57]</sup>

La incomodidad se contagió al público, aspecto que se buscaba evitar y que es troncal a nuestro argumento. Como gota que derramaba el vaso, y quizás «derramase hiel» según *El Redactor*, el 13 de noviembre el gobernador Bernabé Aráoz notificaba «el movimiento popular» ocurrido en la subordinada Santiago del Estero.

---

[57] SC, pág. 119.

Un Congreso en retirada aplicaría la mencionada pena de muerte contra Juan Francisco Borges, desestimando el ruego del diputado Pedro León Gallo y aplicando en cambio el decreto del «fin de la revolución».<sup>[58]</sup>

El cambio en la locación, pretendida solución, fue tomando vigor, pero la pregunta era si la barra debía seguir de cerca el desarro de la Unión. El recurso de expulsar a los oyentes retornó cuando se discutían las «tropas de carreta», detalles que abrían heridas.

¿Convenía al grupo central poner a la barra de su lado o era mejor la sesión secreta? Para Pedro Medrano, el traslado debía prescindir de espectadores, para de esa forma escuchar con tranquilidad la propuesta de las carretas del vecino Velarde. Agregaba además la importancia de «no hablar en Público» sobre la mudanza. Para Paso, quién ganó la batalla retórica ese día, el exceso de sigilo alimentaba «peores alarmas», así que su convicción de escenificar frente al público la diferencia entre bancadas logró habilitar nuevamente a los curiosos.<sup>[59]</sup> El comerciante español José Velarde tuvo habilidad para alternar los detalles técnicos de su propuesta de viaje con el más personal interés en solicitar ciudadanía, consciente de que la cercanía del Congreso pronto se perdería, en otro ejemplo interesante de varios petitorios individuales analizados. Tal como se ha evidenciado, la barra podía ser despejada si una temática era sensible, aunque otra posibilidad era aprovechar los momentos en los que no había público, bien porque no había llegado o porque ya se había retirado.<sup>[60]</sup>

---

[58] Sobre los conflictos con el Pueblo de Santiago, SC, págs. 124 y 128.

[59] Sesión secreta del 23 de septiembre de 1816, SC, págs. 502-503. La palabra «Público», lleva mayúscula en la propia fuente, aunque no es comienzo de oración. El 7 de enero en sesión secreta Velarde solicita ciudadanía, SC, pág. 521.

[60] Así ocurrió en la mañana del 30 de septiembre, cuando se aprovechó que «no había Pueblo a la barra» y que tampoco estaba presente el diputado cordobés Cabrera, y en ese ínterin los presentes repasaron rápidamente el caso, antes de que llegaran los espectadores. SC, pág. 504. En dicha sesión se discutió una segunda frase polémica de Cabrera, evitando que el Público se enterase. Se la transcribió exacta para analizar su gravedad: «¿Ha habido algún diputado a quién se haya tratado con más ignominia que a mí?». La tensión con la diputación cordobesa motivó un trabajo fuerte de parte de edecanes, figura que se ha destacado en este trabajo. En octubre no

Consumado el viaje, diputados y público asumirían otros rostros. La posible encarnación del carácter inhallable del Pueblo podía tomar las formas de presencia expectante en las sesiones, encarnarse en petitorios y pasquines, nuevos *Manifestos* y una mayor cobertura de prensa. La primera sesión fue el 12 de mayo de 1817, aunque hubo preliminares en abril. *El Redactor*, con nuevos encargados, destacó en su número 20 el respaldo que implicaban «los ojos del público», más allá de que en muchos sentidos el Congreso de Buenos Aires fue otro, enfocado ahora en el texto constitucional.

Las honras al fallecido Darregueira fue otro vector para alimentar la mención elogiosa hacia Buenos Aires, ahora anfitrión. El diputado por Mendoza, Tomás Godoy Cruz, antiguo punto de apoyo para la «facción», realzó las razones del traslado en los actos de apertura, en carácter de presidente del recinto. Honró a Buenos Aires como «Primer Pueblo», concepto que no reñía con la soberanía de los Pueblos. Además de heroico, teniendo en cuenta las invasiones inglesas y los inicios revolucionarios, el diputado cuyano insistió en cualidades distintivas. Era «ilustre», «centinela de nuestras operaciones» y «foco de la revolución», además de arriesgar una metáfora más extrema: era como el sol frente al universo, idea que volvía a pivotar peligrosamente entre la diversidad de Pueblos y el rol tutelar.

Más allá de la soberanía fragmentada, la nueva etapa renovó la oportunidad para que los vecinos se expresaran, favoreciendo en este caso a quienes vivían cerca del puerto. La proliferación de pedidos de ciudadanía, montepío militar o repatriación de emigrados, dio lugar al importante decreto del 16 de junio. Este decreto sancionó que el Congreso excepcionalmente se ocupaba de dichos casos, remitiendo al director, o a los cabildos, ante un mayor volumen de casos. El texto normativo que, por un lado, desconocía la prerrogativa del Congreso en «asuntos particulares», habilitaba subterfugios mediante el carácter «extraordinario» de algunos asuntos. Arengaba en favor de no olvidar la «necesidad pública», vericuetos por los cuales hombres y mujeres continuaron apelando al Congreso. En sesión del 4 de julio, mientras se establecían los

---

solo Cabrera sino la bancada completa de Córdoba fue «intimada por el Edecán, que se retirasen», siguiendo la orden del presidente del recinto. SC, pág. 515.

festejos por el primer aniversario de la independencia, se retomó el expediente Alberdi y se otorgaron cartas de ciudadanía a españoles y portugueses, a pesar de que el diputado Pacheco de Melo votó en disconformidad.<sup>[61]</sup>

El tópico del Pueblo Ilustre reapareció en los festejos julios. El diputado por Mizque, Pedro Ignacio Rivera, recordó su propia presencia en las sesiones tucumanas y puso a prueba nuevos artificios lingüísticos. Buenos Aires era ahora «base y fundamento de la Nación». *El Redactor* evocaba la idea de una paloma con un ramo, «anunciando a los pueblos el término de su esclavitud, y el principio de su independencia». Los Pueblos se habían liberado de la esclavitud, en alusión a la ruptura respecto a la monarquía española, aunque por fuera de las metáforas en sesión del 8 de octubre se leyeron pliegos de vecinos de Mendoza, preocupados porque se repusieran los esclavos que habían cedido al Ejército de los Andes.<sup>[62]</sup>

En forma similar al uso lingüístico que vimos en Salvador Alberdi, aparece en los festejos del 9 de julio el nombre de «Buenos Aires y las Provincias de la Unión», formulación destinada a reponer una centralidad amenazada. Significativamente, la denominación de Provincias Unidas en Sudamérica, en rápido desuso, aunque no ausente en la Constitución de 1819, comenzaba a alternarse con la denominación centrada en el Río de la Plata.

El 22 de octubre se aprobó un nuevo *Manifiesto a los Pueblos*, esta vez escrito por Serrano. Se destinó a justificar la independencia, ya que los fundamentos de la ruptura monárquica habían quedado solo levemente expresados en el Acta y la Declaración en la reciente etapa tucumana.

A finales de 1817, tras un año de trabajo deliberativo, se recibieron nuevos petitorios, señalando el flujo social nada menor en las sesiones, eje del análisis del capítulo. Algunos pliegos destacan por su carácter comercial como el de Pedro Lezica para iniciar una

---

[61] Por otra parte, tal como se indica en el capítulo de Salvatto en esta compilación, una novedad del Soberano Congreso en su Reglamento Provisorio de 1817, fue que el director supremo se encargaba de definir las solicitudes de carta de ciudadanía, y no los cabildos o gobiernos como venía ocurriendo, novedad que se evidencia en la sección III, capítulo 1, artículo 36.

[62] SC, pág. 177.

fábrica de aceite, o el de Henrique Kennedy para fabricación de armas. Se advierten solicitudes de mujeres por viudez por la guerra (incluidas «viudas españolas»). Proliferan otros casos conocidos por la historiografía, como el confinamiento de Pedro Agrelo, o el pedido de Carmen Quintanilla de Alvear para el retorno de su esposo, además de los pedidos del naturalista Amado Bonpland.

A fines de 1817, la «legítima esposa de Manuel Dorrego», Ángela Baudrix suplicaba el retorno de su marido, en tres cartas con muy buena escritura. Entre citas cultas en latín, referencias al derecho romano y apelación al Estatuto Provisional, describía que el año anterior Dorrego había sido «expatriado de la capital y sus provincias» y sometido a hostilidades en la Isla de Haití, entre «negros bárbaros enemigos de los blancos».<sup>[63]</sup> Preocupados por el desvío respecto a sus originales tareas, en sesión del 1.º de septiembre de 1818, y luego de un segundo aniversario de la independencia, los congresales pidieron prorrogar asuntos por «exceso de tarea».

Por su parte, las instancias más masivas, como habían sido en Tucumán el perdón a los desertores en la plaza pública, o el acto con «boleadoras» de 4 000 personas en los márgenes de la Ciudadela, tuvieron un paralelo notable en Buenos Aires, en tanto centro político que contaba con años de politización y militarización. La solemnización de la llegada de José de San Martín, motivó el 17 de mayo de 1818 una algarabía hacia «el vencedor de Maipú», con tropas en desfile y «un inmenso pueblo». Otra vez el Congreso salía a la calle con sus actos, en una procesión que se desarrolló «entre la Fortaleza, y la Casa Nacional», subrayando nuevamente la complejidad de formas de encarnar a los Pueblos.

---

[63] Acerca de los juicios a algunos individuos identificados como «directoriales», en el año 1820 posterior a la batalla de Cepeda, véase [Rabinovich \(2017\)](#). También el capítulo de Leriche en esta compilación. Particularmente los artículos 5 y 9 del Tratado del Pilar refieren a las propiedades y otros detalles jurídicos respecto a los directoriales juzgados y a los emigrados políticos, aspectos en donde se retoma la tensión entre los Pueblos y la acusación de faccionalismo. El capítulo de Leriche evidencia el poder que ejercieron las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, mediante sus líderes, respecto a Buenos Aires durante el año en que concluyó de manera forzosa la acción del Soberano Congreso y del Directorio.

## Referencias

AYROLO, VALENTINA

- 2008 «Hombres armados en lucha por el poder. Córdoba de la pos-independencia», en *Revista de Estudios Sociales*, n.º 35, págs. 1-34, referencia citada en página 68.

BRAGONI, BEATRIZ

- 1999 *Los hijos de la revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Buenos Aires: Taurus, referencia citada en páginas 60, 66.

CHIARAMONTE, JOSÉ CARLOS

- 1997 *Ciudades, provincias, Estados. Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires: Ariel, referencia citada en página 58.

DI MEGLIO, GABRIEL

- 2016 *1816. La trama de la independencia*, Buenos Aires: Planeta, referencia citada en páginas 71, 78.

FRADKIN, RAÚL y JORGE GELMAN

- 2008 (comps.), *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 59.

FURLONG, GUILLERMO

- 1966 *El Congreso de Tucumán*, Buenos Aires: Ediciones Theoria, referencia citada en página 79.

GIANELLO, LEONCIO

- 1968 *Historia del Congreso de Tucumán*, Buenos Aires: Editorial Troquel, referencia citada en páginas 68, 80, 84.

GOLDMAN, NOEMÍ

- 2009a *¡El pueblo quiere saber de qué se trata! Historia oculta de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires: Sudamericana, referencia citada en página 83.
- 2009b (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en páginas 58, 71.

GRAANER, ADAM

- 1949 *Las provincias del Río de la Plata en 1816*, Buenos Aires: El Ateneo, referencia citada en páginas 65, 79.

GRAMUGLIA, PABLO y MARIANA ROSETTI

- 2017 «Letrado americano, organizador cultural: algunas polémicas de Vicente Pazos Kanki como editor de periódicos rioplatenses (1811-1816)», en *El Argonauta Español*, n.º 14, referencia citada en página 76.

GÜEMES, LUIS

- 1984 *Güemes documentado*, Buenos Aires: Plus Ultra, referencia citada en página 60.

HERRERO, FABIÁN

- 1999 «Indicios y estrategias. Luchas por el poder en Buenos Aires durante el crítico año 1820», en *Prohistoria*, vol. 3, págs. 111-132, referencia citada en páginas 55, 87.

MANIN, BERNARD

- 1996 *The Principles of Representative Government*, Cambridge: Cambridge University Press, referencia citada en página 63.

MARINSALDA, JUAN CARLOS

- 2015 *La Casa Histórica de la Independencia Argentina*, Tesis de Doctorado, Universidad de Sevilla, 348 págs, referencia citada en páginas 50, 57.

MATA, SARA

- 2008 *Los Gauchos de Güemes. Guerras de independencia y conflicto social*, Buenos Aires: Sudamericana, referencia citada en páginas 60, 66, 69.

MAYER, JORGE

- 1963 *Alberdi y su tiempo*, Buenos Aires: EUDEBA, referencia citada en página 84.

MOREA, ALEJANDRO

- 2020 *El ejército de la Revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú durante las guerras de independencia*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en páginas 59, 72.

NANNI, FACUNDO

- 2020 «La ciudad de las noticias falsas. Belgrano en el San Miguel de Tucumán revolucionario, 1812-1819», en *Belgrano y su tiempo*, Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, referencia citada en páginas 59, 77.

ORTEMBERG, PABLO

- 2012 «Las vírgenes generalas: acción guerrera y práctica religiosa en las campañas del Alto Perú y el Río de la Plata (1810-1818)», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 35-36, págs. 11-42, referencia citada en páginas 62, 65, 79.

POLASTRELLI, IRINA

- 2013 «Excluir y castigar a los opositores en la Revolución. Notas sobre el juicio de residencia dispuesto por la Asamblea del año XIII», en *Polhis*, n.º 12, págs. 73-82, referencia citada en página 84.

## POLASTRELLI, IRINA

- 2017 «Castigar los crímenes de la anterior administración». El juicio contra los miembros del Directorio y del Congreso en 1820», en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 17, n.º 2, págs. 1-16, referencia citada en página 54.

## RABINOVICH, ALEJANDRO

- 2011 «El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829», en *Revista EIAL. Instituto Sverdlin de Historia y Cultura de América Latina*, vol. 22, n.º 1, págs. 36-56, referencia citada en página 71.
- 2017 *Anatomía del pánico. La batalla de Huaqui o la derrota de la revolución*, Buenos Aires: Sudamericana, referencia citada en página 91.

## ROSANVALLON, PIERRE

- 1998 *Le Peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, París: Gallimard, referencia citada en página 63.

## SEGRETI, CARLOS

- 1966 «La independencia de Córdoba en 1815», en *Cuarto Congreso Internacional de Historia*, Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, vol. II, págs. 1-46, referencia citada en página 68.

## TEDESCHI, SONIA

- 1999 «López», en *Historia de caudillos argentinos*, ed. por Jorge Laforgue, Buenos Aires: Alfaguara, referencia citada en página 59.

## TERNAVASIO, MARCELA

- 2002 *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en páginas 58, 63.
- 2015 *Candidata a la corona. La infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones hispanoamericanas*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en páginas 54, 59.

## TÍO VALLEJO, GABRIELA Y FACUNDO NANNI

- 2016 «Una difícil centralidad. El clima político en Tucumán en tiempos del Congreso», en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, n.º 1, págs. 1-22, referencia citada en páginas 78, 80, 84.

## VERDO, GENEVIÈVE

- 2006a «En vísperas del congreso. La construcción de una identidad política en las Provincias Unidas del Río de la Plata en los años 1815 y 1816», en *Anuario IEHS*, n.º 21, págs. 37-52, referencia citada en página 69.
- 2006b *L'indépendance argentine entre cités et nation (1808-1821)*, París: Publications de la Sorbonne, referencia citada en página 69.

## CAPÍTULO 4

# La naturalización de los españoles peninsulares en épocas del Soberano Congreso Constituyente. Río de la Plata (1816-1819)

FABRICIO GABRIEL SALVATTO

### 4.1 Introducción

En el presente capítulo analizaremos la cuestión de la naturalización de los españoles peninsulares en el Río de la Plata y los conflictos jurisdiccionales que acarreó este asunto en las Provincias Unidas tomando el accionar del Soberano Congreso tanto en la etapa de Tucumán como en su posterior traslado a Buenos Aires. Los directores supremos tuvieron un rol decisivo junto a los miembros del Congreso que se encargaron de formar comisiones para analizar las solicitudes de cartas de ciudadanía. Pero también los ámbitos de decisión locales y provinciales, que en ocasiones entraban en tensión con las decisiones del Congreso y la tendencia de los directores a controlar las naturalizaciones a través de los mecanismos conocidos del Antiguo Régimen, tales como la naturalización por privilegio y las refrendas de las cartas de ciudadanía otorgadas previamente por otras autoridades ejecutivas.

Observaremos que los otorgamientos o los rechazos de las cartas de ciudadanía constituían una querrela por el ejercicio de la soberanía practicada en las distintas jurisdicciones y, por lo tanto, no eran solo un problema de los naturales de España frente a las autoridades criollas, sino también de los vecinos y naturales americanos y de los distintos niveles jurisdiccionales. Es decir, concernía al desempeño de oficiales que ocuparon distintas jerarquías desde

los gobiernos centrales, a las gobernaciones, los ayuntamientos y los cabezas de familias que integraban cada corporación.

El principal conflicto en torno a las naturalizaciones se planteó en los casos de los peninsulares españoles, pero también con cualquier español nacido en el imperio. Solo los americanos nacidos en los «territorios antes españoles» contaban con la condición de natural y, en su inserción local como vecinos, adquirirían plenos derechos (Cansanello 2009). La naturalización estaba vedada para aquellos sujetos que podían tener afinidad con el bando realista.<sup>[1]</sup> Sin embargo, los españoles que solicitaban cartas de ciudadanía y mostraban su apego a las nuevas autoridades criollas, no eran incorporados a la «familia americana» con tanta facilidad. En este capítulo abordaremos cómo las autoridades del Congreso legislaron en torno a las solicitudes de cartas de ciudadanía de los españoles que buscaban obtener derechos equiparables a los de los naturales americanos.

## 4.2 Cartas de ciudadanía en el Río de la Plata: normativa e interpretaciones historiográficas

Algunos autores se ocuparon de analizar el contenido de las cartas de ciudadanía (Meirion Jones 2014; Vogel 1991) aduciendo que los orígenes de las naturalizaciones durante los primeros gobiernos rioplatenses se relacionaban con la idea de una supuesta identidad nacional naciente en la propia conciencia de «los argentinos» a partir de «verse en espejo» ante la necesidad de los extranjeros de solicitarlas ante los gobiernos revolucionarios (Vogel 1991). Sin embargo, se trata de una mirada que simplifica la cuestión en términos identitarios nacionales inexistentes en este período. Mostraremos que el tratamiento de las cartas de ciudadanía, su reglamentación y las eventuales modificaciones en los otorgamientos y rechazos se tradujeron en conflictos jurisdiccionales. Este era el problema de fondo. Ello se debe a que la naturalización de extranjeros no se fundamentó en la abstracción normativa de la ciudadanía contemporánea, sino que guardaba estrecha relación con los criterios de las cartas de naturaleza del Antiguo Régimen español.

---

[1] Se han ocupado de este problema Di Meglio (2006, 2008), Fradkin (2020), Fradkin y Ratto (2010) y Pérez (2009).

La obtención de la naturaleza fue igualmente motivo de conflictos en la metrópoli entre los siglos XVII y XVIII (Salvatto 2014). Durante estos siglos, en la España peninsular, a ciertos extranjeros se les otorgaba la naturaleza a fin de que pudieran disfrutar de ciertos derechos y privilegios, pero para todo lo demás seguían siendo extranjeros. Como señala Tamar Herzog, esto posibilitó que existieran diversas clases de cartas de naturaleza:

«La primera naturaleza era absoluta y permitía a los extranjeros disfrutar de los derechos de los naturales sin limitación alguna; la segunda carta, solo les habilitaba para obtener cargos públicos; la tercera, solo permitía su acceso a un beneficio eclesiástico determinado, y la cuarta concedía acceso a un cargo público específico» (Herzog 2006, pág. 126).

Para finales del siglo XVIII las cartas de naturaleza contuvieron unos derechos generalizados para aquel que la obtuviese.

Las cartas de ciudadanía en el Río de la Plata fueron reglamentadas en 1811 pero con el Estatuto Provisional de 1815 adquirieron mayor relevancia institucional al definirse la ciudadanía: se consideraba ciudadano a todo hombre libre mayor o emancipado «siempre que haya nacido y resida en el territorio del Estado».<sup>[2]</sup> También podía serlo el extranjero propietario con residencia por más de cuatro años, correspondiéndole en este caso el sufragio activo. Es decir, que uno de los requerimientos para la naturalización era la posesión de alguna propiedad y un tiempo determinado de residencia. Es necesario señalar aquí que un español no era cualquier extranjero y según esta normativa se lo excluía de la naturalización hasta tanto la metrópoli admitiese «los derechos» de estas Provincias. Por consiguiente, el español tenía vedado cualquier reconocimiento de ciudadanía hasta tanto estos derechos fueran aceptados por España. Se precisaba además que los extranjeros con más de diez años de residencia podrían tener voto pasivo y acceder a empleos de la «República». Estas normativas tenían

---

[2] *Estatuto provisional para dirección y administración del Estado, dado por la Junta de Observación*, Buenos Aires: Imprenta del Estado, 1815. Capítulo III, artículo 1 «De la ciudadanía», pág. 2. En línea [https://hum.unne.edu.ar/academica/departamentos/historia/catedras/hist\\_argen\\_indep/leyes\\_regl/estatuto\\_provisional\\_1815.pdf](https://hum.unne.edu.ar/academica/departamentos/historia/catedras/hist_argen_indep/leyes_regl/estatuto_provisional_1815.pdf).

estrecha relación con las soluciones jurídicas halladas en las Cortes de Cádiz y se correspondían con las tradiciones del Antiguo Régimen.

Lo establecido en el artículo 6 del reglamento refería al tema de las cartas en tanto se tratara de un español:

«Los Españoles, sin embargo, decididos por la libertad del Estado, y que hayan hecho servicios distinguidos a la causa del País gozarán de la Ciudadanía; pero deben obtener la correspondiente Carta, que expedida por ahora hasta el Congreso General el Jefe respectivo de la Provincia asociado del Ayuntamiento de su Capital».<sup>[3]</sup>

Obsérvese que, no habiendo tal «Congreso General», los cabildos de las principales ciudades del ex virreinato, es decir poderes locales de los pueblos, tenían una gran influencia en la evaluación de las condiciones del aspirante y en la decisión sobre el otorgamiento o rechazo de la carta de ciudadanía.

Al abrirse el «Congreso Nacional», se modificó el artículo sobre las condiciones de la naturalización de los españoles, encontrándose este en el capítulo 3.º, artículo 7 del Reglamento de 1817:

«Los Españoles, sin embargo, decididos por la libertad del Estado, y que hayan hecho servicios distinguidos a la causa del País gozarán de la Ciudadanía obteniendo antes la correspondiente carta expedida por el Congreso».<sup>[4]</sup>

Aquí se reemplazaba la prerrogativa del jefe respectivo de la provincia asociado del ayuntamiento en favor del Congreso que comenzó a sesionar en marzo de 1816. Si bien esta excepción se anunció en 1815 con carácter provisorio, la obtención de la carta de ciudadanía ya no dependía plenamente de los gobernadores y los cabildos sino del Congreso. Sin embargo, en la práctica y como sucedía en el Antiguo Régimen, tanto la autoridad provincial como

---

[3] *Estatuto provisional para dirección y administración del Estado, dado por la Junta de Observación*, Buenos Aires: Imprenta del Estado, 1815. Capítulo III, artículo 6 «De la ciudadanía», pág. 2. En línea [https://hum.unne.edu.ar/academica/departamentos/historia/catedras/hist\\_argen\\_indep/leyes\\_regl/estatuto\\_provisional\\_1815.pdf](https://hum.unne.edu.ar/academica/departamentos/historia/catedras/hist_argen_indep/leyes_regl/estatuto_provisional_1815.pdf).

[4] *Reglamento provisorio sancionado por el soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud-América, para la dirección y administración del Estado*. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, 1817.

los vecinos representados en los ayuntamientos seguirían teniendo un margen importante para decidir sobre los otorgamientos.

El rechazo de la solicitud de la carta de ciudadanía a un extranjero no implicaba que el postulante perdía el derecho de permanecer, residir o avecindarse en los dominios del ex virreinato. Por lo general no se recurría a la expulsión, pero la situación jurídica y laboral de los peninsulares era delicada frente a cualquier eventualidad geopolítica. En este sentido, salvo en los casos de cierta cercanía al poder político, no era lo mismo tener carta de ciudadano que no tenerla. También, al carecer de carta de ciudadanía, podían quedar expuestos al reclamo de los vecinos a las autoridades para que se les impidiese ejercer alguna actividad profesional o rentada de la administración. Los peninsulares menos conocidos por sus actividades se convertían en sospechosos y quedaban en una situación compleja. En tales casos era preferible marcharse.<sup>[5]</sup> Sin embargo, debe tenerse en cuenta que muchos expedientes continuaron abiertos para su trámite hasta 1819, cuando dejaron de recibirse nuevas solicitudes en el Congreso por el cambio de situación relacionada con la crisis directoral de aquel año.

Sin la carta de ciudadanía o esperando su obtención, los españoles quedaban a merced de los gravámenes impuestos por el Congreso. Por ejemplo, el gobernador de Catamarca, Feliciano de la Mota Botello, consultaba si un español proveniente de las Islas Canarias debía pagar los impuestos especiales.<sup>[6]</sup> La duda se debía a que no se trataba de un español peninsular, sino de un natural de un dominio colonial ubicado entre las rutas comerciales de América, Europa y África. El gobernador vacilaba sobre aplicar el «empréstito» forzado a este español en particular, pues no se trataba de un natural proveniente de la *metrópoli*, sino de uno de sus dominios, es decir, de un dominio del imperio español como lo había sido el Virreinato del Río de la Plata unos años antes. La respuesta fue contundente: al no contar con la carta de ciudadanía el referido sujeto debía pagar este «empréstito» forzoso y se le aclaraba al gobernador que todos los españoles o sujetos nacidos

---

[5] Para algunos ejemplos al respecto, véase [Salvatto y Banzato \(2017, págs. 177-179\)](#).

[6] *El Redactor del Congreso Nacional* (1816). Sesión del 12 de septiembre de 1816, pág. 61 (en adelante RCN).

en los territorios dominados por España estaban incluidos en este decreto. Quedaban excluidos solo los nacidos en los territorios americanos «antes españoles».

La situación de los españoles naturalizados que obtuvieron un reconocimiento por parte de sus vecinos y de las autoridades políticas, sobre todo por sus servicios y contribuciones, era la de mayor seguridad en cuanto a tener garantizados sus derechos, e incluso algunos llegaron a desempeñar altos cargos en la administración provincial. Sin embargo, en la primera década revolucionaria debieron contribuir periódicamente con la comunidad vecinal y con el Estado para alejar todo tipo de sospecha y mantenerse entre los benefactores de la causa americana. La constante falta de recursos en las arcas del Estado les daba esta oportunidad de demostrar su compromiso, algunas veces de forma voluntaria y otros recurriendo a la coerción. Por ejemplo, en la sesión del 12 de enero de 1817, se propuso gravar con impuestos a los españoles europeos y vecinos pudientes, especialmente considerados enemigos, a fin de obtener recursos para sostener los crecientes gastos militares.<sup>[7]</sup>

Un año y medio más tarde, el 10 de junio de 1818, el director supremo Juan Martín de Pueyrredón propuso al Congreso una solución para solventar el gasto y mantenimiento de los prisioneros realistas confinados en Las Bruscas, un presidio que junto con una guarnición y el nuevo pueblo de Dolores se alineaban en la frontera sur de la campaña bonaerense (Fradkin y Ratto 2010, pág. 2).

Pueyrredón consideraba que los españoles pudientes eran «paisanos» de los prisioneros en Las Bruscas. Otros españoles «pudientes» que habían obtenido carta de ciudadanía estaban alcanzados por estos impuestos especiales. Sin embargo, cuando se trataba de contribuciones y empréstitos exigidos a los peninsulares para el mantenimiento de la administración y de la guerra, la presión recaía principalmente en los españoles sin carta de ciudadanía.

En las actas del Cabildo se observan pagos voluntarios o no forzados, por ejemplo, para contribuir con los gastos militares.<sup>[8]</sup> En estos casos se trataba de un pago sin coerción pero que en definitiva era una de las prácticas más comunes de los peninsulares con carta

---

[7] RCN n.º 18 (9 de enero de 1817). Sesión del día 12 de diciembre de 1816.

[8] *Gaceta de Buenos Aires*, 19 de mayo de 1819.

de ciudadanía para demostrar su apego a la causa americana y alejar toda sospecha que comprometiese sus derechos. A los españoles con menos recursos solo les quedaba el servicio de armas (Sánchez y Dalla Corte 2000, pág. 48).

Es importante advertir que algunos españoles peninsulares atravesaron la década revolucionaria sin haber alcanzado la carta de ciudadanía. Sin entrar en el grupo de españoles sospechados por su origen e insertados en sus actividades comerciales, estos mantuvieron sus contribuciones hasta el final de la década (De Cristóforis 2006, pág. 172).

Con estas contribuciones como parte de sus servicios, el gallego Lucas González Troncoso solicitó la carta de ciudadanía en 1819 (De Cristóforis 2006, pág. 172). No contamos con información para señalar si antes de esta fecha pidió su naturalización. Lo más probable es que no, pues muchos de estos ricos comerciantes eran cercanos a los poderes centrales y locales. También este es el caso del español europeo don Ruperto Albarelos, cuñado de Pueyrredón y «vecino y del comercio» de Buenos Aires, que requirió su carta de ciudadanía en febrero de 1818.

Fue durante esta primera década revolucionaria cuando más limitaciones existieron en torno a la naturalización de los extranjeros. Sobre todo, de los españoles residentes. Halperin Donghi (2011, pág. 185) señala que para 1817 aquellos españoles que no habían obtenido la carta de ciudadanía «son ya figuras patéticas», es decir que no gozaban de los privilegios de su profesión u oficio como antes de 1810 y 1813. Para el autor «La revolución ha enfrentado a un entero grupo, lo ha excluido de la sociedad que comienza a organizarse bajo su signo, y solo ha aceptado reclutas individuales provenientes del mismo».<sup>[9]</sup>

La interpretación general y el balance que establece Halperin Donghi es acorde y coherente a su mirada acerca de la formación de la nueva élite dirigente y lo fundamenta a partir de testigos directos de aquel proceso. Sin embargo, vale aclarar tres aspectos en los que el autor no ha reparado. En primer lugar, algunas decisiones «soberanas» de los directores supremos consideraron

---

[9] Halperin Donghi sostiene esta afirmación a partir del relato del juriconsulto estadounidense Henry M. Brackenridge en su paso por Buenos Aires.

los asuntos de los naturalizados en los primeros gobiernos criollos como una cuestión relevante justamente entre los años 1817 y 1819. En segundo lugar, muchos españoles peninsulares continuaron con la posibilidad de acceder a cargos judiciales, pues desde 1817 a 1819 los españoles que no obtuvieron carta de ciudadanía pudieron potencialmente ejercer puestos en el tribunal consular. Esto se debía a que los cuadros burocráticos criollos eran insuficientes para cubrir todos los cargos de la administración, debiendo tolerarse en ellos a españoles peninsulares que estaban a la espera del otorgamiento de la carta de ciudadanía.<sup>[10]</sup>

Finalmente, en tercer lugar, hay que considerar que una vez declarada la independencia se puso en vigencia un ordenamiento político-jurídico en el que se facultaba al poder ejecutivo a otorgar cartas de ciudadanía como constaba en la sección III, capítulo 1, artículo 36 del Reglamento Provisorio de 1817. Esta atribución del ejecutivo ponía en tensión las resoluciones de los otorgamientos o rechazos en las jurisdicciones de los cabildos de las ciudades cabeceras, puesto que el director supremo estaba habilitado para decidir en estos casos. Por consiguiente, más allá de que algunos españoles peninsulares hubiesen alcanzado la naturalización y otros no, la cuestión sobre quién decidía en última instancia sobre estos asuntos estaba vinculada al ejercicio de la soberanía.

En la *Gaceta* del miércoles 17 de junio de 1818 se difundió una lista con veinticuatro españoles a los cuales les fue concedida la carta de ciudadanía. Así mismo, en la *Gaceta* del miércoles 3 de febrero de 1819, se publicó una lista con veintiocho españoles que recibieron carta de ciudadanía entre mayo y octubre de 1818. Ahora bien ¿qué nos pueden revelar estas listas y expedientes sobre las cartas de ciudadanía? Durante esta primera década revolucionaria se corroboran dos aspectos que no han sido suficientemente estudiados. En primer lugar, algunos otorgamientos tenían un peso mayor que otros. Es decir, que entre los que obtuvieron «título de

---

[10] Véase en *Documentos del Congreso de Tucumán*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Documentos del Archivo, La Plata, 1947, tomo XII, págs. 217-218. En los primeros años de la revolución la desafectación de los cargos de españoles peninsulares, por no obtener carta de ciudadanía, complicó claramente el funcionamiento de la administración (Salvatto y Banzato 2017, págs. 179-180).

ciudadano» había un grupo cercano a la nueva élite gobernante cuya condición de ciudadano por naturalización era firme e incluso quedaba registrado en el órgano de prensa del Congreso. En segundo lugar, existía otro grupo que habiendo conseguido la carta de ciudadanía tenía una situación más delicada pues su suerte estaba ligada a la coyuntura política, militar, económica. Como veremos a continuación, la posibilidad de una refrenda de su carta lo situaba en una posición más desfavorable.

Aquellos a los que se les rechazó la carta de ciudadanía también podían dividirse en dos grupos: los que optaron por emigrar y los que continuaron esperando su aceptación. También hay otro grupo a considerar, que es el de los españoles que llegan al Río de la Plata en plena guerra de independencia. La vuelta al trono de Fernando VII hizo que algunos liberales y los conocidos como afrancesados, ambos grupos exiliados y considerados «comprometidos por sus opiniones», dejaran la península y varios de ellos llegaron a Buenos Aires con la idea de establecerse (Moliner Prada 2010, págs. 113-115). Otro era el caso de unos pocos estadounidenses residentes en Buenos Aires que no tenían conflictos abiertos con los ámbitos corporativos y en general eran naturalizados de forma directa por el director supremo.

Estas naturalizaciones extendidas por el ejecutivo fueron posibles por una serie de acuerdos del Congreso con la anuencia del director supremo Pueyrredón, entre los meses de agosto y septiembre de 1817, pues se modificaron algunos criterios en torno a las cartas de ciudadanía otorgadas antes de la Asamblea General Constituyente.

### 4.3 Cambios en los otorgamientos de las cartas de ciudadanía durante el Congreso

El 1.º de septiembre de 1817, los diputados Antonio María Norberto Sáenz y José María Serrano presentaron dos mociones:

«En este estado propuso el Señor Sáenz que se expidiese un Decreto, por el cual se manden recoger todas las cartas de ciudadanía expedidas por los Gobiernos pasados a nombre de Fernando VII, y se despachen otras en la forma correspondiente à la Independencia actual de la Nación. Apoyada esta moción, y convenida la Sala en resolverla sin más demora, se procedió a

votación, y resultó por unanimidad *que se expidiese un decreto en los términos de la moción.*

»Prosiguiendo en la materia el Señor Serrano propuso que todas las cartas de ciudadanía que hubiesen concedido los Gobernadores de Provincia conforme a la facultad que al efecto les confirió el Estatuto Provisorio se manden recoger y expidan otras nuevas à los que fuesen digno de ellas por su efectiva adhesión à la Independencia del País, y servicios acreditados, cuya moción fue apoyada suficientemente».<sup>[11]</sup>

Como observamos, la moción presentada por Sáenz fue puesta a votación y aprobada por unanimidad. Sin embargo, la propuesta de Serrano para recoger las cartas de ciudadanía expedidas por los «Gobernadores de Provincia» con arreglo al «Estatuto Provisorio», fue apoyada «suficientemente». Cuando en *El Redactor* o en las Actas del Congreso se afirmaba que algo fue apoyado «suficientemente», significaba que no había sido una decisión unánime, pero nada se aclaraba acerca del número de diputados que habían votado a favor o en contra de una moción presentada.

No obstante, no es difícil deducir que la formulación de la propuesta de Serrano podía ser preocupante para los diputados que consideraban necesario compartir ciertas decisiones de gobierno con los gobernadores y los ayuntamientos. Al proponer que se retirasen las cartas de ciudadanía expedidas por los gobernadores y se «expidan otras nuevas à los que fuesen digno de ellas por su efectiva adhesión à la Independencia del País», se estaba sugiriendo esencialmente dos cosas. En primer lugar, que no todas las cartas de ciudadanía que los gobernadores aprobaron fueron acordadas a solicitantes dignos de merecerlas. Y, en segundo lugar, que era la adhesión a la soberanía del Congreso la que finalmente representaba la «efectiva adhesión» a la independencia. La moción de Sáenz, transcrita en el acta y en *El Redactor* tenía un matiz más bien simbólico y hacía referencia a que se levantaran unas cartas dadas en nombre del rey de España y se despachasen otras en nombre de la Nación. Al aprobarse ambas mociones simultáneamente, se entendían como complementarias: la moción de Sáenz promovía reemplazar las cartas de ciudadanía otorgadas en 1811 y 1812, y la de Serrano presentaba un límite para re otorgar las que hubieran

---

[11] RCN n.º 26, pág. 162. La cursiva pertenece al original.

expedido los gobernadores con arreglo al Reglamento Provisorio. Como ya señalamos, en el Reglamento de 1815 se preveía que antes de que comenzara a funcionar el Congreso, la tramitación de la carta de ciudadanía se hiciese a través del «Jefe respectivo de la Provincia asociado del Ayuntamiento de su Capital». Es decir, por el gobernador y el ayuntamiento.

Los diputados, por unanimidad, podían coincidir en cambiar las cartas de ciudadanía expedidas tempranamente en 1811-1812 y a título de Fernando VII, pero las otorgadas por los jefes de provincia con acuerdo de sus respectivos ayuntamientos, correspondían a las concedidas en 1815 y 1816.

Con el bando del día 4 de septiembre de aquel año, se exigía levantar todas las cartas de ciudadanía que se habían expedido en nombre de Fernando VII para ser ratificadas oportunamente por el Congreso y, como advertiremos, por el director supremo en tanto poder ejecutivo, ya que en los acuerdos previos a esta refrenda comenzaron a generarse mecanismos que facultaban a Pueyrredón a expedir cartas de ciudadanía, como consta en este bando:

«He mandado circular y publicar por Vando la soberana resolución de 1.º del corriente para que sean recogidas todas las cartas de ciudadanía que se hayan expedido á nombre de Fernando VII; quedando en despacharla con arreglo á los Artículos acordados el 29, de agosto anterior. Lo comunico á Vuestra Soberanía en respuesta para su devido conocimiento».<sup>[12]</sup>

Asimismo, al día siguiente Pueyrredón acusó recibo sobre la resolución que lo autorizaba a otorgar cartas de ciudadanía:

«Es recibido la soberana resolución de 29 de agosto prxº anterior en qué vuestra soberanía se sirve facultarme para qué por aorá y hasta tanto se forme la Constitución del Estado, pueda conceder y expedir los títulos de ciudadanía con arreglo á los quatro artículos que comprende el oficio de vuestra soberanía de 1ro del corriente á que tengo el honor de contextar».<sup>[13]</sup>

---

[12] *Documentos del Congreso de Tucumán*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Documentos del Archivo, La Plata, 1947, tomo XII, pág. 32.

[13] *Documentos del Congreso de Tucumán*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Documentos del Archivo, La Plata, 1947, tomo XII, 1947, pág. 33

La resolución aludida del 29 de agosto de 1817 hacía referencia a cuatro condiciones que debían tenerse en consideración para que «Vuestra Excelencia» Pueyrredón expidiese las cartas de ciudadanía. Así, se convinieron las siguientes «calidades»:

- 1.º Que à mas de lo prevenido en el Cap. 3 secc. 1 del Estatuto Provisional, los españoles, y demás extrangeros que soliciten ser ciudadanos acreditaran su buena comportacion pública.
- 2.º Unos y otros prestaràn juramento de defender, sacrificando sus bienes y vidas, la Independencia de las Provincias Unidas de Sud-Amèrica del Rey de España sus sucesores y Metròpoli, y de toda potencia extranjera, pudiendo comisionar V. E. la recepciòn de este juramento.
- 3.º No se concederà carta de ciudadanía al que no haya residido 4 años dentro del territorio del Estado à mènos que un mèrito relevante, servicios de distinguidos, o utilidad de la Naciòn exijan dispensar este tèrmino, cuyo discernimiento queda al prudente juicio de V. E.
- 4.º Las informaciones de adhesiòn à la sagrada causa de la independencia Nacional, y demas requisitos expresados se formaràn precisamente ànte los Gobernadores de Provincia, ò Tenientes en cuyo territorio residan los pretendientes, con audiencia formal del Sindico Procurador, informe del cuerpo municipal, y del mismo gefe, y en su defecto se desecharàn. Las cartas que se consedièren se publicaràn en la Gaceta ministerial.<sup>[14]</sup>

Es decir que, la primera calidad exigida suponía agregar a las condiciones normativas establecidas en el Estatuto Provisional de 1815 la acreditación de buen comportamiento público a todo extranjero o español. Como ya mencionamos, la distinción entre unos y otros no dejaba de ser señalada. La segunda calidad implicaba un juramento que ponía a disposición del Estado los servicios de armas y los bienes de los españoles y extranjeros si querían obtener la carta de ciudadanía. La tercera calidad subrayaba lo establecido en el Reglamento Provisional acerca del tiempo de residencia y los méritos y servicios que podían acelerar los términos para la naturalización. Pero lo más novedoso en este acuerdo del Congreso

---

[14] Asambleas Generales Constituyentes. 1813-1898. *Actas de Congreso de Tucumán*. Tomo 1, pág. 317.

es que confería al «juicio prudente» del director supremo expedir cartas de ciudadanía.<sup>[15]</sup> Si bien este acuerdo alcanzado por el Congreso en relación con la concesión de los títulos de ciudadano es relevante para entender la importancia de este problema en la definición de la ciudadanía y de la soberanía, es la cuarta calidad acordada la que muestra un panorama integral acerca de cómo se estaban configurando estas definiciones y, por consiguiente, merece un párrafo aparte.

Si se presta atención a las primeras tres calidades, estas se corresponden con las disposiciones normativas sancionadas en los reglamentos y el interés del Congreso en dejar en manos del ejecutivo esta atribución soberana. Sin embargo, la cuarta calidad se concretaba en la autonomía de las fuerzas vivas en las provincias del Interior, tales como los gobernadores, síndicos procuradores y autoridades municipales. Aquí queda claro que la información de las adhesiones a la causa americana que se mencionaba en las tres primeras calidades (fundamentalmente en la segunda), dependían de estos actores provinciales y locales pues, «en su defecto se desecharán». Vale decir que, ante la falta de estos informes y/o la ausencia del aval de los citados gobernadores y autoridades locales, estas solicitudes serían descartadas.

En los siglos XVII y XVIII el otorgamiento por gracia real de las cartas de naturaleza a extranjeros sin el consentimiento de las ciudades con voto en Cortes era motivo de tensiones. En la era borbónica, la total incorporación de un extranjero al reino obligó a las autoridades locales a negociar con el poder regio (**Salvato y Carzolio 2015**, págs. 677-681). En el caso de la cuarta calidad acordada, esta significó una negociación en tal sentido, ya que al director supremo le interesaba concentrar prerrogativas soberanas

---

[15] Esta nueva atribución del ejecutivo le permitió a Pueyrredón otorgar cartas de ciudadanía a estadounidenses dedicados a los negocios del comercio y a la guerra de corsos, en un plazo muy breve entre la solicitud y el otorgamiento. Todo esto sin acuerdos locales y por privilegio directo. Es muy probable que los involucrados negociaran directamente con el director supremo. Entre estos se encuentran los ciudadanos estadounidenses George Wilson, Guillermo Ford, Marcena Monson y David De Forests. Sus expedientes se encuentran en el Archivo General de la Nación y constituyen parte de una investigación en curso.

cedidas por el Congreso, que antes estaban en manos de las jurisdicciones provinciales y locales. Por su parte, los gobernadores, síndicos procuradores y miembros del ayuntamiento eran los encargados de elevar los informes necesarios para tramitar las cartas de ciudadanía, con lo cual para el interés local podían obstaculizar o promocionar la tramitación de dichas cartas. En términos prácticos, los vecinos de las ciudades cabeceras a través de las autoridades locales tenían así un cierto control sobre las naturalizaciones. Pero, si el director supremo tenía interés en otorgar una carta por privilegio, sobre todo a los recién llegados, podía hacerlo discrecionalmente. Del mismo modo, una solicitud tratada en el Congreso podía ser derivada para que el director expidiese o no la carta al solicitante. La contraparte de esta atribución soberana en manos del director supremo era la de que en las jurisdicciones provinciales y locales se conservaba algún margen de decisión frente a los casos que más interesaban a estas jurisdicciones. Desde el nuevo Reglamento de 1817 los gobernadores no podían otorgar cartas de ciudadanía pues se derogaba tal facultad que prescribía el Reglamento de 1815. Pero la cuarta calidad acordada el 29 de agosto de 1817 contemplaba alguna incidencia al ser responsable el director supremo de los informes elevados al Congreso.

Es importante señalar entonces, que esta resolución que obligaba al Congreso a incluir los informes de los gobernadores y los cabildos para otorgar las cartas de ciudadanía no era una disposición del todo novedosa. Durante los gobiernos de los primeros directores supremos, los cabildos tenían cierta autonomía para resolver estas solicitudes, de manera particular y prevista normativamente.

Sin embargo, en la práctica, la lectura de estos informes podía ser excluida por los diputados del Congreso. La consulta a los cabildos –que luego sería prevista por la cuarta calidad de la resolución analizada– era en ocasiones ignorada y no se esperaban los mencionados informes que debían enviar como parte de la tramitación de las cartas de ciudadanía solicitadas. El Congreso formaba comisiones para resolver las solicitudes, y luego remitirlas para su aprobación al poder ejecutivo. Algunas solicitudes eran admitidas y otras quedaban pendientes de aprobación esperando la formación de otra comisión encargada para esta tarea. Es probable

que el mayor número de aprobaciones estuviese relacionado con el conocimiento que pudieran tener los diputados que integraban estas comisiones y que, por otra parte, no tuvieran noticias acerca de otros postulantes cuyas resoluciones habían sido suspendidas. Además, un grupo de diputados identificados con la centralización político-administrativa podía considerar la naturalización como una prerrogativa propia del Congreso restándole importancia a los informes locales. Cualquiera fuese el caso, estos informes eran vitales para tres cuestiones que podían surgir. En primer lugar, resolver las solicitudes que no fueran de interés inmediato por parte de la comisión eventualmente encargada por el Congreso. En segundo lugar, evitar posibles conflictos con las jurisdicciones locales, por ejemplo, la aceptación o el rechazo de una carta de ciudadanía contraria al informe brindado por la corporación local. Finalmente, en tercer lugar, decidir la aceptación o el rechazo de la carta y así prevenir el aplazamiento de las resoluciones.

El diputado José Andrés Pacheco de Melo nos advirtió sobre esta práctica. En la sesión del 27 de junio de 1817, en medio de una acalorada discusión sobre si era necesario sancionar una constitución del estado o seguir rigiéndose con reglamentos provisionales (más flexibles a la realidad de las provincias del Interior), los diputados Jaime de Zudáñez y Matías Patrón,

«... dieron cuenta de los expedientes relativos à cartas de ciudadanía, que habían solicitado algunos españoles, y que se les había pasado en comisión para que informasen sobre el mérito que respectivamente ministrasen. Después de haber oído, y haberse deducido por varios Diputados varias consideraciones sobre si se pasarían estos expedientes al Director del Estado comisionándolo para que los resolviese, convino la sala en que este asunto se traxese à la vista à la segunda hora de la próxima sesión».<sup>[16]</sup>

Como se observa, el Congreso decidió postergar la discusión para la segunda hora de la siguiente sesión. Esta dilación tenía mucho que ver con la discusión de fondo que se estaba desarrollando por entonces, sobre si era necesario sancionar una constitución o seguir con los reglamentos provisionales y si era inevitable definir

---

[16] *Asambleas Constituyentes argentinas*. 1813-1898. Actas del Congreso Nacional, pág. 306.

primero la forma de gobierno antes que una constitución. Ahora veamos con detenimiento el problema relacionado con la comisión a cargo de Zudáñez y Patrón. Lamentablemente, en el acta no detallaron estas «variadas consideraciones» de los diputados para resolver el pase del expediente al ejecutivo, nombradas en la última cita. Pero es claro que generó tensiones entre los diputados por dos cuestiones. La primera aludía a los informes de los cabildos, ya que para que el Congreso pudiese girar los expedientes al director supremo debía contar con ellos. Sabemos por el desarrollo de las siguientes sesiones, que Zudáñez y Patrón no contaban con dichos reportes. En segundo lugar, las posiciones más centralistas en la Sala estaban interesadas en el fortalecimiento de la soberanía única del Congreso, en detrimento de las aspiraciones más federalistas que se oponían a una constitución centralista. En este punto, el asunto de la decisión de resolver el otorgamiento de la carta de ciudadanía se convertía en una disputa acerca de la soberanía y su indivisibilidad.

Finalmente, en la siguiente sesión no llegó a tratarse el caso de las cartas de ciudadanía encargadas en comisión a los diputados Zudáñez y Patrón. Hubo que esperar hasta el 4 de julio para que se presentase la lista de solicitudes aprobadas, sin el voto del diputado Pacheco:

«Se pusieron en resolución los expedientes sobre cartas de ciudadanía que se habían diferido en la sesión del 27 de junio, y con arreglo a los informes que entonces dieron los señores Zudáñez, y Patrón comisionados al efecto, fue acordada la ciudadanía a los señores españoles D. Manuel Martínez y García, D. José Alcaraz, D. Antonio Manuel de Molina, D. Francisco González, D. Nicolás de Osamis, D. José Pérez, y á D. Joaquín Oliveira, portugués: y mandado que para los restantes que se hallan pendientes, presenten un proyecto de decreto los señores comisionados; salvando su voto el señor Pacheco por echar de menos los informes de los respectivos cabildos, que creía indispensables, y conforme a lo determinado antes».<sup>[17]</sup>

Como señalamos más arriba, para aprobar las solicitudes de carta de ciudadanía era necesario contar con los informes brindados por los ayuntamientos. La comisión encargada a Zudáñez y Patrón

---

[17] *Asambleas Constituyentes Argentinas. 1813-1898*, pág. 308.

ignoró estos informes y de allí que el diputado Pacheco de Melo salvara su voto. No resulta raro que el diputado por Chichas no acordara con una decisión que ignorase la voz de los cabildos que consideraba «indispensables, y conforme a lo determinado antes», es decir, según la normativa vigente. Pacheco de Melo ya había sido uno de los diputados que había protestado por el traslado del Congreso a Buenos Aires (Souto 2016, pág. 10).

#### **4.4 Las cartas de ciudadanía y los directores supremos: legalidad, discrecionalidad y disputas jurisdiccionales**

Para mediados de 1817, los temores acerca de la amenaza sobre los derechos de los pueblos se agudizaron con el ritmo centralista que fue adquiriendo el Congreso, y la cuestión referida a los informes de los cabildos fue una de sus manifestaciones más claras, tensión que podemos advertir en el capítulo referido al Congreso en relación con la participación del público en las sesiones. Otra era la moción presentada por el diputado Serrano el 1.º de septiembre de 1817, que pretendía refrendar todas las cartas otorgadas por los gobernadores de provincia. Por ello, a las calidades convenidas para conceder la carta de ciudadanía el 29 de agosto de ese año se sumó la moción de Serrano, que fue avalada rápidamente por el director Pueyrredón.

El director supremo se reservaba la facultad de dispensar cartas de ciudadanía hasta tanto se sancionase una «Constitución del Estado». Argüimos que, de este modo, se restituía una antigua tradición conocida en las prácticas políticas de Antiguo Régimen, en donde la gracia real del monarca podía imponer naturalizaciones independientemente de la decisión de las Cortes. En este caso, y bien entrado el siglo XIX, el director supremo se dispuso a naturalizar con algún grado de acuerdo con los diputados del Congreso, pero también a confirmar o rechazar las cartas otorgadas por los gobiernos que le antecedieron. Por otra parte, esta capacidad transitoria del director supremo para naturalizar por privilegio no encontró su límite en la Constitución de 1819. Esta concentraba atribuciones en el ejecutivo que, a pesar de la división de poderes tan identificada con los regímenes constitucionales modernos, fue rechazada en el resto de las provincias. Como señaló Cansanello

«Los enfrentamientos de facciones y la guerra entre las provincias litorales y la de Buenos Aires hicieron inútil la Constitución de 1819, que fue rechazada y que, por otra parte, no incorporaba nada sobre la ciudadanía» (Cansanello 2009, pág. 204).

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la Constitución de 1819 no derogaba en absoluto lo planteado en el Reglamento de 1817. La definición de la ciudadanía, así como la obtención de las cartas de ciudadanía, continuaron bajo la vigencia del Reglamento, las modificaciones del Congreso y los decretos de los directores.

En las sesiones del 25 de mayo de 1819 se leyeron dos representaciones de los europeos españoles D. Bentura Salinas, y D. Miguel Cabrera de Nevares, solicitando que por el «plausible acontecimiento» del día se les otorgase la carta de ciudadanía, sobre lo que se acordó «reservarse la resolución». Aquí los solicitantes apelaron a la celebración de una fiesta cívica como forma ritual del otorgamiento de privilegios reales del Antiguo Régimen, como lo eran también los pedidos de indultos en la jornada de Viernes Santo, o como ocurrió con los indultos analizados en el capítulo referido al Soberano Congreso en la etapa tucumana. De hecho, en el Reglamento de 1817 se contaba entre las atribuciones del ejecutivo

«suspender las ejecuciones y sentencias capitales, conceder perdón o conmutación en el día del aniversario de la libertad del Estado, o con ocasión de algún insigne acontecimiento, que añada nuevas glorias, oyendo antes el informe del Tribunal del reo».<sup>[18]</sup>

Por consiguiente, se tendió a reemplazar las festividades religiosas por las fiestas cívicas cuando se resolvía ritualmente una decisión como la de indultar o naturalizar, escenificando así el poder soberano del Congreso.

En las sesiones del martes 15 de junio de 1819, fueron leídas en el Congreso las solicitudes de dos españoles peninsulares: el «Ex-Teniente Coronel de infantería española» D. Pablo Carbonell y de D. Manuel Martínez, natural de Murcia. La solicitud de este último se trató nuevamente en las sesiones del 19 de julio de 1819, por lo que

---

[18] *Reglamento provisorio sancionado por el soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud-América, para la dirección y administración del Estado.* Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, 1817.

a más de un mes de presentada no hubo en el Congreso un acuerdo para otorgarle la carta de ciudadanía. Sin embargo, se acordó que D. Manuel Martínez recurriese al «Supremo Poder Ejecutivo», o sea al director José Rondeau, para que resolviera su otorgamiento o su denegación. Por otra parte, los pedidos directos al poder ejecutivo para que tomase en sus manos el asunto de las naturalizaciones no siempre sorteaban el obstáculo de la voluntad de las autoridades locales y provinciales para impedir el otorgamiento de las cartas de ciudadanía (Davio 2010, págs. 55-56).

En el tratamiento de la naturalización de los peninsulares luego de la independencia se filtraban las disputas entre las élites locales tensiones que, en algunos casos, llegaban al Congreso. Así sucedió con el padre de Juan Bautista Alberdi, don Salvador Alberdi en la 4 de julio de 1817

«se leyò una representación de Don Salvador Alberdi, nativo de la península, y vecino de Tucumán, en la qual se quexa de una providencia de aquel ministerio de hacienda, que poniéndole al nivel de los demás realistas que hay en aquella ciudad, le perjudica en las prerrogativas, que como à ciudadano le corresponden; y habiéndose considerado por la sala que este era un asunto particular, acordó *que se pase al Director Supremo*».<sup>[19]</sup>

Salvador Alberdi tenía suficientes motivos para su queja. Además de contar con la carta de ciudadanía, tenía un largo historial de acciones en favor de la causa americana con contribuciones especiales, servicio de armas y una larga residencia, pues se había radicado en Tucumán a fines de la década de 1780 (Cutolo 1971, págs. 66-67). Además de tener un estrecho contacto con miembros del Congreso, conocía a Rondeau y al general Manuel Belgrano.

En el acta del Congreso, se dejó constancia de que don Salvador era nativo peninsular y vecino de Tucumán y que le correspondían sus prerrogativas de ciudadano, pues el mismo Congreso se la había otorgado en 1816. Una resolución del mismo director supremo favorecía su posición frente a los miembros del ministerio de hacienda de Tucumán que lo trataba como realista probablemente con fines fiscales y políticos.

---

[19] *Asambleas Constituyentes Argentinas. 1813-1898*, pág. 308. La cursiva es propia de la fuente citada.

Si bien don Salvador tenía amplio apoyo en el Congreso, el tratamiento de inmediato a partir de su carta de ciudadanía en 1816 generó la reacción de algunos diputados. Se trató su solicitud en dos ocasiones. En la primera de ellas, el 7 de junio, el punto de tensión principal fue no tener en cuenta el informe del ayuntamiento. En *El Redactor* no se especificó quiénes fueron los diputados que pidieron consultar al Cabildo de Tucumán sobre los antecedentes de Salvador Alberdi, pero quedó registrada la ausencia de un criterio común dentro del Congreso.<sup>[20]</sup>

El grupo de diputados que cuestionó el inmediato otorgamiento consideraba que la soberanía del Congreso no podía excluir el ámbito jurisdiccional del ayuntamiento y, acto seguido, se acordó por «pluralidad» que se tramitara la solicitud con el debido informe. Otro dato interesante en esta última cita es que los diputados apoyaron la moción del diputado Esteban Agustín Gascón, referida a que en adelante a todos los que se les concediese la carta de ciudadanía se les cobrase el derecho de media anata. Fue apoyada «suficientemente».<sup>[21]</sup> Como se lee en el *Diccionario hispánico del español jurídico*, el derecho de *media annata*, era la

«Cantidad que se pagaba a la Hacienda real por la obtención de un cargo u oficio y que correspondía a la mitad del sueldo del primer año de ejercicio. Se creó por Decreto de 22 de mayo de 1631. Se extendió a todos los cargos, oficios, concesiones de rentas públicas, mercedes, títulos nobiliarios, etcétera, salvo los eclesiásticos, que exigían determinados requisitos. Fue abolida en la Ley de Presupuestos de 1835 y 1845, reemplazándose por un descuento en el sueldo y los despachos de timbre».<sup>[22]</sup>

Algunos estudios sobre el ámbito americano colonial muestran que la creación de nuevos cargos que requiriesen de un título específico para ejercerlo, estaban afectados por el derecho de *media annata* (Gayol 2006, pág. 204). En este sentido, la forma en que se expuso la moción del diputado Gascón, indicaría que el cobro de la

[20] RCN. Sesión del día 1.º de junio de 1816, 1916, pág. 58.

[21] En el artículo 137 de la Constitución de Cádiz se establecía que un proyecto de ley debía pasar a votación cuando las Cortes resolvían primero que «la materia está suficientemente discutida».

[22] *Diccionario hispánico del español jurídico*. Consulta en línea: <https://d-pej.rae.es/lema/media-anata>

media anata no estaba en relación con el cargo u oficio que ejerciera el solicitante de la carta de ciudadanía, sino que el Congreso estaba otorgando un «título de ciudadano», por lo cual se equiparaba con cualquier otro título expedido por una autoridad soberana.

En la sesión del 29 de octubre de 1816, se le concedió finalmente la carta de ciudadanía a don Salvador Alberdi aunque no se hacía referencia a si debía pagar derecho de media anata, pero sí a los informes del Cabildo de Tucumán, por lo que la aplicación de este derecho fue firme.<sup>[23]</sup> La propuesta de Gascón quedó establecida y en adelante todos los que obtuvieran «título de ciudadano» estaban contemplados en esta norma. Sin embargo, como observaremos a continuación, algunos aspirantes podían eludir el derecho de media anata solicitando al Congreso una «especial gracia», vale decir, que se conmutara el derecho de media anata por privilegio.

«Se acordó después se librasen cartas de ciudadanía á D. José María Aguirre, á Don Manuel José Torrens, á D. Marcos Miranda de Conderina y á D. José Velarde, después de vistos los documentos auténticos, por los que constaban sus relevantes servicios y adhesión decidida á la causa de la América, sin el derecho de media anata á los tres primeros por especial gracia, y con la calidad que los señores Bustamante y Pacheco añadan a los documentos presentados por Torrens y Aguirre el informe verbal que han hecho acreditando su mérito».<sup>[24]</sup>

A don José María Aguirre, don Manuel José Torrens y a don Marcos Miranda de Conderina se los eximía por «especial gracia» del pago de la referida media anata. La última cita muestra que los diputados Bustamante y Pacheco fueron determinantes en el tratamiento favorable, tanto de la naturalización como de la exención al pago. En este caso, gravitó el hecho de que tanto Aguirre como Torrens habían destacado como figuras militares.<sup>[25]</sup>

---

[23] RCN n.º 15, pág. 112

[24] RCN. Sesión del día 15 de febrero de 1817, pág. 135

[25] Excepto el caso de Velarde, los otros tres cuentan con méritos militares aunque Aguirre y Torrens no contaban con los avales suficientes. Es por esto que se solicita que los diputados Bustamante y Pacheco añadan a la documentación lo que manifestaron oralmente en favor de Aguirre y Torrens.

Quien no mereció tal gracia fue don José Velarde que, a diferencia de Aguirre y Torrens, era un comerciante tucumano cuya fortuna en 1813 se calculaba en 35 000 pesos (Bolsi 2010, págs. 60-61) y en la década de 1810 había contribuido con 1 196 pesos tal como lo demuestra un estudio de Francisco Bolsi que versa sobre los empréstitos solicitados para la guerra en Tucumán (Bolsi 2009, pág. 3). Su dedicación a las carretas y los fletes, permitió el traslado del cuerpo de diputados de Tucumán a Buenos Aires, como puede verse en el capítulo referido a la actividad de la barra en las sesiones del Soberano Congreso. Esta resolución de no otorgar por privilegio la excepción de la media anata a Velarde muestra que la misma no se imputaba por cargo u oficio, sino por el título expedido por el Congreso. Se trataba de un modo original a la hora de aplicar el antiguo pago a la Hacienda Real en un nuevo contexto.

Ahora bien, analicemos con mayor detalle esta cuestión de la posibilidad de refrendar las cartas expedidas antes de 1817. Como indicamos más arriba, Pueyrredón con el acuerdo del Congreso, apuntó a modificar las condiciones del otorgamiento de las cartas de ciudadanía expedidas en nombre de Fernando VII, por lo que generó la necesidad de revalidarlas. Es decir, que no estaban incluidas en el decreto las cartas concedidas en nombre de la Asamblea del año XIII ni las otorgadas por los gobiernos de Gervasio Posadas y Carlos de Alvear. La moción del 1.º de septiembre de 1817, propuesta por el diputado Serrano, daba un giro a esta cuestión porque incluía la refrenda a las conferidas por los gobernadores hasta la sanción del Reglamento de 1817. Examinemos en primer lugar lo que tiene que ver exclusivamente con las cartas de ciudadanía expedidas a título del rey Fernando VII.

Cabe preguntarse si se trataba solo de una cuestión formal por el hecho de que estas cartas se concedieron en nombre del rey Fernando VII y, en este sentido, esta refrenda tenía un incentivo simbólico. O más bien, si se trataba de un incentivo político relacionado con el fortalecimiento del Directorio presidido por Pueyrredón. La primera cuestión no debe soslayarse, ya que lo simbólico cobraba importancia en los juramentos y ceremonias y fue central en la legitimación de los diputados al hacer del juramento una identificación entre la causa independentista y sus representantes (Verdo 2007, págs. 189-190). En este sentido, cambiar una carta expedida

en nombre del rey por una otorgada en nombre de la república destacaba y ritualizaba la ruptura del vínculo con el enemigo español. No obstante, si esta refrenda por parte del Congreso hubiera significado solo una cuestión simbólica, sustituyéndose el juramento de lealtad al rey de España por un nuevo juramento a la causa americana, hubiera bastado con que el director supremo revalidara cada carta de ciudadanía como un trámite formal y ningún español tempranamente naturalizado hubiese tenido de qué preocuparse.

Los expedientes analizados en el Archivo General de la Nación demuestran que no se trataba solo de una cuestión simbólica y de sellos patrios, sino que la refrenda apuntaba a revisar nuevamente las cartas de ciudadanía otorgadas por los gobiernos anteriores y que ahora podrían resultar contrarias a las necesidades del «Estado». La moción del diputado Serrano no solo es una confirmación de este interés, sino que extiende en el tiempo estas revalidaciones, pues podría incluir a las cartas concedidas desde la Asamblea General Constituyente hasta el Reglamento Provisorio de 1817.

Un posible interés del Directorio en cambiar esta situación está relacionado con la obtención de recursos provenientes de los llamados «bienes extraños», puesto que los españoles con carta de ciudadanía tenían garantizada la protección de sus propiedades (casa, comercio, etcétera) y bienes útiles por las leyes establecidas. Si bien estaban a merced de que les impusiesen contribuciones y empréstitos, sus propiedades estaban en sus manos y en las de sus familias.<sup>[26]</sup> Dejar sin carta de ciudadanía a un español de manera plena o provisional, ponía en cuestión el disfrute de sus bienes, así como también lo exponía a la posibilidad de perderlos. Si perdían los derechos de ciudadanía, los bienes de estos españoles podrían pasar eventualmente a disposición del Estado. Esto no significaba que los españoles sin carta de ciudadanía quedaban indefensos a partir de los decretos del ejecutivo, sino que tal situación activaba toda una red de solidaridades y apoyos de sus vecinos y autoridades a nivel de sus respectivas jurisdicciones, por ejemplo, en el Cabildo de Buenos Aires y en la esfera de la gobernación intendencia. De aquí que existiese un motivo político concreto para refrendar las

---

[26] Sobre la importancia de los empréstitos y contribuciones forzosas, véase **Cuccorese** (1966, págs. 179-186).

cartas de ciudadanía otorgadas en nombre del rey Fernando VII y, como observaremos, las concedidas luego de la apertura de las sesiones de la Asamblea General Constituyente de 1813.

Por lo tanto, los españoles que lograron la naturalización bajo las nuevas autoridades criollas debieron presentar nuevos escritos, pruebas, avales y testigos. Uno de esos casos es el de don Juan de Agüero, natural del principado de Asturias y vecino de Buenos Aires. Agüero obtuvo la carta de ciudadanía en 1814 y comenzó a realizar nuevas presentaciones en 1817. Por consiguiente, el problema no lo constituían las cartas de ciudadanía que se expidieron en nombre del rey de España ni las que otorgaba la «Soberana Asamblea General Constituyente». Sostenemos que estas validaciones iban dirigidas al fortalecimiento del poder ejecutivo y a robustecerlo frente a toda la autoridad soberana que incluía al Congreso, las gobernaciones y los ayuntamientos. Esto se basaba en experiencias bien conocidas en el Antiguo Régimen cuando el soberano podía naturalizar por medio de la gracia real independientemente de la resolución de los consejos. Por otra parte, en los últimos años de la década de 1810 la autoridad soberana del Directorio estaba constantemente cuestionada en todo el ámbito rioplatense y las tensiones con el gobernador de Buenos Aires iban *in crescendo*. Por consiguiente, estas medidas no estaban dirigidas a la oposición entre españoles peninsulares y criollos como en los primeros años de la revolución, sino probablemente a dirimir conflictos en el interior de la propia élite criolla que tenía en sus facciones sus propios aliados españoles naturalizados en el Río de la Plata.

Aunque es necesario un análisis más profundo al respecto, es probable que el objetivo de una refrenda de las cartas de ciudadanía a determinados sujetos pudiera ser una forma de confrontar con los grupos rivales. Por tal motivo, el poder ejecutivo trató de modificar la legislación en torno al otorgamiento de la carta de ciudadanía.

#### **4.5 El control jurisdiccional de las cartas de ciudadanía en el caso del Directorio**

El presidente del Congreso, Antonio María Norberto Sáenz, propuso alterar y trastocar la situación de quienes habían logrado obtener la carta de ciudadanía, no solo las expedidas en nombre de

Fernando VII como ya lo había planteado el mismo diputado en 1817, sino también las otorgadas desde 1813. En esta nueva refrenda estarían incluidas todas las cartas que hubieran sido despachadas por los gobernadores con acuerdo de los ayuntamientos, pero también las concedidas por cualquier autoridad ejecutiva, incluyendo las que inauguraron el Congreso de Tucumán.

En la sesión del día 17 de junio de 1819 se presentaron tres mociones, en una de las cuales –la segunda– se facultaba al poder ejecutivo para que pudiese refrendar todas las cartas de ciudadanía que se habían expedido antes del último reglamento del Congreso, refiriéndose al de 1817. Las tres mociones estaban relacionadas entre sí, pues se referían a los «bienes extraños», las cartas de ciudadanía y la situación de los prisioneros. Todo esto se daba en un recrudecido clima antiespañol, profundizado ante los rumores de una posible invasión de tropas españolas peninsulares (Ternavasio 2021, pág. 213).

En un principio, las mociones no tuvieron mayores inconvenientes para ser tratadas. La primera –decía *El Redactor*– fue apoyada y discutida «suficientemente». Como era costumbre en los órganos de prensa oficiales, *El Redactor* muestra una gran unidad en la resolución, pero podemos estar seguros de que el debate tuvo tensiones, principalmente respecto de la segunda moción. Sobre la primera se aprobó lo siguiente:

«1.º Que se sujeten á revisión los expedientes de que habla la moción [los bienes extraños]. 2.º Que esta operación se expida por tres comisionados. 3.º Que la comisión sea de fuera del Congreso. 4.º Que la elección se haga por el Poder Ejecutivo; y que estos nombramientos recaigan en funcionarios públicos para evitar nuevos sueldos. 5.º Que la comisión está autorizada para revocar por sí, previo informe del Juzgado de bienes extraños, las resoluciones de este. 6.º Que se consulte al Poder Ejecutivo la revocatoria de las que se hayan devuelto por aprobación suya».<sup>[27]</sup>

Antes de analizar lo resuelto en torno a la segunda moción que trata de la nueva refrenda a las cartas de ciudadanía, es importante detenernos en el proyecto mismo. Cabe preguntarse ¿a quiénes se les había entregado cartas de ciudadanía «indebidamente»?

---

[27] RCN, 17 de junio de 1819.

Era obvio que no se trataba de las otorgadas directamente por Pueyrredón, puesto que las cartas de ciudadanía expedidas de esta forma estaban contempladas por «el último reglamento del Congreso». Cabe recordar que esta moción se presentó en el mismo mes en que Pueyrredón dejaba el Directorio. Lo que resulta claro es que estaba dirigida principalmente a las cartas de ciudadanía otorgadas por las asambleas legislativas entre 1813 y agosto de 1817.

Por este motivo, en el tratamiento de la moción el día 21 de junio de 1819, se acordó que estaba «suficientemente provista en el artículo octavo del reglamento provisorio que trata de las providencias generales» y por consiguiente no era necesaria la modificación promovida por el presidente del Congreso Sáenz. Observemos lo que establecía dicho artículo:

«Todos los que se hallen con carta de ciudadanía que no haya sido expedida inmediatamente por la anterior Asamblea General Constituyente, por el presente Congreso, o actual Supremo Director en virtud del decreto de 29 de agosto [de 1817], las presentarán a este para su ratificación si la mereciesen y sin esta calidad no deberán tener efecto».<sup>[28]</sup>

Es decir que, la mayoría del Congreso entendía que lo propuesto en la moción ya estaba contemplado en este artículo del Reglamento y por consiguiente se trataba de lo mismo. Analicemos brevemente esta cuestión. En primer lugar, se le está indicando al presidente del Congreso que desconocía dicho Reglamento, aunque ningún diputado lo señaló el día 19 de junio cuando fueron leídas las mociones, o bien *El Redactor* lo omitió. En segundo lugar, en la moción se hablaba de una «nueva refrenda», con lo cual hacía referencia a la primera realizada en 1817 que solo exigía sacar de circulación las que se habían expedido en nombre del rey de España y las otorgadas por los gobernadores con arreglo del Estatuto de 1815.

Si se lee con atención lo que dice el artículo octavo (Providencias Generales) del Reglamento, encontramos varios elementos para afirmar que la moción y dicho artículo no eran lo mismo. Vale decir, que no estaba contemplado lo que preveía la moción propuesta en

---

[28] *Reglamento provisorio sancionado por el soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud-América, para la dirección y administración del Estado*. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, 1817.

ese artículo ya que en este último eran más amplias las posibilidades de conservar la carta de ciudadanía. Si la carta era otorgada por la «Asamblea General Constituyente, por el presente Congreso, o actual Supremo Director» Pueyrredón, no había motivos para que quedase sin efecto la carta de ciudadanía ni se les exigiese alguna ratificación. Lo resuelto quedó expresado de la siguiente manera:

«En seguida se sometió á examen la segunda moción del Sr. Presidente que quedó pendiente en orden á que el Poder Ejecutivo llame á refrenda todos los títulos de ciudadano &c. y se dio por suficientemente provista en el artículo [sic] octavo del reglamento provisorio que trata de las providencias generales».<sup>[29]</sup>

De este modo, se le señalaba al presidente del Congreso y a Rondeau que su propuesta ya estaba en el Reglamento, que no era necesaria dicha moción y que debía dejarse sin efecto y avanzar en la siguiente. Otra lectura puede ser la siguiente: la moción podía considerarse en el sentido en que estaba contemplada en el Reglamento y, en tal caso, el director supremo estaba habilitado para refrendar aquellas cartas que no habían sido expedidas por la «Asamblea General Constituyente, por el presente Congreso, o actual Supremo director». En resumen, en ninguna circunstancia el director Rondeau podía refrendar las cartas de ciudadanía a los españoles que las habían recibido por los gobiernos antes nombrados.

Más allá de la forma en que se registró este episodio en *El Redactor*, es evidente el conflicto que generó esta posibilidad del director de refrendar nuevamente las cartas de ciudadanía, pues como sostiene Halperin Donghi, una parte de este grupo de españoles fue incluido dentro de las relaciones con la élite dirigente. Esta situación da cuenta también de la debilidad del Directorio, puesto que el intento de Rondeau de emular la refrenda de su antecesor fue resistido por algunos diputados del Congreso. La moción, como señalamos, hablaba de cartas de ciudadanía otorgadas «indebidamente». Durante los Directorios de Posadas y Alvear (1814 y 1815) se habían expedido cartas de ciudadanía y desde 1816 el

---

[29] *Reglamento provisorio sancionado por el soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud-América, para la dirección y administración del Estado*. Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, 1817.

Congreso y el director supremo se hacían responsables de los otorgamientos, con el acuerdo de las jurisdicciones de los gobernadores intendentes y cabildos. Por lo que era difícil que los diputados del Congreso Nacional dieran lugar a una moción que los podría enfrentar potencialmente con las élites locales que, por otra parte, estaban representadas por los diputados del Congreso. Asimismo, entendemos que aquella moción propuesta por el diputado Serrano de refrendar las cartas expedidas por los gobernadores, ya había generado incomodidades en el Congreso.

#### 4.6 Conclusiones

Los procesos de naturalización practicados en el Río de la Plata no tuvieron su fundamento en la idea de una ciudadanía abstracta, sino que se fundaron en un privilegio otorgado por el cumplimiento de un pacto, una reciprocidad, como resultado de un servicio o de aportes basados en la lealtad, las contribuciones voluntarias, etcétera. La residencia por tiempo determinado podía llevar a la naturalización, pero para lograr su reconocimiento se debía realizar el trámite para la obtención de la carta de ciudadanía, reuniendo una serie de requisitos mencionados. Desde 1817 el director supremo podía otorgar cartas por privilegio. Durante la etapa final del Directorio, el Congreso podía ignorar los informes de las jurisdicciones provinciales y locales, amparándose en su superioridad soberana y la del director. El primer refrendo de las cartas de ciudadanía expedidas en nombre del rey Fernando VII y luego las otorgadas por los gobernadores (con arreglo al Estatuto de 1815) para que fuesen confirmadas por el Congreso y el director supremo, implicó un momento clave en la transformación de las cartas de ciudadanía en una prerrogativa soberana exclusiva de las autoridades centrales, dejando en segundo orden las voces de las jurisdicciones locales y provinciales. Sin embargo, estas jurisdicciones nunca renunciaron a participar de la decisión acerca de las naturalizaciones. El intento por exigir una segunda refrenda en 1819 fracasó en su proyecto original de revisar todas las cartas que se habían otorgado por los gobiernos anteriores a los decretos y acuerdos del 29 de agosto y el 1.º de septiembre de 1817.

## Referencias

BOLSI, FRANCISCO

- 2009 «La transición del período colonial al proceso de Revolución e Independencia. Una mirada a partir de los empréstitos solicitados para la guerra en Tucumán, 1810-1820», en *Revista Historia de América*, págs. 1-36, referencia citada en página 116.
- 2010 «Familias de la elite, revolución y guerra. Una aproximación a partir del análisis del clan Posse en Tucumán, Argentina, 1810-1830», en *Secuencia*, págs. 41-73, referencia citada en página 116.

CANSANELLO, CARLOS

- 2009 ««Ciudadano»», en *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, dir. por Javier Fernández Sebastián, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, págs. 199-210, referencia citada en páginas 96, 112.

CUCCORESE, HORACIO JUAN

- 1966 «Economía y finanzas durante la época del Congreso de Tucumán», en *Trabajos y Comunicaciones*, n.º 15, págs. 160-247, referencia citada en página 117.

CUTOLO, VICENTE OSVALDO

- 1971 *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en página 113.

DAVIO, MARISA

- 2010 *Sectores populares militarizados cultura política tucumana*, Tesis de Doctorado, Universidad de General Sarmiento, 294 págs, recuperado de <[https://www.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2015/03/Tesis\\_Davio.pdf](https://www.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2015/03/Tesis_Davio.pdf)>, referencia citada en página 113.

DE CRISTÓFORIS, NADIA ANDREA

- 2006 *Las migraciones de gallegos y asturianos a Buenos Aires (1770-1860)*, Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, pág. 508, recuperado de <<http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1877>>, referencia citada en página 101.

DI MEGLIO, GABRIEL

- 2006 *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo, 1810-1829*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 96.
- 2008 «Patria», en *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, ed. por Noemí Goldman, Buenos Aires: Prometeo, págs. 115-130, referencia citada en página 96.

FRADKIN, RAÚL

- 2020 «Realistas rebeldes en el último pueblo del mundo: conspiraciones y sublevaciones en Carmen de Patagones, 1812-1817», en *Claves. Revista de Historia*, vol. 6, n.º 11, págs. 75-106, referencia citada en página 96.

FRADKIN, RAÚL y SILVIA RATTO

- 2010 «¿Qué hacer con los prisioneros españoles? La construcción del “enemigo” y las formas de dejar de serlo. Buenos Aires, 1817-1819», en *La justicia y las formas de la autoridad: organización política y justicias locales en territorios de frontera. El río de la Plata, Córdoba, Cuyo y Tucumán, siglos XVIII y XIX*, coord. por Darío Barrera, Rosario: ISHIR CONICET y Red Columnaria, págs. 45-82, referencia citada en páginas 96, 100.

GAYOL, VÍCTOR

- 2006 «El régimen de oficios vendibles y renunciables como garantía para el desempeño de los oficios públicos al final del período colonial. Estudio de caso», en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, n.º 18, págs. 197-214, referencia citada en página 114.

HALPERIN DONGHI, TULIO

- 2011 *Revolución y Guerra: formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, 2.ª ed., Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 101.

HERZOG, TAMAR

- 2006 *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza, referencia citada en página 97.

MEIRION JONES, DAVID

- 2014 *A Luminous Constellation Pointing the Way? The connectivity of Rioplatense & US union and state-formation, 1815-1820*, Tesis de Maestría, University of York, referencia citada en página 96.

MOLINER PRADA, ANTONIO

- 2010 «Los exiliados liberales y afrancesados», en *Exilios en la Europa mediterránea*, coord. por Julio Hernández Borge y Domingo González Lopo, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, págs. 107-130, referencia citada en página 103.

PÉREZ, MARIANA

- 2009 «Un grupo caído en desgracia: los españoles europeos de Buenos Aires y la Revolución de Mayo», en *Entre pasados*, n.º 35, págs. 109-127, referencia citada en página 96.

SALVATTO, FABRICIO GABRIEL

- 2014 «La equiparación entre los derechos de vecino y de natural en España (siglos XVII al XIX)», en *Anuario de la Escuela de Historia*, n.º 26, págs. 156-176, referencia citada en página 97.

SALVATTO, FABRICIO GABRIEL y GUILLERMO BANZATO

- 2017 «Naturales, vecinos y extranjeros en el ejercicio de cargos públicos y oficios. Buenos Aires (ciudad y campaña), 1812-1815», en *Revista de Indias*, vol. LXXVII, n.º 268, págs. 169-195, referencia citada en páginas 99, 102.

SALVATTO, FABRICIO GABRIEL y MARÍA INÉS CARZOLIO

- 2015 «Naturaleza y ciudadanía en la España Moderna: De la representación del súbdito a los albores de la ciudadanía contemporánea (siglos XVII-XIX)», en *Almanack*, n.º 11, págs. 658-691, referencia citada en página 107.

SÁNCHEZ, EVELYNE y GABRIELA DALLA CORTE

- 2000 «Carrera de méritos y representaciones sociales en América Latina: un ensayo comparativo para la primera mitad del siglo XIX», en *Tiempos de América*, n.º 7, págs. 41-57, referencia citada en página 101.

SOUTO, NORA

- 2016 «La idea de unidad en tiempos del Congreso de 1816-1819», en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 16, n.º 1, págs. 1-22, referencia citada en página 111.

TERNAVASIO, MARCELA

- 2021 *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 119.

VERDO, GENEVIÈVE

- 2007 «La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia. El caso del Río de la Plata, 1810-1820», en *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol. 9, n.º 18, págs. 189-195, referencia citada en página 116.

VOGEL, HANS

- 1991 «New Citizen for a New Nation: Naturalization in Early Independent Argentina», en *The Hispanic American Historical Review*, vol. 71, n.º 1, referencia citada en página 96.



## CAPÍTULO 5

# Campaña corsaria rioplatense. Empresa económica y militar durante la guerra de independencia

DANIEL LEONI\*

### 5.1 Introducción

La noción de militarización surgida en los trabajos de **Halperin Donghi** (1978, 2011), ha pasado a ocupar un importante lugar en la historiografía, aplicándose a aspectos tan diversos como la participación política de los sectores populares, la configuración de un mercado de trabajo rural, la relación con los pueblos indígenas o los mecanismos utilizados para el acceso al poder, por lo que el término militarización ha adquirido características polisémicas (**Rabinovich** 2012a, pág. 12).

Así mismo, la guerra y sus implicancias han ido ocupando otros espacios en las nuevas investigaciones. Como indicó **Keegan** (1993, pág. 17), se relaciona no solo con la política, sino con la diplomacia y la economía. Y estos son los aspectos en el que los nuevos trabajos referentes a nuestra guerra de independencia se han ido focalizando, y han abierto otras líneas en materia de investigación en campos antes no explorados por la historiografía reciente.

Tomando lo conceptualizado por Halperin Donghi, tres son los aspectos comprendidos por la militarización. El ascenso social de

---

\* El presente artículo está desarrollado a partir de la tesis de maestría homónima, presentada en la UNQUI en 2019. <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2071>, y que forma parte de la tesis doctoral, actualmente en curso, dirigida por Alejandro Rabinovich denominada *De San Nicolás a Baltimore. La guerra naval en el espacio rioplatense 1810-1821*.

los militares, el uso de la organización militar como modelo de la sociedad y el crecimiento exponencial de las tropas reclutadas (Rabinovich 2012a, pág. 13). Para el primer caso, el abordaje general que González Bernaldo de Quirós (1990) realizó se complementó con los trabajos regionales emprendidos en conjunto por Bragoni y Mata (2007) o por la última de manera individual (Mata 2002), los cuales mostraron cómo se fueron configurando los liderazgos políticos al calor de la guerra. Para el segundo aspecto, el desarrollo historiográfico ha sido mayor (Rabinovich 2012a, pág. 14). Salvatore (1992) se introdujo en el rol disciplinador de las milicias en manos del Estado, en tanto que Di Meglio (2006) lo hizo en el uso de las fuerzas militares como medio para obtener alternativas de ascenso social. Por su parte, Bragoni (2005) y Rabinovich (2012a) auscultaron el impacto económico provocado por el esfuerzo bélico realizado.

Finalmente, en lo referente a la movilización social y el reclutamiento masivo, diversos han sido los aspectos estudiados. Halperin Donghi (2011) se introdujo en el costo para el Estado que este tenía, Garavaglia (2003) profundizó para la provincia de Buenos Aires la relación entre fuerzas y demografía, mientras que Rabinovich trabajó diversos tópicos tales como la conformación del cuerpo de oficiales en el período revolucionario, el rol del Ejército de los Andes luego de 1820, la desertión en las fuerzas de tierra o el análisis de los factores psicológicos en el desarrollo y desenlace de la batalla de Huaqui, trabajo en el que ahondó en las cuestiones que llevaron a la derrota a una fuerza apta para el combate y que no era superada por la adversaria (Rabinovich 2011, 2012b, 2017).

Como se pudo apreciar, todos estos trabajos, junto a otros más, referencian de un modo u otro, a las fuerzas de tierra, dejando un vacío significativo en lo referente a las navales que en forma simultánea a los ejércitos actuaron en este período, aunque ello no signifique que no se hayan realizado estudios sobre la materia. Los que se han confeccionado, aunque numerosos, resultan parciales en sus abordajes, sean para la guerra naval en general o para el caso de acciones específicas. En lo referente a las campañas corsarias, aspecto del interés del presente capítulo, Laurio Destéfani planteó la necesidad de un estudio integral para pensarlas en el contexto de

la guerra de independencia (Destéfani 1986, pág. 464), no obstante haberse realizado a lo largo de los años múltiples trabajos.

Bealer (1937) avanzó específicamente sobre la guerra corsaria y relacionó las acciones del corso rioplatense con las realizadas por los estadounidenses en las guerras de 1776 y 1812 contra Inglaterra. En tanto que Courier (1929, 1944) se introdujo en la actividad de las naves tripuladas por estadounidenses que zarparon de las costas de su país y nunca pasaron por Buenos Aires. En ambos casos, se limitaron a un *racconto* de las acciones en este tipo de campaña. Ruiz Moreno *et al.* (1926) hizo hincapié en los aspectos legales del corso y el trato dado a las presas obtenidas.

Estudios parcializados tomaron las acciones de la campaña del Pacífico emprendida por Guillermo Brown o el crucero global de la Fragata *La Argentina* bajo el comando de Hipólito Bouchard. Entre ellos se pueden contar los de Muzzio (1955), Quartaruolo (1967) y Toribio Medina (1928). Más acá en el tiempo, De Marco (2002) publicó un texto de divulgación en el cual realizó una aproximación a las acciones en conjunto de los corsarios argentinos que actuaron en la guerra de independencia y la del Brasil. Por su parte, Arguindeguy y Rodríguez (1996) elaboraron un completo y sistemático estudio sobre publicaciones, recursos y repositorios de fuentes relacionadas con el tema, herramienta fundamental para profundizar las investigaciones que se deseen realizar sobre la materia.

Desde el punto de vista español, Gámez Duarte (2004) se refirió al impacto provocado por los corsarios americanos en su ofensiva contra España, resaltando cómo la Corona buscó enfrentar lo que este autor ha denominado como el «desafío insurgente» (Gámez Duarte 2004, pág. 13), concluyendo a su juicio que las equivocadas políticas puestas en práctica por los peninsulares permitieron el triunfo de los americanos. Pero ninguno de estos trabajos referidos al corso naval revolucionario, puede ser incluido dentro de las nuevas líneas historiográficas sobre la guerra de independencia más arriba mencionadas, en las que se deberían integrar las variables militar, política, económica y social en un todo. Es por ello que en el presente texto se busca encarar un enfoque diferente al estudio de la guerra corsaria, tomándola no solo como acciones militares contra

el tráfico mercante español, sino como una campaña compleja con múltiples variables que excedió el marco netamente bélico.

A partir de introducir el concepto de empresa económica en el marco de la guerra de independencia para estudiar la campaña corsaria, ha sido nuestro propósito entender como la misma derivó en una verdadera privatización de las acciones militares en donde el Estado, luego de haber forjado una provechosa relación asociativa con los particulares para encarar este tipo de acciones, dejó finalmente en sus manos la campaña en curso. De tal modo, se ha indagado cómo se organizó y se llevó adelante la guerra corsaria, poniendo énfasis en los modelos aplicados, los actores y medios que participaron, la metodología implementada y los resultados y beneficios que se obtuvieron.

## 5.2 El corso entre sus orígenes y el Río de la Plata

Desde el momento en que las actividades comerciales se expandieron, encontraron en la navegación el medio para multiplicarse e integrar diferentes geografías. A partir del siglo XIV, con el afianzamiento de los Estados nación y los conflictos que entre los mismos surgieron, los mares y océanos del mundo se convirtieron en escenarios de luchas, disputas y batallas. Paralelamente, se desarrollaron el saqueo, el robo y el pillaje, conocidos bajo la forma de la piratería y el corso.<sup>[1]</sup> Pero antes de profundizar en la materia, es necesario discernir entre piratas y corsarios. La Real Academia Española definió como pirata a «la persona que, junto con otras de igual condición, se dedica al abordaje de barcos en el mar para robar»,<sup>[2]</sup> mientras que con corsario aludía a «dicho de un buque: Que andaba al corso, con patente del Gobierno de su nación».<sup>[3]</sup> Añadía que corso era la «campaña marítima que se hace al comercio enemigo, siguiendo las leyes de la guerra».<sup>[4]</sup> Siendo la piratería tan antigua como el comercio marítimo, el corso fue la

---

[1] Respecto a la piratería para una mayor profundización se pueden consultar entre otros los textos de Earle (2004), Konstam (2001) y Konstam y Rickman (2011), entre otros.

[2] <http://dle.rae.es/?id=T8ktrp2>.

[3] <http://dle.rae.es/?id=B0wEUUE>.

[4] <http://dle.rae.es/?id=B175CfwB176dY7>.

forma de buscarle una regulación que la volviera en cierto modo legal y provechoso para las autoridades.

Lo que se denominó el corso no era otra cosa que el saqueo legalizado, o inclusive simple saqueo. Las apariencias eran mantenidas por medio de instrumentos legales de dudosa legitimidad, bajo la forma de documentos, denominados patentes, que se les entregaban a quienes aceptaban esta regulación. El corsario, frecuentemente un marino mercante particular, por medio de un acuerdo ofrecía su embarcación y sus servicios a un monarca para actuar en la lucha que este estaba llevando adelante en ese momento. Aceptaba la legislación, los usos de la guerra y obedecía las instrucciones recibidas por parte del soberano a quien servía y, a cambio, obtenía un beneficio económico. Todo un cuerpo de leyes y normas fueron emitidas entre fines del siglo XIII y principios del XVIII con el fin de regular esta actividad.

El período bélico vigente era lo que legitimaba la acción del corsario. Cuando un pirata ofrecía sus servicios como corsario, automáticamente su actividad se legalizaba. La entrega del botín obtenido por sus acciones al soberano al que se sometía, coronaba el acuerdo previamente establecido, recibiendo una parte del mismo. En definitiva, el corso era una acción propulsada por el Estado que, en muchos casos, se asociaba con piratas confesos legitimando de este modo sus acciones y repartiéndose las ganancias que estas arrojaban (Lucena Salmoral 1992, pág. 36).

En el contexto de las guerras de independencia americanas de los siglos XVIII y XIX, esta actividad fue la respuesta que encontraron los revolucionarios para enfrentar a sus oponentes. Las colonias inglesas en su lucha por la emancipación de su metrópoli, vieron en el corso el medio más práctico para enfrentar a la Real Marina Británica y, al mismo tiempo, contribuir a solventar el esfuerzo de la guerra que estaba en curso. En el lapso transcurrido entre 1775 y 1782, cerca de 1487 barcos fueron registrados por los diferentes Estados y el Congreso Federal para combatir a los buques británicos bajo el régimen corsario (Konstam 2001, pág. 9). Pequeñas y ágiles embarcaciones, en su mayoría mercantes, fueron rápidamente armadas, alistadas y puestas en operaciones. Finalizado el conflicto, muchos de los participantes regresaron a las actividades comerciales, en tanto que otros ofrecieron sus servicios

a la Francia revolucionaria, para luego retornar e integrarse a la recientemente creada US Navy (Lardas 2009, pág. 29). La guerra de 1812 contra Gran Bretaña, marcó el resurgimiento de la actividad como una parte vital de la política naval estadounidense. Superada la contienda, muchos de los que participaron fueron desvinculados de las acciones de la marina estatal retomando nuevamente sus actividades civiles, mientras que otros ofrecieron sus servicios a las ex colonias españolas en lucha por su independencia, ya sea como miembros de sus nacientes armadas o como corsarios. Muchos arribaron a Sudamérica, en tanto que otros actuaron en nombre de los revolucionarios sin dejar el hemisferio norte.

En el Río de la Plata, la búsqueda y obtención del control de sus aguas y las de sus ríos interiores, fue uno de los primeros pasos dados una vez comenzado el proceso revolucionario en Buenos Aires. Siguiendo a Halperin Donghi (1999, pág. 109), se ha podido inferir que el conflicto civil que vivían las colonias españolas en diferentes áreas, se replicaba en el ámbito naval. Desde un primer momento, al movimiento iniciado en la capital virreinal se le opusieron las autoridades de la Real Marina asentadas en el Apostadero de Montevideo. Los consecuentes enfrentamientos llevados a cabo fueron protagonizados por marinos de ambas bandas del río quienes, hasta hacía poco tiempo, actuaban bajo la misma bandera defendiendo intereses comunes.

El desarrollo del conflicto en el teatro fluvial y marítimo se puede periodizar en tres tramos. El inicial, desde 1810 hasta el año 1813 contó con las primeras acciones en el río, el bombardeo y bloqueo de Buenos Aires, los intentos de disputarle el dominio de sus aguas a la Marina Real y los fracasos que cosecharon las autoridades revolucionarias. En el segundo, a lo largo de 1814, se produjo la campaña naval liderada por el marino de origen irlandés Guillermo Brown que llevaría a la derrota de las fuerzas realistas asentadas en el Plata en mayo de ese año, la toma de Montevideo al mes siguiente y la ulterior obtención del dominio de las aguas del Plata. Y el tercero, el sustentado en las campañas corsarias entre 1815 y 1821, buscó llevar la guerra a las aguas oceánicas.

Tomada Montevideo a mediados de 1814, la situación de la guerra había dado un giro importante en el Plata, a diferencia de otros escenarios americanos. Hacia 1815 el desarrollo general de los

acontecimientos era muy negativo para los americanos en variadas geografías, quedando como único foco sobreviviente el Río de la Plata (Ternavasio 2021, 30 y ss.). Sin embargo, el proceso entró en lo que se puede denominar como la reorientación de la guerra, convirtiéndose de civil en colonial, en la que, a los arrestos aislados, le siguieron grandes empresas militares de liberación (Halperin Donghi 1999, pág. 112). El escenario marítimo no solo sería complementario del terrestre, sino que tuvo su propia dinámica que se manifestó en la campaña contra el comercio español, en un proceso en donde no hubo grandes acciones navales, excepción hecha de la operación anfibia del general José de San Martín en las costas peruanas.

Si bien la toma de la capital de la Banda Oriental en apariencia cerraba la campaña naval, en el fondo no fue así. Brown estaba preocupado por ello y así lo manifestó en su carta del 24 de junio de 1814 dirigida desde dicha ciudad a las autoridades de Buenos Aires, en la figura del ministro Larrea con quien trataba directamente, en donde expresó entre otras cosas que

«(...) Estando los buques de guerra y pertrechos navales de todo género en mi departamento, quiero verlos asegurados para el servicio en un día futuro (...) Si logro conseguir provisiones, pienso despachar a la Halcón o Céforo a Patagones para que la guerra concluya igualmente en ese punto».<sup>[5]</sup>

Brown preveía futuras operaciones navales, además de la captura de Patagones, hecho que se produjo a fines de ese año, para lo que era necesario contar con la flota que comandaba. No obstante lo manifestado por el comandante irlandés, las autoridades de Buenos Aires iniciaban el proceso de liquidación de la flota, junto con las presas capturadas al tomar al apostadero oriental que pudieron haberla engrosado. Dado que las prioridades de las autoridades pasaban por sostener al Ejército del Norte, y hacia allí se canalizaron los recursos, mantener en funciones la flota que Brown comandaba ya no era primordial, y al no contarse con los

---

[5] *Documentos del Almirante Brown*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1958, tomo I, pág. 113.

medios para ello, se procedió a llevarla a su mínima expresión (Canceco 1986, pág. 313).<sup>[6]</sup>

En 1815, desafiando a un fisco casi sin reservas, se buscó continuar con la guerra, dado que un último esfuerzo llevaría a la victoria y la prioridad la siguió teniendo el teatro terrestre, hacia donde se destinaba la mayor parte de los recursos disponibles (Halperin Donghi 2011, pág. 251). Con la reorganización de la Comandancia de Marina a cargo del coronel mayor Matías de Irigoyen, como comandante general de Marina a partir del 28 de octubre de 1815 (Arguinguy 1986, pág. 415), la guerra naval dio un giro en lo estratégico, por lo que se hizo imperiosa la búsqueda de una forma alternativa de sostenimiento y financiación. Una vez en su puesto, Irigoyen consideró los pasos a seguir.

Constantes eran los rumores de un ataque realista sobre Buenos Aires. Ante una incursión de esa naturaleza, que en cierta forma sería una repetición de la realizada por los británicos en 1806, la primera línea de defensa se daría sin duda en las aguas del Plata o las cercanas a ellas.<sup>[7]</sup> Con la flota desmovilizada y desarmada, no existían muchos medios para oponerse a un posible desembarco enemigo en las cercanías de Buenos Aires, por lo que se buscaron alternativas. Una de ellas, fue considerar la posibilidad de organizar una nueva escuadra. En la proclama que el Cabildo emitió el 22 de mayo de 1815, se planteó la necesidad de armar una nueva fuerza bajo el mando de Brown con el objetivo de hacer frente a ese posible ataque que se estaba considerando, pero dejando en claro la falta de recursos para su conformación.<sup>[8]</sup> Se proyectaban alistar siete buques, idea luego desechada. Una de las causas de ello habría

---

[6] Los pormenores de las circunstancias que rodearon la liquidación de la flota se pueden observar en Caillet Bois y Popolizio (1926). No solo se cruzaron intereses económicos en el curso de la guerra, sino «negocios personales» tal cual referencian estos autores, los que concluyeron en procesos legales.

[7] Para un mayor análisis de las circunstancias que rodearon a la posible llegada de la fuerza de reconquista española se recomienda consultar el texto de Ternavasio (2021) que profundiza todas las circunstancias políticas, militares y diplomáticas que rodearon dicho proyecto entre 1815 y 1816.

[8] *Documentos del Almirante Brown*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1958, tomo I, págs. 163-164.

sido que la fuerza se conformaría con mercantes transformados en naves militares, los que no podrían hacer frente a verdaderos barcos de guerra, de mayor porte y poder de fuego, con los que se especulaba que España atacaría, o bien debido a la falta de recursos. De cualquier manera, se demostró cabalmente lo erróneo de las decisiones tomadas en torno a la liquidación de la fuerza victoriosa de 1814, dejando inerte a las costas rioplatenses.

Ante ello, Irigoyen consideró que lo más adecuado era pasar a la ofensiva y el medio más idóneo fue recurrir a la guerra de corso. Decisión también apoyada en los pedidos realizados por parte de algunos extranjeros residentes en Buenos Aires, que solicitaban iniciar este tipo de actividades para poder participar en ellas (Bealer 1937, pág. 15). Se ideó la campaña en dos planos, uno militar y otro económico, dándose los primeros pasos para desarrollar acciones que, con un origen bélico, se convirtieron finalmente en una empresa económica. Fueron seleccionadas como áreas de operaciones simultáneas las costas americanas del Pacífico sur y las rutas comerciales españolas desde y hacia Europa en el Atlántico (Arguindeguy 1986, pág. 402). En definitiva, se trataba de ir a buscar al enemigo y no de esperarlo, privilegiando un tipo de guerra en la que le permitió a un Estado con su fisco al límite, no solo eximirse de sostenerla, sino de haber contado con una fuente de ingresos.

Tal cual lo planeado, se dio inicio a la campaña en 1815 y se extendió hasta 1821. En el Pacífico, las naves enviadas desde Buenos Aires bajo el comando general de Brown actuaron entre los años 1815 y 1817, para luego quedar las acciones navales en esas aguas en manos de los marinos que respondían a las autoridades revolucionarias de Chile. La zona de operaciones fue bien delimitada en las instrucciones que el gobierno le entregó el 2 de septiembre de 1815 al comandante de la fragata Hércules y hermano de quien tenía el mando general de la expedición, Michael Brown, indicando en su noveno artículo que

«El Corso no podrá extenderse á más altura en el mar pasífico que á los onze grados norte de la línea equinoccial, y puesto que su primer fin es hostilizar la navegación é impedir si fuere la navegación entre Chile y Lima».<sup>[9]</sup>

Con respecto al Atlántico, inicialmente se actuó en aguas sud-americanas, entre Buenos Aires y el nordeste de Brasil a donde fueron comisionados David Jewett con el bergantín *Invencible* y Thomas Taylor con la corbeta *Zephyr*. Posteriormente, ya con la campaña avanzada, el Caribe y las costas cercanas a España se convirtieron en las principales zonas de actuación de los corsarios. Las primeras operaciones en el Atlántico eran de corte defensivo, con el objetivo de acosar a los supuestos transportes de tropas que serían enviados hacia América y cortar e interceptar las comunicaciones con España (Bealer 1937, pág. 7). Una vez comprobado que la supuesta fuerza de reconquista finalmente no había sido despachada hacia el Río de la Plata, las acciones se concentraron de forma más agresiva sobre la navegación mercante española ampliándose el número de naves implicadas y generalizándose la campaña corsaria en forma exponencial. Se pasó a un plano ofensivo y el objetivo militar fue desplazado por el económico, porque más allá de que muchos luchaban sinceramente interesados en la causa revolucionaria, el corso era un medio de ganarse la vida (Bealer 1937, pág. 46).

Con el comercio español aún vigente, las rutas de navegación más importantes eran desde La Habana y Veracruz hacia Cádiz y desde las Filipinas, bordeando el Cabo de Buena Esperanza, hacia la península ibérica. La primera era la de mayor tránsito mientras que la otra, con menor flujo, era la más rica en lo referente a las mercaderías transportadas. Por supuesto, el Atlántico Norte fue el escenario en el que hubo mayor actividad por parte de los corsarios (Bealer 1937, pág. 29). Las naves armadas en Buenos Aires usaron como punto de apoyo la costa este de los Estados Unidos, junto a los buques alistados principalmente en Baltimore y Savannah que se sumaron a la ofensiva, pasando a partir de ese momento la costa norteamericana y el Caribe a tener prioridad.

---

[9] *Documentos del Almirante Brown*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1958, tomo I, pág. 170.

Las proximidades de Cádiz y el cabo San Vicente, puerta de entrada del comercio marítimo español hacia la península, fueron los otros puntos en donde los corsarios ondearon la bandera de las Provincias Unidas. Otros escenarios lo constituyeron el Cantábrico, el Mediterráneo y el Canal de la Mancha (Bealer 1937, pág. 42). El daño realizado fue muy grande. La *Gazeta de Buenos Ayres* el 2 de diciembre de 1818 expresaba que

«(...) Llegó un corsario nuestro á Burdeos, pidió víveres y se los dieron; llegó otro con una presa a Londres, y se le franquearon hasta almacenes para depositar la hacienda, pero se le prohibió vender y hasta le exigieron fianzas á su salida de venir á Buenos Ayres precisamente de donde era su procedencia (...).».<sup>[10]</sup>

Demostrando, por otra parte, también el apoyo no oficial que los corsarios rioplatenses recibían en otros estados de Europa.

### 5.3 Guerra corsaria: empresa económica

Una expedición corsaria necesitaba tres actores clave para poder ser llevada adelante. El armador que organizaba, financiaba y alistaba la nave para la campaña; el comandante a cargo de la misma y el Estado en su rol de autoridad que daba cobertura a las acciones en el marco de la guerra y era socio del armador en los beneficios obtenidos. En muchos casos, comandante y armador coincidían en la misma persona, como fue el caso de Brown en la campaña del Pacífico. Pero se requería de algo fundamental, y era un marco legal adecuado que regulara la actividad durante el conflicto bélico, las relaciones entre los actores y que la guerra de corso no quedara en posición de ser calificada por el resto de la comunidad internacional como mera piratería.

Al momento de su inicio, en el Río de la Plata no existía legislación vigente alguna que la cubriese. Hacia 1815 la independencia aún no había sido declarada, por lo que a la vista de los poderes extranjeros la guerra en la práctica se reducía al conflicto entre unas colonias levantadas contra la autoridad de su metrópoli, tal

---

[10] *Gaceta de Buenos Aires*, 2 de diciembre de 1818.

cual lo expresaba la posición oficial del gobierno de los Estados Unidos.<sup>[11]</sup>

A falta de nueva legislación, se recurrió a las ordenanzas españolas para el curso puestas en vigencia por Carlos IV el 20 de junio de 1801. El 21 de septiembre de 1815 estas fueron emitidas bajo el título de «Ordenanzas para el curso de 1801» pero adaptando las originales a las necesidades del momento. Se dejó en claro que la convocatoria quedaba abierta a todo aquel que quisiese actuar junto al Estado, con la condición de solo atacar a las fuerzas españolas, sin provocar daños a terceros. A lo largo de cincuenta y nueve artículos, se daban todas las instrucciones generales necesarias para emprender este tipo de operaciones. Se destacaba que la embarcación y el personal a bordo estaban al servicio de la marina militar, por lo que su misión figuraba dentro de las acciones que se le encomendase en tal sentido desde el Estado.<sup>[12]</sup>

El 1.º de septiembre de 1815 se convinieron las proposiciones entre el director supremo y Brown, en su calidad de armador de la Hércules y la Santísima Trinidad, para la campaña del Pacífico. Se detallaba el área de operaciones, la composición de la fuerza y el enemigo contra quien se la destinaba.<sup>[13]</sup> Jewett y Taylor, para las acciones en el Atlántico, recibieron las suyas el 23 de junio y 17 de julio de 1815 respectivamente.

Mientras en Buenos Aires se daba inicio a las operaciones corsarias, España buscaba alternativas para encarar la guerra marítima. Ante las pérdidas ocasionadas y la falta de medios para contrarrestar la campaña corsaria revolucionaria, Fernando VII también recurrió a este tipo de acciones (Ratto 1985, pág. 83). El 8 de febrero de 1816 el monarca español emitió un decreto que reglamentaba el curso contra los revolucionarios americanos, publicado en la *Gazeta de Madrid* cinco días más tarde y reproducido el 26 de

---

[11] Las distintas comunicaciones entre el secretario de Estado de Estados Unidos John Quincy Adams y el representante de su gobierno en Gran Bretaña Richard Rush, reafirmaban esta posición. Manning, William Ray. *Correspondencia diplomática de los EEUU referidos a la Independencia de las Naciones Latinoamericanas*. Buenos Aires: Librería y Editorial La Facultad, 1930, tomo I, pág. 100.

[12] Departamento de Estudios Históricos Navales (en adelante DEHN), caja 953.1.H-1.

[13] DEHN, caja 951.H-12.7.

octubre de 1816 por la *Gazeta de Buenos Ayres*. Allí el rey ponía bajo su matrícula a quienes se sumasen a la empresa y les ofrecía incentivos de todo tipo.<sup>[14]</sup> Como respuesta, en Buenos Aires se decidió reglamentar de una forma más amplia las operaciones en curso. Con la independencia ya declarada, la situación cambiaba sustancialmente. Ya no se trataba de colonias que luchaban en rebeldía contra su metrópoli, sino el de un Estado que, en un proceso muy complejo, buscaba su emancipación. El 18 de noviembre de 1816, con la firma de Juan Martín de Pueyrredón, se sancionó un reglamento que formalizó y extendió las operaciones corsarias en marcha, y fue publicado en la *Gazeta de Buenos Ayres* el 2 de diciembre de 1816. En su introducción en respuesta al decreto real expresaba que

«(...) huyendo de manchar los principios santos en que descansa la emancipación de las Provincias Unidas del Sud con determinaciones indignas de la ilustración del siglo, tratando de ajustar mis pasos al sistema de guerra que está en uso entre Naciones civilizadas, y convencido de los progresos adquiridos por los corsarios de los gobiernos libres de América, he resuelto dar la extensión conveniente á las hostilidades en la mar y hacer mas expectables los perjuicios que el rey D: Fernando en su decreto del 8 de febrero del año corriente confiesa ya haberse inferido contra sus vasallos por esta clase de guerra (...).»<sup>[15]</sup>

Si bien era una medida temporaria, se subsanó con la sanción el 15 de mayo de 1817 del Reglamento Provisional de Corso, conocido como el Código Pueyrredon y publicado como folleto en castellano e inglés. Se ampliaba el reglamento sancionado el año anterior y se cubrían todos los aspectos inherentes a este tipo de operaciones.<sup>[16]</sup> Se abordaban cuestiones tales como provisión de artillería, verificaciones gubernamentales, destino de las presas, trato a los prisioneros, las acciones a seguir ante la captura de buques con esclavos y demás especificaciones que cubrían todos lo relacionado a lo que la actividad demandaba (Celery 1940, págs. 171-172).

[14] *Gaceta de Buenos Aires*, 26 de octubre de 1816.

[15] DEHN, caja 955.5.H-14-1.

[16] Para un estudio más profundo de los alcances del reglamento de 1817 se recomienda consultar la obra de Ruiz Moreno *et al.* (1926).

Con el marco legal asegurado dando la cobertura necesaria, las acciones iniciadas desde Buenos Aires en 1815 se hicieron a partir de los acuerdos alcanzados entre los armadores y el Estado. Se pueden diferenciar dos modelos bien marcados. Inicialmente, se procedió a organizar operaciones conjuntas entre Estado y privados, en donde a las acciones corsarias se sumaban directivas militares específicas para la guerra en curso, sean en el Pacífico llevando armas a los patriotas chilenos y anticipando en la región la campaña sanmartiniana, o en el Atlántico a la espera de la supuesta expedición de reconquista. Este esquema dual de misiones fue funcional en el primer momento, pero desde mediados de 1816 y durante 1817, la expansión de la guerra de corso exigió modificaciones al mismo. Desde entonces, Estado y armadores negociaron directamente la organización de las campañas contra el comercio marítimo español, pero se dejaba de lado el modelo de operaciones militares conexas. Se asociaban en la organización de las fuerzas y en el reparto de las ganancias, pero las acciones quedaban a criterio de quienes operaban las naves y estas se concentraron en el redituable tráfico mercante.

En Buenos Aires, el proceso de alistar una nave de corso tenía varias etapas. El interesado presentaba una solicitud de patente para ejercer el corso ante la Comandancia de Marina, en la que indicaba las características de la embarcación a utilizar, equipamiento y tripulación. Una vez aceptada la nave, se le entregaba una patente o matrícula, que podía ir acompañada de instrucciones adicionales. El armador abonaba la fianza correspondiente, que era de diez mil pesos, designaba un fiador y el comandante del buque recibía la documentación requerida que incluía las ordenanzas que regulaban la actividad, las instrucciones reservadas que el gobierno considerase necesarias dar, los despachos de sus cargos para los oficiales que quedaban encuadrados como integrantes de la marina del Estado y un modelo de nota que debían transmitirle a sus potenciales presas al momento del abordaje, en donde se les indicaban que eran capturadas por fuerzas de las Provincias Unidas en guerra contra España (Ruiz Moreno *et al.* 1926, págs. 29-33). Junto a ello, también se entregaba todo el armamento necesario proveniente de los arsenales estatales.

Con el buque listo a zarpar, una comisión de la Comandancia General de Marina inspeccionaba la nave, comunicaba al comandante sus obligaciones, las leyes vigentes, las penalidades existentes en caso de su incumplimiento y se le entregaba copia de las mismas, las cuales debían ser leídas a toda la tripulación cada ocho días durante el viaje (Ruiz Moreno *et al.* 1926, pág. 36). Esto estuvo determinado porque el comandante de la nave corsaria era el responsable del comportamiento de la tripulación ante el gobierno, aspecto que dado la cantidad de patentes emitidas y los diversos escenarios de combate existentes, hizo difícil en la práctica evitar excesos y violaciones de las leyes vigentes (Ruiz Moreno *et al.* 1926, págs. 70-71).

En el Río de la Plata, muchos fueron los armadores que se sumaron a la guerra. A quienes Halperin Donghi (2011, pág. 110) sindicó como miembros del «alto comercio porteño» núcleo de la élite, trataron de influenciar en el aparato político revolucionario para sumar a sus negocios las alternativas que creaba el Estado en el marco de la guerra, buscando opciones que prometiesen ser rentadoras. El corso fue una de ellas, y fue visto por algunos como un medio de salvación económica. Era una relación de conveniencia en donde un Estado pobre buscaba auxilio en los comerciantes ricos. Así como encontraron en el abastecimiento del ejército y la marina un camino para obtener beneficios, el corso se convirtió en otro (Halperin Donghi 2011, págs. 111-112). Entre quienes participaron, se destacaron las figuras de David De Forest, Jorge Macfarlane, Juan y Pedro Aguirre, Juan Highinbothon o Vicente Echeverría (Destéfani 1986, pág. 403). También lo hicieron marinos aportando capital propio y sus buques, como los ya nombrados Brown, Taylor y Jewett, o sumándose posteriormente José Joaquín de Almeida entre otros.

La ubicación de Buenos Aires, tan al sur respecto de las principales áreas de operaciones planeadas, atentaba contra una mayor efectividad en la lucha emprendida. Taylor fue uno de los primeros en advertir que el alistamiento y apoyo a las naves involucradas debía trasladarse al hemisferio norte. La guerra de 1812 entre estadounidenses y británicos había implicado un gran desarrollo del corso contra el comercio británico en la costa este. Con el fin del conflicto, muchos buques fueron convertidos en mercantes y otros

desmovilizados, por lo que los puertos de Boston, Newport, Nueva York, Salem y Baltimore entraron en crisis económica al tener gran cantidad de esas embarcaciones en venta o inactivas (Konstam 2001, págs. 11-12). Más allá de la relativa lejanía de estos puertos de las zonas de operaciones de los corsarios rioplatenses, la distancia equidistante de cincuenta días de navegación de Buenos Aires y cuarenta con Cádiz que poseían Norfolk, Charleston, Savannah y Baltimore los favorecían para su uso como base por los corsarios bonaerenses (Courrier 1929, pág. 20).

Luego de la singladura realizada con la corbeta Zephyr a fines de 1815, Taylor regresó a Buenos Aires. Devolvió la patente de la corbeta, tramitó otras seis y se dirigió hacia Baltimore con el objetivo de alistar allí los buques inscriptos en las mismas. Armar un buque en curso en los Estados Unidos era más sencillo que en Buenos Aires. Siguiendo a Taylor, el mismo camino tomaron los hermanos Aguirre. Deforest, posteriormente en su calidad de agente de Buenos Aires, concurrió portando patentes en blanco para vender en los Estados Unidos a potenciales corsarios que se sumasen a la campaña. Este procedimiento implicaba la transición desde un modelo de asociación a otro en el que el Estado delegaba a los privados la organización de todo el proyecto y compartían los beneficios. En otras palabras, se marchaba hacia la privatización de la guerra, entendiendo como tal la mínima intervención del Estado rioplatense que se limitaba a la comercialización de las patentes, la entrega de la documentación necesaria para actuar en su nombre y acordar el reparto de los beneficios. Todo el resto quedaba en manos de los armadores y los comandantes, muchos de los cuales si bien actuaban ondeando la bandera de las Provincias Unidas nunca dejaron las aguas del hemisferio norte, pero tenían el acuerdo de compartir las ganancias con el Estado. De tal modo numerosas presas fueron despachadas hacia el puerto de Buenos Aires en donde se procedió a su venta y liquidación.

#### 5.4 Buques y tripulaciones

Una vez cerrado el acuerdo con el Estado, el armador se dedicaba a alistar la nave. Disponer del buque apropiado y su equipamiento

era uno de los tres componentes fundamentales con los que se debían contar, los otros eran la elección del comandante y completar la tripulación. Dado que, al solicitar la patente, el nombre del buque debía consignarse en la misma, se suponía que se debía contar previamente con la embarcación. Dicho requisito en la práctica no era considerado, ya que en muchos casos el barco se obtenía después, tal lo realizado por Taylor en 1816, quien hizo constar en las patentes los nombres de las naves a alistar en Estados Unidos sin contar con ellas.

No cualquier tipo de embarcación era apta para esta forma de guerra. La experiencia corsaria norteamericana sirvió como antecedente para distinguir a las naves más apropiadas. Buques rápidos y bien artillados fueron los ideales, siendo los de porte mediano los más adecuados. En un principio, se adaptaron mercantes para esta tarea, pero luego se procedió a construir embarcaciones especialmente diseñadas para el corso (Konstam 2001, págs. 30-31). Las fragatas de porte medio fueron las más idóneas, junto a diversas variantes de naves menores como goletas, bergantines y corbetas. En el corso rioplatense, el grueso de las embarcaciones que actuaron lo conformaban diez fragatas, cuarenta y cuatro bergantines, treinta y cinco goletas, siete corbetas y un número reducido de variados barcos menores (Morrel 1986, pág. 95). El tamaño y tonelaje iba en función del armamento embarcado. Una buena dotación completaba lo necesario. En promedio, se trataban de veleros con una artillería de 16 a 20 cañones, tripulados por entre 110 a 135 hombres, aunque hacia 1817 y 1818 se usaron buques más grandes y mejor armados (Courrier 1929, pág. 22).

Al alistar sus naves Brown para el crucero corsario del Pacífico, como era lo acordado en este tipo de emprendimientos, el Estado en su carácter de socio entregó las armas y diversos elementos que se necesitaban para la navegación, tal cual lo manifestaba Irigoyen en el oficio del 5 de junio de 1817 dirigido al gobierno, en donde adjuntaba copia de los materiales entregados para tal fin.<sup>[17]</sup> Luego, como cierre de la campaña, el comandante irlandés presentó la

---

[17] DEHN, caja 951.H-12.12.

rendición de gastos del armado de las naves y certificaba con qué objeto se había realizado el mismo.<sup>[18]</sup>

De manera similar, Rafael Pereira de Lucena solicitaba el 14 de abril de 1817 en su calidad de armador de la fragata Santa Rosa, cañones de grueso calibre para la misma, sumando a ello una semana más tarde, el pedido de doscientas balas.<sup>[19]</sup> Es de destacar que las armas recibidas, no solo se limitaban a piezas de artillería. Para el caso del bergantín Chacabuco, el 9 de diciembre de 1817 se requería completar el armamento de mano de la tripulación, por lo que se procedió a la entrega de sables, pistolas y demás elementos necesarios.<sup>[20]</sup> Los materiales provistos para satisfacer los requerimientos recibidos se abastecían desde diferentes fuentes. Se hizo con el armamento capturado en Montevideo, que se llevó al Arsenal a lo largo de 1814, junto al desembarcado de las presas españolas que iban arribando al puerto de Buenos Aires.<sup>[21]</sup> También se transferían piezas de algunas naves para abastecer a otras. Tal fue el caso de la goleta Divina Pastora, que recibió cañones de otros barcos, según lo consignado en nota del 23 de noviembre de 1815.<sup>[22]</sup> En definitiva, tanto la obtención de la nave como su alistamiento, los llevaba adelante el armador. En su asociación con el Estado, este le proveía del armamento en forma parcial o total, el cual se retiraba del Arsenal de Marina, y al final de la expedición debía ser devuelto o rendirse cuenta del destino sufrido.

En cuanto a la tripulación su reclutamiento estuvo bajo el control de los armadores, mientras el Estado se limitó a cumplir los pedidos que estos hicieran en caso de falta del personal necesario para completar las dotaciones. Lo mismo sucedía con quienes iban a dirigir estas naves y el resto de la oficialidad que los acompañarían en la tarea. El comandante generalmente era de confianza del armador o alguien con buenos antecedentes para llevar adelante la empresa planeada. Luego, ambos buscaban al personal necesario para completar la plana mayor de abordó. En lo relativo a las tropas

---

[18] DEHN, caja 951.H-12.16.

[19] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), sala III, cap. pto. caja 6.

[20] AGN III, cap. pto. caja 7.

[21] AGN III, cap. pto. caja 3 y 6.

[22] AGN III, cap. pto. caja 3.

de tierra embarcadas que cumplían el rol de infantería de marina, eran provistas directamente por el Estado.

Con respecto a los tripulantes en general, si bien los medios para incorporarlos al buque eran variados, el proceso de reclutamiento para las campañas corsarias, con sus propios matices, era el usual en esos tiempos en todos los puertos sin distinción de localización. Distintas fueron las estrategias afrontadas para contar con personal idóneo en las tareas de abordó. Al principio, se buscaba que los marineros abordasen los buques libremente y por propia iniciativa, atendiendo a los incentivos que las acciones a encarar daban. La promesa de riquezas y ganancias como producto del curso eran los más habituales, no obstante, se hizo necesario recurrir a otra metodología para lograr completar los contingentes embarcados.<sup>[23]</sup>

Las normas del reclutamiento indicaban que la leva debía ser sin engaños, destinada en tiempos de guerra a mayores de 18 años y con ciertas estipulaciones en lo referente a la condición física. Los barrios ribereños de Buenos Aires y sus zonas aledañas estaban en esos tiempos llenos de hombres desembarcados de las naves que llegaban al puerto. Es muy interesante la semblanza que realizó un viajero anónimo inglés sobre la tripulación del Aranzazu relatando que

«No puede decirse que Buenos Aires posea en estos momentos una marina (...) El Aranzazu, barco de guerra nacional, de tiempo atrás anclado en la rada exterior, posee una tripulación en su mayoría inglesa. Algunos hombres son marineros escapados de los barcos mercantes. Los marineros nativos son antiguos soldados negros».<sup>[24]</sup>

Describía luego la barriada portuaria y los sujetos que por allí circulaban

«La playa, pululante de marineros de todas las naciones, almacenes y pulperías, presentan un aspecto abigarrado. Hay tantos marineros ingleses en el puerto como para formar la tripulación de un barco de guerra. Un extranjero que viera tantas caras inglesas podría imaginar que se halla en una colonia

---

[23] Para un estudio profundo de la integración de las tripulaciones en el período 1814-1826 consultar el texto de [Luqui-Lagleyze \(2007\)](#).

[24] Un inglés. *Cinco años en Buenos Aires. 1820-1825*. Buenos Aires: Hyspamérica, 1986, págs. 13-14.

británica (...) En ninguna parte del mundo corren los armadores tantos riesgos de ser abandonados por la tripulación. Los desertores se ponen en manos de intermediarios que los esconden, haciéndose pagar por quienes necesitan, a su vez, tripulación».<sup>[25]</sup>

Los desertores extranjeros, a la vez que alimentaban las tripulaciones corsarias en Buenos Aires, creaban problemas entre las autoridades locales y las de la Marina de su Majestad Británica. Se recurría a los ingleses que por una buena paga dejaban sus naves originales y se embarcaban en las revolucionarias (Villegas 1942, pág. 727). Por este motivo, los jefes británicos de estación en el Río de la Plata presentaron múltiples protestas a las autoridades locales. El comodoro Manley Hall Dixon, en sus comunicaciones con el director supremo en 1814, era recurrente en las quejas sobre la incorporación a la flota revolucionaria de desertores británicos, por lo que reclamaba su captura y entrega, obteniendo como respuesta por parte de Gervasio Posadas la promesa de prohibir el reclutamiento de los mismos (Ratto 1945, pág. 55).

Más allá de estos reclamos, había colaboración entre las autoridades navales británicas y rioplatenses en este tema. El 14 de febrero de 1817 se notificó y ordenó a la dependencia naval porteña que, ante la solicitud del comandante de la fragata británica *Amphion* de completar su tripulación y las de otros buques, se procediese a la búsqueda en las pulperías de la zona de los marinos ingleses que por allí se encontrasen, fuesen detenidos y llevados a los buques británicos.<sup>[26]</sup> En tal sentido, el 18 de febrero de 1818, seis marineros ingleses provenientes de la fragata mercante británica *Emma*, embarcados a bordo del corsario San Martín, fueron desembarcados de este y se ordenó fueran entregados al comandante de la Marina Real Británica.<sup>[27]</sup>

Pero en muchos casos, los tripulantes de los corsarios embarcaban bajo engaños. Tal fue el caso del joven John A. King que, oriundo de los Estados Unidos, llegó a Buenos Aires en 1817 a la

---

[25] Un inglés. *Cinco años en Buenos Aires. 1820-1825*. Buenos Aires: Hyspamérica, 1986, págs. 17-18.

[26] AGN III, cap. pto. caja 6.

[27] AGN III, cap. pto. caja 7.

edad de catorce años y quien relataba en su escrito publicado en 1846 que

«A mi llegada a Baltimore (...) mi huésped con mi asentimiento, me procuró papeles de embarque y colocóme a bordo del bergantín “Wycoona”;<sup>[28]</sup> el patrón me recibió paga adelantada (...) Para donde iba el buque, ni lo supe ni lo pregunté; todo era lo mismo para mí. (...) En uno o dos días más nos dimos a la vela, y habiendo llegado al mar me hallé a bordo de un buque armado, del carácter del cual no me había dado cuenta, y un estremecimiento de terror corrió por mi alma cuando reflexioné que me habían arrojado entre piratas (...) cada hombre estaba armado y tenía señalado su puesto (...) El buque fue colocado bajo una rígida disciplina naval, con un completo contingente de oficiales; los ejercicios de reclutas, los deberes de los centinelas y el tiro al blanco, ocupaban el tiempo (...) Después de un aburrido viaje de sesenta días (...) nuestro buque echó el ancla frente a la ciudad de Buenos Aires» (King 1988, págs. 10-11).

También había ejemplos de hombres que se embarcaban para escapar de alguna situación personal o familiar acuciante, motivos que se replicaban en la marina mercante. El 9 de noviembre de 1815 se tomó nota del reclamo de Rosalía Martínez, esposa del español Manuel Soto, quien solicitaba se lo buscara. Según Rosalía, su marido se había hecho pasar por portugués y había abordado la Diana sin su autorización. Pero Soto no fue encontrado en la zumaca Diana ni en otros buques. Si bien la Diana era una nave portuguesa de cabotaje, es posible que este señor se hubiera embarcado en alguno de los tantos corsarios o mercantes que zarpaban de Buenos Aires, dejando su hogar y a su esposa.<sup>[29]</sup>

Otra forma de reclutamiento voluntario era la ofrecida a los prisioneros de los buques capturados por los corsarios. Una vez que llegaban a Buenos Aires las naves españolas en calidad de presas, su tripulación era detenida. Quienes no eran liberados de manera inmediata, se destinaban al presidio o se les ofrecía embarcarse autónomamente en los corsarios. El 28 de abril de 1818, a instancias

---

[28] Revisando las diversas listas de buques corsarios llegados a Buenos Aires no hemos podido establecer el nombre que este buque adoptó al llegar al Río de la Plata, por lo que se supone fue cambiado antes de su arribo al puerto de destino, acción, por otro lado, usual en estas prácticas.

[29] AGN III, cap. pto. caja 3.

de lo dispuesto por el director supremo, Irigoyen ordenó que todos los prisioneros arribados en buques presos pudieran embarcar en forma voluntaria, a cambio de su libertad. Excepción hecha de los americanos (estadounidenses) y extranjeros, sin aclarar estos últimos de qué nacionalidad, los que serían destinados a los buques del Estado. En cumplimiento de esta disposición, el 20 de julio de ese año, prisioneros de buques mercantes capturados pasaron a servir en forma espontánea en las naves del Estado.<sup>[30]</sup>

Sin embargo, la incesante demanda de tripulantes que volvía insuficiente el embarco libre, mostró el crecimiento de la actividad corsaria. La urgencia y la falta de voluntarios llevaban a implementar el sistema británico denominado *press gang*, consistente en patrullas de reclutamiento forzoso (Luqui-Lagleyze 2007, 91 y ss.). Así, por ejemplo, Vicente Echeverría, en fecha tan avanzada para el desarrollo de la campaña como el 17 de abril de 1817, solicitó hombres para la fragata La Argentina pronta a partir en corso y volvió a insistir cuatro días más tarde, a fin de completar su tripulación.<sup>[31]</sup> El 23 de noviembre de 1815, Pascual Vessena, calificado como «vago», fue capturado por un piquete y enviado a servir al bergantín Paraná, del cual luego se fugó en diciembre del mismo año.<sup>[32]</sup> Así mismo, la partida celadora, la *press gang* local, del Tercio de Cívicos de Caballería a cargo del teniente Pablo Rodríguez, capturó al calificado como «vago» Benancio Monsalvo, y se lo destinó al servicio naval el 4 de junio de 1817.<sup>[33]</sup>

Con fecha 22 de diciembre de 1818, se comunicó al comandante general de Marina, la detención la noche anterior de siete hombres por parte de la partida de Policía que, en virtud de los bandos y reglamentos, debían ser destinados al servicio naval en forma inmediata. Recomendaba el informe que fueran alistados en las comisiones de presas de los corsarios, en los grupos de artilleros de mar o a servir en las cubiertas inferiores, todas funciones de hombres no capacitados en labores marineras, el destino de los mismos era sin duda algún corsario que necesitase completar su

---

[30] AGN III, cap. pto. caja 8.

[31] AGN III, cap. pto. caja 6.

[32] AGN III, cap. pto. caja 3.

[33] AGN III, cap. pto. caja 6.

tripulación.<sup>[34]</sup> Otros seis desafortunados, en la continuación en el tiempo de estas prácticas, también fueron apresados por la policía y destinados a servir en los buques de guerra el 14 de enero de 1819.<sup>[35]</sup>

Pero las calles de la ciudad no eran el único lugar en donde se capturaban infortunados que eran destinados a los barcos. El 1.º de febrero de 1819, Pedro Guzmán y Pedro Gómez fueron aprehendidos en la campaña y remitidos a servir a los buques que zarpaban hacia el Pacífico. Es de notar que los destinaron a la compañía de artilleros de mar, es decir, a servir en los cañones, tareas muy simples y sin grandes conocimientos náuticos, que gente de la campaña podía aprender rápidamente sin necesidad de contar experiencia naval alguna.<sup>[36]</sup>

Para completar las tripulaciones también se apeló a los presos de las cárceles, condenados por orden judicial a la pena de embarcarse o a soldados separados de sus unidades originales por distintos conflictos y enviados a servir en las naves como castigo. También se recomendaba a vecinos y comisionados que persiguieran y destinaran a los «vagos» a las fuerzas terrestres por cuatro meses y, en caso de desertión, a las navales, por un año con cadenas y grilletes (Fradkin 2012, pág. 331). En su pedido para La Argentina, Echeverría solicitaba hombres del presidio y lo mismo hizo Aguirre para sus tripulaciones. El 22 de diciembre de 1818 Irigoyen dispuso que se le entregasen para tal fin los presos venidos de Santa Fe y la Banda Oriental para ser embarcados en la corbeta Unión.<sup>[37]</sup> No era una práctica novedosa, sino que venía desde antes. El 14 de noviembre de 1814 se determinó que el esclavo Lorenzo, propiedad del inglés Tomas Stevensson, que estaba detenido en el presidio, fuese enviado por orden judicial a servir en los buques de la Armada.<sup>[38]</sup> El 28 de agosto, por disposición de Irigoyen, varios detenidos

---

[34] AGN III, cap. pto. caja 8.22.

[35] AGN III, cap. pto. caja 9.

[36] AGN III, cap. pto. caja 9.

[37] AGN III, cap. pto. caja 8.

[38] AGN III, cap. pto. caja 3.

fueron remitidos al bergantín corsario Atrevido del Sud, a excepción de tres de ellos que, provenientes de Salta, serían embarcados posteriormente.<sup>[39]</sup>

Del mismo modo, abordaban los buques miembros de las fuerzas regulares de tierra que, sumariados por diversas causas, eran embarcados como castigo. Uno de los tantos casos de esta naturaleza fue el de un soldado destinado a la goleta Fortuna. Con fecha 25 de febrero de 1817, se solicitó que fuera cambiado por otro hombre dado que «se hace el loco porque no hace lo que se manda (...) y tampoco obedece».<sup>[40]</sup> No es de descartar que el soldado fingiera para lograr ser desembarcado. El 11 de junio de 1818 se dispuso que los «soldados incorregibles» de un batallón del ejército fueran trasladados a servir por tiempo indeterminado en las fuerzas navales.<sup>[41]</sup> Siguiendo esta disposición, el 18 de noviembre de 1815, dieciséis hombres del Tercio de Cívicos fueron destinados al servicio naval.<sup>[42]</sup> El 12 de septiembre de 1818 Irigoyen ordenó que fuerzas de los regimientos de la ciudad proveyeran de los hombres necesarios a las fuerzas navales. Más específicamente, se desplazaron quince soldados al bergantín Aranzazu, y otros tantos al Belén.<sup>[43]</sup>

Diferente era el reclutamiento de los oficiales. Ante la falta de personal con capacidad de comando y experiencia naval en el medio local, se tuvo que recurrir a los extranjeros, entre quienes predominaron estadounidenses, británicos y franceses.<sup>[44]</sup> Eran contratados en lugares específicos como la fonda de la señora Clara Clarke, cuyo verdadero nombre era Marie Clarke Taylor.<sup>[45]</sup> Luego

---

[39] AGN III, cap. pto. caja 6.

[40] AGN III, cap. pto. caja 6.

[41] AGN III, cap. pto. caja 8.

[42] AGN III, cap. pto. caja 3.

[43] AGN III, cap. pto. caja 7.

[44] Para una lectura profunda de la conformación de la oficialidad y sus orígenes nacionales consultar el texto de [Luqui-Lagleyze \(2011\)](#).

[45] Llegada al Plata en calidad de convicta en la fragata inglesa *Lady Shore*, luego de varios años en Buenos Aires, Marie Clarke abrió un establecimiento hotelero y se casó con el marino de origen estadounidense Thomas Taylor. Un profundo estudio sobre su llegada y vida en el Plata realizó [Méndez Avellaneda \(1989\)](#).

de varios años en Buenos Aires, Clarke abrió un establecimiento hotelero conocido como la Fonda de Doña Clara, en donde se daban cita todos los oficiales de los buques que arribaban al puerto, principalmente los de origen británico, dado que allí tenía asiento la Sociedad Comercial Británica (Luqui-Lagleyze 2011). Era en estas reuniones y ámbitos de funcionamiento de esta sociedad, donde se reclutaba a la oficialidad naval revolucionaria. Thomas Taylor, esposo de la dueña y miembro de las fuerzas navales revolucionarias, tuvo una destacada actividad como reclutador de oficiales. A tal punto que Robert Staples, integrante de la Estación Naval Británica, colgó en la fonda en 1816 un aviso advirtiendo a los marinos ingleses presentes que Inglaterra tenía relaciones con Fernando VII y que se les prohibía servir en la marina revolucionaria. El aviso fue retirado rápidamente por el disgusto que generó (Luqui-Lagleyze 2011).

## 5.5 Consideraciones finales

Todo un nuevo esquema para las acciones navales se fue conformando luego de la toma del control de las aguas rioplatenses al concluir la campaña de 1814. El cambio en la estrategia y la dirección a seguir en las acciones a partir de 1815, estuvo relacionado con las necesidades que la guerra imponía, y con la forma de financiar y sostener el esfuerzo bélico. Para el período 1811-1815, las sumas giradas al ámbito naval se desglosan de la siguiente manera: \$ 276.3 en concepto de complemento de remuneraciones para las tripulaciones; \$ 350 317.3 en gastos de mantenimientos del ramo de marina y \$ 31 610 en la compra de equipamientos, buques y demás materiales (Halperin Donghi 2005, págs. 121-122). Las acciones de la campaña de 1814, con una fuerza estable en operaciones, se reflejan en los gastos que la marina insumió. Sin embargo, luego de la toma de Montevideo y la posterior desmovilización de la fuerza, los aportes cayeron abruptamente. Una mínima fuerza se mantuvo en manos del Estado para la custodia del río y las actividades portuarias, las que en el período 1816-1819 tuvieron un gasto en salarios de los tripulantes de \$ 159.70.<sup>[46]</sup> El sostenimiento de la fuerza naval bajó

---

[46] El 8 de mayo de 1815 la relación de los buques sostenidos por el Estado, entre presas capturadas y naves de la marina, comprendían diez embarcaciones

a \$ 181 748.5 y la inversión en material y embarcaciones a \$ 3 140 (Halperin Donghi 2005, págs. 123-124). Es evidente que no era de interés del Estado, más allá de lo mínimo necesario, contar con una fuerza naval estable.

El cambio en la estrategia naval hacia 1815 impuso la necesidad de contar nuevamente con naves en operaciones, proyecto que no fue viable y como sustituto al mismo se puso en práctica la guerra corsaria. No solo era una respuesta a las necesidades militares del momento, sino también económica. Halperin Donghi en sus datos recogidos para los ingresos del período 1816-1819 incluyó como «ingresos por acciones de guerra y disposición de la propiedad enemiga» las sumas de \$ 74 508 en el rubro «Presas (corsarios)» y, en lo que se puede inferir que eran los bienes capturados por los corsarios, como «Pertenencias Extrañas» la suma de \$ 33 967.1 (Halperin Donghi 2005, pág. 118). Por lo tanto, la guerra corsaria solucionaba dos temas centrales para las finanzas revolucionarias. No requería de erogaciones por parte del Estado para su sostenimiento y era una fuente de ingresos para las arcas fiscales. La campaña militar se había convertido en un medio de recaudación, y derivaba de una campaña militar a una empresa económica.

## Referencias

ARGUINDEGUY, PABLO

- 1986 «La Marina de 1815 a 1817. Campañas Corsarias», en *Historia Marítima Argentina*, Buenos Aires: Departamento de Estudios Históricos Navales, vol. V, págs. 393-420, referencia citada en páginas 134, 135.

ARGUINDEGUY, PABLO y HORACIO RODRÍGUEZ

- 1996 *El curso rioplatense*, Buenos Aires: Instituto Browniano, referencia citada en página 129.

---

de porte medio (corbetas, bergantines, zumacas y goletas), nueve menores (faluchos y lanchones) y cinco desarmadas. El personal naval embarcado y de tierra, comprendía en su conjunto 401 hombres (Caillet Bois 1930, pág. IV).

BEALER, LEWIS WINKLER

- 1937 *Los Corsarios de Buenos Aires. Sus actividades en las guerras hispano-americanas de la independencia. 1815-1821*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, referencia citada en páginas 129, 135-137.

BRAGONI, BEATRIZ

- 2005 «Guerreros virtuosos, soldados a sueldo. Móviles de reclutamiento militar durante el desarrollo de la guerra de independencia», en *Dimensión Antropológica*, n.º 35, págs. 19-53, referencia citada en página 128.

BRAGONI, BEATRIZ y SARA MATA

- 2007 «Militarización e identidades políticas en la revolución rioplatense», en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 64, n.º 11, págs. 221-256, referencia citada en página 128.

CAILLET BOIS, RICARDO

- 1930 *Nuestros corsarios Brown y Bouchard en el Pacífico 1815-1816*, Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones Históricas, referencia citada en página 152.

CAILLET BOIS, RICARDO y EDUARDO POPOLIZIO

- 1926 «La corrupción administrativa durante la revolución», en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras*, págs. 228-238, referencia citada en página 134.

CANCECO, ALDO

- 1986 «La guerra naval antes de 1814. Primera escuadrilla», en *Historia Marítima Argentina*, Buenos Aires: Departamento de Estudios Históricos Navales, vol. V, págs. 127-164, referencia citada en página 134.

CELERY, ARTURO

- 1940 «Las campañas corsarias y el código Pueyrredón», en *Nociones marítimas argentinas*, Buenos Aires: Biblioteca «Liga Naval Argentina», referencia citada en página 139.

COURRIER, THEODORE

- 1929 *Los corsarios del Río de la Plata*, Buenos Aires, referencia citada en páginas 129, 142, 143.
- 1944 *Los cruceros del General San Martín*, Buenos Aires, referencia citada en página 129.

DE MARCO, MIGUEL ANGEL

- 2002 *Corsarios Argentinos*, Buenos Aires: Planeta, referencia citada en página 129.

DESTÉFANI, LAURIO

- 1986 «Campañas corsarias de 1818 a 1825», en *Historia Marítima Argentina*, Buenos Aires: Departamento de Estudios Históricos Navales, vol. V, págs. 463-505, referencia citada en páginas 129, 141.

DI MEGLIO, GABRIEL

- 2006 *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo, 1810-1829*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 128.

EARLE, PETER

- 2004 *Piratas en guerra*, Barcelona: Melusina, referencia citada en página 130.

FRADKIN, RAÚL

- 2012 «Guerra y sociedad en el litoral rioplatense en la primera mitad del siglo XIX», en *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado: América Latina siglo XIX*, ed. por Juan Carlos Garavaglia; Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann, Rosario: Prohistoria y Universitat Pompeu Fabra, págs. 319-359, referencia citada en página 149.

GÁMEZ DUARTE, FELICIANO

- 2004 *El desafío insurgente. Análisis del curso hispanoamericano desde una perspectiva comparada: 1812-1828*, Tesis de Doctorado, Universidad de La Rioja, recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=396>>, referencia citada en página 129.

GARAVAGLIA, JUAN CARLOS

- 2003 «Ejército y milicia: Los campesinos bonaerenses y el peso de la exigencias militares, 1810-1860», en *Anuario IHES*, n.º 18, págs. 153-187, referencia citada en página 128.

GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, PILAR

- 1990 «Producción de una nueva legitimidad: ejército y sociedades patrióticas de Buenos Aires», en *Cathiers des Amériques Latines*, n.º 10, págs. 177-195, referencia citada en página 128.

HALPERIN DONGHI, TULIO

- 1978 «Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815», en *El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica*, Buenos Aires: Sudamericana, págs. 121-158, referencia citada en página 127.
- 1999 *Historia contemporánea de América Latina*, Buenos Aires: Alianza Editorial, referencia citada en páginas 132, 133.
- 2005 *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado Argentino (1791-1850)*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en páginas 151, 152.

- 2011 *Revolución y Guerra: formación de una élite dirigente en la Argentina criolla*, 2.<sup>a</sup> ed., Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en páginas 127, 128, 134, 141.

KEEGAN, JOHN

- 1993 *Historia de la Guerra*, Madrid: Turner Publicaciones, referencia citada en página 127.

KING, JOHN

- 1988 *Veinticuatro años en la República Argentina*, Aires: Hyspamérica, referencia citada en página 147.

KONSTAM, ANGUS

- 2001 *Privateers & Pirates 1730-1830*, Oxford: Osprey Publishing, referencia citada en páginas 130, 131, 142, 143.

KONSTAM, ANGUS y DAVID RICKMAN

- 2011 *Pirates: The Golden Age*, Oxford: Osprey Publishing, referencia citada en página 130.

LARDAS, MARK

- 2009 *Ships of the American Revolutionary Navy*, Oxford: Osprey Publishing, referencia citada en página 132.

LUCENA SALMORAL, MANUEL

- 1992 *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América*, Madrid: Mapfre, referencia citada en página 131.

LUQUI-LAGLEYZE, JULIO

- 2007 «El aporte extranjero a la conformación de las tripulaciones en las escuadras argentinas en las guerras de independencia y del 1814-1830», en *Temas de historia argentina y americana*, n.º 10, págs. 89-130, referencia citada en páginas 145, 148.
- 2011 «Los oficiales del almirante Brown: estudio sobre el origen y reclutamiento de la oficialidad naval de las guerras de la independencia y del Brasil 1810-1830», en *Temas de historia argentina y americana*, n.º 19, recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3910356>> (visitado el 21-09-2021), referencia citada en páginas 150, 151.

MATA, SARA

- 2002 «La guerra de independencia en Salta y la emergencia de las nuevas relaciones de poder», en *Andes. Antropología e Historia*, n.º 13, págs. 113-135, referencia citada en página 128.

MÉNDEZ AVELLANEDA, JUAN MARÍA

- 1989 «El motín de la Lady Shore», en *Todo es Historia*, n.º 265, págs. 6-27, referencia citada en página 150.

## MUZZIO, RODOLFO

- 1955 *Fragata Hércules y Bergantín La Santísima Trinidad. Relato documentado*, Buenos Aires: Instituto Browniano, referencia citada en página 129.

## QUARTARUOLO, MARIO

- 1967 *Fragata «La Argentina». Su vuelta al mundo (1817-1819)*, Buenos Aires: DEHN, referencia citada en página 129.

## RABINOVICH, ALEJANDRO

- 2011 «El fenómeno de la desertión en las guerras de la revolución e independencia del Río de la Plata: 1810-1829», en *Revista EIAL. Instituto Sverdlin de Historia y Cultura de América Latina*, vol. 22, n.º 1, págs. 36-56, referencia citada en página 128.
- 2012a «La máquina de guerra y el Estado: el Ejército de Los Andes tras la caída del Estado central del Río de la Plata en 1820», en *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado: América Latina siglo XIX*, ed. por Juan Carlos Garavaglia; Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann, Rosario: Prohistoria y Universitat Pompeu Fabra, págs. 205-240, referencia citada en páginas 127, 128.
- 2012b «La militarización del Río de La Plata, 1810-1820: Elementos cuantitativos y conceptuales para un análisis», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 37, págs. 11-42, referencia citada en página 128.
- 2017 *Anatomía del pánico. La batalla de Huaqui o la derrota de la revolución*, Buenos Aires: Sudamericana, referencia citada en página 128.

## RATTO, HÉCTOR

- 1945 *Los Comodoros Británicos de Estación en el Plata (1810-1852)*, Buenos Aires: Sociedad de Historia Argentina, referencia citada en página 146.
- 1985 *Historia del Almirante Brown*, Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, referencia citada en página 138.

RUIZ MORENO, ISIDORO *et al.*

- 1926 *Las presas marítimas en la República Argentina*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas, referencia citada en páginas 129, 139-141.

## SALVATORE, RICARDO

- 1992 «Reclutamiento militar, disciplina y proletarización en le era de Rosas», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina e Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 5, págs. 25-47, referencia citada en página 128.

TERNAVASIO, MARCELA

- 2021 *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en páginas 133, 134.

TORIBIO MEDINA, JOSÉ

- 1928 *La expedición de corso del Comodoro Guillermo Brown en aguas del Pacífico. Octubre 1815-Junio 1816*, Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas, referencia citada en página 129.

VILLEGAS, ALFREDO

- 1942 «Porqué los extranjeros mandaban nuestras escuadras», en *Boletín del Centro Naval*, n.º 552, págs. 723-728, referencia citada en página 146.



## CAPÍTULO 6

# Una coyuntura extraordinaria: la influencia entrerriana en la redefinición de la escena política porteña pos Cepeda

ROSARIO LERICHE

### 6.1 Introducción

El 1.º de febrero de 1820 se enfrentaron en la cañada de Cepeda (Buenos Aires) las tropas directoriales, al mando del director supremo José Rondeau, y las fuerzas federales del Litoral, dirigidas por Francisco Ramírez de Entre Ríos y Estanislao López de Santa Fe. El resultado fue la victoria federal y la posterior ocupación de la campaña bonaerense, exigiendo condiciones para el retiro de las tropas. Es en esta coyuntura, bajo una provincia ocupada, que centramos nuestro análisis, al procurar recuperar el rol de la provincia de Entre Ríos en la configuración del poder regional luego de dicha batalla.

Nuestra hipótesis sostiene que Entre Ríos logró por primera vez, desde que fue proclamada provincia en 1814, prevalecer sobre Buenos Aires. Negoció de igual a igual e incluso impuso su voluntad en el armado político interno y en las condiciones para la paz y la desocupación del territorio. Para analizar estas cuestiones recurrimos a distintos momentos del accionar político del líder entrerriano: Ramírez y la puja con los directoriales durante la guerra con Buenos Aires; la negociación que despliega con los sectores federalistas porteños, la elección del gobernador, el gobierno de Manuel de

Sarratea –en especial, la importancia del Tratado del Pilar–<sup>[1]</sup> y por último, el sostenimiento del federalismo en la provincia entre marzo y mayo de 1820. Enfocarnos en un lapso temporal tan breve (desde febrero hasta mayo) hace necesaria la distinción de estos nudos problemáticos, que orientan nuestra hipótesis, pero además, nos permiten profundizar en las negociaciones, los conflictos y las tensiones que frecuentemente se han pasado por alto. Es en este año crítico, con la derrota de Buenos Aires, que se habilita un escenario excepcional para Entre Ríos en términos políticos. Desde 1814 sus gobernadores se habían encontrado bajo la influencia del Directorio o del artiguismo (véase cuadro 6.1).

Pero en 1820, ante la inestabilidad interior de Buenos Aires y su debilidad para imponerse a las demás provincias, el Litoral estableció las reglas del juego político. Es por ello que, analizando desde una perspectiva política la historia entrerriana entre la revolución y la década de 1830, esta coyuntura fue extraordinaria por el papel que la provincia adquirió en la región.

La renovación historiográfica (Djenderedjian 2002; Schmit 2004, entre otros) ha sostenido que en los años posteriores a la revolución encontramos una economía entrerriana en crisis por la guerra y la inestabilidad política. La circulación mercantil, la producción y el erario público se vieron afectados hasta bien entrada la década de 1820, recuperándose recién en las décadas de 1830 y 1840, cuando aumentó el dinamismo de la economía provincial de la mano del afianzamiento de la administración y el incremento del acceso a tierras. No obstante, creemos que esta situación no se condice con una mirada desde el punto de vista político. Es esta coyuntura que estudiamos un quiebre en la dependencia tradicional hacia otros poderes y espacios, que permite pensar que más allá de la ruinoso economía, en términos políticos, hubo una supremacía.

La historiografía se ha interesado ampliamente por el período que aquí nos ocupa. De forma precursora, las obras de Fidel López

---

[1] El Tratado del Pilar fue el primero de los pactos interprovinciales firmados entre 1820 y 1853. Lo suscribieron Estanislao López (por Santa Fe), Francisco Ramírez (por Entre Ríos) y Manuel de Sarratea (por Buenos Aires) el 23 de febrero de 1820 como consecuencia de la batalla de Cepeda y la victoria federal. Marcó las condiciones de la paz entre las provincias y las pautas de sus relaciones a partir de ese momento.

Gobernadores	Período	Comentario
<b>Directorio</b>		
Blas de Pico	10-9-1814 /4-11-1814	Interino desde el 6-8-1814, previo al decreto de creación de la provincia
Juan José Viamonte	4-11-1814/16-1-1815	
Eusebio Valdenegro	16-1-1815	Abandonó la provincia, febrero de 1815
<b>Bajo el signo del artiguismo</b>		
Eusebio Hereñú	1816/sept-1817	
José Ignacio Vera	sept-1817/26-3-1818	
José Francisco Rodríguez	26-3-1818/23-2-1820	Bajo protección de Artigas y Ramírez
<b>Período Tratado de Pilar</b>		
Francisco Ramírez	23-2-1820/29-9-1820	
<b>Período República de Entre Ríos</b>		
Francisco Ramírez	29-9-1820/10-7-1821	Jefe Supremo de la República de Entre Ríos
Ricardo López Jordán	10-7-1821/28-9-1821	Interino
<b>En el marco general del período de la Constitución provisoria</b>		
Lucio Mansilla	28-9-1821/13-12-1821	Provisional, derrocó a López Jordán

**Cuadro 6.1.** Gobernadores de Entre Ríos, 1814-1821. Elaboración propia en base a datos recogidos de **Teijeiro Martínez (1910)** y **Zinny (1879)**.

(1911) y **Mitre (1857)** consideraron a 1820 como el inicio de la anarquía; se sostenía que desde la revolución existía una nación que se disolvió con el surgimiento de las provincias como Estados autónomos. La imagen derivada fue la de las provincias usurpadoras de las atribuciones soberanas de la nación que resguardaba Buenos Aires, afianzando una visión negativa de los líderes provinciales. Usando peyorativamente el concepto de «caudillo» se afirmaba que, por medio de la violencia, la manipulación y el sometimiento de los sectores subalternos dichos líderes manejaban el poder local y llevaban la anarquía al resto del territorio (**Lynch 1993**).

La revisión historiográfica surgió de aportes como el de **Halperin Donghi (1965, 1999)**, quien buscó entender a la figura del «caudillo» como resultado de la militarización creciente y de las estructuras de poder surgidas en la revolución. Este concepto también fue revisado

por **Buchbinder (1998)**, al analizar la obra de Mitre destacando que, aunque reconocía a los caudillos como representantes de intereses locales, el federalismo que encarnaban no implicaba la negación de la pertenencia de su provincia a un cuerpo mayor (la nación).

Francisco Ramírez, como líder local militar y políticamente relevante en los años 1820, ha sido largamente referenciado por la historiografía de fines del siglo XIX y principios del XX.<sup>[2]</sup> En este sentido, **Teijeiro Martínez (1900)** en su *Historia de la provincia de Entre Ríos* destaca etapas claves de su vida política y busca —mediante la selección de fuentes y las discusiones que propone— revisar el discurso histórico que le ha restado importancia o lo ha recuperado despectivamente. A estas «reivindicaciones» desde la historiografía provincial, se le suman análisis como el de **Heinze (2018)**, que corre el eje de la figura del líder, Ramírez, y centra su estudio en la construcción del poder de los comandantes militares como líderes locales menores, entendiendo que, sin su accionar, estrategias, interrelaciones y disputas, no puede comprenderse el poder del caudillo entrerriano.

En relación con el año 1820, como afirmamos, los análisis se centran mayoritariamente en Buenos Aires. Sin embargo, en los últimos años, luego del aporte de **Chiaromonte (1986)**, se buscó rescatar el papel de las provincias en los sucesivos intentos de organización interprovincial entre 1820 y 1830, y en sus particularidades internas de gobernabilidad y estatalidad (**Ayrolo 2016; Bransboin 2012; Ternavasio 2002; Tío Vallejo 2015**). Uno de estos aspectos que se destaca es la política de pactos y tratados interprovinciales, que se desplegaron como instrumentos eficaces de orden hasta 1832. En relación con el Tratado de Pilar que aquí nos ocupa, **Segreti (1995, pág. 127)** explica lo que denomina «la forma federal argentina», no como germen de la consagración del sistema en 1853, sino remarcando que las provincias firmantes mantuvieron visiones disímiles de lo que estaban pactando. Para Entre Ríos y Santa Fe era una visión de federalismo rioplatense, y para Buenos Aires una Confederación de Estados. **Teijeiro Martínez (1900)** advierte en el

---

[2] Véanse **Bosch (1991)**, **Calvento (1939)**, **Gianello (1951)**, **Molinari (1938)**, **Newton (1964)**, **Pérez Colman (1936)**, **Reula (1971)**, **Ruiz Moreno (1955)**, **Teijeiro Martínez (1881, 1885)**, **Urquiza Almandoz (1978)** y **Vásquez (1937)**, entre otros.

Tratado del Pilar la insistencia de las provincias del Litoral por consagrar la forma federativa de gobierno, como resultado de un proceso iniciado en 1812. Para el autor, no fue una imposición a Buenos Aires, sino un acto deliberado y espontáneo, en el que todas las partes firmaron la paz bajo una forma definida de gobierno. **Herrero (2009)**, por su parte, en el estudio del gobierno de Sarra-tea y de la cultura política del período, estudia aquellos artículos referidos a las formas de organización del poder. Luego rastrea el impacto del Tratado en el discurso de la prensa oficial, desde su defensa ante las voces opositoras que circulaban en Buenos Aires.

Como se desprende del recorrido realizado, este período ha sido objeto de estudio de la historiografía desde sus inicios en Argentina. Consideramos, sin embargo, que es indispensable «re-visitarse» estas coyunturas e interpretaciones desde las provincias. Como indica **Tedeschi (2015, pág. 38)**, para construir problemáticas propias, desde diferentes perspectivas temporales y espaciales, se requiere una operación de despegue de los sucesos provinciales de los acontecimientos gestados en los centros de decisión política externos. Sobre la coyuntura que examinamos, la jurisdicción territorial de Buenos Aires ha sido analizada de manera predominante, por lo que se plantea la necesidad de enfocar la mirada hacia otros espacios y actores –como Entre Ríos, en nuestro caso– y sus interrelaciones.

Es a partir de esta necesidad que adoptamos una perspectiva donde el eje es el accionar de Entre Ríos, a través de Francisco Ramírez, en la política interprovincial del período. Nuestro enfoque, por lo tanto, es la política entrerriana en el escenario de Buenos Aires. Observamos entonces qué condiciones negoció e impuso a Buenos Aires, qué tipo de relación mantuvo (si fue invariable o dinámica) y qué posición de poder alcanzó Ramírez en esta coyuntura, teniendo como marco una visión más amplia, que abarca desde la revolución hasta los años 1830.<sup>[3]</sup> Analizaremos cómo, luego de la batalla de Cepeda, los líderes del Litoral impusieron la idea del federalismo como forma futura de organización, pero debiendo enfrentar la necesidad de sostenerlo en los territorios, en especial

---

[3] Para tener algunos indicios de cómo Francisco Ramírez logra obtener este poder, véase la tesina de licenciatura de **Heinze (2018)**. Además, continúa siendo un material de importancia el trabajo de **Molinari (1938)**.

en Buenos Aires, propiciando el desplazamiento de los centralistas y un predominio federalista en el poder.

El predominio entrerriano que destacamos efectivamente es fugaz, dado que solo unos meses después el equilibrio interprovincial cambió y ni Ramírez, ni su proyecto (La República de Entre Ríos) lograron prevalecer. No obstante, creemos que ahí radica la riqueza del análisis: al recuperar una coyuntura crítica que, en el universo de opciones posibles, marca una excepcionalidad para la historia entrerriana. Como señalamos anteriormente, la perspectiva adoptada contempla la larga duración, y de allí nuestro foco en una ruptura que, aunque momentánea, destaca entre las continuidades.

## 6.2 Entre Ríos entra en escena

Entre Ríos entró en la escena política de principios del siglo XIX a consecuencia de la guerra contra Buenos Aires. Los conflictos con el Litoral le habían causado múltiples problemas y reveses, que llegaron a su punto cúlmine en 1820. José Rondeau había presenciado la prisión de Manuel Belgrano en Tucumán y las continuas deserciones de las tropas del ejército del general José de San Martín «por simpatizar con la causa de las provincias» (Teijeiro Martínez 1900, pág. 473), así como también la sublevación de Arequito del Ejército Auxiliar del Perú.<sup>[4]</sup> Buenos Aires no solo perdía su papel preponderante en la política interprovincial, sino que, luego de la derrota en Cepeda, fueron los líderes del Litoral, y Ramírez como jefe del ejército, quienes tomaron las riendas de su política interna.

Nos centraremos en los primeros momentos del avance militar del Litoral sobre la campaña bonaerense. Mientras se preparaba la defensa de la capital, los líderes federales dirigían notas al Cabildo en las que exigían el cambio de las autoridades existentes, el cese de sus aspiraciones y una nueva administración elegida por voluntad general.<sup>[5]</sup> Para garantizar la paz, ante una provincia tomada,

[4] Para analizar las tensiones políticas que rodearon la prisión de Manuel Belgrano en Tucumán en 1820, y las tensiones al interior del Ejército Auxiliar del Perú, véase Morea (2020).

[5] Recuperamos, entre otros documentos, la «Contestación de Francisco Ramírez al oficio de los Diputados, oficio de él al Exmo. cabildo y Al General Miguel Soler», *Gaceta Extraordinaria de la Tarde* [Buenos Aires] 15 de febrero de 1820; «Oficio del Gobernador de Santa Fe al Exmo. cabildo

la institución capitular nombró una diputación que «arreglase y acordase todas las bases de un tratado definitivo que restituyese la paz y alejase para siempre de entre provincias hermanas los horrores de la guerra».<sup>[6]</sup> Una vez en Buenos Aires, Rondeau lanzó una proclama en la cual se alineó con la posición adoptada por el Cabildo, ya que declaraba que la urgencia era unirse en una sola opinión y señalaba la necesidad de enviar una comisión que se reuniese con Ramírez y acordara los términos de la paz.<sup>[7]</sup> El Cabildo pedía al director que, mientras se estuviese pactando con Ramírez,

«se sirva ordenar a los generales Soler, Balcarce y demás jefes de mar y tierra del Estado que ocupan aquellos puertos y territorios, que contengan todo acto de hostilización mientras que no se les comunican nuevas disposiciones».<sup>[8]</sup>

La comisión negociadora destinada a tratar los términos de la paz, compuesta por el alcalde de primer voto Juan Pedro Aguirre, el doctor Vicente Anastasio Echeverría, el alcalde principal Joaquín Suárez y el regidor Juan Viola, no llegó a un acuerdo con Ramírez.<sup>[9]</sup> La discrepancia se dio ante la negativa de efectuar cambios en las instituciones de Buenos Aires, por lo que el gobernador de Entre Ríos les manifestó que solo pactaría con una comisión que emanase del pueblo de la provincia. Esta insistencia nos permite conjeturar que la intención de los líderes del Litoral era lograr un efectivo desplazamiento de los directoriales de la administración, para garantizarse un socio político confiable con quien negociar. No pactarían con los ex centralistas, porque la paz implicaba, para ellos, un cambio en el orden establecido.

Se evidencia en *La Gaceta* la disputa desplegada en el ámbito de la opinión. Para Ramírez y López, era una necesidad justificar la acción armada ante los ojos de los ciudadanos de la provincia, y esa justificación se basaba en presentarse como los representantes

---

de Buenos Aires», *Gaceta Extraordinaria de la Tarde* [Buenos Aires] 16 de febrero de 1820.

[6] *Gaceta Extraordinaria de la Tarde* [Buenos Aires] 7 de febrero de 1820. Citado en Teijeiro Martínez (1900, pág. 485).

[7] *Gaceta Extraordinaria* [Buenos Aires] 9 de febrero de 1820.

[8] *Gaceta Extraordinaria* [Buenos Aires] 9 de febrero de 1820.

[9] *Gaceta Extraordinaria* [Buenos Aires] 9 de febrero de 1820.

de los pueblos, de la opinión general. Mientras avanzaban en la campaña bonaerense, dirigieron una proclama a la población para aclarar que apenas se gobernasen libremente, se retirarían a sus respectivas provincias. Sin embargo, la proclama definía asimismo el tipo de gobierno que deberían adoptar. Conjeturamos que no solo buscaron una justificación de la guerra, sino también dejar sin base de apoyo a la administración directorial, llamando al pueblo a exigir cambios en ese sentido y argumentando sus propios pedidos a las autoridades. Los directoriales, por su parte, manifestaron el rechazo a los pedidos del Litoral, considerados inadmisibles por los dirigentes porteños. En plena tratativa de paz, una de las personas con más poder político de Buenos Aires, Pedro Aguirre, había difundido un bando entre la población en el que expresaba su desprecio por Ramírez y sus exigencias.

Ante la evidencia de que los directoriales no aceptarían cambios profundos de la administración, los caudillos del Litoral redoblaron la apuesta y, por medio de Miguel Soler y los demás jefes militares, elevaron la demanda de su remoción del poder

«(...) muchas de las primeras autoridades de las corporaciones son los mejores agentes de aquellos monstruos, y si V. S. así no lo creyese, vuelva los ojos sobre el bando del Director Sustituto (refiriéndose a Pedro Aguirre, presidente del cabildo), en el que desconociendo los sacrificios de los pueblos de la liga por asegurar la nación, y muy particularmente la provincia de Buenos-Ayres en el pleno goze de sus derechos, presenta al Ejército Federal animado de los sentimientos infernales, que solo caben en corazones tan corrompidos como los de esa gavilla de malvados que tantas lágrimas ha hecho derramar a la Patria».<sup>[10]</sup>

Como planteamos al inicio, la injerencia del Litoral en la política porteña no estuvo libre de resistencias. El grupo directorial, altamente debilitado por la derrota en Cepeda y cuestionado en su legitimidad política por el ejército federal, intentó desplegar los recursos que tenía disponibles para mantenerse en el poder; buscó pactar la paz y lograr la desocupación del territorio, pero sin cambios en la administración. Esta primera pulseada la ganaron

---

[10] *Gaceta Extraordinaria de la tarde* [Buenos Aires] 15 de febrero de 1820.

López y Ramírez dado que, como veremos a continuación, los directoriales debieron comprender que un nuevo orden provincial solo podía establecerse con su apoyo.

### 6.3 La negociación al interior del federalismo y la crisis final del Directorio

La fragilidad del Directorio servía mientras tanto a los grupos federalistas de Buenos Aires, puesto que solo la aprobación de los jefes militares del Litoral podía garantizar una ventaja en la disputa por alcanzar las posiciones de poder más encumbradas. En una primera etapa, surgió la figura de Miguel Soler, federal y militar de gran peso en la provincia, que se posicionó como mediador entre Ramírez y la dirigencia política de Buenos Aires.<sup>[11]</sup> En esta acción, se adivina la intención de asegurarse un lugar entre las nuevas autoridades con apoyo federal. Dirigió una nota al Cabildo explicando los sucesos de Cepeda, junto con un documento firmado por todos los jefes del ejército, en el que se exigía la disolución del Congreso y el cese de la administración directorial. El Cabildo debía reclamar el ejercicio del poder, dado que las provincias se habían dividido y los jefes del Litoral no tratarían con una autoridad dependiente del Congreso.<sup>[12]</sup> Le habían exigido a Soler que retirara hasta el último de los empleados y dependientes de la administración que respondían a los directoriales:

---

[11] Miguel Estanislao Soler ingresó como cadete en el Regimiento Fijo de Buenos Aires, combatió durante las invasiones inglesas y fue ascendido a subteniente. En 1808 fue capitán en el Cuerpo de Castas de Infantería. Participó en la represión de la revolución encabezada por Álzaga en 1809. Se adhirió a la revolución de mayo de 1810 y fue designado sargento mayor del Regimiento de Pardos y Morenos. Luchó contra los realistas en Entre Ríos y en la Banda Oriental. En 1813 fue ascendido a teniente coronel y al año siguiente nombrado gobernador intendente de la Banda Oriental. En mayo de 1815 fue designado coronel del Regimiento de Granaderos de Infantería y en 1816 cuartel-maestre general del Ejército de los Andes, con el que combatió en Chile. De regreso a Buenos Aires en 1819, ejerció la jefatura del Estado Mayor General y tuvo activa participación en política, fundamentalmente en los acontecimientos que siguieron a la caída del Directorio en 1820. Fue uno de los tres gobernadores que tuvo la provincia de Buenos Aires el 20 de junio de ese año.

[12] «Oficio del Sr. General del ejército exterior al Exmo. Ayuntamiento», *Gaceta Extraordinaria* [Buenos Aires], 15 de febrero de 1820.

«Las provincias se han recuperado; y por consiguiente ¿á quien representan los del congreso? Los enemigos no quieren tratar con autoridad que dependa de ellos; solo VE se presenta en este conflicto como el Iris de paz. Este ejército reunido me ha facultado para hacer á VE la presente comunicación, y por mi conducto explicar á VE sus sentimientos en uniformidad con los votos de ese desgraciado pueblo: el ha jurado sostener su resolución reducida a que se disuelva el congreso, y se separen de sus destinos cuantos empleados emanan de este, y del director, porque están íntimamente ligados (...) y que VE reasumiendo el mando oiga libremente á su pueblo (...).<sup>[13]</sup>»

En consonancia con los pedidos de los jefes federales, el 11 de febrero la institución capitular reasumió el mando de la ciudad y su provincia, luego que el director supremo dimitiera y el Congreso cesara en sus funciones. Sin embargo, no se produjo un cambio en el tinte político del plantel dirigente, dado que el Cabildo continuaba en manos de los directoriales. Por su rol en la elección del gobernador sería clave el accionar político de Ramírez en territorio porteño para modificar un resultado incongruente con sus intereses.

#### 6.4 La pulseada por la elección del gobernador

El día 16 de febrero se convocó a cabildo abierto para la elección del gobernador que debía tratar la paz con el Litoral. En primera instancia, resultó electo Aguirre, ex-centralista, que había desempeñado el papel de director sustituto e integrado la comisión enviada a negociar con Ramírez. El ahora presidente del Cabildo era abiertamente rechazado por los jefes del Litoral por sus dichos públicos y el bando al pueblo en el que se había pronunciado en contra de sus pedidos. Conociendo esta situación, rápidamente renunció.<sup>[14]</sup> Los votantes insistieron en su elección, repitiéndola incluso a pesar de la oposición de los caudillos federales (Herrero 1999, págs. 111-132).

Como sugerimos en el apartado anterior, los caudillos federales lograron la disolución del Congreso y la renuncia del director, pero el Cabildo (y por consiguiente la elección del futuro gobernador)

[13] *Gaceta Extraordinaria*, [Buenos Aires], 15 de febrero de 1820; *Gaceta Extraordinaria de la Tarde* [Buenos Aires], 15 de febrero de 1820.

[14] Véase cita 6 y «Actas del extinguido cabildo de Buenos Aires», 11 de febrero de 1820.

aún estaban en poder directorial. La elección reiterada de Aguirre fue una estrategia política que pretendía evidenciar que los que decidían a nivel local eran los centralistas y no los federales. Sin embargo, ante la falta de apoyo de los caudillos que invadieron la provincia, debían repartir el poder y conformar un nuevo escenario, con una Junta de Representantes con mayoría centralista y con un gobernador federal, Manuel de Sarratea.<sup>[15]</sup>

La elección de Sarratea ha sido interpretada como un intento de designar un jefe político que representara intereses más amplios y estuviese en consonancia con la nueva postura dominante –el federalismo–, pero que ofreciera garantías a los demás partidos en un frágil orden político.<sup>[16]</sup> Teijeiro Martínez transcribe una extensa cita de *Mitre (1857)*, en la que este explica:

«El candidato popular era Don Pedro Aguirre, pero su nombramiento era imposible porque lo rechazaba el ejército federal (...) Soler (...) había ofendido al pueblo (...) sus condescendencias respecto de los caudillos federales lo inhabilitaban para constituirse en el campeón de los derechos de la provincia. Sarratea (...) personaje equívoco, por sus conexiones secretas con los caudillos federales, por la composición de su círculo reclutado en todos los partidos militantes (...) por las seguridades que había dado a los moderados del partido directorial (...) ofrecía garantías de paz y conciliación» (*Teijeiro Martínez 1900*, pág. 505).

El apoyo de Ramírez a Sarratea implicó que los sectores federalistas porteños, hasta ese entonces al margen de la escena política, obtuvieran mayor relieve político y visibilidad al interior de las facciones políticas de Buenos Aires.

Se advierte, de esta manera, una larga cadena de choques en los que el Litoral –y, a nuestros fines Entre Ríos– se impuso, al menos

---

[15] La Junta de Representantes surgió de la necesidad de elegir un gobernador para Buenos Aires luego de la disolución del Directorio y el Congreso. El ex centralista Victorio García de Zúñiga, durante el cabildo abierto convocado el 16 de febrero de 1820 para tal fin, propuso que cada ciudadano votara por dos personas y las doce que resultaran con más votos pasarían a integrar la Junta. De ella, resultó electo Manuel de Sarratea por unanimidad, luego de la puja por imponer a Aguirre, candidato ex centralista y presidente del Cabildo. El período de inestabilidad del poder que se abrió en Buenos Aires durante 1820 ha sido trabajado por *Herrero (2018)*.

[16] *Gaceta Extraordinaria* [Buenos Aires], 17 de febrero de 1820.

en una coyuntura restringida. En el aspecto militar, venciendo en Cepeda; pero ya en territorio porteño, desplegó estrategias que culminaron con el desplazamiento de Rondeau, la imposibilidad de Aguirre de ocupar el cargo de gobernador y la elección de Sarratea como candidato del federalismo. Buenos Aires no solo carecía de autoridad para imponerse a las provincias, sino que, además, en su interior ninguna facción monopolizaba el poder por sí sola. El Litoral logró manejar los hilos de la política porteña, estableció condiciones y consiguió que los representantes del federalismo ocupasen lugares relevantes en las instituciones de gobierno. Para **Herrero (1999)**, la elección de Sarratea implicó un acuerdo entre ex-centralistas y federalistas al interior del gobierno, dado que ninguno aisladamente podía dominar el espacio político. Se diseñó un nuevo esquema de poder que planteó un empate de fuerzas: la Junta (con mayoría ex-centralista y con plenos poderes), nombró a un gobernador federal (para conformar al Litoral) y al nuevo cabildo (con preeminencia centralista); y la fuerza militar se dividió entre Soler, más cercano al federalismo, y Balcarce, centralista. En este cuadro de fuerzas múltiples, el federalismo, vehiculizado por los líderes del Litoral, negoció y ganó. La presión ejercida permitió que, los que hasta ayer tenían un lugar imperceptible en el gobierno, disputaran a la otrora facción hegemónica, su condición de fuerza dominante.

## 6.5 La negociación de la paz: el Tratado del Pilar

Una primera fase de la relación entre Sarratea y Ramírez la marcó la firma del Tratado del Pilar. A los pocos días de su elección, y luego de haberle manifestado a Ramírez que arreglaría todo según sus disposiciones, marchó a encontrarse con los líderes del Litoral para empezar las tratativas de paz. La convención fue firmada el día 23 de febrero y su principal finalidad fue marcar «el fin de la guerra suscitada entre dichas provincias, de proveer a la seguridad ulterior de ellas y de concentrar sus fuerzas y recursos de un gobierno federal».<sup>[17]</sup>

---

[17] Archivo General de la provincia de Entre Ríos (en adelante AGPER), fondo Gobierno, serie III, tratados interprovinciales 1824-1852, caja 1, leg. 1: año 1820. Tratado del Pilar.

A continuación, recorreremos los artículos del Tratado del Pilar, en busca de comprender la importancia que revistieron esas disposiciones para Entre Ríos. Encontramos constantes imposiciones de los líderes del Litoral, que debieron ser aceptadas por Sarratea debido a su situación de debilidad y, en el mismo sentido los documentos evidencian a Ramírez y López signando las pautas de la política en los inicios del año 1820. El hecho de que Entre Ríos negociara con autoridad y exigiese condiciones, reafirma nuestra hipótesis principal que caracteriza esta coyuntura como un momento de singular peso político de la provincia en el marco del difuso escenario de las provincias rioplatenses.

En el artículo 1 se hacía especial referencia a la fórmula política que deberían adoptar las provincias. Las partes contratantes expresaban que «el voto de la nación, y muy particularmente las provincias de su mando», se inclinaba a una «federación que de hecho admiten». Aunque este sistema demoraría en aplicarse, establecían el principio básico que debía regirlo: a partir de «la libre elección de los pueblos», se nombrarían diputados encargados de someter esta cuestión «a sus deliberaciones». Cada representante, entonces, sería elegido «popularmente». Dichos representantes debían reunirse en el convento de San Lorenzo (provincia de Santa Fe) a los sesenta días contados desde la ratificación de esa convención. Las partes contratantes afirmaban «que todas las provincias de la nación aspiran a la organización de un gobierno central», por lo que se comprometían a «invitarlas y suplicarlas» a que asistieran con sus respectivos diputados, para que «acuerden cuanto pudiese convenirles y convengan al bien general».<sup>[18]</sup>

Desde una mirada que considera al federalismo como corriente política, lejos de la imagen que los directoriales construyeron sobre los federales como partidarios de la disolución del Estado central y el separatismo, lo que se manifiesta en el Tratado de Pilar es que existía una unidad –la nación–, que debía reconstruirse en los meses próximos por medio de un poder central (Goldman y Souto 1997, págs. 35-36). La expresión, «federalismo de hecho», y la legalidad para llevarlo adelante, ya había sido utilizada por

---

[18] Los entrecomillados refieren al art. 1 del «Tratado del Pilar», en Etchat y Douzon (1983, pág. 48).

los federales en oportunidad de la caída de Alvear en 1815 y en el movimiento de pueblo de 1816 (Herrero 2009, 2012). Estas ideas y concepciones, por lo tanto, no eran nuevas, formaban parte de la cultura política del período. No obstante, era la primera vez que un grupo federalista en el poder tuvo la posibilidad de imponer esas reivindicaciones. Esto se expresó, por ejemplo, en el periódico *El Año Veinte*. Sus redactores exponían la forma de gobierno que podía convenirles a las provincias en ese futuro congreso pactado en Pilar. Aunque no formaban parte de una corriente federal, expresaban que los hombres debían someterse a un marco de legalidad que ellos consideraban justo, según sus necesidades, y que era el pueblo el encargado de reclamar su cumplimiento. Contrastaban en cambio con las administraciones anteriores, que se caracterizaban a su criterio por la siguiente carencia:

«el voto de la pluralidad (...) nunca fue consultado como se debía. (...) mientras las elecciones populares no sean obra de la pluralidad, (...) habrá precisamente descontentos, y cuanto menos desconfiados».<sup>[19]</sup>

Transmitían una concepción de la política «basada en la realidad», la misma que los líderes del Litoral declaraban en Pilar, dado que no dudaban que en el próximo Congreso lo que se reconstruiría sería el federalismo, porque era más beneficioso, tal como se expresa en *El Año Veinte*:

«La causa de los males que lloramos está radicalmente en que los gobiernos que nos han precedido, o no han tenido el voto de los pueblos, o no han sabido mantener su confianza. (...) los pueblos quieren dar a su gobierno otra forma, por si les es más ventajosa; si esta es su voluntad, no tenemos que averiguar otra cosa: el término de todo es su felicidad, si ellos son desagraciados tendrán la satisfacción de serlo por sí mismos».<sup>[20]</sup>

Si bien, como plantea Herrero (2009), la idea de un Congreso donde los diputados deliberasen parecía chocar con la de la reconstrucción de un «federalismo de hecho», en realidad se daba por

[19] «Continuación del discurso sobre la situación política de estas provincias», *El Año Veinte* [Buenos Aires] 1.º de abril de 1820.

[20] «Discurso sobre la situación política de estas provincias. Pensamientos acerca de la forma de gobierno que puede convenirles», *El Año Veinte* [Buenos Aires] 25 de marzo de 1820.

sentado que los diputados llegarían a la misma conclusión: la de unirse bajo un sistema federal. No se dudaba de la mencionada inclinación política dado que la sugerían como parte de la cultura política del período. El Litoral venía a representar esos intereses en la guerra contra Buenos Aires y se consideraba que expresaba la opinión general de los pueblos.

El artículo 2 refería a las causas del conflicto entre las tres provincias firmantes, y concluía que la reciente «guerra cruel y sangrienta» fue resultado de la «ambición y criminalidad de los malos hombres que habían usurpado el mando de la nación o burlado las instrucciones de los pueblos que representaban en el Congreso». Así, la responsabilidad máxima recaía sobre la administración directorial y sus partidarios, dándole legitimidad a las acciones de los jefes del Litoral y justificando el cambio que reclamaban.<sup>[21]</sup>

Es necesario detenernos en este punto. En primer lugar, porque es un argumento propio del federalismo de los primeros años de la independencia: los pueblos versus el poder central y despótico.<sup>[22]</sup> En el artículo 7, se insistía en la responsabilidad de los partidarios del régimen caído para dejar sentado que «ha sido la obra de la voluntad general por la repetición de crímenes con que comprometía la libertad de la nación», por lo que los jefes del ejército federal exigían que los responsables sean juzgados «ante el tribunal que al efecto se nombre». El artículo dejaba traslucir que quienes hablaban en el Tratado eran los jefes del Litoral, que desempeñaban un rol principal en las disposiciones pactadas. La necesidad de justificar «los motivos poderosos» que habían desencadenado la guerra contra Buenos Aires para «conseguir la libertad de esta», era el principal justificativo de esta demanda.<sup>[23]</sup> Como ya mencionamos, Ramírez y López impusieron su visión de que la arbitrariedad del gobierno directorial había sido la causa de una guerra necesaria.

---

[21] Los entrecomillados refieren al art. 1 del «Tratado del Pilar», en *Etchat y Douzon* (1983, pág. 48).

[22] Acerca del concepto de «pueblos» durante la primera década revolucionaria, véase *Goldman* (2009) y *Verdo* (2006). Las tensiones entre una idea que subordinaba todos los Pueblos en un solo centro y una más plural también se expresaron al interior del Soberano Congreso (1816-1820), como analizan Nanni y Bulacio en su capítulo.

[23] Entrecomillados refieren al art. 7 del «Tratado del Pilar», en *Etchat y Douzon* (1983, pág. 49).

Antes de la firma del Tratado, Ramírez ya se encontraba preocupado por la necesidad de establecer este juicio; así se lo expresaba a Soler:

«(...) pongamos fuertes diques al torrente de intrigas con que la espirante criminal administración amenaza aún la libertad del pueblo; ella tiene los medios de seducir a los incautos, y de persuadir a los inocentes, valiéndose del influxo de los infinitos logistas que no abandonarán sus intereses personales mientras no sean aterrados con un exemplar castigo en los primeros delinquentes (...).»<sup>[24]</sup>

El enjuiciamiento a los directoriales será uno de los principales problemas que enfrentó Sarratea en su corto mandato, cuestión que analizaremos más adelante. Lo que es importante decir, es que, en un gobierno instaurado en medio de un empate de fuerzas en el armado político del poder, dicho juicio enfrentaría la resistencia de aquellos que se habían alineado con esos grupos y que aún ocupaban cargos importantes en el gobierno (Sala de Representantes y Cabildo). El proceso judicial se había convertido en un arma que cualquier facción podía utilizar para apartar del gobierno, y restarle legitimidad, a sus adversarios (Polastrelli 2013). Así, Sarratea verá en el juicio la posibilidad de debilitar a los ex centralistas, pero constantemente deberá pactar y negociar con los poderes aún en manos de esa facción, dado que no logrará el peso suficiente para imponerse.<sup>[25]</sup>

Para los líderes del Litoral, la acusación a los miembros de la anterior administración perseguía el fin de justificar la guerra que habían emprendido contra Buenos Aires, pero, además, buscaba garantizar una autoridad federal en esa provincia antes de retirarse de su territorio. También formaba parte de la cultura política del período: como explica Polastrelli (2013), ya en 1813 durante los juicios de residencia de la Asamblea del Año XIII, la formalización de un proceso judicial implicaba una «forma política», en tanto el examen de acciones y conductas operaba como una actividad de control y de justificación del desplazamiento de los opositores.

---

[24] *Gaceta Extraordinaria de la tarde* [Buenos Aires] 15 de febrero de 1820.

[25] Sobre las discusiones previas al juicio, véase Polastrelli (2017).

Si bien los ex centralistas cedieron a las presiones federales en la puja por el nuevo gobernador y eligieron a Sarratea para equilibrar intereses, mantuvieron sus posiciones en las demás instituciones. A esta situación, largamente denunciada por Ramírez, se le sumaba la responsabilidad que para él tenía el Cabildo en la huida de líderes directoriales a Montevideo, desde donde podían organizar el restablecimiento en sus cargos (Teijeiro Martínez 1900, pág. 498).

En este contexto, Ramírez reparaba en que, de no avanzar sobre los lugares ocupados por los directoriales en el gobierno, todo intento de reforma de índole federal se vería obstaculizado. Así, su presión continuó hasta garantizar la estabilidad del poder del gobernador, la posición de Soler como jefe de la fuerza militar, y la aceptación de sus disposiciones ante la Sala de Representantes y el Cabildo.

En relación con problemáticas externas se observan dos cuestiones de vital importancia. En primer lugar, en el artículo 3, los gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos plantearon el peligro en que se encontraban sus provincias por la amenaza de invasión de la «potencia extranjera que con fuerza oprime la provincia aliada de la Banda Oriental». Solicitaban recursos para sostener la defensa a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires, «tan interesados en la independencia y felicidad nacional», aguardando «su generosidad y patriotismo».<sup>[26]</sup> Este conflicto, relacionado con la situación de la Banda Oriental, marcó los esquemas de poder en el Litoral en los años sucesivos.<sup>[27]</sup>

Otra cuestión refería a Artigas y a la decisión que debía adoptar en relación con la aceptación o no de lo pactado. Los contratantes afirmaban que los deseos del jefe oriental estaban en concordancia con lo establecido, dado que Ramírez decía tener instrucciones de su parte en ese sentido. No obstante, resolvieron enviarle una copia del documento para que decidiese sobre la anexión de la provincia de su mando a las provincias confederadas.<sup>[28]</sup>

---

[26] El fragmento entrecomillado refiere al art. 3 del «Tratado del Pilar», en Etchat y Douzon (1983, pág. 48).

[27] Sobre la influencia en el espacio Litoral rioplatense de la situación política en la Banda Oriental puede consultarse la tesis doctoral de Tedeschi (2015).

[28] «Tratado del Pilar», artículo 10, en Etchat y Douzon (1983, pág. 49).

El Tratado mencionaba otros asuntos relativos a la convivencia bajo el nuevo orden federal. En este sentido, se aludía a los temas de la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay para las provincias amigas y a la continuidad del comercio como estaba establecido, hasta que el Congreso requiriese alguna modificación (artículos 4 y 8). La misma pauta se mantenía para las delimitaciones territoriales (artículo 6). En los artículos 5 y 9 se trataban los problemas de los prisioneros de guerra y emigrados políticos, pautando la restitución de sus propiedades y olvidando las enemistades pasadas.<sup>[29]</sup>

En síntesis, el Tratado del Pilar logró poner fin a las hostilidades militares e inauguró un nuevo marco de relaciones entre pueblos por medio de pactos y ligas conjuntas. En dicho documento el federalismo era presentado como el deseo de las diferentes comunidades políticas y se prometía que la organización para todas las provincias sería debatida en un Congreso por medio de representantes. El Tratado definió un nuevo rumbo y puso fin al centralismo y la administración directorial, a la vez que buscó demostrar, con la exigencia de un juicio político, que la opinión general –que el Litoral decía representar– no los apoyaba.

Es importante destacar, en línea con nuestra hipótesis, que para Entre Ríos, el Tratado representó la primera ocasión en la que negociaba como par e imponía condiciones a Buenos Aires. Durante los años anteriores, la administración provincial estuvo bajo el signo del Directorio o del artiguismo respectivamente. Ramírez, en 1820, se desligó de esas tutelas y estipuló las clausuras de la paz y de su retirada de territorio porteño.

Herrero (1999) plantea que el Tratado fue aprobado y ratificado por la Junta de Representantes porteña, por lo que hubo en Buenos Aires un acuerdo entre esta, el Cabildo, ambos de tendencia ex-centralista, respecto al gobernador, de signo federalista. La alianza entre Buenos Aires y el Litoral supuso un acuerdo previo entre los distintos sectores políticos de la provincia, que debieron pactar en Pilar en una situación de debilidad. En el Tratado reservado, además de las obligaciones asumidas, Buenos Aires se comprometió a enviar armamento a Ramírez para apurar su desmilitarización,

---

[29] «Tratado del Pilar», en Etchat y Douzon (1983, págs. 48-50).

circunstancia que los opositores de Sarratea expusieron para hacer tambalear su gobierno.

## 6.6 El sostenimiento del federalismo en Buenos Aires: el rol de Ramírez

Normalizado el gobierno y firmado el Tratado del Pilar, se esperaba para la provincia de Buenos Aires un período de tranquilidad. Lejos de eso, a fines de febrero Sarratea enfrentó sospechas sobre un levantamiento que lo obligaron a apurar los juicios a la administración depuesta. Buscó consolidar el gobierno al alejar cualquier rumor de complicidad con los directoriales y satisfacer a los líderes del Litoral, cumpliendo con lo pactado.

El armado político de febrero resultó, como se ha visto, en un empate débil, en una constante puja entre las facciones por el poder provincial. Sarratea consideraba, en este contexto, que el juicio a los directoriales lograría desbaratar los planes revolucionarios. La Junta de Representantes, pese a contener mayoría ex-directorial, debió aceptar la propuesta del gobernador, pero sugirió la forma en que se desarrollaría el juicio. Polastrelli (2017) explica que se designó una comisión especial, haciendo partícipes a los cabildos provinciales del procesamiento de los diputados. Para la autora, la Junta intentó eludir la responsabilidad de enjuiciar a los directoriales, en un contexto de disputas entre facciones centralistas y confederacionistas. El juicio estuvo marcado por las dificultades de evaluar el desempeño de quienes habían ejercido el poder en un contexto en el que los nuevos principios que debían regular la política estaban en discusión. Ramírez y López no detentaban la representación del resto del territorio, pero por el peso de sus liderazgos políticos y militares lograron imponer el procesamiento frente a una vapuleada Buenos Aires. Como dijimos, y es parte de la lectura de Polastrelli, en una provincia donde directoriales desplazados y grupos federalistas porteños pugnaban por el poder, el inicio del juicio por parte de Sarratea trascendía el deseo de «hacer justicia» y debe leerse desde esa particular coyuntura.

El momento culminante fue el mes de marzo, cuando aquello que era un rumor contrarrevolucionario, empezó a mostrar signos visibles. El gobierno provincial se vio interpelado por Ramón

Balcarce, Soler e Hilarión de la Quintana, quienes elevaron a la Junta y al Cabildo una notificación de envío de armas al ejército federal por parte del gobierno porteño y, al no haber abandonado el territorio provincial, se creía incumplían los términos del Tratado del Pilar (desconociendo el tratado reservado).<sup>[30]</sup>

El gobierno federal se vio debilitado por muchos frentes; a esta denuncia se sumó la disolución de la Junta el 4 de marzo, lo que dejó un fuerte vacío institucional. Duramente criticado, Sarratea se retiró hacia Pilar y una asamblea de vecinos resolvió designar gobernador a Balcarce y, con el nombramiento de nuevas autoridades, se logró la omnipresencia directorial. La revolución del 6 de marzo había inclinado la balanza, por la fuerza, hacia dicha corriente política.

En este contexto en el que la política de Buenos Aires no podía funcionar por su propia fuerza, la presión de los caudillos del Litoral mantuvo a la nueva administración federal en el poder. En los primeros días de marzo, mientras volvían a la provincia de Entre Ríos, recibieron una carta donde se les informaba del escenario en Buenos Aires, con el regreso de Balcarce y con la circulación de movimientos de opinión en su contra. Así, cuando el día 6 de marzo fue depuesto Sarratea, se encontraban ya en Olivos preparando la defensa de la provincia. Para el 10 de marzo Ramírez tenía a las tropas entrerrianas en la Chacarita, a Soler y el resto de los generales rodeando en otros puntos la ciudad, y a López en la retaguardia; a Balcarce no le quedó otra opción (dado el desbande de sus tropas y el rechazo a la guerra del Cabildo) que negociar con los sitiadores. Como plantea **Herrero (1999, pág. 120)**, Balcarce tenía el apoyo de la Sala de Representantes, de la tropa de campaña y de los sectores ex centralistas de la ciudad. Sin embargo, era carente de apoyo popular, y subestimaba además la fuerza del ejército del Litoral y de las facciones federalistas porteñas que se habían armado en la campaña.

La intervención de Ramírez en el conflicto fue clave para entender su influencia en el fortalecimiento del federalismo en Buenos Aires. En las negociaciones con el Cabildo decía que no saldría de la provincia mientras no fuesen repuestos en sus cargos, Soler como

---

[30] *Gaceta de Buenos Aires* [Buenos Aires] 7 de marzo de 1820.

general de las armas y Sarratea como único gobernador legítimo; bajo condiciones como la siguiente:

«cumpliéndose el tratado del 23 de febrero en todas sus partes, entregándose los 1 000 fusiles que faltaban según lo pactado, y a más, 500 vestuarios y algún dinero, prometía retirarse y evacuar toda la provincia, como ya lo había hecho parte de su tropa».<sup>[31]</sup>

La acción de Ramírez demostró la imposibilidad de una restauración directorial; al desplegar sus recursos dejó al descubierto la pérdida de poder de este sector. El 13 de marzo, acompañó a Sarratea a la plaza de la Victoria para ser restituido.

Inmediatamente después de la reposición de Sarratea se creó un nuevo escenario de poder: los directoriales quedaron aún más debilitados, Ramírez logró que la Junta aprobase el envío de auxilios militares a cambio de abandonar la provincia, y tanto Soler como el Cabildo surgieron como los pilares del nuevo orden federal.<sup>[32]</sup> Este orden de cosas nos permite conjeturar que la política de Buenos Aires no lograba funcionar autónomamente. Sarratea y Soler ocupaban espacios de poder gracias a las intervenciones de Ramírez, y las facciones ex-centralistas se veían duramente golpeadas por la revolución fallida de Balcarce, y en este contexto político, fueron los líderes del Litoral quienes decidieron las reglas del juego.

Aunque la acción de Ramírez descrita hasta aquí puede llevarnos a suponer que Sarratea era manejado por el gobernador de Entre Ríos, en la práctica, las relaciones entre ambos fueron coyunturales y variables, en función de los intereses y el poder con que cada uno disponía en las diferentes coyunturas. Sarratea, una vez restituido como gobernador de Buenos Aires, comenzó a distanciarse del líder entrerriano y procuró afianzar las bases de su poder en la provincia intentando alguna preponderancia en la elección de la Junta de Representantes. Negándole a Ramírez los pedidos de indultos a Alvear y los oficiales que ahora luchaban con él en la campaña y retardando el envío de armas pactado en Pilar develó sus intenciones y, al mismo tiempo, demostró su

---

[31] «Acuerdo del Cabildo de 10 de marzo de 1820», citado en (Teijeiro Martínez 1900, pág. 536).

[32] Sobre los pesos de poderes en esta coyuntura, véase Herrero (2009).

propia debilidad. Y es que, sin Ramírez, Sarratea no podría haber emergido como gobernador ni tampoco subsistir en su puesto tras los intentos revolucionarios de sus opositores. Prueba de ello es que, en mayo, cuando el Cabildo ya no respaldó sus decisiones políticas (vetar y posteriormente encarcelar a miembros opositores de la Junta) y el Litoral le negó su apoyo, debió huir a la campaña y dejar la gobernación en manos de los directoriales.

En suma, entendemos que esta coyuntura marca el período de mayor poder político alcanzado por la provincia de Entre Ríos desde la revolución y hasta 1832 (véase cuadro 6.1). La puja de Ramírez con los directoriales, la posibilidad de sentarse a negociar con cierta paridad respecto a Buenos Aires e imponer condiciones en Pilar, y su rol como figura clave en el sostenimiento del federalismo porteño, muestran un período de excepcional caudal político para Entre Ríos, que, aunque fugaz, se evidencia en el análisis propuesto.

## 6.7 Conclusión

En el presente capítulo, el análisis se ha centrado en diferentes momentos de la coyuntura que abrió la batalla de Cepeda, en la que vemos una y otra vez al Litoral disputando el poder en Buenos Aires y logrando la preponderancia de sus intereses.

La primera etapa estuvo marcada por la disputa con Rondeau y los directoriales de Buenos Aires. Los líderes del Litoral exigieron arreglos en el sentido federal y el cambio de las autoridades existentes, dado que aún los directoriales se encontraban con dominio de los espacios de poder. La resistencia ejercida por el director y por los miembros del Cabildo llevó a Ramírez a desplegar, paralelamente, una alianza con los sectores federalistas del ejército porteño. Rondeau y el Congreso comprendieron que no lograrían dominar la política de Buenos Aires sin el apoyo de los jefes del Litoral. En este contexto, en que los directoriales no pudieron negociar en los mismos términos, López y Ramírez lograron la renuncia del director y el cese del Congreso en sus funciones.

En segundo lugar, y dado que los miembros del Cabildo eran en su mayoría directoriales, la elección del nuevo gobernador (que recayó en Sarratea) señaló una nueva pulseada por demostrar quien dirigía la política provincial. Los directoriales confiaron que con

la imposición de la forma de designación del gobernador estarían marcando las reglas del juego. Sin embargo, debieron entender que solo resultaría en un gobierno estable aquel que fuera apoyado por el Litoral. De esta manera, con la elección de Sarratea se garantizó la entrada de los federalistas al poder provincial y la lucha por la hegemonía a su interior.

El período del gobierno de Sarratea nos brinda escenarios que permiten analizar el peso político de Ramírez. Señalamos la firma del Tratado del Pilar como el momento en que ese federalismo que defendían las provincias del Litoral se cristalizó, al menos de forma provisoria, como futura forma de organización interprovincial. Para Entre Ríos, el Tratado constituyó la primera vez que logró pactar en cierto plano de igualdad respecto a Buenos Aires. Con Sarratea dependiente de su apoyo y con la ocupación militar de la provincia, logró imponer sus condiciones en las negociaciones. Se garantizó la preeminencia federal en el poder y el compromiso de enjuiciar a los directoriales, justificando ante el pueblo de Buenos Aires la guerra que habían emprendido en su contra.

Además, debemos marcar la presencia de Ramírez en territorio porteño como factor clave del sostenimiento del federalismo en la provincia. Hemos señalado que la política de Buenos Aires se encontraba debilitada por un empate tácito existente entre las diferentes facciones en los espacios de poder. Ante el golpe dado por Balcarce en marzo, sería el líder entrerriano el encargado de reponer a la nueva administración federal en el poder (Sarratea como gobernador y Soler en el ejército). Por último, analizamos el distanciamiento de Sarratea con Ramírez, en una búsqueda, a posteriori infructuosa, por configurar una base de poder propia y autónoma en la provincia. Esa estrategia le costará su desplazamiento en mayo de 1820.

Este trabajo nos permitió comprender que las estrategias desplegadas por Ramírez fueron dinámicas, porque las condiciones políticas y su poder para influir iban mutando. En cada coyuntura analizada, encontramos diferentes actores que ensayaron diferentes tácticas para imponerse, pero atendiendo a los resultados, sostenemos que sobresalió el peso del caudal político entrerriano.

Como planteamos al inicio, este es un primer acercamiento a una línea de mayor duración en torno al estudio de la política

entrerriana. Queda pendiente seguir revisitando la historia entrerriana desde esta perspectiva que permita establecer cambios y continuidades desde cronologías propias, recogiendo las «excepciones», como este fugaz momento de 1820 que recuperamos en este capítulo.

## Referencias

AYROLO, VALENTINA

- 2016 «Hacia la construcción de las provincias: vínculos y obligaciones de pueblo a pueblo. Los casos de Córdoba y La Rioja 1815-1824», en *Revista de Historia del Derecho*, n.º 52, págs. 1-30, referencia citada en página 162.

BOSCH, BEATRIZ

- 1991 *Historia de Entre Ríos 1520-1969*, 2.ª ed., Buenos Aires: Plus Ultra, referencia citada en página 162.

BRANSBOIN, HERNÁN

- 2012 *Mendoza confederal, el ejercicio de la soberanía mendocina en torno a la Confederación Argentina 1831-1852*, Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, recuperado de <[http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/1709/uba\\_ffyI\\_t\\_2012\\_883122.pdf](http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/1709/uba_ffyI_t_2012_883122.pdf)>, referencia citada en página 162.

BUCHBINDER, PABLO

- 1998 «Caudillos y caudillismo: una perspectiva historiográfica», en *Nueva Historia Argentina*, n.º 3, págs. 1806-1852, referencia citada en página 162.

CALVENTO, MARIANO

- 1939 *Estudios de la Historia de Entre Ríos*, Paraná: Imprenta de la Provincia, vol. 1, referencia citada en página 162.

CHIARAMONTE, JOSÉ CARLOS

- 1986 «Legalidad constitucional o caudillismo: el problema del orden social en el surgimiento de los estados autónomos del litoral argentino en la primera mitad del siglo XIX», en *Desarrollo Económico*, vol. 20, n.º 102, págs. 175-196, referencia citada en página 162.

DJENDEREDJIAN, JULIO

- 2002 «Buenos negocios en tiempo de guerra: el comercio de cueros en el Litoral según las cuentas de Cipriano de Urquiza, 1816-1820», en *Anuario del IEHS*, n.º 17, págs. 241-259, referencia citada en página 160.

ETCHAT, MARTHA Y MARTHA DOUZON

- 1983 *Documentos de Historia Argentina*, Buenos Aires: Ediciones Cesarini, (selección), referencia citada en páginas 171, 173, 175, 176.

FIDEL LÓPEZ, VICENTE

- 1911 *Historia de la República Argentina*, Buenos Aires: Librería La Facultad, referencia citada en página 160.

GIANELLO, LEONCIO

- 1951 *Historia de Entre Ríos (1520-1910)*, Paraná: Pórtico, referencia citada en página 162.

GOLDMAN, NOEMÍ

- 2009 (ed.), *Lenguaje y revolución. Conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 173.

GOLDMAN, NOEMÍ Y NORA SOUTO

- 1997 «De los usos a los conceptos de “nación” y la formación el espacio político en el Río de la Plata (1810-1827)», en *Secuencia*, n.º 37, págs. 35-56, referencia citada en página 171.

HALPERIN DONGHI, TULIO

- 1965 «El surgimiento de los caudillos en el marco de la sociedad rioplatense posrevolucionaria», en *Estudios de la Historia Social*, vol. 1, n.º 1, págs. 121-149, referencia citada en página 161.
- 1999 *Historia contemporánea de América Latina*, Buenos Aires: Alianza Editorial, referencia citada en página 161.

HEINZE, EVELYN

- 2018 *Guerra y configuración del territorio entrerriano. El accionar de sus líderes locales 1815-1820*, Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma de Entre Ríos, referencia citada en páginas 162, 163.

HERRERO, FABIÁN

- 1999 «Indicios y estrategias. Luchas por el poder en Buenos Aires durante el crítico año 1820», en *Prohistoria*, vol. 3, págs. 111-132, referencia citada en páginas 168, 170, 176, 178.
- 2009 *Federalistas de Buenos Aires 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria*, Buenos Aires: Ediciones de la UNLA, referencia citada en páginas 163, 172, 179.
- 2012 *Movimientos de pueblos. La política en Buenos Aires luego de 1810*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 172.
- 2018 «Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820», en *Claves. Revista de Historia*, vol. 4, n.º 6, págs. 95-124, referencia citada en página 169.

## LYNCH, JOHN

- 1993 *Caudillos en Hispanoamérica 1800-1850*, Madrid: MAPFRE, referencia citada en página 161.

## MITRE, BARTOLOMÉ

- 1857 *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*, Buenos Aires: Imprenta y Librería de Mayo, referencia citada en páginas 160, 161, 169.

## MOLINARI, DIEGO

- 1938 *¡Viva Ramírez! El despotismo en las Provincias de la Unión del Sur (1816-1820). La batalla de un minuto: Cepeda (1 de febrero de 1820). La definición de un siglo: El Tratado del Pilar (23 de febrero de 1820)*, Buenos Aires: Imprenta Coni, referencia citada en páginas 162, 163.

## MOREA, ALEJANDRO

- 2020 *El ejército de la Revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú durante las guerras de independencia*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 164.

## NEWTON, JORGE

- 1964 *Francisco Ramírez. El supremo entrerriano*, Buenos Aires: Plus Ultra, referencia citada en página 162.

## PÉREZ COLMAN, CESAR

- 1936 *Historia de Entre Ríos. Época colonial 1520-1810*, 3 vols., Paraná: Impresión de la provincia, referencia citada en página 162.

## POLASTRELLI, IRINA

- 2013 «Excluir y castigar a los opositores en la Revolución. Notas sobre el juicio de residencia dispuesto por la Asamblea del año XIII», en *Polhis*, n.º 12, págs. 73-82, referencia citada en página 174.
- 2017 «“Castigar los crímenes de la anterior administración”. El juicio contra los miembros del Directorio y del Congreso en 1820», en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 17, n.º 2, págs. 1-16, referencia citada en páginas 174, 177.

## REULA, FILIBERTO

- 1971 *Historia de Entre Ríos, política étnica, económica, social, cultural y moral*, Santa Fe: Castellví, referencia citada en página 162.

## RUIZ MORENO, LEANDRO

- 1955 *El General Don Francisco Ramírez*, Paraná: Editorial Nueva Impresora, referencia citada en página 162.

SCHMIT, ROBERTO

- 2004 *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1852*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 160.

SEGRETI, CARLOS

- 1995 *Federalismo rioplatense y federalismo argentino, El federalismo en Córdoba en los comienzos de la época independiente, 1810-1829*, Córdoba: Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti», referencia citada en página 162.

TEDESCHI, SONIA

- 2015 *La construcción de los Estados provinciales en el Río de la Plata. Poder político, institucionalización y conflictividad. Entre Ríos, 1820-1840*, Tesis de Doctorado, Universidad Pablo de Olavide, referencia citada en páginas 163, 175.

TEIJEIRO MARTÍNEZ, BENIGNO

- 1910 *Historia de la provincia de Entre Ríos*, Buenos Aires: Impreso en Talleres Gráficos de L. J. Rosso y Cia., vol. II, referencia citada en página 161.

TEIJEIRO MARTÍNEZ, BENIGNO

- 1881 *Apuntes históricos sobre la provincia de Entre Ríos*, Concepción del Uruguay: Establecimiento topográfico de «El nuevo día», vol. II, referencia citada en página 162.
- 1885 «El General Francisco Ramírez en la historia de Entre Ríos», en *La nueva Revista de Buenos Aires*, referencia citada en página 162.
- 1900 *Historia de la provincia de Entre Ríos*, Buenos Aires: Imprenta de Martín Biedma e hijo, vol. I, referencia citada en páginas 162, 164, 165, 169, 175, 179.

TERNAVASIO, MARCELA

- 2002 *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 162.

TÍO VALLEJO, GABRIELA

- 2015 «Presencias y ausencias del Cabildo en la construcción del orden provincial: el caso de Tucumán, 1770-1830», en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, vol. 9, n.º 18, págs. 236-265, referencia citada en página 162.

URQUIZA ALMANDOZ, OSCAR

- 1978 *Historia Económica y Social de Entre Ríos (1600-1854)*, Entre Ríos: Banco Unido del Litoral, referencia citada en página 162.

VÁSQUEZ, ANÍBAL

- 1937 *Caudillos entrerrianos «Ramírez»*, 2.ª ed., Paraná: Predassi, vol. 1, referencia citada en página 162.

VERDO, GENEVIÈVE

2006 *L'indépendance argentine entre cités et nation (1808-1821)*, París: Publications de la Sorbonne, referencia citada en página 173.

ZINNY, ANTONIO

1879 *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas desde 1810 hasta la fecha: Provincias litorales*, Buenos Aires: Casavalle, referencia citada en página 161.

## CAPÍTULO 7

# Disputar y legislar: trayectorias de los opositores a la reforma eclesiástica en la Legislatura de Buenos Aires (1822)

DIEGO FRACCHIA

### 7.1 Introducción

Durante el bienio 1821-1822, Buenos Aires y su sistema político atravesaron numerosos focos de conflicto.<sup>[1]</sup> Como subraya **Herrero (2018)**, al enfrentamiento con Entre Ríos se sumaron otras situaciones internas que dieron forma a un cuadro complicado e inestable que contradice el mote de «feliz experiencia» como referencia certera.<sup>[2]</sup> Sin embargo, la Sala de Representantes, como institución central de ese entramado político, comenzaba el año 1822 en un marco de relativa estabilidad e institucionalización de sus funciones.<sup>[3]</sup> La inauguración de un edificio especialmente diseñado y la

- 
- [1] Siguiendo a **Lanteri (2015, pág. 15)**, utilizamos la expresión sistema político «como organización de un conjunto relativamente estable de interacciones, normas, comportamientos, creencias, ideas e instituciones a partir de las cuales la política es ejercida en un contexto determinado».
- [2] El autor analiza el impacto de la guerra en el erario público, el rol de las fracciones opositoras en Buenos Aires y sus alianzas con Francisco Ramírez, el clima de tensión en el que se implementaron las reformas y los intentos de rebelión que lideró Gregorio Tagle contra el gobierno.
- [3] La Sala de Representantes surgió luego de la derrota de los ejércitos directoriales en la batalla de Cepeda. Por la presión de los vencedores (Ramírez y Estanislao López), el Cabildo quedó inhabilitado para gobernar Buenos Aires y debió formarse una asamblea cuyo objetivo primordial era nombrar un gobernador capaz de pactar la paz. Leriche aborda esta coyuntura en su capítulo a través de un estudio en el que centra su mirada en las acciones de Ramírez luego de la victoria en Cepeda. Cabe mencionar que la

sanción de su reglamento interno insinuaban la intensificación de la centralidad política conseguida en el bienio anterior.<sup>[4]</sup> En efecto, la primera sesión del año era la oportunidad para que el ministro de gobierno anunciara múltiples reformas necesarias para la reafirmación de un rumbo cuyas consecuencias comenzaban a verse plasmadas –siguiendo su discurso– en la «felicidad pública».<sup>[5]</sup> La institución profundizaba así su carácter legislativo, lo que brindaba la posibilidad de un protagonismo concentrado en dos tipos de perfiles entre los diputados que habitaban el recinto: religiosos y letrados. En cuanto al clima político, el grupo gobernante se mostraba relativamente cohesionado detrás de Bernardino Rivadavia, cuya figura había adquirido una visibilidad inusitada como fruto de su perseverante ímpetu reformista (Ternavasio 2004). Este escenario en apariencia contradictorio –con múltiples conflictos internos y externos y, al mismo tiempo, una cierta estabilidad institucional y cohesión política del grupo gobernante– se vio convulsionado en la segunda parte del año cuando ciertas tramas conflictivas ingresaron a la Legislatura en pos de ser resueltas institucionalmente.

En ese marco, las dinámicas internas del grupo gobernante se tornaron visibles en los debates por las leyes que se buscaron sancionar. La Sala, entonces, pasó a ser uno de los escenarios donde esas fricciones se plasmaron. En consonancia con parte de la historiografía que aborda esta época, en este trabajo se sostiene que la ley de Reforma eclesiástica resultó un catalizador significativo de

---

dinámica porteña se dio –con diferencias y similitudes– en paralelo con lo que sucedía en otros espacios. Para el caso tucumano, Nanni (2011) analiza de manera pormenorizada el derrotero de la Sala de Representantes, sus mecanismos de funcionamiento y el uso provisorio del reglamento de la Legislatura porteña. Para una mirada que resalta el protagonismo de las instituciones legislativas en la edificación del siglo XIX argentino, véase Lanteri y Nanni (2016).

- [4] Respecto de esa centralidad política pueden consultarse, entre otros trabajos: Aliata (1994), Goldman (1998), Halperin Donghi (1993), Molina (2009), Myers (1995) y Ternavasio (1998, 2000, 2002, 2004, 2005).
- [5] Sesión del 1.º de mayo de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

esas tensiones y que su discusión provocó múltiples reordenamientos en todo el sistema político de Buenos Aires.<sup>[6]</sup> En este contexto, en este capítulo analizamos el accionar de tres diputados opositores al proyecto del gobierno (Esteban Agustín Gascón, Tomás Manuel Anchorena y José Miguel Díaz Vélez), con el fin de rastrear las formas en las que los actores utilizaron el debate reglado para accionar políticamente desde un espacio cuya dinámica –aún no sedimentada– permitía amplios márgenes de maniobra.<sup>[7]</sup>

Asimismo, resultará relevante recuperar las trayectorias de estos tres letrados hasta coincidir en la Sala, ya que las mismas permitirán examinar las maneras en las cuales los actores pusieron en juego, en ese espacio original, sus diversos capitales acumulados en los años previos. En suma, en este trabajo proponemos aportar al estudio histórico sobre las disímiles formas que adquirieron las «carreras de la revolución»,<sup>[8]</sup> al tiempo que buscamos profundizar el conocimiento sobre la composición, el funcionamiento y las prácticas desplegadas en la Sala de Representantes de Buenos Aires durante la construcción del andamiaje institucional y legal que perduró durante tres décadas.

## 7.2 Tres letrados frente a la revolución y la guerra

Esteban Agustín Gascón (1764-1824) nació en Oruro en una familia vinculada al funcionariado real. Al poco tiempo de su nacimiento, la familia se trasladó a Buenos Aires, ya que su padre fue nombrado oficial de la Real Caja de la capital del nuevo virreinato. Con 15 años, Gascón se alistó como cadete en el Regimiento Fijo

---

[6] En el proyecto enviado a la Sala por el gobierno se pretendían la eliminación de todos los conventos masculinos, cambios en la organización del Cabildo eclesiástico y la abolición del diezmo (Di Stefano 2007, 2013). Cabe destacar que la reforma encarada por Buenos Aires se enmarcaba en un contexto de iniciativas similares en toda Iberoamérica (Ayrolo 2017). Respecto de esta fisura al interior de la élite, pueden consultarse, entre otros trabajos: Calvo (2001, 2008), Di Stefano (2010), Myers (2002), Souto (2009) y Tonda (1952).

[7] Utilizamos la palabra «gobierno» en referencia al gobernador y su gabinete de ministros.

[8] Para una profundización analítica del concepto, remitimos a Ayrolo *et al.* (2011).

de Infantería. En breve, abandonó la carrera militar –a diferencia de sus tres hermanos mayores que la continuaron– para entrar al Real Colegio de San Carlos en los estudios preparatorios. Luego se dirigió, como lo hacía buena parte de los jóvenes varones de la élite porteña, a Charcas (Universidad de San Francisco Xavier) donde se graduó de Doctor en Derecho.<sup>[9]</sup> Allí, en el año 1800, fue nombrado Contador Real de diezmos del arzobispado y presidió la Academia de Practicantes Juristas (Cutolo 1971, vol. III, pág. 276). En el año 1809, este funcionario público de notable posición en la sociedad charqueña plantó el primer mojón de su trayectoria patriota-revolucionaria: fue protagonista central del levantamiento de Charcas contra la presidencia de la Audiencia, acusada de negociar la coronación de Carlota Joaquina para el Virreinato del Río de la Plata. Luego de la revolución en Buenos Aires, y una vez llegado el Ejército del Norte, se puso bajo las órdenes de Manuel Belgrano y participó de la batalla de Salta siendo elegido inmediatamente gobernador de ese territorio. Allí permaneció hasta 1813 y luego se trasladó a Buenos Aires por poco tiempo, ya que fue enviado a Montevideo como asesor letrado del ejército que operaba en ese lugar. Regresó a Buenos Aires para presidir la Junta de Observación y participar de la redacción del Estatuto Provisional. Dichas intervenciones lo posicionaron como candidato obvio para representar al pueblo de Buenos Aires en el Congreso de Tucumán, donde se encontró con otro letrado egresado de Charcas: Tomás Anchorena. Junto a él integró la comisión que debía definir los temas primordiales a tratar por la Asamblea.

En 1817, Gascón pasó a ocupar la cartera de Hacienda del gobierno de Juan Manuel de Pueyrredón hasta que, en 1819, con la asunción de José Rondeau como director, renunció al ministerio pero aceptó viajar a Brasil en la misión diplomática encargada de negociar una salida monárquica. En 1820, el gobernador Manuel de Sarratea impulsó juicios contra todos los ex ministros del Directorio y los miembros del Congreso, por lo que Gascón figuraba entre los procesados. Sin embargo, una vez llegado al poder provincial Martín Rodríguez esos procesos se dejaron sin efecto.<sup>[10]</sup> En

---

[9] Sobre esta cuestión, véase [Iruozqui \(2016\)](#).

[10] El derrotero del juicio a los directoriales fue estudiado en [Polastrelli \(2017\)](#).

ese marco, fue elegido repetidas veces como diputado para la Sala de Representantes y rechazó el cargo alegando motivos de salud, carencia de medios de subsistencia y familia numerosa. Finalmente, en el año en que se trataría la reforma del clero (1822), aceptó formar parte de la Legislatura.<sup>[11]</sup>

José Miguel Díaz Vélez (1773-1832) era hijo de un comerciante español instalado en Tucumán y de una dama de la élite local. Al poco tiempo de nacido, la familia se trasladó a Buenos Aires donde nacieron sus diez hermanos. Al igual que Gascón y Anchorena, José Miguel cursó sus estudios preparatorios en el Real Colegio de San Carlos para luego viajar al Alto Perú y graduarse de abogado en Charcas (1796). Una vez recibido, regresó a Buenos Aires y se casó con María Inciarte, hija de un terrateniente español afincado en Entre Ríos. La muerte de su suegro en 1800 llevó a Díaz Vélez a trasladarse para hacerse cargo de las propiedades heredadas. En Concepción del Uruguay, como vecino de notable posición socio-económica, ocupó el cargo de alcalde de primer voto del Cabildo. Al producirse la Revolución de Mayo de 1810, presidió la reunión en la que se reconoció a la Primera Junta como autoridad legítima (8 de junio de 1810). A su llegada, Belgrano lo nombró comandante general de los partidos de Entre Ríos. Así, en pocos meses, Díaz Vélez decidió cambiar su vida: de comerciante y terrateniente próspero del Litoral a intervenir directamente en la guerra. Tanto él como Gascón se convirtieron en autoridades locales (uno en Entre Ríos y el otro en Charcas) alineadas con el poder revolucionario porteño. Estos dos letrados pertenecientes a los círculos políticos encumbrados de sus jurisdicciones optaron por una intervención activa que, en un principio, se vio marcada por la experiencia de la guerra y el apoyo decidido a las fuerzas militares enviadas desde Buenos Aires.

Díaz Vélez –de manera similar a lo hecho por Gascón en el Alto Perú– permaneció en Entre Ríos pocos años luego de la revolución y se reubicó en Buenos Aires. En 1812 ya formaba parte del Tribunal de Apelaciones y luego actuaría en otras instancias de los sucesivos gobiernos. Luego de abril de 1815, fue el encargado de encarar las

---

[11] Sesión del 26 de julio de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

negociaciones con el general José Gervasio Artigas en Santa Fe. En 1816 integró, junto a Gascón, la Junta de Observación. En 1818 fue elegido diputado para sumarse al Congreso que ya sesionaba en Buenos Aires y fue su presidente a comienzos de 1820, cuando el mismo fue disuelto tras la derrota de Cepeda (Cutolo 1968-1985, vol. II, pág. 506). Fue funcionario del gobierno de Rodríguez desde el comienzo como parte de un órgano asesor de jurisperitos. Su elección como diputado a la Legislatura fue aprobada en agosto de 1822.<sup>[12]</sup>

Tomás Manuel de Anchorena (1783-1847) era el segundo hijo de Juan Esteban de Anchorena y Romana Josefa López de Anaya. Su padre, nativo de Pamplona, llegó en 1751 a Buenos Aires, donde se dedicó al comercio. El casamiento en 1773, con una joven perteneciente a una respetable familia de Buenos Aires le añadió honorabilidad y decencia a la familia y a su incipiente fortuna.<sup>[13]</sup> A diferencia de los Gascón, integrados a la administración colonial, los vínculos y contactos de los Anchorena provenían de sus tratos comerciales. En 1808, antes de morir, su padre dejó como encargado de los negocios a su hijo mayor Juan José, mientras que los hermanos menores se ocuparían de visitar a sus agentes comerciales.<sup>[14]</sup> Para ese momento, Tomás Manuel ya había regresado del Alto Perú donde había obtenido en Charcas sus títulos de doctor en Teología y abogado. Estos saberes, sumados a la posición privilegiada que ocupaba la familia en la élite porteña, le habían permitido desempeñarse como regidor en el Cabildo de Buenos Aires entre 1807 y 1810 (Cutolo 1968-1985, vol. I, pág. 77). En 1811, Anchorena (siguiendo el mandato de su hermano mayor) se despidió de Buenos Aires y sus disputas políticas para emprender un viaje al Alto Perú con intención de revisar los negocios de la familia en medio de la convulsión provocada por la revolución. En ese marco, el acceso a su correspondencia permite rastrear su posicionamiento crítico y

---

[12] Sesión del 16 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[13] Respecto de las estrategias de matrimonio entre familias de comerciantes, véase Olivero (2010).

[14] Para un seguimiento de los negocios de los hermanos Anchorena durante la primera mitad del siglo XIX, véase el artículo de Hora (2005).

precautorio frente a la politización generalizada que afectaba sus negocios (Fracchia 2020). Su única intromisión estuvo basada en la confianza que le transmitía el accionar de Belgrano y, por ello, aceptó oficiar como su secretario durante un breve lapso. Finalmente, las derrotas militares minaron las esperanzas de retomar las redes comerciales que había sabido cosechar en el Alto Perú. En 1816, aceptó integrar el Congreso instalado en Tucumán como representante de Buenos Aires. Ese sería el comienzo de una larga carrera política que comenzó ligada al Directorio y finalizó con importantes cargos durante los gobiernos de Rosas. Su entrada a la Sala de Representantes porteña se produjo en el momento de su creación –en febrero de 1820– y ocupó el cargo de diputado en varias oportunidades.

Como observamos, la revolución encontró a estos tres letrados en puntos geográficos muy distantes. Esos momentos iniciales muestran similitudes y, al mismo tiempo, visibilizan diferencias, sobre todo, en cuanto a la relación que establecieron con la carrera de la revolución. Durante la convulsionada década de 1810, sin embargo, estos itinerarios evidencian cruces, acercamientos y participaciones en espacios comunes. Luego de la derrota de Buenos Aires a manos del ejército federal en febrero de 1820, estos tres letrados supieron vincularse y apoyar, desde distintos espacios, al gobierno establecido en octubre. No obstante, al encarar la reforma del clero, ese gobierno, relativamente consolidado tras un año y medio de gestión, encontraría en estos actores una profunda oposición en el centro de su poder institucional: la Sala de Representantes.

### 7.3 Las sesiones previas al debate por la reforma eclesiástica

Al producir los instrumentos legales que enmarcaban las reformas encaradas por el gobierno, la Sala se había afianzado en su perfil legislativo. Sin embargo, en la segunda parte del año 1822, se hicieron presentes en sus sesiones ciertos conflictos puntuales sobre los que el ejecutivo le solicitaba una resolución. En este marco, dos situaciones se discutieron en la Sala durante las últimas semanas de agosto y a lo largo de septiembre. En esos debates, las intervenciones de los diputados que analizamos en este trabajo

muestran un cariz marcadamente opositor a las iniciativas de los diputados más alineados con el poder ejecutivo que funcionaban como sus «espadas» en la Legislatura.<sup>[15]</sup> Los discursos de estos «opositores» redundan en un continuo llamado de atención sobre los peligros que dichos conflictos podían acarrear en un escenario de agitación creciente instigado, según estos actores, por las iniciativas ministeriales.

#### 7.4 Una conspiración fallida

A fines de agosto, un coronel en actividad se presentó ante el gobierno para denunciar una conspiración. En su declaración, reconocía haber sido tentado por Gregorio Tagle (conspicuo funcionario del Directorio entre 1816 y 1820), quien le había confiado que los objetivos principales del grupo eran formar un nuevo gobierno con Cornelio Saavedra a la cabeza y reinstalar el Cabildo suprimido el año anterior.<sup>[16]</sup> *El Argos* se hacía eco de la noticia a través de la declaración de Rivadavia, quien instaba a actuar a la Sala, ya que:

«(...) el gobierno ha considerado a este un crimen de lesa patria que no está en sus atribuciones el juzgar por sí, ni por los tribunales ordinarios, sino que este juicio corresponde a la Sala de Representantes constituida en un *Juri* o en un tribunal de seguridad pública (...) Que el pretexto para esta conspiración era acusar al gobierno de destruir la religión (...).<sup>[17]</sup>»

---

[15] Julián Segundo de Agüero y José Valentín Gómez (a ellos se sumaba en ocasiones el deán Diego Zavaleta) eran los principales interlocutores de Rivadavia en la Sala y se encargaban de presentar y defender los proyectos enviados por el ejecutivo. Sin embargo, no actuaban como meros mandatarios, sino que en ocasiones eran ellos quienes proponían modificaciones a los proyectos enviados. Sobre su accionar en el debate por la reforma eclesiástica, véase *Calvo* (2001).

[16] Retomaremos la figura de Gregorio Tagle en el capítulo de Polastrelli en este libro.

[17] *El Argos*, 28 de agosto de 1822. Cabe mencionar que este periódico era redactado por la Sociedad Literaria, entre cuyos integrantes figuraban los diputados «oficialistas» nombrados anteriormente. Como explica *Calvo* (2008, págs. 10-12), esta publicación mostró, hasta fines de 1822, un apoyo sustancial a las iniciativas del gobierno. En efecto, los desacuerdos entre sus miembros habrían sobrevenido tras la reforma eclesiástica. Los letrados

El periódico anunciaba a continuación que la Legislatura ya había formado una «comisión especial» para encargarse del asunto.<sup>[18]</sup>

Sin embargo, la situación cambió pocos días después cuando el denunciante retiró su imputación.<sup>[19]</sup> En esa circunstancia, la comisión se expidió alegando que encarar un juicio sin esa prueba ponía en peligro la libertad individual del acusado (Tagle), en tanto, solo se tenía la palabra del denunciante de la cual se había retractado luego. Por lo tanto, Agüero –presidente y miembro informante de la comisión– sostenía que para avanzar se debía hacer uso de «un poder discrecional» sobre el que cada diputado debía expedirse.<sup>[20]</sup> La comisión, a través del discurso de Agüero, intentaba involucrar al resto de la cámara en la decisión y dejaba expresa la contradicción principal sobre si se trataba o no de una circunstancia especial como para hacer uso de un «poder discrecional» por fuera de los carriles habituales. En todo caso, la gravedad de la medida tenía que ver con sentar precedentes mirando hacia el futuro. Se conocía desde el año anterior la intención del gobierno de implementar una reforma sobre el clero y se había anunciado la misma para este año. Además, el gobierno ya había tomado algunas determinaciones al respecto en forma de decretos sin consultar a la Sala. Por eso, dado que la «destrucción de la religión» era una de las consignas que se encontraban en las críticas al gobierno, resultaba crucial establecer formas de acción frente a posibles movimientos que pudiesen surgir en el marco de la discusión de la ley pendiente.

En respuesta a ese intento, el diputado Gascón tomó la palabra y expresó que por encima del correcto procedimiento judicial se

---

analizados en este trabajo (Anchorena, Díaz Vélez y Gascón) no formaban parte de dicha asociación.

- [18] La formación de una «comisión especial» requería, según el reglamento, el acuerdo de la Sala y, en ese caso, el presidente tenía la atribución de nombrar a los integrantes (art. 45.º). Cabe mencionar que Manuel Arroyo y Pinedo (presidente de la Sala) era un hombre de estricta confianza de Rivadavia. Véase **Cutolo (1968-1985, vol. I, pág. 245)**.
- [19] Para seguir los aspectos judiciales del caso, véase **Piñeiro (1959)** y **Polastrelli (2021, págs. 238-247)**.
- [20] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

encontraba «la tranquilidad pública» y, en consecuencia, «no había otro medio de proceder sino por un poder discrecional».<sup>[21]</sup> De esta forma, Gascón buscaba instigar a la comisión para que se expidiese sobre el asunto sin pasar a la discusión general. Agüero, en respuesta a las manifestaciones de Gascón, sostenía que ese poder pertenecía al legislativo, pero el mismo debía ser aplicado «en público», es decir, con el acuerdo mayoritario de la cámara, ya que no alcanzaba con un dictamen de ninguna comisión en particular.<sup>[22]</sup>

Gascón defendió su posición alegando que era mejor que se expidiera la comisión ya que, si debían participar todos los representantes en la cuestión, una acción práctica sería «imposible y quimérica» y no podría acordarse «en una, dos o más sesiones»; entonces, no era bueno «entretenerse en estas discusiones, cuando se trataba de evitar un mal general».<sup>[23]</sup>

La conclusión del debate comenzó a vislumbrarse tras la intervención de Tomás Anchorena, más cercana a la posición de Gascón. Anchorena propuso que se autorizara al Gobierno para que tomara las medidas de seguridad «que exigiese el bien público» y que decidiera «donde el acusado debía estar detenido hasta otra resolución de la Sala».<sup>[24]</sup> Finalmente, se redactó una disposición aprobada por amplia mayoría que facultaba al gobierno para detener y trasladar a Tagle a cualquier parte de la provincia y reservaba para la Sala las sucesivas acciones.

Como puede verse, el gobierno perseguía el propósito de mostrar que las acciones sobre Tagle y otros posibles conspiradores serían resultado de las deliberaciones de los representantes en

---

[21] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[22] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[23] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[24] Sesión del 29 de agosto de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

la cámara. Para ello, intentó dotar a la Sala de un poder *ad hoc* transformándola en tribunal de enjuiciamiento. Ya dentro de la institución, Agüero, como vocero de la comisión nombrada, se mostró incapaz de emitir un dictamen sobre qué hacer con los presuntos conspiradores y abrió dos posibilidades: desestimar la denuncia o que la Sala tomara una decisión en conjunto. Frente a esto, Gascón y Anchorena encaminaron sus intervenciones en oposición a las direcciones trazadas por Agüero alegando, por un lado, la necesidad de actuar rápidamente por peligrar la «tranquilidad pública» y, por el otro, reclamando al ejecutivo acciones inmediatas sobre el principal acusado. En ese marco, el gobierno quedó autorizado por los representantes para disponer del acusado pero, al mismo tiempo, no logró su cometido original: involucrar a la Sala en la medida y, de ese modo, mostrar una imagen de bloque político coherente frente a posibles situaciones similares en el futuro.<sup>[25]</sup> En efecto, a medida que la reforma del clero se acercaba, las posiciones dentro de la Legislatura profundizarían sus diferencias.

## 7.5 De la prensa a la Sala: ¿qué hacer con Castañeda?

La conspiración denunciada, como se mostró (y así lo divulgaba *El Argos*), se fundaba en varias diatribas contra el gobierno, entre ellas, un supuesto embate contra la religión católica. En efecto, la reforma eclesiástica anunciada por Rivadavia en la apertura de las sesiones del año provocó gran agitación en el escenario político, incluso antes de ser tratada en la Sala. Sumado a ello, distintas publicaciones motivadas por esa cuestión circulaban y subían el tono de la discusión. La controversia más directa que entró de lleno a las sesiones de la Legislatura se dio entre los periódicos del Padre Castañeda y otra publicación anónima llamada *El Lobera del año veinte*.<sup>[26]</sup> Esta apoyaba la reforma exponiendo supuestos actos de

[25] Para Polastrelli (2021, pág. 11), el procesamiento de Tagle quedó inconcluso debido a «la indefinición respecto de a qué prácticas judiciales y lógicas jurídicas era adecuado recurrir».

[26] Castañeda publicó numerosos escritos, entre otros, *La Verdad Desnuda*, *Doña María Retazos*, *El Desengañador*. Véanse Herrero (2002) y Román (2015). Respecto de *El Lobera del año veinte*, Calvo (2008) aclara que su autor era un empleado del Ministerio de Hacienda –José Calderón– que comandaba Manuel García. En medio del debate por la reforma, el diputado

indisciplina del clero en un lenguaje cargado de insultos y nombres propios (Calvo 2008; Herrero 2018).

En este marco, las sesiones de la Sala previas al abordaje de la reforma eclesiástica estuvieron abocadas al tema de la prensa, los escritores, cómo sancionar opiniones impresas y, en particular, qué hacer con Castañeda y su inagotable y prolífica pluma opositora.<sup>[27]</sup> El 9 de septiembre, el ministro de gobierno protestó, en un mensaje a la Sala, por la inclusión del religioso en la «Ley de olvido» (sancionada en mayo), por la que se dictó una amnistía sobre «cuantos habían sido juzgados o sentenciados por delitos políticos, o causas de opinión».<sup>[28]</sup> En respuesta a las nuevas publicaciones del clérigo, la Sala dispuso una inhibición hasta la sanción de una nueva ley sobre libertad de prensa. La restricción no fue respetada por Castañeda y, en ese marco, Rivadavia reclamaba a la Sala

«(...) hacerla ejecutar, porque los escritos del eclesiástico (...) son dirigidos a la masa del pueblo, que ni reflexiona ni juzga, y cuya opinión por consiguiente se extravía. Ellos siembran entre la multitud la desconfianza y descrédito de las autoridades, y la provocan a que se subleve contra ellas».<sup>[29]</sup>

Al igual que frente a la denuncia de conspiración, el presidente de la Sala nombró una comisión especial para encargarse de este apremiante asunto.<sup>[30]</sup> Sin embargo, con el objetivo de enfrentar el problema de manera inmediata, los dos religiosos que encabezaban y defendían las iniciativas del Ejecutivo en la Legislatura (Agüero

---

Díaz Vélez se enfrentaría con el ministro al acusarlo de proteger a dicho redactor.

- [27] Goldman (2000) muestra los límites del intento de construcción de una «opinión pública» como una instancia separada de la opinión oficial al tratarse de actores que intervenían en la prensa y, a la vez, formaban parte del círculo cercano al gobierno.
- [28] Sesión del 9 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981. Cabe mencionar que dicha amnistía provocó la liberación de Castañeda tras ser confinado por el gobierno en Kaquel Huincul, frontera sur de Buenos Aires.
- [29] Sesión del 9 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [30] La misma estaba formada por Gascón, Santiago Rivadavia, Díaz, Ramos Mexía y, el recién incorporado a la Sala, José Miguel Díaz Vélez.

y Gómez) solicitaron el tratamiento de un proyecto que estipulaba la censura previa de ciertos escritos hasta que la ley se hubiera sancionado. Dicho proyecto establecía que el gobierno nombraría tres individuos en comisión y

«(...) todo escrito que contenga discursos (...) que promuevan los delitos de subversión, sedición, desobediencia o desprecio a las leyes, o autoridades (...) serán detenidos mientras su autor o autores no los depuren de esos efectos (...)».<sup>[31]</sup>

Para oponerse a esta iniciativa, Tomás Anchorena manifestó su desacuerdo con que el nombramiento estuviese a cargo del gobierno, ya que «era presumible que no se permitiría publicar papel alguno que no fuese conforme a las ideas de este». En cambio, planteó que cada diputado de la Sala propusiera a un «vecino de esta ciudad» y que, de esa lista, se sortearan los integrantes del tribunal. Como veedores del proceso, Anchorena entendía que debían estar presentes las partes interesadas: un representante del gobierno, por un lado, y el gobernador del obispado por el otro.<sup>[32]</sup> De este modo, al incluir a la jerarquía eclesiástica, el diputado dejó en claro el escenario en el que debatía: la reforma eclesiástica era el fondo de la cuestión, ya que a partir de ella, el enfrentamiento entre el gobierno y una parte de la Iglesia se estaba extendiendo a otros ámbitos de la sociedad y la prensa jugaba un rol crucial en ese proceso. Sumado a ello, instaló la sospecha sobre los procedimientos del gobierno, ya que según él, no era viable dejar en sus manos la formación de una comisión de censura.

---

[31] Sesión del 13 de septiembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[32] Sesión del 14 de septiembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981. El cargo jerárquico de la Iglesia lo ocupaba Mariano Medrano, quien había sido recientemente elegido por el Cabildo eclesiástico. Desde su nombramiento, Medrano se opuso a las iniciativas de Rivadavia relacionadas con la Iglesia que tomaron forma en varios decretos. Su principal reclamo era que dichas medidas debían pasar por la Sala de Representantes. Además, en mensajes a la Sala, solicitaba suspender todo lo vinculado a la reforma hasta que se produjera una unión de las provincias y se restablecieran las relaciones con la Santa Sede. Véase Gallo (2002, págs. 126-134).

En las sesiones posteriores, se discutieron varios proyectos de ley sobre libertad de imprenta y cómo formar los tribunales de acusación y enjuiciamiento. Sin embargo, ninguno de ellos llegó a sancionarse, ya que los diputados más alineados con el gobierno permanecieron intransigentes en su posición: enfrentar el problema con una comisión de censura que analizase los escritos antes de su publicación. Para Agüero y Gómez (a los que se sumaban otros) era apremiante que antes pasara por la Sala el debate por la reforma eclesiástica. Nuevamente, el gobierno intentaba manejar los tiempos políticos y pretendía posicionar a la Sala en esa construcción.

En ese marco, Díaz Vélez instaba a actuar contra los abusos de Castañeda sin necesidad de una nueva ley, ya que el decreto de 1811 –norma vigente sobre esta cuestión– facultaba al gobierno para hacerlo.<sup>[33]</sup> Así, devolvía la responsabilidad al ejecutivo y exponía que

«(...) el progreso del mal lo causaba la gestión del gobierno (...) que no debió hacer otra cosa que cumplir la ley, y acusar los papeles de este periodista ante una junta protectora de la libertad de imprenta. Que si lo hubiese hecho, no habría continuado, ni habría salido como en despique ese periódico titulado *Lobera*».<sup>[34]</sup>

El diputado creía que podía seguir aplicándose aquel decreto con algunas adiciones y aclaraba que debía otorgársele al clero un lugar en el *juri* o junta, a diferencia de la propuesta de Agüero y Gómez que postulaba jurados del «fuero común». Sobre este último tema, la respuesta de Agüero fue clara: una vez sancionada la reforma eclesiástica todos los sacerdotes pasarían al fuero común; por lo tanto, podrían participar de los jurados. Así, Agüero dejaba nuevamente expuesta la estrategia del gobierno: lo primero era formar un tribunal con personas del «fuero común» (no religiosos)

---

[33] Para rastrear el decreto de libertad de imprenta al que se hace referencia, véase *Gazeta Extraordinaria de Buenos Aires*, sábado 26 de octubre de 1811, recuperado de: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/gaceta-de-buenos-aires-18101821tomo-2-ano-1811-0/>.

[34] Sesión del 30 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

que censurara las publicaciones contra el gobierno mientras este encaraba la reforma. Díaz Vélez, en cambio, defendía la idea de que dicho tribunal debía tener miembros de la Iglesia, ya que

«(...) se atacaba la religión directamente, como lo había hecho ese periódico infame, titulado *El Lobera*, en su último número donde se encontraba una herejía».<sup>[35]</sup>

Para fundamentar su postura, el diputado hacía alusión directa al periódico que defendía la reforma. Tras su intervención, la Sala debió ocuparse de lo que anunciaban las páginas de *El Lobera*: una supuesta conspiración de comunidades de regulares contra el gobierno. Díaz Vélez reclamó al resto de la Sala que frente a esto «nadie se movía, cuando días antes se había conmovido todo» por una supuesta conspiración del «doctor Tagle». Sumado a ello, propuso «que se obligase al periodista a que descubra al autor y cómplices de la conspiración» y que «faltando en la prueba, castíguese al periodista como falso calumniante y perturbador de la tranquilidad pública».<sup>[36]</sup> El accionar de Díaz Vélez apartó a Castañeda del centro del debate y puso el foco en el otro polo de la contienda. En ese marco, la posibilidad de formar una comisión de censura previa en manos del gobierno concitaba cada vez menos apoyo. Este diputado –en consonancia con Anchorena– postulaba que, dado que los curas estaban siendo agredidos, era crucial contar con su participación en los procesos por abuso de la libertad de prensa.

En esta situación, se convocó al ministro Rivadavia quien, frente a la imposibilidad de que se aprobara alguno de los proyectos presentados, fue el encargado de buscar el consenso sobre el tema de la prensa para, luego, pasar al asunto que tanta conmoción causaba. Su propuesta fue simple y pragmática: mantener el decreto de 1811 con algunas adiciones en la formación de los tribunales,

---

[35] Sesión del 30 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[36] Sesión del 30 de septiembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

sin inclusión o exclusión expresa de los miembros de la Iglesia.<sup>[37]</sup> Agüero respaldó al ministro aunque aclaró que, para él, aquel decreto era inútil pues «el remedio venía tarde». Sostenía que la Sala debió ejecutar el proyecto de censura previa, al menos, mientras durase la famosa discusión sobre la reforma del clero que producía recelos.<sup>[38]</sup>

La participación de Rivadavia en la Sala logró destrabar un asunto que retardaba el abordaje de lo que se mostraba urgente: la reforma del clero. Buena parte de los discursos de los diputados hicieron alusión a que esa discusión no debía hacerse esperar dado el clima de agitación que provocaba, no solo en la prensa. El propio recinto de la Sala mostraba ciertos incidentes o cruces entre los diputados y los asistentes que requerían repetidos llamados al orden por parte del presidente. Si bien las actas oficiales no retratan esos momentos, se pueden rastrear en algunos periódicos. *El Argos*, por ejemplo, cuenta la expulsión de «un ciudadano» tras un altercado con un diputado. En efecto, remarca que los artículos del Reglamento alusivos al comportamiento del público, se habían impreso en «tarjetas expuestas en el exterior de las galerías» para que la ley fuese respetada, sobre todo, «en el santuario de las mismas leyes».<sup>[39]</sup>

En este contexto, puede verse cómo el clima político marcado por una conmoción creciente se filtró en la Sala. Así, la urgencia con la que se cerró el debate por la ley de libertad de imprenta, llegando a una solución que no dejó del todo conforme a ninguno de los contendientes, revela un consenso sobre lo que era conveniente hacer: tratar cuanto antes la ley de reforma eclesiástica. En el mismo sentido, las directivas al público sobre cuestiones de conducta anticipaban un escenario turbulento en el que los discursos e intercambios podían tener efectos sobre «el orden» del recinto.

---

[37] Sesión del 8 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[38] Sesión del 8 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[39] *El Argos*, 12 de octubre de 1822.

## 7.6 La reforma del clero

La presentación del proyecto de reforma que envió el gobierno se hizo el 9 de octubre de 1822 con la asistencia de los ministros Rivadavia y García en la Sala. El plan había estado en manos de la comisión de legislación, la cual debía expedirse a través de un dictamen fundamentado referido a si la Sala debía considerar el proyecto o no.<sup>[40]</sup> El deán Diego Zavaleta, como presidente y vocero de dicha comisión, realizó un largo discurso donde sostuvo la necesidad de la reforma, pero al mismo tiempo, criticó duramente buena parte del contenido del proyecto enviado por el gobierno.<sup>[41]</sup> Además, presentó un proyecto alternativo, surgido del trabajo en comisión, que se leyó en la misma jornada.<sup>[42]</sup>

El primer escollo que afrontó el debate lo instaló Gascón. Una vez decidido el tratamiento del proyecto presentado por el gobierno, el diputado solicitó que se leyera el mensaje enviado por Mariano Medrano (en su calidad de prelado eclesiástico) «por ser la primera autoridad de la Iglesia». Su pedido fue contestado por Rivadavia, quien refirió que las peticiones debían pasar por la comisión correspondiente y no era acorde al Reglamento su lectura en pleno debate. En respuesta, Gascón se apoyó en lo actuado unos meses atrás, cuando «tratándose de estos mismos asuntos de regulares, la Sala resolvió que se leyese otra representación del prelado eclesiástico».<sup>[43]</sup> Finalmente, se acordó el «pase a comisión» para que esta realice un extracto que sería leído en la próxima reunión.

---

[40] Durante este año, se trataron todos los proyectos que provenían desde el ejecutivo. Sin embargo, dicho dictamen brindaba la oportunidad para que la comisión oficiara críticas u observaciones. La comisión estaba integrada por Pedro Somellera, Alejo Castex, Ramón Díaz, Manuel Bonifacio Gallardo (todos con trayectoria académica en Derecho) y presidida por Diego Zavaleta.

[41] Sobre la trayectoria de Zavaleta y su actuación durante la reforma, véase **Calvo** (2002).

[42] Como aclaramos en la introducción, este trabajo no pretende analizar el contenido, ni los objetivos de la reforma. Para un breve estado de la cuestión de las distintas interpretaciones sobre la reforma eclesiástica, véase **Barral** (2010).

[43] Sesión del 9 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes* (1822). La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

Así, la iniciativa de Gascón –que se leyera el mensaje del prelado– generó nuevas discusiones que retardaron el tratamiento de la reforma: ¿el gobernador del obispado debía permanecer en su cargo cuando cuestionaba la honorabilidad de los miembros del gobierno?; la Legislatura, ¿tenía autoridad sobre la Iglesia? En su reclamo, Medrano acusaba al Gobierno de estar empeñado en extinguir las «instituciones más santas y piadosas», «arrebatar los bienes de las comunidades» y «destruir el seminario conciliar», entre otras imputaciones. En ese marco, pedía protección a la Sala frente a un poder ejecutivo «que intentaba ser legislador, soberano civil, soberano pontífice y ejecutor». <sup>[44]</sup> Frente a esto, Rivadavia tensó las posiciones al reclamar un «pronunciamiento» de la Sala y la «destitución del cargo al provisor». Esta iniciativa provocó un encendido discurso de Santiago Rivas (cura párroco de Quilmes y diputado) quien sostuvo que era cierto lo dicho por Medrano y agregó que «no había autoridad en la junta para resolver en estas materias». Las palabras de Rivas provocaron conmoción en las galerías y el Presidente lo llamó al orden repetidas veces.

En ese turbulento escenario, surgió la participación de otro de los diputados que, junto a Gascón y Anchorena, personificaron la oposición letrada a la reforma: José Díaz Vélez. Díaz Vélez intentó bajar el tono de la discusión justificando a Medrano, de quien no creía que hubiese tenido «la intención de alarmar» y que «si los señores habían sido tolerantes con los periódicos, no había razón para que no lo fuesen con la nota del provisor», ya que

«(...) se había denunciado una conspiración [en *El Lobera*] y dormía en la comisión; y ahora se quería resolver [su continuidad en el cargo] en el momento (...) que no se olvidase la Sala que el provisor era la primera autoridad de la iglesia (...) y que lo que vertía en esa representación eran algunas doctrinas, que no faltaban autores que las defiendan (...)». <sup>[45]</sup>

---

[44] Sesión del 11 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[45] Sesión del 11 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

El diputado llamaba la atención, de este modo, sobre el manejo de los tiempos que, siguiendo los intereses del gobierno, se hacía en la Sala. Nuevamente las palabras del periódico que defendía de manera contundente la reforma era utilizado para resistir las iniciativas del gobierno: si aquel circulaba libremente injuriando a los religiosos, ¿por qué debían censurarse en la Sala las palabras de Medrano?

Tanto Díaz Vélez como Gascón valoraron las palabras del provisor y sostuvieron la necesidad de incorporarlas al debate. Al mismo tiempo, la nota de Medrano, cargada de acusaciones e ironías, estimulaba ciertas expresiones del público asistente que no tardarían en provocar consecuencias sobre el accionar de los diputados.

Valentín Gómez, en línea con Agüero y Rivadavia, argumentó sobre la exoneración de Medrano, en tanto, «fuese como fuese, el prelado era un súbdito de la sala» y estaba obligado a «dar ejemplo a los individuos del clero, y demás de la sociedad». Así, Agüero, Gómez y Rivadavia se empeñaban en conseguir el apoyo suficiente en la Sala como para apartar a Medrano, mientras que Díaz Vélez y Gascón se esforzaban porque el asunto pasara a comisión. Tras llevarse adelante la votación, se decidió que Medrano continuaría en su cargo y una comisión especial trataría el asunto de su aparente desacato a la autoridad.<sup>[46]</sup>

En la sesión siguiente, continuaron los altercados que impidieron el abordaje de la reforma. Sorpresivamente, Agüero presentó un proyecto de ley que contemplaba la finalización de las sesiones del año y, elecciones mediante, la suspensión hasta el siguiente.<sup>[47]</sup> Su principal fundamento radicaba en que

«(...) después de los sucesos de las dos últimas noches, había creído que la sala obraría con poca prudencia si continuase (...) Que se había visto la audacia con que se insultaba a los diputados, y cómo se burlaban de sus opiniones cuando no eran conformes a los sentimientos de los que ocupaban las galerías (...) Que una opinión que no agrada se causaba carcajadas y toces

[46] La comisión estaba formada por Díaz Vélez, Anchorena, Paso y Moreno (este último, también había justificado los exabruptos del provisor en el debate). El asunto de la continuidad de Medrano no volvió a discutirse en las sesiones, sin embargo, el provisor fue desplazado de su cargo pocos días después de leerse su mensaje en la Sala. Véase Gallo (2002, pág. 133).

[47] *El Argos*, 16 de octubre de 1822.

(...) que en este estado sería más prudente que se renovase la sala (...) que él por su parte tendría la satisfacción de dejar su lugar a cualquiera de esos hombres que habían insultado en la sala (...).<sup>[48]</sup>

Esta iniciativa provocó un quiebre al interior del grupo que buscaba sancionar la reforma y la sesión estuvo marcada por las advertencias dirigidas a Agüero por parte de Rivadavia y de Valentín Gómez. En ellas, se le exigió que actúe con responsabilidad y se le remarcó que, frente a «los excesos» en las galerías, «el remedio no era abandonar el campo y ceder el triunfo»; porque en el futuro se tomaría el escándalo en las galerías «como un medio para hacer levantar las sesiones».<sup>[49]</sup> Más allá de las motivaciones de Agüero para proponer semejante medida, nos interesa mostrar las dificultades que enfrentó el gobierno al encarar esta reforma. En ese sentido, resulta significativo destacar que lo que comúnmente ha sido caracterizado como un bloque «rivadaviano» coherente y sin fisuras, se apoyaba, más bien, en débiles equilibrios momentáneos que podían verse alterados por la contienda diaria en la Legislatura.

Finalmente, la propuesta de Agüero fue descartada por la mayoría de los diputados. Pese a los incidentes sucedidos en estas primeras sesiones, en las siguientes jornadas se comenzarían a tratar los artículos del proyecto presentado por el gobierno. En ese marco, se sedimentó una dinámica de funcionamiento en la que los principales intercambios se dieron entre quienes fundamentaban las reformas. Los principales oradores fueron los ministros Rivadavia y García, a la vez que Agüero –reincorporado al grupo tras el traspíe– y Gómez actuaban como mediadores respecto de las alteraciones que proponía Zavaleta como presidente de la

---

[48] Sesión del 14 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[49] Sesión del 14 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

comisión.<sup>[50]</sup> Así, la ley se fue conformando como un híbrido entre ambos proyectos y esa dinámica parecía no encontrar voces demasiado disonantes.<sup>[51]</sup> Sin embargo, el artículo que abordaba la supresión del Seminario Conciliar abrió la posibilidad, para los letrados aquí estudiados, de embestir discursivamente contra los objetivos en los que se basaba el proyecto.

El debate comenzó con la aclaración de Rivadavia sobre la expresión «queda suprimido el seminario conciliar». El ministro se encargó de explicar que, al pasar su financiamiento al erario público –como consecuencia de la abolición de los diezmos también consignada en la ley–, el seminario debía transformarse en «colegio eclesiástico». Por lo tanto, entraría en los planes estatales de «instrucción pública» que el gobierno presentaría en breve.<sup>[52]</sup> Con estos argumentos, Rivadavia le contestaba a las impugnaciones de los miembros de la comisión (sobre todo Zavaleta y Somellera) que recomendaban una redacción del artículo donde quedara explícita la continuidad de la institución, más allá de que su sostenimiento pasara a las arcas públicas.<sup>[53]</sup>

En ese contexto, la intervención de Gascón desarticuló la dinámica del debate, dado que apuntó a los fundamentos de la ley atacando, tanto al proyecto del gobierno como al de la comisión, ya que en ambos

---

[50] Los miembros de la comisión, en el debate por determinados artículos, marcarían sus desacuerdos con Zavaleta y, de ese modo, se alinearían con las iniciativas de Rivadavia. Nos referimos sobre todo a Díaz, Gallardo y Castex.

[51] Anchorena fue el único diputado no perteneciente a dicho grupo que intentó modificar el artículo sobre la supresión de diezmos en el que la comisión y los ministros estaban de acuerdo. Su iniciativa fue impugnada, tanto por el ministro García como por los diputados Agüero y Gómez. Véanse sesiones del 15 y del 16 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[52] La educación pública quedaría dividida, según estos planes, en Ciencias Morales, Derecho, Medicina y Estudios Eclesiásticos.

[53] Sesión del 21 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

«(...) no advertía sino unas innovaciones de que no había necesidad y que, puestas en práctica, producirían en quienes las hiciesen la vergüenza y el arrepentimiento (...) Si las ideas del gobierno son tan justas y tan laudables, ¿para qué destruir el colegio del seminario? ¿Para qué establecer otro? (...) ¿qué interés en apartarse de las disposiciones del concilio de Trento? (...)».<sup>[54]</sup>

Según Gascón, la autoridad eclesiástica y el gobierno debían acordar el mejor modo de levantar el seminario del «abatimiento en que en el día estaba». De lo contrario, «se atacaban las facultades del prelado» y todos los males resultantes caerían sobre los representantes como responsables de la medida. Por lo tanto, su voto era que se suprimiesen, tanto los artículos del gobierno, como los de la comisión.<sup>[55]</sup>

Como sucedía usualmente, los encargados de contestarle a Gascón, fueron Agüero y Gómez. Ambos se basaron en que, al ser financiado por el erario público, el nuevo colegio dejaría de ser conciliar, es decir, la intervención del prelado no podía ser según lo dispuesto por el Concilio de Trento. Así, la injerencia de la Iglesia, sin estar avalada legalmente, quedaría supeditada a la acción del gobierno. Esta postura resultó votada, ya que los reclamos de Gascón no lograron conmovier a una mayoría que se consolidaba a medida que avanzaba el debate. Como se observa, las figuras de los letrados opositores quedaban cada vez más enfrentadas con las iniciativas del gobierno. Esto quedaría explicitado al momento de debatir un artículo de la ley que tensaría aún más las posiciones y sumaría un aspecto nodal a la contienda.

El debate versó sobre la supresión de las casas de regulares y el defensor principal del artículo fue el ministro García. El tratamiento de esta cuestión, convocó la intervención de numerosos diputados y expuso la división dentro de la propia comisión. Algunos diputados que la integraban apoyaron la iniciativa del gobierno mientras otros apuntalaron a Zavaleta que, como presidente de la comisión, sostuvo la eliminación del polémico artículo pues «la

[54] Sesión del 21 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[55] Sesión del 21 de octubre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

conveniencia debía medirse por la utilidad pública, y la supresión de las comunidades regulares podría producir más males que bienes».<sup>[56]</sup> Llamativamente, el propio Agüero calificó de «impolítica e imprudente» la medida, ya que «para ello era necesario un gobierno robustecido» y «una opinión unísona y firme».<sup>[57]</sup> La respuesta de García fue categórica: reputar la medida como impolítica era darles la oportunidad de venganza a los «religiosos agraviados», excitando en el pueblo «toda especie de odiosidad contra el gobierno».<sup>[58]</sup> Frente a esta nueva fisura dentro del grupo que impulsaba la reforma, el encargado de mediar y encontrar una salida que lograra cierto consenso fue Gómez. En su dilatada intervención concluyó

«(...) que no podía sancionarse la supresión absoluta de las casas regulares, y que era preciso contemporizar por algún tiempo con el estado de opinión del país, haciéndole entender al pueblo, y convenciéndolo que la supresión no tenía por objeto destruir la religión (...) Que la medida debía adoptarse con respecto a los conventos menores, extinguiéndolos y reduciéndolos a uno (...)».<sup>[59]</sup>

En consonancia con la propuesta de Gómez, la sesión siguiente se abrió con la presentación, por parte del ministro García, de la nueva redacción del artículo donde se explicitaban las comunidades que sí iban a estar afectadas.<sup>[60]</sup> Al parecer, la solución estaba encaminada. En este nuevo escenario, el gobierno mostraba

- 
- [56] Somellera fundamentó y anticipó su voto oponiéndose a la supresión mientras que Castex y Díaz apoyaron la medida.
- [57] Sesión del 29 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [58] Sesión del 30 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [59] Sesión del 30 de octubre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.
- [60] «Quedan suprimidas todas las casas de regulares mercedarios y bethlemitas, y las menores de las demás órdenes existentes en la provincia». Véase sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

voluntad de acordar y algunos diputados, antes reticentes (como Agüero), se inclinaban por este «medio término propuesto por el ministerio».<sup>[61]</sup>

En ese marco, Gascón terció en el debate y cuestionó directamente la «competencia de la Sala para extinguir las comunidades de regulares». Para fundamentarlo, apeló a que Buenos Aires había adoptado el gobierno representativo como medio para salir de «las borrascas del año 20», de manera que sus diputados no podían hacer «lo que la provincia no quisiera». Aseguraba Gascón que «de los ciento veintinueve mil individuos [que habitaban la provincia], no se encontraban doscientos que quisiesen la extinción de los regulares».<sup>[62]</sup> Además, el diputado impugnó la jurisdicción de la Sala para ejecutar actos que tenían trascendencia en las demás provincias, ya que las casas de regulares, afirmaba, «eran como un árbol, cuyo tronco estaba en las casas matrices de la capital de Buenos Aires». Respecto de suprimir algunas órdenes, defendió la necesidad de mantener a aquellos que se encargaban de la asistencia a los enfermos y en esto

«(...) podía hablar con experiencia, pues había manejado hospitales a cargo de religiosos (...) Que para ocupación tan mortificante no era fácil encontrar hombres (...) Que se les sujete a reglas, como proponía la comisión, y ellos lo desempeñarían sin gravamen del estado (...) Que no había excesos, y antes sí demasiada moralidad de las órdenes regulares (...)».<sup>[63]</sup>

El diputado acudía así a su experiencia para sustentar una perspectiva que se alejaba del voto de la mayoría.<sup>[64]</sup> Sumado a esto, Gascón se amparó en el Reglamento para impugnar el tratamiento

---

[61] Intervención del diputado Gallardo. Sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[62] Sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[63] Sesión del 4 de noviembre de 1822. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[64] Había sido contador real de diezmos hasta 1810 y luego, bajo el mandato de Pueyrredón, ministro de hacienda. Véase *Cutolo (1968-1985)*, vol. III, pág. 278).

del nuevo artículo presentado por el ministro, ya que, «como proyecto nuevo», debía pasar a comisión y «con el informe de esta volver a la Sala» (art. 6o).<sup>[65]</sup>

Agüero, reorientando su discurso, sostuvo que la Sala debía conducir al pueblo y, si este «no estaba siempre en actitud de elevarse, los representantes eran los que debían dirigirlo y darle a conocer lo que le convenía». Es decir que, si la mayoría en la Sala «estaba por la supresión, esta debería ser la opinión pública» y no aquellas opiniones «vulgares y pérfidas que solo eran según el resorte que las movían». <sup>[66]</sup> Como se ve, la posición pertinaz de Gascón parecía chocar contra un acuerdo que se había ido construyendo con el pasar de las jornadas. Por el mismo, aquellos diputados que se manifestaron, en un principio, en contra de la iniciativa gubernamental –como era el caso de Agüero– que propiciaba la supresión de todas las casas de regulares, fueron sumándose a una salida negociada por la cual solo se afectaban algunas órdenes.

Luego de que tomasen la palabra varios diputados, el presidente propuso la votación, en primer lugar, por el artículo original (la supresión de todas las casas de regulares). El resultado fue negativo, pero inmediatamente se pasó a la votación del artículo modificado donde se especificaban cuáles serían las comunidades afectadas por la medida. El debate ya había mostrado una mayoría conseguida luego de varias sesiones y, frente a un probable resultado desfavorable, Gascón y Díaz Vélez –a los que se sumó Anchorena– reclamaron el incumplimiento del recientemente aprobado Reglamento: el nuevo artículo debía discutirse en la sesión del día siguiente y no podía votarse sin debate previo. De inmediato, el ministro Rivadavia aseveró que era costumbre en la Sala hacer modificaciones y votar sobre ellas. El presidente dispuso la votación que, como se esperaba, fue ganada por aquellos que defendían el artículo modificado. Sin embargo, la disputa no se agotó. Las

---

[65] Sesión del 5 de noviembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

[66] Sesión del 5 de noviembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

apelaciones a la observancia del Reglamento continuaron durante las jornadas sucesivas.

En efecto, la sesión siguiente comenzó con una exposición de Díaz Vélez cuyo principal objetivo era sembrar dudas sobre el recuento de los votos en la sesión anterior. El diputado llamó la atención sobre que se trataba de un asunto «que había tenido y tenía en expectación al público», y como «se habían producido dudas», «era conveniente aquietarlas». Por lo tanto, requería repetir y, si era necesario, rectificar la votación. Gascón y otros diputados apoyaron esta iniciativa. El ministro Rivadavia llamó la atención sobre sí acaso la Sala debía dejarse interferir por rumores porque en ese caso, afirmó, se perdería la confianza en la institución. Este nuevo intento de torcer en algo el rumbo que parecía indefectible llegó a su fin cuando la mayoría de los diputados convino en que no se votara nuevamente.<sup>[67]</sup>

Luego de estas sesiones, las discusiones continuaron por algunas jornadas con repetidos reclamos sobre el incumplimiento del Reglamento. Sin embargo, en aquellos debates de octubre y noviembre se fue consolidando una mayoría que resultaría inalterable a pesar del esfuerzo de los opositores. La ley finalmente quedó sancionada en diciembre con varias modificaciones a la propuesta original del gobierno.

## 7.7 A modo de cierre

En este trabajo propusimos explorar algunas formas del accionar político en una Buenos Aires que, por un lado, mostraba un escenario político inestable, pero que al mismo tiempo, veía afianzarse un andamiaje institucional y legal gracias al funcionamiento de la Sala de Representantes. Ese rol institucional determinante ha sido largamente explicado por la historiografía. Sin embargo, aquí buscamos examinar cómo se fueron entramando algunas dinámicas internas en este escenario novedoso. Por ello, pusimos el foco en tres actores con trayectorias disímiles que, no obstante,

---

[67] Sesión del 8 de noviembre. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes (1822)*. La Plata: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1981.

coincidieron en el intento de frenar gran parte del contenido de la reforma del clero impulsada por el gobierno.

Asimismo, mostramos cómo esos discursos interactuaron con los propios desacuerdos internos en el grupo oficialista. En ese sentido, el acercamiento al accionar diario de la Sala exhibió las estrategias de articulación política para que el grupo mayoritario lograra los consensos. Al mismo tiempo, verificamos cómo los diputados opositores tensionaron esos acuerdos, por un lado, criticando los fundamentos de la ley y, por el otro, reclamando la observancia del Reglamento recientemente sancionado.

La conflictividad creciente en este contexto también permitió observar las maneras en que los acontecimientos «externos» impactaban en el quehacer diario de los representantes. De este modo, confirmamos una interrelación permanente entre lo que sucedía al interior del recinto y los hechos que, de diferentes formas, «ingresaban» a este espacio. Tal fue el caso del tratamiento que la Sala se vio exhortada a realizar al momento de la denuncia contra Tagle. Allí, el pedido del gobierno la desvió de su accionar legislativo y la ubicó en el centro de un escenario que preveía complejo.

Otro intento similar se dio cuando el gobierno reclamó por las publicaciones de Castañeda. En ese debate se expuso cómo las intervenciones de los tres diputados corrieron el centro de atención y amplificaron la problemática. Al introducir en la discusión a un periódico oficialista que defendía la reforma, al oponerse al proyecto de censura previa y al cuestionar la forma en la que el gobierno pretendía elegir a quienes formarían el tribunal, Anchorena, Gascón y Díaz Vélez, alejaron el intento de avanzar solo contra las publicaciones del clérigo opositor.

Más allá de los posicionamientos aquí analizados, sostenemos que resulta valioso y necesario rastrear la continuidad de las trayectorias políticas, ya que permiten acceder a una gama variada y poco explorada de interpretaciones sobre ciertos procesos. De ese modo, es posible subrayar acciones individuales que han quedado subsumidas en imágenes de conjunto con el fin de enriquecer y examinar en qué formas concretas se «hizo política» en esta etapa.

## Referencias

ALIATA, FERNANDO

- 1994 «El Teatro de la Opinión: Proyecto político y formalización arquitectónica: La Sala de Representantes de Buenos Aires», en *Anales del Instituto de arte americano e investigaciones estéticas*, págs. 1-24, referencia citada en página 188.

AYROLO, VALENTINA

- 2017 *El abrazo reformador. Las reformas eclesiásticas en tiempos de construcción estatal. Córdoba y Cuyo en el concierto iberoamericano (1813-1840)*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 189.

AYROLO, VALENTINA; ANA LAURA LANTERI Y ALEJANDRO MOREA

- 2011 «Repensado la “Carrera de la Revolución”. Aportes a la discusión sobre las trayectorias políticas entre la Revolución y la Confederación (Argentina. 1806-1861)», en *Estudios Históricas*, n.º 7 (octubre de 2011), págs. 5-28, referencia citada en página 189.

BARRAL, MARÍA ELENA

- 2010 «Un salvavidas de plomo. Los curas rurales de Buenos Aires y la reforma eclesiástica de 1822», en *Prohistoria*, n.º 14, págs. 51-67, recuperado de <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=380135842001>>, referencia citada en página 203.

CALVO, NANCY

- 2001 «Cuando se trata de la civilización del clero. Principios y motivaciones del debate sobre la reforma eclesiástica porteña de 1822», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 74, págs. 73-104, referencia citada en páginas 189, 194.
- 2002 «Diego Estanislao Zavaleta (1768-1842). Entre la reforma de la Iglesia y la constitución del Estado», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stefano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 83-119, referencia citada en página 203.
- 2008 «Voces en pugna, prensa política y religión en los orígenes de la República Argentina», en *Hispania Sacra*, vol. 61, n.º 122, págs. 575-596, referencia citada en páginas 189, 194, 197, 198.

CUTOLO, VICENTE OSVALDO

- 1968-1985 *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, 7 vols., Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en páginas 192, 195, 210.
- 1971 *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en página 190.

## DI STEFANO, ROBERTO

- 2007 «Ut unum sint. La reforma como construcción de la Iglesia (Buenos Aires, 1822-1824)», en *Rivista di Storia del Cristianesimo*, n.º 2, págs. 499-523, referencia citada en página 189.
- 2010 «Pensar la Iglesia: el Río de la Plata: entre la reforma y la romanización (1820-1834)», en *Anuario de Historia de la Iglesia*, vol. 19, págs. 221-239, referencia citada en página 189.
- 2013 «La Iglesia, de la reforma eclesiástica a las leyes laicas», en *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, vol. 3: *De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)*, dir. por Marcela Ternavasio, Buenos Aires: EDHASA, págs. 293-315, referencia citada en página 189.

## FRACCHIA, DIEGO

- 2020 «Entre el comercio y la política: la trayectoria de Tomás Manuel Anchorena desde la Revolución de Mayo hasta su intervención en la Sala de Representantes de Buenos Aires», en *Trabajos Y Comunicaciones*, n.º 51, págs. 1-13, DOI: [10.24215/23468971e109](https://doi.org/10.24215/23468971e109), referencia citada en página 193.

## GALLO, KLAUS

- 2002 «Mariano Medrano (1767-1851): El azaroso itinerario del primer obispo criollo porteño», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stéfano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 121-141, referencia citada en páginas 199, 205.

## GOLDMAN, NOEMÍ

- 1998 «Los orígenes del federalismo rioplatense (1820-1831)», en *Nueva Historia Argentina*, vol. 3: *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, dir. por Noemí Goldman, Buenos Aires: Sudamericana, págs. 103-124, referencia citada en página 188.
- 2000 «Libertad de imprenta, opinión pública y debate constitucional en el Río de la Plata (1810-1827)», en *Prismas. Revista de historia intelectual*, n.º 4, págs. 9-20, referencia citada en página 198.

## HALPERIN DONGHI, TULLIO

- 1993 *De la revolución de independencia a la confederación rosista*, Buenos Aires: Paidós, referencia citada en página 188.

## HERRERO, FABIÁN

- 2002 «Francisco de Paula Castañeda, (1776-1832). Sobre algunas líneas “bárbaras” en su discurso público», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stéfano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 247-277, referencia citada en página 197.

## HERRERO, FABIÁN

- 2018 «Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820», en *Claves. Revista de Historia*, vol. 4, n.º 6, págs. 95-124, referencia citada en páginas 187, 198.

## HORA, ROY

- 2005 «Del comercio a la tierra y más allá. Los negocios de Juan José y Nicolás Anchorena (1810-1856)», en *Desarrollo económico*, vol. 44, n.º 176, págs. 567-600, referencia citada en página 192.

## IRUROZQUI, MARTA

- 2016 «La telaraña de los doctores. Charcas en el Congreso de Tucumán de 1816», en *Prismas*, vol. 20, n.º 2, referencia citada en página 190.

## LANTERI, ANA LAURA

- 2015 *Se hace camino al andar: Dirigencia e instituciones nacionales en la Confederación (Argentina, 1852-1862)*, Rosario: Prohistoria, referencia citada en página 187.

## LANTERI, ANA LAURA Y FACUNDO NANNI

- 2016 *Espacios legislativos y política en la Argentina del siglo XIX (I). Las Legislaturas*, recuperado de <<https://historiapolitica.com/dossiers/dossier-espacios-legislativos-y-politica-en-la-argentina-del-siglo-xix-i-las-legislaturas/>>, referencia citada en página 188.

## MOLINA, EUGENIA

- 2009 *El poder de la opinión pública. Trayectos y avatares de una nueva cultura política en el Río de la Plata 1800-1852*, Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, referencia citada en página 188.

## MYERS, JORGE

- 1995 *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, referencia citada en página 188.
- 2002 «Julián Segundo de Agüero (1776-1851). Un cura borbónico en la construcción del nuevo estado», en *Los curas de la Revolución. Vidas de eclesiásticos en los orígenes de la Nación*, coord. por Nancy Calvo; Roberto Di Stéfano y Klaus Gallo, Buenos Aires: Emecé, págs. 201-246, referencia citada en página 189.

## NANNI, FACUNDO

- 2011 «Sesiones, interrupciones y debates. La Sala de Representantes de Tucumán en sus inicios (1822-1838)», en *La República Extraordinaria. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*, coord. por Gabriela Tío Vallejo, Rosario: Prohistoria, págs. 147-191, referencia citada en página 188.

## OLIVERO, SANDRA

- 2010 «Estrategias de formación y consolidación de las familias de elite comercial y política porteñas», en *Familias, jerarquización y movilidad social*, ed. por Giovanni Levi, comp. por Raimundo Rodríguez Pérez, Murcia: Universidad de Murcia, págs. 87-101, referencia citada en página 192.

## PIÑEIRO, ARMANDO

- 1959 *Historia del General Viamonte y su época*, Buenos Aires: Plus Ultra, referencia citada en página 195.

## POLASTRELLI, IRINA

- 2017 «Castigar los crímenes de la anterior administración». El juicio contra los miembros del Directorio y del Congreso en 1820», en *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 17, n.º 2, págs. 1-16, referencia citada en página 190.
- 2021 «La tramitación de la disidencia política en la Buenos Aires Rivadaviana», en *Trabajos y Comunicaciones*, n.º 54, e152, DOI: [10.24215/23468971e152](https://doi.org/10.24215/23468971e152), referencia citada en páginas 195, 197.

## ROMÁN, CLAUDIA

- 2015 *La prensa de Francisco de Paula Castañeda: Sueños de un reverendo lector (1820-1829)*, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, referencia citada en página 197.

## SOUTO, NORA

- 2009 «Algunas observaciones sobre los conceptos de partido y facción (Río de la Plata, primera mitad del siglo XIX)», en *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Universidad Nacional del Comahue, recuperado de <<https://www.academica.org/000-008/1328>>, referencia citada en página 189.

## TERNAVASIO, MARCELA

- 1998 «Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)», en *Nueva Historia Argentina*, dir. por Noemí Goldman, Buenos Aires: Sudamericana, vol. 3, págs. 159-198, referencia citada en página 188.
- 2000 «La supresión del Cabildo de Buenos Aires, ¿crónica de una muerte anunciada?», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 2, 3.ª serie, págs. 33-73, referencia citada en página 188.
- 2002 *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 188.
- 2004 «Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la “feliz experiencia” rivadaviana», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 26, 3.ª serie, págs. 7-43, referencia citada en página 188.

TERNAVASIO, MARCELA

- 2005 «Entre la deliberación y la autorización. El régimen rosista frente al dilema de la inestabilidad política», en *Caudillismos rioplatenses: nuevas miradas a un viejo problema*, coord. por Noemí Goldman y Ricardo Salvatore, Buenos Aires: EUDEBA, págs. 159-188, referencia citada en página 188.

TONDA, AMÉRICO

- 1952 *Rivadavia y Medrano. Sus actuaciones en la reforma eclesiástica*, Santa Fe: Castellví, referencia citada en página 189.

## CAPÍTULO 8

# «Del otro lado del Arroyo del Medio». Apuntes sobre un episodio conspirativo entre Buenos Aires y Santa Fe durante la «feliz experiencia»

IRINA POLASTRELLI

### 8.1 Introducción

El gobierno de Martín Rodríguez y su ministro más destacado, Bernardino Rivadavia, ha sido generalmente identificado con un período de paz y de progreso, en el que el nuevo ordenamiento político, económico y social que se intentaba establecer contó con un consenso bastante amplio. Esto no significó que no se presentaran complicaciones en la puesta en marcha de una empresa que aspiraba, entre otros objetivos, a institucionalizar la república provincial (Halperin Donghi 2005; Ternavasio 1998, 2004). La aparente calma de los primeros años de la «feliz experiencia» dio paso al retorno de la agitación política, plasmada en discusiones cada vez más encarnizadas en la prensa y en algunos incidentes que, aunque sofocados, mostraron indicios de que la unanimidad inicial comenzaba a resquebrajarse (Calvo 2008; Herrero 2010, 2018).

En un trabajo previo estudiamos dos de esos episodios, protagonizados por Gregorio Tagle y destinados a desestabilizar al gobierno provincial, con la intención de delinear el tratamiento dado a quienes fueron considerados disidentes (Polastrelli 2021). Los movimientos (una conspiración desbaratada antes de concretarse en agosto de 1822 y una asonada dispersada tras una escaramuza en marzo de 1823) constituyeron una resistencia ante el avance de las reformas encaradas, en particular, de las que alteraron las corporaciones eclesiástica y militar. Se inscribieron, al mismo tiempo,

en lógicas de expresión política y de su tramitación propias de la década revolucionaria –prácticas ligadas al asambleísmo como corolario de la supresión del Cabildo y judicialización del conflicto– con dos elementos innovadores: la abierta aparición de la religión en la escena política y la intervención de gente de la campaña (Di Meglio 2005, 2006; Lida 2009; Polastrelli 2019).

En este capítulo proponemos realizar un pequeño ejercicio sobre un suceso, poco transitado por la historiografía, que ocurrió de manera yuxtapuesta al motín de marzo de 1823. Y quizás por eso, terminó por solaparse ante el cimbronazo provocado en una provincia que se encontraba en plena reconstrucción a partir de las ruinas dejadas por la crisis de 1820. El suceso en cuestión es una conspiración urdida por un grupo de santafesinos cuyo propósito era asesinar al gobernador Estanislao López en un movimiento articulado con los seguidores de Tagle. El plan se reveló antes de tiempo en Santa Fe y los principales implicados fueron aprehendidos, juzgados y condenados en Buenos Aires. La recuperación de este «proyecto fracasado» no obedece al mero interés anecdótico, sino que procura sumar rasgos a la caracterización de la dinámica política de esos años en dos jurisdicciones provinciales que, a pesar de asumir diversas configuraciones y de transitar por experiencias distintas en sus procesos de institucionalización republicana, coincidieron en desafíos comunes.

En el primer apartado, reconstruimos la trama de la conspiración contra el gobierno de Santa Fe, su descubrimiento y la vinculación con el tumulto que se produjo en Buenos Aires. En el segundo, identificamos a los principales involucrados y reconstruimos sus perfiles y los distintos contactos y vínculos activados en la coyuntura.<sup>[1]</sup> En el tercero, examinamos la definición de los delitos imputados y la aplicación de los castigos, con el objetivo de acercarnos a las representaciones de los actores sobre las pautas

---

[1] Si bien este trabajo no es estrictamente un estudio de redes, algunas de sus premisas nos permiten abordar las diferentes alternativas y recursos manejados por los involucrados en el episodio y el modo en que su «capital relacional» y su «capacidad de acción» fueron movilizados (o no) en una situación particular (Bertrand 1999; Imízcoz Beúnza 1996; Moutoukias 2000).

que debían regir las disputas por el poder y las estrategias pensadas para subsanar sus desbordes, así como también las relaciones entre política y justicia durante los años rivadavianos.<sup>[2]</sup> Para esto, contamos con el proceso judicial al que fueron sometidos los «santafesinos» (además de los expedientes sobre el Motín de Tagle), que complementamos con correspondencia y prensa.

## 8.2 Relato de una (doble) conspiración fracasada

A mediados de marzo de 1823, el comandante militar de San Nicolás de los Arroyos, Cipriano Ceballos, citó a declarar a Juan Luis Zacarías, un transeúnte cuya conducta resultaba sospechosa. Zacarías, residente en el Arroyo del Medio, en la jurisdicción de Santa Fe, reveló que unos días antes había llegado a su casa un tal Bernardo Cabral, enviado por Juan Antonio García desde Buenos Aires con comunicaciones reservadas para un oficial de las tropas santafesinas que se hallaba a unas seis leguas, en el Sauce. Luego de aseverar que «en la campaña, y en la de Santa Fé había un gran partido para asesinar al *Gobernador López*» y «volver después la guerra por toda la provincia de Buenos Aires hasta conseguir la deposición del actual Ministerio, y la vuelta de *D. Mariano Vera* al gobierno santafesino», Cabral le ofreció tres onzas para conducir los mensajes y regresar con las contestaciones.<sup>[3]</sup>

Zacarías se puso en marcha, pero no cumplió con el encargo y presentó los pliegos a Estanislao López, que apresó a los destinatarios de las misivas (la hermana de García, Clara y el oficial Manuel Orellana) e hizo los arreglos necesarios para despachar al mensajero con las respuestas requeridas. Según su declaración, se encontró con Cabral en San Nicolás, en la estancia de Faustino Fernández. Con las cartas en su poder, Cabral se marchó a Buenos Aires, pero antes le dio instrucciones para que, en caso de recibir nuevamente comunicaciones desde Santa Fe, las entregase a Fernández o a Pascual Bergara, o que fuese hasta el «puente de Gálvez» en Buenos Aires donde encontraría una casa señalada con

---

[2] En este punto seguimos las pistas metodológicas de Rosanvallon (2005).

[3] *El Centinela*, n.º 34, 30 de marzo de 1823.

un solo ombú y en ella a García y a cuantos estaban al corriente del negocio.<sup>[4]</sup>

Con la información recabada, Ceballos notificó al gobierno provincial sobre la conspiración tramada para derrocar a las autoridades de Buenos Aires y de Santa Fe. Apenas conoció la denuncia, el ministro de gobierno Bernardino Rivadavia instruyó al jefe de policía Joaquín Achával para que detuviese a García, que fue hallado en la casa pulpería de Rufino Bauzá. Junto a él fueron arrestados su pariente Pedro García, el mozo de la pulpería Juan Antonio Candia, Gervasio Antonio López y Florencio Espeleta, esclavo de Mariano Espeleta.<sup>[5]</sup> El dueño del establecimiento, Bauzá, logró escabullirse y huir. El gobierno de Buenos Aires ofició al de Santa Fe felicitándolo por el descubrimiento y pidiéndole documentos para «proceder bajo las formas legales».<sup>[6]</sup> López respondió enviando las tres cartas originales firmadas por García, que le habían sido entregadas y descubrían los planes de la conjuración, para que Rodríguez obrase con la energía que reclamaban circunstancias tan peligrosas.<sup>[7]</sup>

El juez de primera instancia Juan García de Cossio fue comisionado para entender en la causa «con exactitud y rapidez», como demandaba «el interés público». Debía instruir a las autoridades de toda circunstancia notable que requiriese de alguna providencia especial y contaba con autorización para llamar a toda persona cuyo testimonio fuese necesario para «el mayor esclarecimiento del proceso», gozara o no de fuero privilegiado. El juez mandó inmediatamente a peritar las cartas remitidas por el gobernador de Santa Fe, ya que Juan Antonio García había negado ser el autor en su primera declaración frente al jefe de policía. El cotejo de los documentos arrojó que los mensajes habían sido firmados por el acusado, pero redactados por Bauzá.

---

[4] *El Centinela*, n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[5] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[6] *El Centinela*, n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[7] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

¿Cuál era el contenido de las «cartas sediciosas y revolucionarias» que, entregadas por Zacarías al gobernador López, constituían la evidencia sobre la trama conspirativa y cuya autoría insistía en rechazar García?<sup>[8]</sup> En la primera carta, fechada el 10 de febrero, García le pedía de manera críptica a su hermana que le aconsejara a Orellana no despreciar «momento sin parar en los medios sean los que se fuesen» y que para ello se aprovechara de Cosme Maciel y de «su particular amistad», porque podía darles «una idea á favor nuestro».<sup>[9]</sup> En la segunda nota, también destinada a Clara pero el 25 de febrero, el plan conspirativo de los santafesinos empezaba a tomar cuerpo. García advertía que no era «posible diferir por más tiempo el golpe á López», que había «llegado el momento de obrar» puesto que no se podía «paralizar el movimiento». Pero era «preciso obrar en consonancia» y adelantarse «por no prevenirlo á López, y darle tiempo á medidas que siempre resultarían en un trastorno». Por último, insistía a su hermana para que inspirase en Orellana «toda confianza» en lo que se preparaba «por acá abajo», ya que desde allí «arranca[ban] los fundamentos de nuestra obra».<sup>[10]</sup> La última esquela, datada el mismo 25 de febrero, era para Manuel Orellana:

«El movimiento que en combinacion debe verificarse aquí, ya no da tiempo para aguardar. No dude V. que estan bien corrientes los poderosos elementos, en que deben apoyarse los resultados de ese paso. A la ejecucion, amigo, y burlarémos los proyectos de iniquidad y perfidia, con que á la sombra de un pueblo incauto, como es ese, han formado y van á realizar los caudillos mas indiferentes al bien publico. (...) Para dar V. el golpe á Lopez, con diez o doce hombres puede verificarlo: saquese en el momento a D. Cosme que lo desempeñará de buena fé en acuerdos, y demas que sea del caso. De abajo no tenga V. el menor cuiado. Eso corre por mi cuenta, y está demas repetirle lo que ya le he significado, y que V. debe creer es paso ya andado, ademas

[8] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[9] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823. Las cartas originales fueron devueltas a López, por lo que en el sumario constan las transcripciones. Algunos de sus fragmentos fueron también reproducidos en *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[10] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

que ese movimiento está afianzado en elementos de superior orden á los de nuestro pais». <sup>[11]</sup>

Las cartas no dejaban lugar a dudas sobre la planificación de un movimiento contra el gobernador de Santa Fe. Y, al mismo tiempo, aportaban una prueba concreta que daba sustento a las noticias vagas que desde días antes corrían sobre una revolución para derrocar al gobierno de Buenos Aires. Como más tarde señaló el periódico *El Centinela*, las cartas interceptadas en Santa Fe «daban á esta especie un grado de probabilidad que no merecía despreciarse». <sup>[12]</sup>

El 19 de marzo, García de Cossio tomó declaración a Juan Antonio García, que negó nuevamente haber enviado la correspondencia incriminatoria y conocer a Cabral, el mensajero. Le advirtió que, en lugar de seguir rehusando un delito probado, le convenía confesar porque podía «ser castigado con más indulgencia». También le refirió los fundamentos por los cuales se lo acusaba de estar envuelto en las «sangrientas revoluciones» en las que proyectaban «precipitar ambas Provincias», causando las «mayores desdichas de los pueblos». Para el juez la íntima alianza y trato que mantenía con Bauzá era determinante. Bauzá no tenía relaciones ni partido en Santa Fe, mientras que durante muchos años García había sido jefe allí. Por consiguiente, era el enlace necesario que permitiría «comenzar la revolución asesinando a López» y acomodar «una nueva administración» capaz de conducir la «guerra» a la provincia de Buenos Aires para reorganizarla «sustituyendo en otro ministerio», «acorde en adelante con el declarante y sus secuaces». <sup>[13]</sup>

Ese mismo día, una seguidilla de delaciones alertó aún más al gobierno de Buenos Aires. Al mediodía, un denunciante sostuvo que se «seducía gente para conspirar en el mes de abril entrante». Las averiguaciones se realizaron con el mayor sigilo para evitar «la consternacion de las familias, y para impedir tambien que los que se complotaban se reservasen mas, viendo ya á la autoridad en

---

[11] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[12] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[13] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

accion». Poco después de las oraciones, «un ciudadano particular y de respeto» comunicó a la policía que había escuchado «con seguridad que en esa noche debía darse un golpe á la autoridad». Más tarde, una persona proveniente de la campaña anunció que había asistido a «una reunion de gente de campo, que se hacia á las inmediaciones de la casa de campo de Dr. D. Gregorio Tagle, con el objeto de cargar contra la ciudad en la madrugada del dia siguiente». La circulación de rumores y la ola de denuncias acrecentaron la inquietud de las autoridades, que unos meses antes, en agosto de 1822, habían lidiado con un clima de inestabilidad similar y desarmado un intento conspirativo (Herrero 2018; Polastrelli 2021).<sup>[14]</sup> El gobierno se reunió en la fortaleza a las diez de la noche junto con el inspector general Ignacio Álvarez Thomas y los generales Juan José Viamonte y Gregorio Las Heras, que dispusieron batallones con piezas de artillería en el fuerte y en la Plaza de la Victoria para «obrar sobre cualquier punto de ataque que se acordase». <sup>[15]</sup> El jefe de policía recibió orden de reunir la tropa de su departamento y emplear a sus comisarios para citar a oficiales y al vecindario con armas y apostarlos en las bocacalles de la plaza.

Los anuncios de García en las tres cartas finalmente se materializaban. A las dos de la mañana ingresaron a la plaza por tres puntos «las reuniones de complotados bajo una grito extraordinaria», guiados por los «caudillos» Bauzá, Benito Peralta, José Hilarión Castro, José Guerreros y «otros de la misma especie». <sup>[16]</sup> Vociferando «viva la religion y la patria», los conjurados forzaron la guardia de la cárcel, liberaron a varios presos y se apoderaron de la campana de «la casa de justicia para llamar al pueblo». <sup>[17]</sup> Pero fueron rechazados en un fugaz enfrentamiento, en el que murieron algunos y otros tantos fueron apresados, con excepción de Tagle, Castro y Bauzá que escaparon. El gobierno nombró a los jueces

---

[14] Acerca de la funcionalidad política y social de los rumores en el proceso revolucionario rioplatense remitimos a Davio (2011), Nanni (2017) y Verdo (1998).

[15] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[16] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[17] *El Argos de Buenos Aires*, 22 de marzo de 1823.

de primera instancia Bartolo Cueto, Juan Andrés Ferrera, Ventura Martínez y García de Cossio para seguir las causas (Polastrelli 2021).

Los pormenores del plan «combinado» de conspiración fueron cubiertos por la prensa de Buenos Aires. *El Argos* y *El Centinela* destacaron la articulación de los movimientos de Buenos Aires y Santa Fe.<sup>[18]</sup> El segundo, particularmente, dedicó varias páginas en dos números (30 de marzo y 6 de abril) para informar sobre el descubrimiento de los conspiradores santafesinos, transcribir fragmentos de las tres cartas y reproducir gran parte del proceso judicial al que fueron sometidos Juan Antonio y Pedro García. De este modo, con la difusión de la versión oficial en los periódicos se buscaba fomentar la condena de la opinión pública y enlazarla con la condena de la justicia y, al mismo tiempo, dar una muestra de firmeza y severidad frente a quienes buscaran desestabilizar al gobierno provincial.

### 8.3 Radiografía de los conjurados

¿Quiénes eran los conspiradores acusados de «fomentar alguna revolución» en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires?<sup>[19]</sup> En primer lugar, es preciso identificar a los santafesinos y el entramado de relaciones en el que estaban insertos. Juan Antonio García, el principal implicado, era natural de Santa Fe pero residía en Buenos Aires. Según su declaración, habitaba en casa de su

---

[18] Entre los redactores de *El Centinela* (cuyo lema era «¿Quién vive? La Patria»), se encontraban Juan Cruz Varela e Ignacio Núñez. En sus páginas se celebraron las reformas del gobierno de Rodríguez, especialmente la eclesiástica, y se combatió ferozmente a sus adversarios. *El Argos* (a partir de 1823 *El Argos de Buenos Aires*) circuló entre 1821 y 1825. Surgió como una iniciativa de publicistas y letrados afines a las políticas rivadavianas, durante 1822 fue editado por la Sociedad Literaria y en 1823 aparentemente pasó a manos privadas. Desde ese año hasta su desaparición participaron el deán Gregorio Funes, Ignacio Núñez, Julián Segundo de Agüero y Juan Cruz Varela (Myers 2004). Sobre los avatares de la «opinión pública» en el Río de la Plata, véase Goldman (2000) y Molina (2009). Para un abordaje de la relación entre prensa y política a partir de diversas ópticas Pasino y Herrero (2019).

[19] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

hermana Candelaria, contaba con unas pocas pertenencias que cargaba consigo y frecuentaba la pulpería de Bauzá porque eran amigos. Sobre la concurrencia en dicha «casa de trato», sostuvo que solía ver a varias personas, pero que ninguna era de Santa Fe, a excepción del conductor de los pliegos Cabral, de su primo Pedro y de Mariano Vera. Con este último reconoció haber mantenido en ocasiones «conversaciones sobre particulares» pero nunca «sobre cosas políticas ni contra los gobiernos». <sup>[20]</sup>

Como comandante de armas de Santa Fe, Vera había encabezado la resistencia frente a la ocupación militar de la ciudad por parte de las tropas directoriales en 1815. El ejército, al mando de Viamonte y conformado por unos 1500 hombres, había sido enviado por el director Álvarez Thomas para someter a un territorio que, a instancias de su Cabildo y de una facción artiguista, había declarado su autonomía respecto de Buenos Aires y elegido a su propio gobernador, Francisco Candiotti. La intervención directorial restableció la obediencia, impuso como autoridad a Francisco Tarragona y reforzó la posición de la Junta Representativa (Tarragó y Barrera 2006, págs. 120-140). Pero a fines de marzo de 1816, una sublevación que contó con el auxilio de los Blandengues de López, obligó a Viamonte a capitular. Poco después Vera sería designado como gobernador, cargo que ejerció hasta mediados de 1818 cuando fue depuesto por una revolución y reemplazado por López (Cutolo 1968-1985, vol. VII, págs. 562-563).

Vera, que compareció frente al juez García de Cossio, admitió conocer a García y haber dialogado con él «sin objeto determinado (...) cuando se encontraron en la calle o en algún café sin recordar las penurias que habían sufrido en esos años». <sup>[21]</sup> El desarraigo que ambos sufrían producto de las luchas entre facciones de la vecina Santa Fe había contribuido a reforzar contactos de larga data. <sup>[22]</sup> Contactos que sin duda se habían canalizado a través de la estructura militar, ya que García había sido «Gefe de Banguardia»,

[20] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[21] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[22] Sobre el destierro y el exilio como prácticas políticas de la lucha facciosa, véase Entin (2015) y Tejerina (2018).

en palabras de su pariente Pedro, quien había servido a sus órdenes como soldado así como Orellana (destinatario de unas de las cartas) también lo había hecho «en clase de sargento». No disponemos de mayores datos en cuanto al rango militar detentado por García, pero es probable que su posición lo convirtiera en un líder con cierto ascendiente local en un espacio altamente conflictivo como lo era la frontera entre Santa Fe y Buenos Aires (Fradkin y Ratto 2008a).

García parecía estar vinculado además con otros dos «paisanos de Santa Fe» que en años previos habían tenido un rol destacado en su terruño: Mariano Espeleta y Cosme Maciel. El primero no aparece directamente involucrado en la causa judicial, aunque su esclavo Florencio estaba presente en la pulpería de Bauzá cuando Juan Antonio y Pedro fueron detenidos y, en consecuencia, interrogado al respecto. Maciel, en cambio, era mencionado en las comunicaciones de García como un apoyo esencial en Santa Fe para el movimiento que pretendía apartar a López. En 1816, ambos se encontraron entre los «principales autores de la revolución» que consiguió expulsar al Ejército de Observación e imponer «el Gobierno exclusivo de (su) fracción», bajo la protección del «Jefe de los Orientales», como había sucedido «en el corto período de su independencia».<sup>[23]</sup>

El rastro de Espeleta se pierde en los años posteriores hasta su residencia en Buenos Aires. Pero sabemos que Maciel firmó, en nombre del gobernador Vera, el Acuerdo de Santo Tomé con Eustaquio Díaz Vélez donde se reconocía la autonomía santafesina. Sin embargo, el intento de llevar adelante una política de relativo equilibrio entre las pretensiones artiguistas y las porteñas no prosperó. Ante la reanudación de las hostilidades con Buenos Aires, Maciel ejerció el mando de las fuerzas navales de la provincia y en julio de 1818, se plegó a la revolución iniciada por el Cabildo contra Vera, acusado de contemporizar con Buenos Aires. Siendo ya gobernador López, fue su secretario en la campaña contra Manuel Dorrego y comisionado para tratar la paz en nombre del

---

[23] «Actas del Cabildo de Santa Fe, 18 de marzo de 1816». Recuperado de [https://actascabildo.santafe.gob.ar/ficha/6477-18\\_de\\_marzo\\_de\\_1816](https://actascabildo.santafe.gob.ar/ficha/6477-18_de_marzo_de_1816).

gobierno de Santa Fe. Pero hacia fines de 1820, ciertas desavenencias provocaron la ruptura de la relación, su reemplazo por Juan Francisco Seguí y su asentamiento en Buenos Aires (**Cutolo 1968-1985**, vol. IV, págs. 328-329). La conflictividad facciosa se superponía al fenómeno de la guerra, haciendo que las filiaciones y las lealtades variaran constantemente en el escenario santafesino pero que también se ramificaran en el porteño, como veremos más adelante (**Fradkin y Ratto 2008a,b**).

El expediente brinda alguna información más que permite reconstruir la red de conocidos a la que apeló García con el fin de favorecer su situación frente a las autoridades. En primer lugar, nombró como padrinos a Julián Álvarez y, como este no se presentó al momento de prestar declaración frente al juez García de Cossio, recurrió a Dorrego. Entregó, también, una lista con los nombres de aquellas personas que podían certificar que sabía firmar pero no escribir: José María Cortina, Carlos de Alvear, Martíniano Chivavert, Tomás Iriarte, Servando Jordán, Gregorio Perdriel, Rufino Fleitas, Pedro Castelli y Celestino Vidal. De los militares mencionados, se conserva la misiva con la que Vidal desmintió conocer a García y haber mantenido relación con él, por lo que no podía obedecer a la orden de aportar pruebas para cotejar su firma. Es preciso recordar que Vidal había sido quien, en agosto de 1822, denunció ante el gobernador y tres de sus ministros una conspiración urdida por Tagle. Pero al momento de ratificar su relato frente a un tribunal se negó. El cambio de actitud le valió al oficial ser suspendido como jefe al mando del Regimiento de Cazadores y juzgado militarmente por perjurio. Su causa estuvo plagada de contrapuntos entre el consejo de guerra, el auditor, el inspector general y el gobierno acerca de cuál debía ser el procedimiento legal para juzgarlo, mientras se encontraba en marcha un programa de reformas que proyectaba modificar el carácter del fuero militar y encarar una codificación del régimen penal castrense (**Polastrelli 2021**). Medidas tales como la reducción del goce del fuero de los milicianos a su exclusiva persona, la supresión de la jurisdicción de los tribunales castrenses en asuntos de naturaleza mercantil y, especialmente, la definitiva abolición del carácter personal del fuero castrense a mediados de 1823 formaron parte de dicho proceso (**Abásolo 2002**, págs. 229-235). Finalmente, Vidal fue sobreseído,

liberado y restituido en su empleo. Es probable que con su negativa quisiera evitar verse nuevamente involucrado en un litigio judicial que, además, complicaba a varios de los involucrados en la causa que tantas penurias le había provocado.

Los militares referenciados por García eran de variada procedencia y contaban con una destacada trayectoria. Algunos de ellos habían sido pasados a retiro como consecuencia de la mencionada reforma, otros continuaban en actividad. Prácticamente, todos habían combatido en el espacio de la frontera con Santa Fe, participando de las diversas campañas que entre 1815 y 1819 las tropas directoriales llevaron adelante para doblegar a la díscola provincia. Durante el inestable año de 1820, muchos de ellos se pasaron al bando de Alvear cuando este se alió a López y José Miguel Carrera en contra de Buenos Aires.<sup>[24]</sup> Podemos presumir que fue en esa coyuntura de conflictos múltiples en la que Juan Antonio García pudo haber trabado relación con todos ellos, ya que Pedro manifestó durante su interrogatorio que su primo conocía a Bauzá «desde Santa Fe cuando fue con Alvear». Bauzá se presentaba entonces en los testimonios como el enlace del grupo de los santafesinos con el movimiento que simultáneamente se preparaba en Buenos Aires bajo la dirección de Tagle.

Bauzá había nacido en Montevideo en 1791 y se había incorporado a las fuerzas que lucharon contra los realistas en la batalla de Las Piedras en 1811. Asistió al segundo sitio de Montevideo y participó en la campaña que Artigas llevó adelante contra Alvear, Soler y Dorrego entre 1814 y 1815. Al mando del Regimiento de Libertos guarneció la plaza de Montevideo hasta que los portugueses invadieron la Banda Oriental en 1816. En 1817, se embarcó a Buenos Aires. El Directorio lo nombró teniente coronel y en 1818 marchó a Entre Ríos, donde el ejército directorial fue derrotado por Ramírez en la batalla de Saucesito. Formó parte del Ejército de Observación bajo el mando de Juan Ramón Balcarce, que hizo la campaña en Santa Fe. Por su actuación en el combate de Paso Aguirre se le extendió el despacho de coronel en 1819. Siguió a Alvear y a los

---

[24] En el capítulo de Leriche se analizan en forma minuciosa los críticos meses que atravesó la provincia de Buenos Aires luego de la derrota de Cepeda y la influencia que su par entrerriana tuvo en la reconfiguración de su escenario político.

caudillos Ramírez, López y Carrera en su pretensión de apoderarse del gobierno porteño. Para 1822 había sido pasado a retiro (**Cutolo 1968-1985**, vol. I, págs. 358-359).

Luego de su pase a retiro, regentó una pulpería. El establecimiento era frecuentado por el mensajero Cabral para «jugar a los naipes» y «algunas veces al tejo», y «quedarse a dormir, comer y cenar, cuando con motivo del juego se hacía indispensable».<sup>[25]</sup> También oficiaba de residencia temporaria de Pedro García. Según su testimonio, se encontraba en Buenos Aires buscando a un hermano suyo que se había jugado el valor de unas reses vendidas, por lo que debía mantenerse con la comida que le proporcionaba Bauzá, aunque «el pan y demas que le era preciso se lo proporcionaba (...) con los conchavos trabajando en los saladeros también por medio de naipes y de carreras».<sup>[26]</sup> Si bien su familiar Juan Antonio declaró que vivía con su hermana, ella lo desmintió asegurando que habitaba en «la casa de campo de Bauzá», que «acostumbraba visitarla con él y otras personas que no conocía» y que se quedaba «algunas veces a comer o dormir».<sup>[27]</sup>

El rol de las pulperías como espacios de sociabilidad popular –donde se despachaban bebidas y se jugaba, se leían periódicos, se entonaban canciones y se tocaba la guitarra–, así como su arraigo en la dinámica económica y política, tanto de la ciudad como del campo, han sido ampliamente estudiados (**Carrera 2010, 2012; González Bernaldo de Quirós 2001**). Desde la revolución, las autoridades desconfiaron de estos lugares de encuentro que fomentaban el alcoholismo y el descontrol social, incitaban a la desobediencia y provocaban un sinnúmero de trastornos. Por ejemplo, los pulperos fueron pieza clave en el reclutamiento de hombres para la conjura de los españoles encabezada por Martín de Álzaga, ya que la pulpería era el principal ámbito de sociabilidad en cada vecindario

---

[25] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[26] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[27] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. García y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

y, por lo tanto, un espacio propicio para escrutar opiniones y hacer circular información discretamente.<sup>[28]</sup> Durante el gobierno de Rodríguez, se intentó alejar estos almacenes y sus prácticas (muy difundidas entre la población) del centro de la ciudad aumentando las patentes a medida que se aproximaran a la plaza mayor (González Bernaldo de Quirós 2001, pág. 77). Según las referencias mencionadas en el expediente judicial, la pulpería propiedad de Bauzá estaba «señalada con un solo ombú» y ubicada «al otro lado del puente de barracas» (o del «puente de Galvez»).<sup>[29]</sup> En las márgenes de la ciudad, la zona de Barracas se caracterizaba por los establecimientos destinados al almacenamiento de cueros y carnes saladas, y también por ser un área de quintas. Por lo tanto, tenía una importancia notable como paraje por su ubicación estratégica ya que habilitaba la incesante circulación de personas.

Con pasado de militar y presente de pulpero, el «caudillo» Bauzá –como lo describió *El Centinela*– fue uno de los principales reclutadores y autores del movimiento de los conjurados del 19 de marzo de 1823 según los diversos testimonios. También, como «gefe de los sediciosos» fue quien se puso «á la cabeza de 70 hombres de á caballo, y como 30 de á pie» y, llegando a la plaza, «cargó la gente á la guardia de la cárcel, que se rindió sin un tiro».<sup>[30]</sup> La declaración de Benito Peralta, uno de los juzgados y condenados a muerte, fue una de las más detalladas en cuanto al armado previo, tanto del motín como de la conspiración de los santafesinos.

Según la narración de los acontecimientos realizada por *El Centinela* y *El Argos*, el capitán de artillería reformado Peralta fue aprehendido la noche previa a la ejecución de García. En su entrada a la cárcel «se sorprendió (...) al ver el aparato preparatorio de aquel acto» y «se figuró que inmediatamente se le destinaba al suplicio», ya que ignoraba que el santafesino estuviese condenado a muerte.<sup>[31]</sup> Fuese porque «el horror del suplicio turbó de tan conformidad su cerebro» que lo puso «casi en demencia», o porque

[28] La conspiración de Álzaga fue abordada por diversos autores, entre ellos (Falak 2023; Pérez 2011; Polastrelli 2012).

[29] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[30] *El Centinela* n.º 36, 13 de abril de 1823.

[31] *El Centinela* n.º 37, 20 de abril de 1823.

«con las mas estudiada perversidad entró en su plan de salvar su vida», quiso «hacer cómplices á otros muchos».<sup>[32]</sup> Peralta expuso entonces al jefe de policía que si se le ofrecía una garantía de vida «pondria de manifiesto el plan de la conjuracion, y los nombres de los conjurados». El gobierno se comprometió a dársela pero solo en caso de que revelara el paradero de Tagle, que el detenido dijo desconocer. No obstante, en su declaración relató los pormenores de la organización. Contó que el 15 de marzo había acudido a una reunión realizada en la chacra de Tagle acompañado de Mariano Benito Rolón y de Tomás Rebollo. Allí se habían puesto de acuerdo en las personas que debían «formar un cabildo, fijándose en D. Ambrosio Lecica, D. Tomás Aguiar, D. Lorenzo Lopez, D. Rafael Pereira Lucena, D. José Yevenes, y otros». Indicó que se había convenido que Rolón se hiciera cargo del gobierno, quien ofreció para facilitar el movimiento «su influjo en la legion patricia» y advirtió que se necesitaban «para el éxito 2000 pesos», que se recolectaron entre varios aportantes. También mencionó que la conspiración estaba planificada para el 21 de marzo, pero que los autores aceleraron su ejecución ya que «el gobierno habia comprendido algo».<sup>[33]</sup>

Hacia el final de su confesión, Peralta añadió información relativa a la vinculada conjura de los santafesinos. Recordó que Bauzá y García habían asegurado a Tagle que «tenian diligenciada la cooperación de un *Basualdo*, y un *Mancilla* ó *Mantilla*, que estaba al servicio del gobernador *López*, y era quien debía hacer allí el movimiento contra este». Según él, le comentaron además que contaban para el mismo fin con «gente del Rosario; segun comunicaciones que tenian entabladas, y recibian continuamente: añadiendo que los que desde aquí obraban contra Santa Fé, si tenia buen resultado el proyecto, debía poner el mando de aquella provincia en manos de *D. Mariano Vera*». El argumento pareció resultar convincente a Tagle puesto que Peralta refirió que le facilitó a García la cantidad de 500 pesos.<sup>[34]</sup>

Por último, el cabecilla Gregorio Tagle. Miembro destacado de la Logia Lautaro y letrado de vasta y conocida trayectoria en la escena

---

[32] *El Argos de Buenos Aires* n.º 25, 26 de marzo de 1823.

[33] *El Centinela*, n.º 37, 20 de abril de 1823.

[34] *El Centinela*, n.º 37, 20 de abril de 1823.

política y judicial, ocupó variedad de cargos desde los inicios de la revolución. Fue vocal de la Cámara de Apelaciones desde 1815, año en el que también integró la Comisión Civil que juzgó a la facción alvearista caída en desgracia. Se desempeñó como ministro en los directorios de Álvarez Thomas y de Juan Martín de Pueyrredón. En la administración de este último, llevó adelante acciones destinadas a vigilar, contener y reprimir a la oposición, impuso su criterio en la política a seguir respecto de invasión portuguesa en la Banda Oriental y organizó las gestiones en las cortes de Europa y Río de Janeiro para concertar la coronación de un príncipe en el Río de la Plata (Eiris 2023; Ternavasio 2021). Con la caída del poder central en 1820, huyó pero ya en agosto de 1822 pergeñó la conspiración contra el gobierno de Rodríguez que fue disipada gracias a la denuncia de Vidal. Acusado de cometer el «crimen de conspiración contra el orden, y seguridad pública» y ante las dificultades que se presentaron para juzgarlo, la Sala de Representantes ordenó su destierro fuera de Buenos Aires (Polastrelli 2021).

Luego de ser derrotado el motín que también encabezó en marzo de 1823, *El Centinela* se preguntaba quién era Tagle «en la revolución de América». A lo largo de varias páginas, el periódico lo retrató como «traidor, anárquico, tirano, corrompido, antipatriota, inépto, y acreedor á una execración memorable».<sup>[35]</sup> La larga caracterización culminaba de manera severa:

«El ha causado, ya contra él mismo, ya en su favor, directa é indirectamente, mas de diez revoluciones en Buenos Ayres; y escasamente hay una en que las calles, los campos, y otros Pueblos, hayan sido salpicados con sangre humana, en la que no haya tenido el principal papel. ¡Que capacidad como monstruo, y que entrañas tan depravadas! (...) desde el año 1816 hasta el de 1823, y se encontrará su nombre registrado en toda página en que, ó se hable de guerras civiles con los pueblos limítrofes, ó se trate de confinaciones, destierros, grillos, calabozos, fusilamientos, convulsiones, y en fin en todo cuanto tiene relacion con anarquía, tiranía, y sangre. No hay que buscarlo al lado de una obra buena».<sup>[36]</sup>

---

[35] *El Centinela*, n.º 36, 13 de abril de 1823.

[36] *El Centinela*, n.º 36, 13 de abril de 1823.

El repaso de la trayectoria política de Tagle pretendía corroborar el talante de un hombre siempre propenso a delinquir y que no tenía reparos en recurrir a todo tipo de maniobras a fin de «destruir la representacion de la provincia y el gobierno», y en definitiva, de «conmover el país».<sup>[37]</sup>

#### 8.4 De los delitos y las penas

Luego de estudiar los interrogatorios realizados por el jefe de policía, de peritar las cartas para determinar la autoría de la letra y la firma, y de tomar declaraciones en dos oportunidades a Juan Antonio y Pedro García y a otras personas involucradas (entre ellas, Mariano Vera), García de Cossio concluyó el sumario y elevó la sentencia al gobierno. A los santafesinos les imputó el delito de «traicion». A pesar de encuadrarlos en la misma figura delictiva, distinguió distintos grados de responsabilidad entre los acusados y, por lo tanto, estableció diferentes penas para cada uno de ellos. A Juan Antonio García, cuya participación en el delito se hallaba probada, lo condenó a «la pena ordinaria de muerte conformidad a las leyes 1.º y 2.º del título 2 part. 7». A Pedro, al no parecer «fautor ni dando ayuda a la revolucion», le correspondía por las graves presunciones de «haber estado metido en ella» la pena de presenciar la ejecución de su primo y de salir en forma inmediata de la provincia.<sup>[38]</sup>

Las leyes de Partidas continuaban siendo el acervo jurídico colonial más citado para calificar los delitos y determinar las penas (Candiotti 2017). En dicho corpus normativo, la traición, que aparecía definida como el crimen cometido contra la persona del rey o sus posesiones, podía manifestarse a partir de diversas acciones. Entre ellas se contaban infligir la muerte al rey, aliarse con sus enemigos para despojarlo de su reino, destruir imágenes erigidas en su honor, colaborar en la huida de acusados por el mismo delito, asesinar a un magistrado, falsificar sellos y monedas. En concreto, el juez tomó como referencia la séptima manera de ser traidor:

[37] *Diario de Sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires*, 1822, vol. VII, pág. 152.

[38] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

provocar «bullicio o levantamiento en el reino, haciendo juras o cofradías de caballeros o de villas contra el rey, de las que naciese daño a él o a la tierra».<sup>[39]</sup> La revolución fracasada era considerada un atentado «contra las autoridades constituidas y contra la tranquilidad y prosperidad de la Provincia de Buenos Ayres».<sup>[40]</sup> La apelación a la «tranquilidad pública» –y su consecuente salvaguardia por parte de las autoridades–, se presentaba como un recurso habitual para contener y controlar agitaciones de todo tipo (Godicheau 2020). Dicho principio (al que también se aludía como «orden público» o «seguridad pública») implicaba una convocatoria a respetar y mantener la unidad del cuerpo político. La conspiración de los santafesinos constituía un ataque que perturbaba la armonía y promovía divisiones en la comunidad.<sup>[41]</sup> Una comunidad que, encabezada por los miembros de la administración rivadaviana, se había esforzado por reconstruir el orden necesario (jurídico, económico, político-institucional y social) y así encaminarse a la bonanza luego de padecer una década de «calamidades», «sacudimientos», «anarquía» y «desdichas ciertas».<sup>[42]</sup>

El fiscal Cayetano Pico adhirió al dictamen y agregó que el «delito de traición» había sido cometido «contra el Gobierno de Santa Fe, y simultáneamente» contra el de Buenos Aires. A pesar de no ser necesarios todos los «trámites legales» debido a la gravedad del crimen juzgado, sostuvo que la «substancia y esencia del juicio» se encontraban en las confesiones tomadas con padrinos letrados y en las defensas de los reos oídas en las absoluciones de los cargos. Según su parecer, tanto en la causa como en las declaraciones actuadas por órdenes del comandante militar de San Nicolás de los Arroyos Cipriano Ceballos, resultaba probada la participación de Juan Antonio García en la proyectada «conspiración contra el

[39] Ley 1, título 2, partida 7ma., *Las siete partidas del rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códigos antiguos, por la Real Academia de la historia*, 1807, t. III, págs. 537-542. La obra de consulta obligada para este tema es Sbriccoli (1974).

[40] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[41] El ideal de unanimidad y la condena al faccionalismo, fueron datos comunes en todo el mundo atlántico convulsionado por revoluciones desde fines del siglo XVIII, véase Guerra (1994) y Rosanvallon (2007).

[42] *El Argos de Buenos Aires* n.º 25, 26 de marzo de 1823.

gobernador de Santa Fe para derrocar su gobierno», que «también debía ser trascendental al de esta provincia». Tal como se desprendía de las cartas interceptadas, los movimientos debían «obrar en conformidad y á un mismo tiempo: envolviendo (...) ambas Provincias en los males consiguientes».<sup>[43]</sup>

El carácter velado de la práctica política emprendida por los acusados así como el desborde que suponía de la contienda política reglada le negaban legitimidad, aun cuando prácticas e instituciones antiguas seguían superponiéndose con pautas y mecanismos nuevos de organización política en un contexto de provisionalidad permanente (Chiaramonte 1997). En este sentido, la caracterización de conspiración funcionaba también como arma política destinada a cerrar las filas del propio gobierno y a incitar el rechazo de sectores más amplios de la población, y en consecuencia, su apoyo a las medidas represivas empleadas (Mendoza Monsalvo y Conde Calderón 2011). El detallado seguimiento que la prensa realizó del descubrimiento de los planes de los complotados y de la suerte que corrieron como consecuencia del proceso judicial al que fueron sometidos da cuenta de ello.

Como advertía Pico, la gravedad del crimen radicaba en dos puntos. Por un lado, en la tentativa de asesinar a López, un gobernador amigo para Rodríguez desde la firma del Tratado de Benegas, que había establecido «paz, armonía, y buena correspondencia entre Buenos Aires, Santa Fe, y sus Gobiernos».<sup>[44]</sup> El compromiso entre las provincias, a las que se sumarían luego Corrientes y Entre Ríos, sería ratificado en el Tratado del Cuadrilátero. De hecho, según *El Centinela*, «el gobierno de Buenos Aires acababa de destruir los elementos de una conspiración contra el gobierno de Santa Fé en observancia de sus pactos».<sup>[45]</sup> Por el otro, en la convergencia de intereses de redes conspirativas a ambos lados del Arroyo del Medio que pretendían introducir cambios en forma abrupta y violenta en los gobiernos de sus respectivas provincias. Dichas redes

[43] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

[44] «Tratado de paz entre Santa Fe y Buenos Aires celebrado en la estancia de Benegas, 24 de noviembre de 1820», en Ravignani (1939, t. VI, vol. II, pág. 146).

[45] *El Centinela* n.º 36, 13 de abril de 1823.

articulaban actores profundamente descontentos que no habían logrado posicionarse en la conformación de los nuevos estados provinciales.

En el caso de Buenos Aires, la consolidación de ese nuevo orden requirió «cerrar para siempre el período de la revolución» y olvidar «las ingratitudes», «los errores» y «las debilidades que habían degradado a los hombres» en esa «empresa demasiado grande y famosa».<sup>[46]</sup> A propuesta del ministro Rivadavia, la Sala de Representantes había sancionado la «ley de olvido» en noviembre de 1821 por la cual se establecía que los procesos judiciales originados «por opiniones políticas» con anterioridad a su sanción no impedirían a ningún individuo «el pleno goze» de su «seguridad». La ley alcanzó a quienes habían sido juzgados y sentenciados por delitos políticos, pero también a los que habían sido desterrados sin una causa previa. En virtud de la resolución podían regresar a la provincia los comprendidos por la ley pero también aquellos que de manera voluntaria habían emigrado para «ponerse á cubierto de los riesgos de las agitaciones populares». No serían beneficiados, sin embargo, los individuos que habían continuado propiciando «proyectos de conspiración contra el gobierno, y tranquilidad de la provincia».<sup>[47]</sup>

Como recordaría meses después el propio Rivadavia en el recinto legislativo, la ley debía «desaparecer el testimonio de nuestras diferencias interiores», pero al mismo tiempo dar «una prueba del poder del gobierno al (...) establecer el imperio de la ley, que en adelante caería inescorrible s6bre la cabeza del que reincidiendo en sus desvíos anteriores atacare los respetos de la autoridad».<sup>[48]</sup> En efecto, los amotinados liderados por Tagle y los conspiradores santafesinos nucleados en la pulpería de Bauzá habían desdeñado

---

[46] «Ley de Olvido. Nota del gobierno á la sala de representantes», *Registro Oficial de Buenos Aires del año 1821*, Buenos Aires, 1824, págs. 112-115.

[47] *Registro Oficial de Buenos Aires del año 1821*, Buenos Aires, 1824, págs. 112-115.

[48] *Diario de sesiones de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires en el año 1822*, Buenos Aires: Imprenta de la Independencia, 1822, pág. 16.

la oportunidad brindada de recomponer la unanimidad y abandonar definitivamente los disturbios provocados por las facciones y los partidos. Y por eso ameritaba juzgarlos y castigarlos de manera expeditiva y ejemplar.

Para el fiscal Pico, aunque Juan Antonio García negaba la identidad de las firmas de las cartas dirigidas a su hermana y a su amigo Orellana por conducto de Cabral, que había pasado hasta la estancia de Zacarías «del otro lado del Arroyo del Medio» y por «cuyo zelo se entregaron al Gobernador de Santa Fe», el «suceso del diez y nueve en la Noche» era una de las evidencias que comprobaba la autenticidad de «las bosquejadas medidas» detalladas en los papeles. En otras palabras, «la coincidencia en el suceso reciente» otorgaba la «prueba plena del atroz crimen en q.e (...) se había envuelto como una de las cabezas». No se trataba de una tentativa, sino de planes acordados ya en anteriores comunicaciones, por lo que García era «reo convicto en cualquier aspecto» que se mirase el proceso. No ocurría lo mismo con su primo Pedro, contra quien se habían descubierto solo «presunciones por la estrecha union con su primo, p.r la amistad con Bartolo Cabral, p.r su residencia en la casa de D. Rufino Bauzá, complice con D. Juan Antonio, y p.r su estabilidad en esta capital sin objeto». Por lo tanto, y a pesar de que los encuadraba en el delito «de suvercion, de traicion, atentado al Estado», la distinta culpabilidad atribuida a los García merecía entonces una graduación en las penas aplicadas a cada uno de ellos. Acordaba de este modo con la sentencia de muerte impuesta al primero, y la de presenciar el suplicio con separación de la provincia al segundo, que había determinado García de Cossio.<sup>[49]</sup>

Para fundamentar su dictamen, además de recurrir a las leyes de Partidas, Pico se valió de la «Ley Patria», sancionada por la Junta de Representantes el 26 de septiembre de 1820. Los cambios institucionales y legales impulsados luego de la revolución, así como las transformaciones operadas durante la afirmación del estado provincial durante el gobierno de Rodríguez, moldearon nuevas leyes que se superpusieron a las antiguas. La convivencia de normativas habilitó un repertorio nutrido de variadas lógicas jurídicas

---

[49] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

al que los actores recurrieron de modo estratégico (Candiotti 2017). La ley invocada por el fiscal definía a quienes debía considerarse enemigos de la provincia:

«Fin a las alteraciones, y á la amargura, principio al orden, reconocimiento, obediencia, y respeto a la autoridad representativa y primera de la Prov.a, y á sus determinaciones. Los q.e promovieren la insurreccion, perturbaren la tranquilidad pública, ó atentaren contra esta autoridad, y las demas constituidas, o q.e se constituyeren en la Prov.a, los q.e de igual modo promovieren, u obrasen la discordia entre los Pueblos de la misma, los q.e auxiliaren, o dieren cooperación ó favor directa, ó indirentam.te, seran reputados enemigos de la Prov.a y perturbadores del orden y tranquilidad publica, y castigados con todo el rigor de las penas, hasta la de muerte y expatriación, conforme a la gravedad del crimen, y parte de accion, o influxo q.e tomaren. No hay clase, ni persona residente en el territorio de la Prov.a exenta de la observancia, y comprensión de este Decreto, ninguna causa podra excusar su infraccion».<sup>[50]</sup>

La suerte de García estaba echada. Ni siquiera la apelación a su condición de «infeliz forastero» (que empleó para suplicar compasión a un gobierno de «ydeas liberales») surtió el efecto de aminorar la condena determinada.<sup>[51]</sup> La sentencia de Cossio y el dictamen de Pico pasaron al Superior Tribunal de Justicia. Los jueces pidieron revisar las cartas firmadas por el principal acusado, pero ya habían sido devueltas al gobernador López. El 23 de marzo, Esteban Gascón, Tomás Antonio Valle y Manuel Antonio Castro nombraron a Juan Bautista Villegas (que se desempeñaba como juez de primera instancia en el tercer departamento de campaña) conjuez para incorporarse al Tribunal y suplir la ausencia de Alejo Castex, que se encontraba de licencia. Ese mismo día aprobaron la sentencia de muerte contra Juan Antonio García y contra Pedro la de salir de la provincia, aunque le revocaron la parte de presenciar el suplicio de su primo.

Junto con el pronunciamiento último sobre los «reos de conspiracion» contra los gobiernos de Buenos Aires y de Santa Fe, los camaristas enviaron una nota al gobierno en la que reclamaban

[50] AGN, X-03-09-10. Gobierno. Nacional. 1820. Mayo- diciembre.

[51] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

haber sido reprendidos por su accionar en el proceso, manifestando que resultaba «profundamente temible el serio requerim.to q.e de su orden» les había hecho el fiscal «por la dilacion, y lentitud de fallo en materia tan urgente», puesto que no habían «interrumpido sus trabajos, sino en las horas inhabiles, ni há dilatado mas tiempo, q. el necesario p.a rectificar su concepto judicial, y no pecar de precipitado en causa de tanta gravedad».<sup>[52]</sup> De la intervención del Superior Tribunal y del referido contrapunto pueden señalarse algunas cuestiones relativas al propio funcionamiento de la justicia pero también respecto de la relación con el ejecutivo provincial, cuestiones que se encontraban entrelazadas.

Los jueces insistieron en evaluar el cumplimiento de los procedimientos de la causa en curso. Muestras de ello fueron la solicitud de las pruebas al gobierno para su revisión y el respeto al orden procesal que se empeñaron en conservar (al menos discursivamente), a pesar de la gravedad del delito juzgado, como lo había advertido los propios camaristas pero también el fiscal Pico. La observancia de cada uno de los pasos procesales era central en la larga tradición jurídica que respaldaba la formación de los letrados, quienes intentaban resguardar un orden de estrictas preeminencias y de tratamientos ceremoniales especiales. Con la revolución, dicho acatamiento subsistió aunque el acento pasó colocarse en la retórica de la igualdad y los derechos individuales (Candiotti 2017). El afán por asegurar las garantías procesales chocaba con el interés de las autoridades, que exigían celeridad e implacabilidad por parte de la justicia. Las asperezas parecieron amplificarse y desembocaron en un incidente que tuvo lugar por aquellos días.

Según consignó *El Centinela*, dos miembros del Superior Tribunal fueron desplazados en atención a que «La opinion pública se expresaba bastantemente contra la lentitud con que obraba (...) atribuyéndola á que en él se encontraban individuos achacosos, que por su edad u otros motivos», no podían servir con «la prontitud y teson» que las circunstancias demandaban «mas que nunca, y que siempre» era de «desearse en los tribunales». El gobierno se hizo

---

[52] AGN, X, 13-3-6. Sumario actuado contra Dn. Juan Ant. Garcia y otros sobre revolucionar la Pcia. de Sta. Fe y demases, 1823.

eco de las críticas y, aunque los reconvino, optó por ordenar el retiro de Gascón y Valle. No resulta casual que el periódico finalizara el párrafo dedicado al tema con la aclaración de que era preciso tener en cuenta que dicha «separación» había sido efectuada «después que el tribunal (...) aprobó la sentencia de los *Garcías*».<sup>[53]</sup>

Como puede observarse, en la reseña sobre el episodio confluían observaciones de diversa índole. Por un lado, objeciones de carácter general sobre el funcionamiento de la justicia. Los jueces no eran ajenos al cuestionamiento del que era objeto la administración judicial y en cuya cúspide se encontraba la institución que integraban. De hecho, entre fines de 1821 y comienzos de 1822, habían elaborado y entregado al ministro Rivadavia un proyecto de reforma que procuraba subsanar algunos de sus vicios, como por ejemplo, la saturación de expedientes en las distintas instancias que redundaba en el atraso de los procesos. Pero el gobierno no le dio curso y no fue debatido en la Sala de Representantes (Candiotti 2017). Y por el otro, recriminaciones particulares al Tribunal sobre su actuación en los expedientes tramitados para juzgar tanto a los santafesinos como a los involucrados en el Motín de Tagle. Porque los camaristas fueron también citados por el gobierno para advertirles que el juicio sobre los delitos de conjuración debía ser público y, además, de rápida terminación, porque el «pueblo» estaba en «una gran expectacion» y cuanto más se dilatara «el desenlace final de este negocio, tanto más perjuicios á la fortuna publica, y á todo el órden de la administracion».<sup>[54]</sup>

En un escenario que se presentaba amenazante para la «feliz experiencia», la circunspección mostrada por el Superior Tribunal era vista como contraproducente. A esto se añadía que la conflictividad creciente había impactado en la Sala de Representantes, provocando fricciones en su interior. Algunas voces opositoras comenzaron a elevarse contra ciertas iniciativas promovidas por el gobernador y sus ministros, como es el caso de Gascón.<sup>[55]</sup> Además de su sitio como magistrado en la justicia, ocupaba una banca como

---

[53] *El Centinela* n.º 35, 6 de abril de 1823.

[54] *El Centinela* n.º 34, 30 de marzo de 1823.

[55] Sobre las intervenciones de Gascón en los debates sobre la ley de reforma eclesiástica que tuvieron lugar en la Sala de Representantes remitimos al capítulo de Fracchia que integra este libro.

representante en la legislatura y desde allí resistió la ley de reforma eclesiástica, que fue sancionada a fines de 1822. Según *El Centinela*, los conjurados el 19 de marzo de 1823, entre los gritos de «viva la religion y mueran los herejes», habían vitoreado el nombre de Gascón junto con los de Tagle, Maza y Díaz Vélez (otro de los diputados contrarios a la reforma). Por tanto, y a pesar de que las razones esgrimidas para su alejamiento pudieron tener asidero, las ocurrencias indicadas no deben ser pasadas por alto.<sup>[56]</sup> No hemos podido dar con registros oficiales del retiro de Gascón y Valle. Lo cierto es que ya en los primeros días de abril, las sentencias de los amotinados de Tagle fueron firmadas por Castro, Castex, Villegas (que prosiguió luego de la reincorporación de Castex) y García de Cossio (que fue promovido a miembro del Tribunal).

La ejecución de Juan Antonio García se concretó el 24 de marzo. Dos días después, Rivadavia escribió a López para comunicarle que el gobierno de Buenos Aires había procedido contra «los revoltosos», fusilando a García, y desterrando para siempre a Mariano Vera, Bernardo Cabral y demás cómplices. El ministro le comentó, asimismo, que «lo que estos proyectaban hacer en Santa Fe, marchaban unidos con los que proyectaban hacer en Buenos Aires el 19 de marzo», por lo que los creía «movidos por iguales resortes, y dirigidos por una misma mano». Tagle aparecía «como cabeza de esta inicua conspiración» y era quien había hecho «las erogaciones del dinero, habiendo entregado alguna cantidad Vera».<sup>[57]</sup> De esta manera se cerraba el episodio de la fallida «conspiración de los santafesinos».

## 8.5 Consideraciones finales

A lo largo de estas páginas, estudiamos un episodio poco explorado de la «feliz experiencia» que aporta elementos para seguir pensando sobre la dinámica política del período y que enlaza, además, dos provincias cuya relación tumultuosa apenas había

---

[56] Valle contaba sesenta y seis años de edad, mientras que Gascón acusaba cincuenta y nueve. Este último moriría en junio de 1824. El presidente del Tribunal Castro tenía cincuenta y un años, y Castex cincuenta y siete.

[57] Carta de Rivadavia a López del 26 de marzo de 1823. Citado en Tarragó (2006, pág. 33).

quedado atrás. La condición fallida de la «conspiración de los santafesinos» y su judicialización permitieron analizar la reacción de los gobiernos –particularmente el de Buenos Aires– frente a un intento concertado de desestabilización. En esa reacción observamos cómo el ejecutivo se empeñó en que los acusados fueran rápida e implacablemente condenados, tensionando su relación con el Superior Tribunal de Justicia. Más allá de la gravedad de los cargos endilgados (que pusieron en juego las representaciones en torno a los «perturbadores del orden y tranquilidad pública»), la actitud asumida se correspondía con la intención de garantizar la gobernabilidad en un momento crítico, dando una muestra de fortaleza hacia adentro de la provincia pero también hacia afuera.

Asimismo, nos adentramos en el entramado de una práctica que por sus propias características suele ser opaca. Trazamos el perfil de los involucrados, recreamos parte de sus relaciones, y señalamos las estrategias usadas para movilizar adeptos y los medios empleados para reunir los recursos necesarios para la concreción del plan. El principal implicado en la conspiración, Juan Antonio García, muestra hasta qué punto los liderazgos intermedios constituían una pieza clave en el armado de muchas de las acciones políticas de este tipo. En este caso en particular, su rol y su posición eran esenciales en más de un sentido. Su pasado como jefe militar en Santa Fe le permitió conectar una variedad de actores a ambos lados del Arroyo de Medio. Variedad que era indicativa de una sociedad atravesada de manera transversal por divisiones y enfrentamientos facciosos. García (a través fundamentalmente de su vínculo con Bauzá) aunaba así propósitos e intereses particulares en una empresa común que trascendía la frontera provincial.

La articulación de los dos movimientos en un episodio conspirativo nos habla entonces de actores que, si bien se percibían como sujetos a la jurisdicción de Buenos Aires o de Santa Fe, reconocían conflictos comunes que «mantuvieron entre sí, pero sobre todo *en común* –o mejor, en *mancomún* en contra de *otros*–» (Barriera 2016). La conformación de los estados provinciales implicó el desafío de afianzar su autoridad sobre territorios y poblaciones altamente politizadas y movilizadas durante la década revolucionaria. Dicha movilización provocó un conjunto de «conflictividades superpuestas», en las que participaron actores heterogéneos con lógicas y

aspiraciones propias, insertos en alianzas cambiantes producto de lealtades también móviles (Fradkin 2016; Fradkin y Ratto 2008b). El intento infructuoso de García de torcer una sentencia inexorable apelando a ciertos contactos establecidos al calor de los conflictos políticos y bélicos entre Buenos Aires y Santa Fe desde 1815, puede ser interpretada como una de las tantas manifestaciones de que las reglas (formales e informales) para «hacer la política» y «hacer la guerra» ya no eran las mismas y que no todos lograrían adaptarse a ellas.

## Referencias

ABÁSOLO, EZEQUIEL

- 2002 *El derecho penal militar en la historia argentina*, Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, referencia citada en página 229.

BARRIERA, DARÍO

- 2016 «Instantánea de una pausa. Estudiando a los agentes que producen fronteras en el largo siglo XVIII rioplatense», en *Gobierno, justicias y milicias: La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830)*, ed. por Darío Barrera y Raúl Fradkin, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, págs. 9-14, referencia citada en página 244.

BERTRAND, MICHEL

- 1999 «De la familia a la red de sociabilidad», en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 61, n.º 2, págs. 105-135, referencia citada en página 220.

CALVO, NANCY

- 2008 «Voces en pugna, prensa política y religión en los orígenes de la República Argentina», en *Hispania Sacra*, vol. 61, n.º 122, págs. 575-596, referencia citada en página 219.

CANDIOTI, MAGDALENA

- 2017 *Un maldito derecho. Leyes, jueces y revolución en la Buenos Aires republicana, 1810-1830*, Buenos Aires: Didot, referencia citada en páginas 235, 240-242.

CARRERA, JULIÁN

- 2010 *Pulperos y pulperías rurales bonaerenses: Su influencia en la campaña y los pueblos, 1780-1820*, Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata, recuperado de <<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.338/te.338.pdf>>, referencia citada en página 231.

CARRERA, JULIÁN

- 2012 «Esplendor y ocaso de las pulperías porteñas. El comercio menudito en la ciudad de Buenos Aires, 1810-1870», en *Anuario Del Instituto de Historia Argentina*, n.º 12, págs. 1-26, recuperado de <<http://www.anuarioiha.fahce.unlp.edu.ar>>, referencia citada en página 231.

CHIARAMONTE, JOSÉ CARLOS

- 1997 *Ciudades, provincias, Estados. Orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires: Ariel, referencia citada en página 237.

CUTOLO, VICENTE OSVALDO

- 1968-1985 *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930)*, 7 vols., Buenos Aires: Editorial Elche, referencia citada en páginas 227, 229, 231.

DAVIO, MARISA

- 2011 «Rumores, difamaciones y canales de comunicación de los sectores populares durante el proceso de militarización en Tucumán (1812-1854)», en *Prohistoria*, vol. 15, págs. 1-14, referencia citada en página 225.

DI MEGLIO, GABRIEL

- 2005 «¿Una feliz experiencia? La plebe urbana de Buenos Aires y el problema de la legitimidad posrevolucionaria a la luz del Motín de Tagle (1823)», en *Entrepasados. Revista de Historia*, n.º 28, págs. 103-123, referencia citada en página 220.
- 2006 *Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo, 1810-1829*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 220.

EIRIS, ARIEL ALBERTO

- 2023 «Letrados y crisis del poder central. Los casos de Pedro Agrelo y Gregorio Tagle frente a la caída del Directorio en 1820», en *Historia* (Santiago), vol. II, n.º 56, págs. 77-101, referencia citada en página 234.

ENTIN, GABRIEL

- 2015 «Los desterrados de la república. Revolucionarios del Río de la Plata en los Estados Unidos (1816- 1817)», en *Exils entre les deux mondes. Migrations et espaces politiques atlantiques au XIXe siècle*, dir. por Delphine Díaz; Jeanne Moisand; Romy Sánchez y Juan Luis Simal, Rennes: Les Perseides, págs. 61-88, referencia citada en página 227.

FALAK, MARCELO

- 2023 *Terror en Buenos Aires: la conspiración de Álzaga de 1812: Sentimientos antipeninsulares, pánico moral y conciencia patriótica*, Buenos Aires: Teseo, referencia citada en página 232.

FRADKIN, RAÚL

- 2016 «Fuerzas militares y milicianas y configuración de un espacio fronterizo (1760-1820)», en *Gobierno, justicias y milicias: La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830)*, ed. por Darío Barrera y Raúl Fradkin, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, págs. 209-250, referencia citada en página 245.

FRADKIN, RAÚL y SILVIA RATTO

- 2008a «Conflictividades superpuestas. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe en la década de 1810», en *Boletín Americanista*, n.º 58, año LVIII, págs. 273-293, referencia citada en páginas 228, 229.
- 2008b «Territorios en disputa. Liderazgos locales en la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1815-1820)», en *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, comp. por Raúl Fradkin y Jorge Gelman, Rosario: Prohistoria, págs. 37-60, referencia citada en páginas 229, 245.

GODICHEAU, FRANÇOIS

- 2020 «El orden público constitucionalizado: principio de unidad y arma contra enemigos interiores», en *Historia constitucional de la monarquía española (1700-1823)*, coord. por Marta Lorente Sariñena; Carlos Garriga Acosta; José María Portillo Valdés y Jesús Vallejo, vol. 2, recuperado de <<https://shs.hal.science/halshs-02527486/document>>, referencia citada en página 236.

GOLDMAN, NOEMÍ

- 2000 «Libertad de imprenta, opinión pública y debate constitucional en el Río de la Plata (1810-1827)», en *Prismas. Revista de historia intelectual*, n.º 4, págs. 9-20, referencia citada en página 226.

GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, PILAR

- 2001 *Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en páginas 231, 232.

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER

- 1994 «La metamorfosis de la representación en el siglo XIX», en *Democracias posibles: el desafío Latinoamericano*, comp. por George Couffinal, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 236.

HALPERIN DONGHI, TULIO

- 2005 *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado Argentino (1791-1850)*, Buenos Aires: Prometeo, referencia citada en página 219.

## HERRERO, FABIÁN

- 2010 «Francisco Castañeda y el imaginario del orden. Sobre los inicios de la ¿feliz experiencia de Buenos Aires?», en *Economía, Sociedad y Política en el Río de la Plata. Problemas y debates del Siglo XIX*, comp. por Valentina Ayrolo, Rosario: Prohistoria, págs. 87-107, referencia citada en página 219.
- 2018 «Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820», en *Claves. Revista de Historia*, vol. 4, n.º 6, págs. 95-124, referencia citada en páginas 219, 225.

## IMÍZCOZ BEÚNZA, JOSÉ MARÍA

- 1996 «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en *Elites, poder y red social: Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad moderna (Estado de la cuestión y perspectiva)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, págs. 13-50, referencia citada en página 220.

## LIDA, MIRANDA

- 2009 «La cuestión religiosa y la cultura política revolucionaria en la ciudad de Buenos Aires a comienzos del siglo XIX», en *Entre la Colonia y la Revolución, Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, comp. por Beatriz Bragoni y Sara Mata, Buenos Aires: Prometeo, págs. 269-292, referencia citada en página 220.

## MENDOZA MONSALVO, EDWIN Y JORGE CONDE CALDERÓN

- 2011 «La conspiración como arma política. El plan sedicioso del 14 de agosto de 1833 en Cartagena», en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 37, págs. 73-92, referencia citada en página 237.

## MOLINA, EUGENIA

- 2009 *El poder de la opinión pública. Trayectos y avatares de una nueva cultura política en el Río de la Plata 1800-1852*, Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, referencia citada en página 226.

## MOUTOUKIAS, ZACARÍAS

- 2000 «Familia patriarcal o redes sociales: balance de una imagen de la estratificación social», en *Anuario IEHS*, n.º 15, págs. 133-151, referencia citada en página 220.

## MYERS, JORGE

- 2004 «Identidades porteñas. El discurso ilustrado en torno a la nación y el rol de la prensa: El Argos de Buenos Aires, 1821-1825», en *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, comp. por Paula Alonso, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, págs. 39-63, referencia citada en página 226.

NANNI, FACUNDO

- 2017 «Tras las huellas de George Lefebvre. Tucumán en las guerras de independencia. Rumores alarmistas, noticias falsas y temores compartidos», en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, recuperado de <<https://journals.openedition.org/nuevomundo/71423>>, referencia citada en página 225.

PASINO, ALEJANDRA y FABIÁN HERRERO

- 2019 *Prensa y política en Iberoamérica (Siglo XIX)*, Buenos Aires: editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, referencia citada en página 226.

PÉREZ, MARIANA

- 2011 «¡Viva España y mueran los patricios!». La conspiración de Alzaga de 1812», en *Buenos aires una sociedad que se transforma. Entre la colonia y la Revolución de Mayo*, ed. por Mónica Alabart; María Alejandra Fernández y Mariana Pérez, Buenos Aires: Prometeo y UNGS, págs. 59-92, referencia citada en página 232.

POLASTRELLI, IRINA

- 2012 «La disidencia política y sus condenas. Los juicios a Martín de Alzaga, 1809-1812», en *Definir al Otro. El Río de la Plata en tiempos de cambio (1775-1820)*, comp. por Marcela Tejerina, Bahía Blanca: EDIUNS, págs. 109-137, referencia citada en página 232.
- 2019 *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/08-1820*, Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, referencia citada en página 220.
- 2021 «La tramitación de la disidencia política en la Buenos Aires Rivadaviana», en *Trabajos y Comunicaciones*, n.º 54, e152, DOI: [10.24215/23468971e152](https://doi.org/10.24215/23468971e152), referencia citada en páginas 219, 225, 226, 229, 234.

RAVIGNANI, EMILIO

- 1939 *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires: Talleres Casa Jacobo Peuser, referencia citada en página 237.

ROSANVALLON, PIERRE

- 2005 *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, referencia citada en página 221.
- 2007 *El modelo político francés. La sociedad civil contra el jacobinismo, de 1789 hasta nuestros días*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 236.

SBRICCOLI, MARIO

- 1974 *Crimen lease maiestatis. Il problema del reato político alle soglie della scienza penalistica moderna*, Milán: Giuffrè, referencia citada en página 236.

TARRAGÓ, GRISELDA

- 2006 *De la autonomía a la integración: Santa Fe entre 1820 y 1853*, Rosario: Prohistoria y La Capital, referencia citada en página 243.

TARRAGÓ, GRISELDA y DARÍO BARRIERA

- 2006 *Adios a la monarquía: de los años revolucionarios a la crisis de 1820*, Rosario: Prohistoria, vol. 4, 196 págs, referencia citada en página 227.

TEJERINA, MARCELA

- 2018 «Dispersos, emigrados y errantes...: la expulsión territorial en el marco de la lucha facciosa (1810-1820)», en *Boletín del Instituto de Historia Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 48, págs. 13-48, referencia citada en página 227.

TERNAVASIO, MARCELA

- 1998 «Las reformas rivadavianas en Buenos Aires y el Congreso General Constituyente (1820-1827)», en *Nueva Historia Argentina*, dir. por Noemí Goldman, Buenos Aires: Sudamericana, vol. 3, págs. 159-198, referencia citada en página 219.
- 2004 «Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la “feliz experiencia” rivadaviana», en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, n.º 26, 3.ª serie, págs. 7-43, referencia citada en página 219.
- 2021 *Los juegos de la política. Las independencias hispanoamericanas frente a la contrarrevolución*, Buenos Aires: Siglo XXI, referencia citada en página 234.

VERDO, GENEVIÈVE

- 1998 «El escándalo de la risa, o las paradojas de la opinión en el período de la emancipación rioplatense», en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, ed. por François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, págs. 225-240, referencia citada en página 225.

## Sobre las autoras y los autores

**Cinthya Andino** — Profesora en Historia por la Universidad de Buenos Aires (UBA), maestranda en Historia Argentina y Latinoamericana en la misma casa de altos estudios y becaria doctoral de CONICET. Investiga a los trabajadores movilizados por las guerras de independencia en el Río de la Plata. Es coautora de la colección de libros de texto para la educación de jóvenes y adultos de la Red Riosal. Se desempeña como docente en instituciones educativas de nivel medio y superior.

**Juan Pablo Bulacio** — Tesista de la Licenciatura en Historia por la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). Investiga la participación del público en las sesiones del Soberano Congreso Constituyente de 1816-1820. Ha publicado un libro y artículos relacionados con la temática del Congreso de Tucumán. Se desempeña como investigador en la Casa Histórica Museo Nacional de la Independencia y ha realizado la curaduría de la renovación museográfica en 2022.

**Diego Fracchia** — Profesor, licenciado y doctorando en Historia por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTref). Es becario de CONICET y docente del Área de Ciencias Sociales de la UNTref. Ha investigado temas vinculados al problema de la educación de primeras letras en el siglo XIX. Actualmente se especializa en el análisis de la Sala de Representantes de Buenos Aires a partir de las dinámicas de construcción y ejercicio del poder político durante la década de 1820. Ha publicado «Entre el comercio y la política: la trayectoria de Tomás Manuel Anchorena desde la Revolución de Mayo hasta su intervención en la Sala de Representantes de Buenos Aires», *Trabajos Y Comunicaciones*, (51), 2020.

**Daniel Leoni** — Profesor en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y Magíster en Ciencias Sociales y Humanas mención Historia por la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Actualmente, se encuentra desarrollando su tesis doctoral en el marco del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la UNQ sobre el período de la guerra naval en el Río de la Plata entre 1810 y 1821, bajo la dirección del Dr. Alejandro Rabinovich.

**Rosario Leriche** — Profesora en Historia por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y becaria doctoral de CONICET. Estudia las relaciones políticas entre los gobiernos entrerrianos y los «otros» territorios de la región litoral entre 1814-1852. Es docente en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER y en el nivel medio. Ha realizado adscripciones docentes en la misma facultad y de investigación en el proyecto «Luchas por el control del poder político y militar del territorio de Entre Ríos, siglo XIX. Lenguajes y prácticas, en un imaginario político dinámico y cambiante» dirigido por el Dr. Fabián Herrero.

**Alejandro Morea** — Profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y doctor en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN). Es investigador asistente de CONICET y docente del Área de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UNMDP. Es profesor del Diploma y de la Maestría en Historia Pública y divulgación social de la Historia de la Universidad Nacional de Quilmes. Autor de *El Ejército de la revolución. Una historia del Ejército Auxiliar del Perú en las guerras de independencia* (2020).

**Facundo Nanni** — Doctor en Ciencias Sociales (orientación Historia) por la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). Es docente en la UNT e Investigador Asistente de CONICET. Su tesis doctoral analiza la relación entre política y opinión pública en la Argentina de principios del siglo XIX. Sus trabajos estudian circuitos comunicativos y deliberativos como la prensa, la legislatura, y de manera más informal, los rumores y pasquines. Realizó intercambios internacionales en la Universidad de Colonia (Alemania),

la Universidad Sorbonne Nouvelle (Paris III), la Universidad Mayor Real y Pontificia de Chuquisaca y la Universidad Jaguelónica (Polonia).

**Irina Polastrelli** — Profesora en Historia y doctora en Humanidades y Artes (mención Historia) por la Universidad Nacional de Rosario (UNR), y Máster de Historia del Mundo Hispánico: Las Independencias en el Mundo Iberoamericano, por la Universitat Jaume I de Castellón, España. Investigadora Asistente de CONICET y docente en la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR. Es autora de *Castigar la disidencia. Juicios y condenas en la elite dirigente rioplatense, 1806/1808-1820*, Academia Nacional de la Historia, 2019.

**Fabrizio Gabriel Salvatto** — era licenciado y doctor en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Magíster en Historia por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Se desempeñaba como ayudante diplomado en la cátedra Historia Argentina General, era miembro investigador del Centro de Historia Argentina y Americana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP y formaba parte del Comité Editorial de la revista *Trabajos y Comunicaciones*, perteneciente a la misma facultad. Sus intereses se centraron en la representación política, vecindad y naturaleza desde el Antiguo Régimen a los albores de la ciudadanía contemporánea fundamentalmente en el litoral rioplatense.



# Índice de autoras y autores del aparato bibliográfico

- Abásolo, Ezequiel, 229, 245  
Adamovsky, Ezequiel, 17, 18  
Alabart, Mónica, 46, 249  
Aliata, Fernando, 188, 214  
Alonso, Paula, 248  
Alvarado Luna, Patricio, 1, 18  
Andrews, George, 8, 10, 18  
Archer, Christon, 1, 18  
Arguindeguy, Pablo, 129, 134, 135, 152  
Ayrolo, Valentina, 68, 92, 162, 182, 189, 214, 248
- Banzato, Guillermo, 99, 102, 125  
Barral, María Elena, 203, 214  
Barriera, Darío, 124, 227, 244, 245, 247, 250  
Bealer, Lewis Winkler, 129, 135-137, 153  
Bertrand, Michel, 220, 245  
Bolsi, Francisco, 116, 123  
Bosch, Beatriz, 162, 182  
Bragoni, Beatriz, 2, 11, 18, 19, 60, 66, 92, 128, 153, 248  
Bransboin, Hernán, 162, 182  
Buchbinder, Pablo, 162, 182
- Caillet Bois, Ricardo, 134, 152, 153  
Calvento, Mariano, 162, 182  
Calvo, Nancy, 189, 194, 197, 198, 203, 214-216, 219, 245  
Canceco, Aldo, 134, 153  
Canciani, Leonardo, 3, 19  
Candioti, Magdalena, 235, 240-242, 245
- Cansanello, Carlos, 96, 112, 123  
Carrera, Julián, 231, 245, 246  
Carzolio, María Inés, 107, 125  
Celery, Arturo, 139, 153  
Chiaromonte, José Carlos, 58, 92, 162, 182, 237, 246  
Conde Calderón, Jorge, 237, 248  
Couffinal, George, 247  
Courier, Theodore, 129, 142, 143, 153  
Cuccorese, Horacio Juan, 117, 123  
Cutolo, Vicente Osvaldo, 41, 44, 113, 123, 190, 192, 195, 210, 214, 227, 229, 231, 246
- Dalla Corte, Gabriela, 101, 125  
Davio, Marisa, 3, 19, 113, 123, 225, 246  
De Cristóforis, Nadia Andrea, 101, 123  
De Marco, Miguel Angel, 129, 153  
Desiderato, Agustín, 2, 19  
Destéfani, Laurio, 129, 141, 154  
Di Meglio, Gabriel, 2, 5, 11, 17, 19, 24, 44, 71, 78, 92, 96, 123, 128, 154, 220, 246  
Di Stefano, Roberto, 189, 215  
Di Stéfano, Roberto, 214-216  
Díaz, Delphine, 246  
Djenderedjian, Julio, 160, 182  
Douzon, Martha, 171, 173, 175, 176, 183
- Earle, Peter, 130, 154

- Eiris, Ariel Alberto, 234, 246  
 Elía, Oscar Horacio, 30, 31, 44  
 Entin, Gabriel, 227, 246  
 Estevez, Alfredo, 30, 31, 44  
 Etchat, Martha, 171, 173, 175, 176, 183
- Falak, Marcelo, 24, 44, 232, 246  
 Fernández Sebastián, Javier, 123  
 Fernández, María Alejandra, 46, 249
- Fidel López, Vicente, 160, 183  
 Figueroa Solá, Eulalia, 42, 44  
 Fracchia, Diego, 193, 215  
 Fradkin, Raúl, 2, 8, 9, 14, 19, 24, 25, 44, 59, 92, 96, 100, 124, 149, 154, 228, 229, 245, 247
- Furlong, Guillermo, 79, 92
- Gallo, Klaus, 199, 205, 214–216  
 Gallo, Maximiliano, 24, 28, 43, 45  
 Gámez Duarte, Feliciano, 129, 154  
 Garavaglia, Juan Carlos, 11, 19, 128, 154, 156
- Garriga Acosta, Carlos, 247  
 Gayol, Víctor, 114, 124  
 Gelman, Jorge, 19, 59, 92, 247  
 Gianello, Leoncio, 68, 80, 84, 92, 162, 183
- Godicheau, François, 236, 247  
 Goldberg, Marta, 10, 20  
 Goldman, Noemí, 58, 71, 83, 92, 123, 171, 173, 183, 188, 198, 215, 217, 218, 226, 247, 250
- González Bernaldo de Quirós, Pilar, 128, 154, 231, 232, 247
- González Lopo, Domingo, 124  
 González, Marcela, 11, 20  
 Graaner, Adam, 65, 79, 92  
 Gramuglia, Pablo, 76, 92  
 Güemes, Luis, 60, 93  
 Guerra, François-Xavier, 236, 247, 250
- Guzmán, Florencia, 8, 20
- Halperin Donghi, Tulio, 1, 20, 30, 31, 42, 45, 101, 124, 127, 128, 132–134, 141, 151, 152, 154, 155, 161, 183, 188, 215, 219, 247
- Hébrard, Véronique, 1, 20  
 Heinze, Evelyn, 162, 163, 183  
 Hernández Borge, Julio, 124  
 Herrero, Fabián, 55, 87, 93, 163, 168–170, 172, 176, 178, 179, 183, 187, 197, 198, 215, 216, 219, 225, 226, 248, 249
- Herzog, Tamar, 97, 124  
 Hora, Roy, 192, 216
- Imízcoz Beúnza, José María, 220, 248
- Irurozqui, Marta, 190, 216  
 Izarra, Luis, 22
- Keegan, John, 5, 20, 127, 155  
 King, John, 147, 155  
 Konstam, Angus, 130, 131, 142, 143, 155
- Kuethe, Alan, 1, 18, 20
- Lafforgue, Jorge, 94  
 Lanteri, Ana Laura, 187, 188, 214, 216
- Lardas, Mark, 132, 155  
 Latrubbesse, Amalia, 11, 21  
 Lempérière, Annick, 250  
 León, Leonardo, 3, 20  
 Leoni Pinto, Ramón, 24, 27, 45  
 Levi, Giovanni, 217  
 Lida, Miranda, 220, 248  
 Literas, Luciano, 3, 20  
 Llorca-Jaña, Manuel, 40, 45  
 Lorente Sariñena, Marta, 247  
 Lucena Salmoral, Manuel, 131, 155
- Luqui-Lagleyze, Julio, 2, 21, 145, 148, 150, 151, 155
- Lynch, John, 161, 184
- MacFarlane, Anthony, 1, 21  
 Mallo, Silvia, 20  
 Manin, Bernard, 63, 93

- Marchena Fernández, Juan, 1, 20, 21
- Marchena, Juan, 18
- Mariluz Urquijo, José María, 30, 38, 39, 45
- Marinsalda, Juan Carlos, 50, 57, 93
- Mata, Sara, 2, 19, 21, 60, 66, 69, 93, 128, 153, 155, 248
- Mayer, Jorge, 84, 93
- Mayo, Carlos, 11, 16, 21
- Mazzoni, María Laura, 20
- Meirion Jones, David, 96, 124
- Méndez Avellaneda, Juan María, 150, 155
- Mendoza Monsalvo, Edwin, 237, 248
- Mikaberidze, Alexander, 3, 21
- Mitre, Bartolomé, 161, 169, 184
- Moisand, Jeanne, 246
- Molina, Eugenia, 188, 216, 226, 248
- Molinari, Diego, 162, 163, 184
- Moliner Prada, Antonio, 103, 124
- Morea, Alejandro, 2, 4, 9, 11, 20, 21, 24, 45, 59, 72, 93, 164, 184, 214
- Moreno Gutiérrez, Rodrigo, 1, 10, 22
- Moutoukias, Zacarías, 220, 248
- Muzzio, Rodolfo, 129, 156
- Myers, Jorge, 188, 189, 216, 226, 248
- Nanni, Facundo, 59, 77, 78, 80, 84, 93, 94, 188, 216, 225, 249
- Newton, Jorge, 162, 184
- Olivero, Sandra, 192, 217
- Ortemberg, Pablo, 62, 65, 79, 93
- Ortiz Escamilla, Juan, 1, 22
- Ossa Santa Cruz, Juan Luis, 1, 22
- Parolo, María Paula, 11, 22, 24, 37, 42-45
- Pasino, Alejandra, 226, 249
- Pérez Colman, Cesar, 162, 184
- Pérez, Mariana, 24, 46, 96, 124, 232, 249
- Piñeiro, Armando, 195, 217
- Polastrelli, Irina, 24, 46, 54, 84, 93, 94, 174, 177, 184, 190, 195, 197, 217, 219, 220, 225, 226, 229, 232, 234, 249
- Popolizio, Eduardo, 134, 153
- Portillo Valdés, José María, 247
- Pro Ruiz, Juan, 154, 156
- Quartaruolo, Mario, 129, 156
- Rabinovich, Alejandro, 2, 11, 22, 24, 46, 71, 91, 94, 127, 128, 156
- Ratto, Héctor, 138, 146, 156
- Ratto, Silvia, 96, 100, 124, 228, 229, 245, 247
- Ravignani, Emilio, 237, 249
- Reula, Filiberto, 162, 184
- Rickman, David, 130, 155
- Rodríguez, Benjamín, 38, 46
- Rodríguez, Horacio, 129, 152
- Román, Claudia, 197, 217
- Rosanvallon, Pierre, 63, 94, 221, 236, 249
- Rosetti, Mariana, 76, 92
- Ruiz Moreno, Isidoro, 129, 139-141, 156
- Ruiz Moreno, Leandro, 162, 184
- Salvatore, Ricardo, 22, 128, 156, 218
- Salvatto, Fabricio Gabriel, 97, 99, 102, 107, 124, 125
- Sánchez, Evelyne, 101, 125
- Sánchez, Romy, 246
- Sbriccoli, Mario, 236, 249
- Schmit, Roberto, 160, 185
- Segreti, Carlos, 68, 94, 162, 185
- Silveira, Alina, 40, 46
- Simal, Juan Luis, 246
- Souto, Nora, 111, 125, 171, 183, 189, 217
- Spinelli, Guillermo, 2, 22
- Tarragó, Griselda, 227, 243, 250

- Tedeschi, Sonia, 59, 94, 163, 175, 185
- Teijeiro Martínez, Benigno, 161, 185
- Teijeiro Martínez, Benigno, 162, 164, 165, 169, 175, 179, 185
- Tejerina, Marcela, 46, 227, 249, 250
- Telesca, Ignacio, 20
- Ternavasio, Marcela, 34, 46, 54, 58, 59, 63, 94, 119, 125, 133, 134, 157, 162, 185, 188, 215, 217–219, 234, 250
- Thibaud, Clément, 1, 3, 22
- Tío Vallejo, Gabriela, 78, 80, 84, 94, 162, 185, 216
- Tonda, Américo, 189, 218
- Toribio Medina, José, 129, 157
- Udaondo, Enrique, 23, 26, 27, 30, 46
- Urquiza Almandoz, Oscar, 162, 185
- Vallejo, Jesús, 247
- Vásquez, Aníbal, 162, 185
- Vassallo, Nahuel, 25, 47
- Verdo, Geneviève, 69, 94, 116, 125, 173, 186, 225, 250
- Villar, Gerardo, 22
- Villegas, Alfredo, 146, 157
- Vogel, Hans, 96, 125
- Zimmermann, Eduardo, 154, 156
- Zinny, Antonio, 161, 186

## Colofón

La composición tipográfica de este libro se realizó utilizando gbTeXpublisher.

Las familias tipográficas utilizadas dentro del libro son: IBM Plex, una superfamilia de tipografía abierta, diseñada y desarrollada conceptualmente por Mike Abbink en IBM con colaboración de Bold Monday y Libertinus, bifurcación de la fuente Linux Libertine, diseñada para el texto del cuerpo y la lectura extendida.



*Hacer la guerra y la política en tiempos de cambio* aspira a ser la primera entrega de una serie de libros que formarán parte de la colección *Cuadernos de historia rioplatense*. Con el propósito de otorgar la mayor visibilidad posible al quehacer de los historiadores –formados y en formación– que se unan a esta iniciativa, los volúmenes se editarán en forma digital y serán de acceso libre y gratuito. El libro está estructurado de manera cronológica y temática y recorre el período 1810-1830, con algunos cortes acentuados en las coyunturas 1815-1816 y 1820-1823. Los temas tratados en los capítulos se relacionan con las guerras revolucionarias, el financiamiento de las mismas o el reclutamiento de hombres, pero también con la conflictividad política, tanto intraelitaria como entre espacios jurisdiccionales, el desarrollo institucional y la construcción de un nuevo orden político. En el abordaje de estas cuestiones aparecen actores colectivos e individuales, a partir de aproximaciones que priorizan el análisis cuantitativo en algunos casos y el cualitativo en otros, con documentos y archivos muy diversos.

[www.edicionesimagamundi.com](http://www.edicionesimagamundi.com)

ISBN 978-950-793-467-4



9 789507 934674